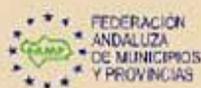


Tratamiento Integral de la Inmigración en Andalucía

Guía de Claves y Recursos para las Corporaciones Locales

OMEPEI

Observatorio de las Migraciones en el Estrecho
y Prevención de los Efectos Indeseados



ÍNDICE DE CONTENIDOS

PRESENTACIÓN.....	4
1. INTRODUCCIÓN.	6
2. EL FENÓMENO DE LA INMIGRACIÓN.....	8
2.1. Causas y efectos de las migraciones.....	8
2.2. Especial referencia al flujo proveniente de Marruecos/Norte de África. Cifras.....	12
2.3. Características del fenómeno migratorio desde el Norte de África.....	14
2.4. Respuesta de la sociedad ante el fenómeno inmigratorio.	16
2.5. Respuesta de los municipios ante el fenómeno inmigratorio.....	19
2.6. La necesidad de intervención.	23
3. MARCO JURÍDICO DE LA INMIGRACIÓN EN ESPAÑA.	25
3.1. Evolución de la normativa. Breve referencia a la Política Comunitaria	26
3.2. Características generales del actual régimen jurídico de la extranjería.	32
3.3. Las Corporaciones Locales y las políticas migratorias en la legislación andaluza.....	35
3.3.a). Competencias.	36
3.3.b). La financiación en el marco actual.....	42
4. SERVICIOS EN MATERIA DE INMIGRACIÓN.	46
4.1. La persona inmigrante.	46
4.2. Agente de dinamización intercultural.	48
4.3. Actuaciones positivas para la integración de las personas inmigrantes.....	50
4.3.a). Metodología. Los gobiernos locales y el hecho migratorio.....	50
4.3.b). Actuaciones positivas para integración de las personas inmigrantes. 59	
4.3.b).1. Servicios de información, recepción, acogida y registros.....	66
4.3.b).2. Servicios Sociales.	79
4.3.b).3. Promoción de la Mujer.	94
4.3.b).4. Vivienda.....	105
4.3.b).5. Sanidad, salud pública y consumo.....	110
4.3.b).6. Educación.....	115

4.3.b).7. Educación de personas adultas.	122
4.3.b).8. Dinamización económica y empleo.	124
4.3.b).9. Participación y estructuración asociativa.	128
4.3.b).10. Servicios Comunitarios y Socioculturales.	134
4.3.b).11. Seguridad Ciudadana y Justicia.	143
4.3.b).12. Espacios y equipamientos públicos.	145
5. LA PARTICIPACIÓN ENTRE TODOS LOS ACTORES IMPLICADOS EN EL FENÓMENO DE LA INMIGRACIÓN.....	150
5.1. Claves para la colaboración entre las Corporaciones Locales y la sociedad civil.	150
5.2. La cooperación interadministrativa.	153
6. BUENAS PRÁCTICAS EN INMIGRACIÓN.	156
6.1. Definición de Buenas Prácticas en Inmigración.....	156
6.2. Buenas Prácticas Integrales.	159
6.2.a) Cartaya. (Huelva).	159
6.2.b) San Juan de Aznalfarache. (Sevilla).....	162
6.2.c) Roquetas de Mar. (Almería).	164
6.2.d). Andalucía ACOGE.....	168
6.2.e). Olesa de Montserrat. (Barcelona).	170
6.3. Buenas Prácticas por áreas de actuación.	172
6.3.a). Buenas Prácticas en Información, Recepción, Acogida y Registros. .	172
6.3.b). Buenas Prácticas en el Área de Servicios Sociales.....	178
6.3.c). Buenas Prácticas en el Área de Promoción de la Mujer.	180
6.3.d). Buenas Prácticas en el Área de la Vivienda.	183
6.3.e). Buenas Prácticas en el Área de Sanidad, Salud Pública y Consumo.	184
6.3.f). Buenas Prácticas en el Área de Educación.	186
6.3.g). Buenas Prácticas en el Área de Educación de Personas Adultas.....	187
6.3.h). Buenas Prácticas en el Área de Dinamización Económica y Empleo.	188
6.3.i). Buenas Prácticas en el Área de Participación y Estructuración Asoc.	190
6.3.j). Buenas Prácticas en el Área de Equipamientos y Espacios Públicos.	192
7. BIBLIOGRAFÍA.	194

ANEXO I.....	205
LEGISLACIÓN BÁSICA EN MATERIA DE EXTRANJERÍA	205
Convenios Internacionales Generales.....	205
Normas Constitucionales.....	205
Normas sobre Nacionalidad.....	205
Normas sobre Derecho de Extranjería.....	206
Normas sobre Derecho de Asilo.....	209
Normativa española aplicable a las personas nacionales de las Comunidades Europeas, (recopilación extractada).....	210
Normas españolas aplicables a persona extranjeras de terceros países, (recopilación extractada).	210

PRESENTACIÓN.



Esta publicación es fruto de una de las actuaciones desarrollada por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias en el marco del Proyecto OMEPEI (Observatorio de las Migraciones en el Estrecho y Prevención de Efectos Indeseados), aprobado por la Junta de Andalucía e integrado en el marco de la Iniciativa Comunitaria Interreg III "A" España-Marruecos.

En este proyecto participan, además de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, el Instituto Andaluz de la Juventud, el Centro de Recursos para Asociaciones (CRAC), el Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL), la Asociación Cardijn y la Universidad de Granada.

Se pretende minimizar los efectos negativos derivados de las dificultades que suponen para la sociedad andaluza integrar en su seno a un número no controlado de personas provenientes de otros países, que demandan una respuesta política, social y cultural.

Igualmente intenta ofrecer a las Corporaciones Locales una metodología de trabajo para la implementación de servicios de mejora en la atención, formación e integración socio-laboral de las personas inmigrantes en sus territorios. En algunos casos se contempla la fase previa de preparación de los empleados y empleadas locales en el fenómeno de la interculturalidad, atendiendo al marco de sus competencias y posibilidad de financiación de los servicios.

Se ofrecen claves para la actuación y orientación del trabajo de las personas con responsabilidad en política migratoria en los gobiernos locales y pautas para que desarrollen acciones positivas para la integración de las personas inmigrantes en Andalucía, aplicables y trasladables a cualquier municipio del territorio andaluz y para la formación y sensibilización de agentes dinamizadores/as del territorio.

En cuanto a la estructura de la guía, se recoge en ella, en primer lugar, un análisis del fenómeno de la inmigración desde un punto de vista social, demográfico, económico y cultural, con especial referencia a las características, motivos y consecuencias de los flujos migratorios procedentes del norte de África.

Posteriormente, se hace un recorrido por el marco jurídico de la inmigración, especialmente en lo referente a las competencias normativas de la Comunidad Autónoma Andaluza para continuar con un catálogo de servicios en materia de inmigración que se están prestando desde las Corporaciones Locales.

Se considera fundamental para el tratamiento integral del fenómeno de la inmigración la participación de todos los actores implicados. Por ello se exponen las claves para la colaboración entre los gobiernos locales y la sociedad civil y la cooperación interadministrativa.

Se completa con una referencia a las Buenas Prácticas que se están desarrollando en Andalucía en esta materia, así como en otras provincias y regiones españolas, con el objeto de que puedan servir de ejemplo en la búsqueda de la excelencia en la oferta de servicios municipales.

Esperamos que la guía sea una herramienta útil para las personas con responsabilidad política y técnica en materia de inmigración y para cualquier persona que desee profundizar en la convivencia multicultural que impone el incremento de los flujos migratorios.

Francisco Toscano Sánchez
Presidente de la Federación Andaluza
de Municipios y Provincias

1. INTRODUCCIÓN.

La inmigración ha constituido siempre un fenómeno fundamental para el desarrollo de los países desde un punto de vista social, económico y cultural. Actualmente es un fenómeno que está creciendo considerablemente y es un tema que interesa y preocupa cada vez más a la sociedad.

La resistencia de los países a permitir el tránsito de mano de obra entre ellos, es decir, las transacciones laborales, ha provocado que la inmigración haya sido uno de los temas menos tratados al hablar de globalización, concepto concretado como la eliminación progresiva, en ámbitos internacionales, de las barreras tecnológicas y legales al tráfico de mercancías, servicios y capitales.

Hay un flujo de personas que no se encuentra dentro del grupo de las nacionales de un Estado controladas por éste directamente, o del grupo de las personas llamadas "ciudadanía comunitaria" que vive y circula en el marco de la Unión Europea, sino que provienen de países no comunitarios constituyendo mano de obra barata y una masa de personas desconocidas e invisibles para las administraciones públicas de las sociedades de acogida, que provocan, incluso, bolsas de pobreza y marginación.

Debe ser, por tanto, asunto prioritario en la agenda pública del conjunto de países de la UE y, especialmente de España (como puente entre Marruecos/Norte de África y la Unión Europea), abordar, organizar, coordinar y visibilizar todos los procesos que integran la nueva realidad social y laboral. Ésta nos dibuja un mosaico de culturas, lenguas, costumbres, tragedias personales, luchas por la supervivencia y necesidad de incorporación en la sociedad y, por ende, en el mercado laboral del país de acogida que se hace necesario gestionar.

La propia naturaleza social de los seres humanos explica su afán por consolidar núcleos humanos estables y homogéneos y la mirada de recelo al extraño o extraña, a quien "viene de fuera". Por tanto, el concepto de integración, de convivencia, no es consustancial a la naturaleza humana, más bien, es producto de la civilización, de la cultura y de la educación.

Desde el momento en que una persona en su país de origen encuentra serias dificultades para prosperar o sobrevivir, pone la mirada en "tierras de esperanza" que le permitan la mejora de sí misma y de su familia.

Así, encontrándonos ya con el fenómeno migratorio como una realidad cierta y acrecentada día a día, se hace imprescindible tomar decisiones para la mejora de la receptividad de nuestro país a las personas inmigrantes que ya conviven y a las que convivirán, en un futuro próximo, con nosotros y nosotras.

En la actualidad, los movimientos migratorios han alcanzado tal magnitud a nivel mundial, que se impone una reflexión acerca de las causas de la misma y de la madurez de la sociedad de acogida respecto a su preparación como preceptora de tantísimas personas que se movilizan, viajan y se desarraigan en busca de un futuro mejor.

Las Corporaciones Locales deben estar preparadas para afrontar la gestión de la nueva realidad social, sin olvidar que, a lo largo de los años, ya se han desarrollado sistemas de recepción y acogida efectivos, entre otros, las oficinas de información y atención a las personas inmigrantes, la formación en multiculturalidad de su personal y los protocolos de derivación de estas personas a asociaciones y ONG,s.

Pero la *integración* debemos entenderla como el respeto a la multiculturalidad. La integración no debe perseguir que nadie abandone su religión ni sus costumbres, (si realmente ese hubiera sido un proceso voluntario estaríamos hablando de *asimilación*), pero sí debe entenderse dentro del marco de nuestras leyes, con el respeto a todos los derechos y obligaciones tanto de las personas nacionales como de las personas extranjeras.

Para reducir los riesgos y problemas que pueden llevar aparejados en Andalucía los movimientos migratorios provenientes del Norte de Marruecos, es aprobado por la Junta de Andalucía el Proyecto OMEPEI (Observatorio de las Migraciones en el Estrecho y Prevención de Efectos Indeseados) integrado en el marco de la Iniciativa Comunitaria Interreg III "A" España-Marruecos. Dentro del proyecto OMEPEI se encuadra la elaboración de esta guía.

En el respeto a la igualdad de géneros, a la escolaridad de todos los niños y niñas, a la igualdad de acceso al empleo, a la vivienda, a los servicios sociales y a toda la normativa no discriminatoria que propugna nuestra legislación, es como debemos construir los nuevos servicios y las nuevas mentalidades.

La cooperación de todos los actores y agentes implicados en el tratamiento del fenómeno de la inmigración es clave para la optimización de los recursos y el enfoque integral de su problemática.

Las Corporaciones Locales deben trabajar con la sociedad civil en el afrontamiento del fenómeno, integrando en las políticas y servicios a las asociaciones, Ong,s, instituciones y demás organismos y administraciones implicados.

Una de las mayores dificultades con que se encuentran los municipios en materia de inmigración es la insuficiente definición normativa sobre sus competencias, así como las dificultades de financiación.

En el marco del proyecto OMEPEI, el flujo migratorio del que estudiaremos causas e influencias es el de las personas que emigran desde el Norte de África y Marruecos a tierras andaluzas.

2. EL FENÓMENO DE LA INMIGRACIÓN.

El fenómeno migratorio ha adquirido tales proporciones a nivel mundial que es necesario detenerse en sus causas, repercusiones y desafíos.

Algunos estudiosos y estudiosas de los fenómenos migratorios de la actualidad señalan que vivimos en una auténtica "era de las migraciones" donde decenas de millones de personas están en movimiento en el planeta. Un hecho de esta naturaleza no tiene una causa única ni tampoco resulta sencillo limitarlo a unas pocas causas.

Los movimientos migratorios son consustanciales a la existencia de la humanidad pero es actualmente cuando se están produciendo con una intensidad y generalidad sin precedentes en la Historia. De un país pobre a otro más desarrollado, del campo a la ciudad, de las regiones pobres de un país a sus capitales, del sur al norte y del este hacia el oeste. Su efecto está siendo extraordinario sobre la economía y la sociedad de todas las zonas afectadas, emisoras y receptoras.

Al estudiar las causas que determinan las migraciones es necesario tener en cuenta que existen factores de toma de decisiones individuales y procesos de interacción social. El estudio del fenómeno migratorio se ha abordado desde distintos campos de las ciencias sociales propiciando un marco teórico extenso pero muy compartimentado, dándosele especial importancia a las causas de tipo económico.

2.1. Causas y efectos de las migraciones.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Población cita las siguientes causas que motivan la migración:

- La búsqueda de una vida mejor para uno/a mismo/a y su familia.
- Las disparidades de ingreso entre distintos países y regiones y dentro de un mismo país y región.
- Las políticas laborales y migratorias de los países de origen y de destino.
- Los conflictos políticos (que impulsan la migración transfronteriza, así como los desplazamientos dentro de un mismo país).
- La degradación del medio ambiente, inclusive la pérdida de tierras de cultivo, bosques y pastizales (los/as "refugiados/as del medio ambiente", en su mayoría, acuden a las ciudades en lugar de emigrar al extranjero).
- El "éxodo de profesionales" o migración de las personas jóvenes más educadas de países en desarrollo para llenar las lagunas en la fuerza laboral de los países industrializados.

Los movimientos de población han sido siempre inherentes a la condición humana y son muchas las circunstancias que han favorecido la búsqueda de nuevos territorios y de lugares donde establecerse y prosperar.

Según el texto de la comunicación de la II Reunión de Economía Mundial (León, mayo de 2000) el crecimiento de población del último siglo y medio ha implicado el poblamiento de los espacios con mejores condiciones del planeta y no restan territorios por descubrir o explotar en condiciones normales. Sin embargo, la distribución de la población mundial dista mucho de ser uniforme o de corresponderse con la generación de renta. Independientemente de factores políticos y de aspectos como los considerados por Bob Sutcliffe¹, el incentivo para procurar un cambio de residencia está relacionado con las expectativas de logro de un mayor grado de bienestar, lo que, en buena medida, se identifica con la posibilidad de vivir y trabajar en países desarrollados.

Pero la existencia de desigualdades entre los países desarrollados y los que están en vías de desarrollo no es causa suficiente para explicar los flujos migratorios. O, dicho de otra forma, los flujos migratorios no nacen espontáneamente de la pobreza ya que quienes emigran no son siempre los sectores más pobres del Tercer Mundo.

El Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa² expone en los documentos formativos realizados para formar al profesorado en el fenómeno inmigratorio, que el análisis de motivaciones y expectativas de las personas no parece proporcionar un modelo explicativo y predictivo suficiente. De ahí que tengamos que conjugar al menos otras tres dimensiones en la explicación de los fenómenos migratorios:

- En primer lugar, es relevante el *análisis histórico* en la medida en que las migraciones raramente suponen el primer contacto entre dos sociedades. En el caso de las migraciones Sur-Norte es preciso tomar en consideración la presencia anterior del Norte en el Sur y añadir al estudio de la actualidad lo que el pasado reporta (extracción forzosa de mano de obra en el periodo esclavista, colonialismo, introducción de nuevos modelos productivos y de consumo, cultura común, idioma...). El tipo de relaciones históricas contribuye a explicar tanto la dirección de la emigración como las actitudes y estereotipos de los grupos sociales implicados.
- En segundo lugar, tenemos que tener en cuenta *el mundo simbólico* construido por unos medios de comunicación que han contribuido de manera decisiva a configurar un "solo mundo". La realidad embellecida que muestran tales medios en sus mensajes actúa como un poderoso imán.
- Tan decisivos como las políticas migratorias que establecen los gobiernos (cierre de fronteras, por ejemplo) son los contactos y relaciones que establecen las personas inmigrantes. Es a esto a lo que llamamos *redes sociales*, que proporcionan contactos, vivienda, alimentación, información laboral, etc.

¹ SUTCLIFFE, B. (1998): *Nacido en otra parte. Un ensayo sobre la migración internacional, el desarrollo y la equidad*. Ed. Hegoa, Bilbao.

² www.cnice.mecd.es

Haciéndonos eco de las conclusiones de la II Reunión de Economía Mundial (León, mayo de 2000) citada anteriormente, también factores como la presión demográfica, el subdesarrollo económico y las estructuras políticas no democráticas pueden favorecer las migraciones, además de elementos tales como el bajo crecimiento demográfico o el envejecimiento, la elevada renta per cápita y la garantía de estabilidad político-social que suponen un gran atractivo para las personas emigrantes potenciales.

Las guerras y la violencia basada entre comunidades de raza o cultura diferentes son también una causa importante de los desplazamientos de población. En la actualidad hay más guerras en curso que en cualquier momento de la Historia Contemporánea. En las contiendas surgen, entre una parte de la población, fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas. Así, la marcha de su país de origen se convierte en un "seguro de vida".

Es preciso considerar también que la mejora creciente de las condiciones de información, transportes y comunicación ha de tener influencia en la toma de decisiones migratorias.

Desde un punto de vista marcadamente económico, encontramos una serie de causas que influyen en la decisión de emigrar:

- El mantenimiento de diferencias salariales y de renta constituye un terreno abonado para que prosperen los movimientos de personas trabajadoras.
- Los enfoques básicos que podemos encontrar en las corrientes neoclásicas giran en torno a las teorías del crecimiento económico y el estudio del movimiento de factores en el marco de la teoría del comercio internacional. Ambas perspectivas gozan de cierta complementariedad al estudiar los aspectos económicos de la emigración.

Dentro de las teorías que se refieren al movimiento de factores podemos plantear que un mundo abierto a la competencia perfecta de las migraciones puede servir para eliminar los desequilibrios económicos entre países. Los factores productivos, en éste caso el trabajo, se emplearán en aquellos lugares en que estén mejor remunerados. Consecuentemente, la emigración modificaría la oferta de trabajo en países con remuneraciones salariales diferenciadas hasta que se perdiese el incentivo. Conforme al teorema de la igualación de los precios de los factores se garantizaría que, en condiciones de libre comercio, los precios de los factores serán los mismos en todos los países.

- El enfoque macroeconómico de la migración toma como base para el estudio de la misma las características de los flujos humanos y no los procesos de decisión individual. Se interpreta la migración como respuesta a un juego de fuerzas atracción-expulsión, incluyendo variables de muy diversos tipos cuya interacción genera atracción o expulsión de personas de un territorio.

- Si se atiende a las incorporaciones y salidas del mercado de trabajo, las migraciones se producen cuando hay situaciones de desequilibrio. Si hay un exceso de oferta potencial de mano de obra en un momento dado, el país tendrá un potencial migratorio constituido por quienes se quedan sin puestos de trabajo que ocupar. Influyen al respecto tanto la estructuración demográfica del país como los ciclos económicos que en él se produzcan. Un razonamiento análogo es aplicable a los países en los que el potencial migratorio es negativo: en ellos, los puestos de trabajo creados más los que se dejan de ocupar exceden a las nuevas incorporaciones de población al mercado de trabajo.
- Otra de las cuestiones importantes en la decisión de emigrar es la carencia de posibilidades de conseguir un empleo en el país de nacimiento. Los países más pobres tienen un crecimiento demográfico que permanentemente se sitúa por encima del económico y de las nuevas posibilidades de empleo. En el informe sobre el empleo en el mundo 1998-99 de la OIT se califica como desfavorable la situación del empleo en el mundo. Incluso en los países cuyo ritmo de creación de empleo y de incremento de la población activa es parejo se arrastra una situación de desempleo que no mejora significativamente. Se calcula en ciento cuarenta millones el número de personas desempleadas anterior a la crisis asiática y actualmente puede haberse incrementado en una décima parte.

Entre un 25 y un 30% de quienes trabajan en el mundo están subempleados/as y el número de jóvenes menores de veinticinco años que buscan trabajo es, aproximadamente, de sesenta millones.

- Algunas teorías explican los desplazamientos de población como resultado de la toma de decisión de las personas, aplicando el esquema coste-beneficio. Una particularización del caso es la actualización del beneficio neto de la migración, con fórmulas equiparables a las empleadas para las inversiones empresariales.
- La probable insuficiencia de la población activa nativa de los estados más ricos del hemisferio norte para atender las necesidades productivas de sus economías también puede generar corrientes de inmigración desde las zonas menos desarrolladas.

Para arrojar alguna luz sobre la interpretación económica de las corrientes migratorias es preciso ser consciente de las múltiples relaciones con diversos campos científicos, entre ellos los referentes a la dinámica demográfica, la desigualdad en el desarrollo de los distintos países, la globalización y las políticas que se aplican internacionalmente en ámbitos muy diversos.

A modo de *conclusión* y del repaso a las diversas teorías podemos establecer un conjunto de variables que parecen ser particularmente importantes en la generación de las migraciones.

Dichas variables incluyen:

- las demográficas.
- producto por habitante.
- posibilidad de empleo y mejores salarios.
- la proximidad y facilidad de acceso entre países económicamente desiguales.
- Las guerras y/o persecuciones.

Como última apreciación podemos concluir que las personas que se desplazan lo hacen fundamentalmente por motivos económicos o políticos. Según este criterio, podemos adelantar una clasificación de las personas que emigran en función de los motivos que provocan sus desplazamientos:

- Las personas trabajadoras contratadas y las personas inmigrantes ilegales serían emigrantes económicos.
- Las personas solicitantes de asilo y las personas refugiadas, emigrantes políticos.
- Las personas residentes legalmente admitidas incluirían a ambas clases de emigrantes políticos y económicos.

Pero corresponde a otro capítulo de la guía el encuadre y clasificación de las personas inmigrantes. (Punto 4. Servicios en materia de inmigración. La persona inmigrante)

2.2. Especial referencia al flujo migratorio proveniente de Marruecos/Norte de África. Cifras.

El Instituto de Cuestiones Internacionales y Política Exterior³ en su ensayo "Presiones Norte-Sur" señala que las presiones migratorias que proceden del Sur son aún más antiguas y arraigadas que las del Este. Para Europa, la presión migratoria Sur-Norte proviene fundamentalmente de las naciones de la cuenca mediterránea, aunque hay también flujos regulares procedentes de países más distantes, como Irán, Sri Lanka y Filipinas.

África soporta el mayor número de personas desplazadas del mundo con 5 millones de personas que viven en un país distinto al de nacimiento y presenta el cuadro más terrible. Su población —hoy día la que crece con mayor rapidez de todo el mundo— pasará de 642 millones en 1990 a casi 1,6 billones en el 2025. Al mismo tiempo, las tasas de fertilidad en el norte de África están declinando, aproximándose a las europeas. El África subsahariana alcanzará su máxima tasa de natalidad al final del siglo, iniciando un descenso a continuación.

Marruecos y Argelia exportan mano de obra a Europa.

³ www.incipe.org

Hay tres grandes fronteras migratorias en el mundo: el río Grande, entre los Estados Unidos e Iberoamérica; el Oder-Neisse, que divide Europa occidental y Europa oriental; y el Mediterráneo, que separa a Europa de África y Oriente Medio. Esta última gran frontera migratoria es la vía de entrada de la población marroquí a nuestro país.

Conviene recordar algunas cifras relativas a los flujos migratorios en España: A fines de 1999, los inmigrantes en situación regular en España eran tan sólo 801.329. La siguiente tabla contiene la distribución por lugares de procedencia:

	Personas inmigrantes en situación irregular
Europa Comunitaria	40%
América	20%
África	20%*
Asia	9%
Países Subsaharianos	4%
Países del Este	7%

* el 95%, de procedencia marroquí.

En total, las personas residentes extranjeras en España representaban menos del 2% de la población total española, mientras en otros países suponen entre el 6% y el 8% de países como Francia, Austria o Alemania, el 9% de Bélgica o el 18% de Suiza.

En la actualidad y según fuentes de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración⁴, a 30 de junio de 2004 había en España 1.776.953 personas extranjeras con tarjeta o autorización de residencia en vigor, lo que implica un incremento del 7,89% respecto a diciembre de 2003. La cifra ha aumentado en el primer semestre de 2004, en términos absolutos, en 129.942 personas. Según régimen de residencia, 1.158.743 personas extranjeras (el 65,21% del total) estaban incluidas en el Régimen General y 618.210 (el 34,79%) estaban incluidas en el Régimen Comunitario, del que forman parte las personas nacionales de países del Espacio Económico Europeo, así como sus familiares y los familiares de españoles y españolas.

El número de personas extranjeras incluidas en el Régimen General se ha incrementado en un 7,80% respecto a finales de 2003 y el de las incluidas en el Régimen Comunitario en un 8,06%.

Según continente, el 24,24% de las personas extranjeras eran nacionales de países pertenecientes al Espacio Económico Europeo, el 10,10% eran europeas no comunitarias, el 25,42% africanas, el 32,13% iberoamericanas, el 0,93% norteamericanas, el 7,12% asiáticas y el 0,06% nacionales de Oceanía.

El incremento del número de personas africanas entre diciembre de 2003 y junio de 2004 fue del 4,34%.

⁴ Estudio. Extranjeros con tarjeta o autorización de residencia en vigor a 30 de Junio de 2004.

Según nacionalidad, los colectivos mayoritarios a finales de junio de 2004 eran el marroquí (350.059 personas), el ecuatoriano (191.326), el colombiano (122.860), el británico (117.322), el alemán (68.812), el rumano (67.081), el italiano (66.694), el peruano (62.231), el chino (62.021) y el argentino (50.331).

Las personas de estas diez nacionalidades representaban el 65,25% del total de personas extranjeras con tarjeta o autorización de residencia en vigor en España en junio de 2004. Los mayores incrementos numéricos según nacionalidad, entre diciembre de 2003 y junio de 2004, han correspondido a las personas ecuatorianas (17.037 personas), marroquíes (16.289), colombianas (15.401), rumanas (12.393) y británicas (11.843).

Tras la regularización del año 2000 las personas marroquíes en situación regular pasaron a ser más de 200.000 personas en el territorio español, cuando 10 años antes eran tan sólo 16.000.

En Andalucía, los datos para el 2003 del Instituto Nacional de Estadística son de 50.684 personas extranjeras residentes legalmente en la Comunidad Autónoma procedentes de Marruecos.

Como instrumento de análisis del fenómeno migratorio en Andalucía y cuantificación y cualificación de datos en la materia se creó en el seno de la Consejería de Gobernación, el *Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones*⁵. Se estructura como un sistema de información a través del cual se analizaran datos fundamentales sobre la situación de la población inmigrante y su grado de integración.

2.3. Características del fenómeno migratorio desde el Norte de África.

Bernabé López García⁶, profesor catedrático de Historia del Islam Contemporáneo en la Universidad Autónoma de Madrid concluye en sus estudios que, en líneas generales, la inmigración que ha llegado en los últimos quince años a nuestro país, lo ha hecho por diversos canales, legales o ilegales, pero movida por el azar y la oportunidad, sin que haya habido ninguna voluntad de selección previa ni de discriminación. Hemos recibido en mayor medida y número a los más cercanos, nuestros vecinos y vecinas inmediatos, los y las marroquíes, separados de nosotros tan sólo por 14 kilómetros

Una quinta parte de nuestra inmigración proviene de Marruecos y ello es debido al condicionante de nuestro entorno más cercano. España está en el cruce de dos continentes, de dos culturas diferentes, una de las cuales vivió durante ocho siglos en nuestro suelo y muchas páginas de su historia pasan hoy por las más brillantes de nuestro legado del pasado.

⁵ www.juntadeandalucia.es/gobernacion

⁶ www.uam.es/otroscentros/TEIM/html/teimistas/bernabe.htm

La emigración internacional es una tradición fuertemente arraigada en muchos países del continente africano, especialmente la emigración de personas con formación. De 1960 a 1975, emigraron personas africanas de alto nivel de instrucción a un ritmo de 1.800 por año. Es decir, que los beneficios de las inversiones educativas en recursos humanos hechas por los países pobres los están obteniendo los países desarrollados, donde pasa los años productivos de sus vidas un creciente número de las personas que han recibido educación.

Los países del Magreb son la principal fuente de africanos y africanas que llegan a Europa y, por ende, a España. La motivación es fundamentalmente económica. Algunas personas entran legalmente a través de las políticas de unificación familiar. Muchas más llegan y engrosan la población clandestina. De las 223.000 personas emigrantes ilegales que se registraron para beneficiarse del programa italiano de amnistía de 1990, la mayoría eran del norte de África y de Asia. Se estima que una elevada proporción de la población de inmigrantes ilegales de Europa procede de África. A la larga, el tamaño de la población ilegal en Europa parece tender a incrementarse más deprisa que otras categorías de emigrantes. Un número cada vez mayor procede del África subsahariana y utiliza los países del Magreb como vía de acceso a Europa.

Más problemáticas que su número son, quizá, las características de las propias personas emigrantes. Debido a la gran diferencia racial y religiosa de los países de la cuenca mediterránea con respecto a Europa, la migración Sur-Norte hace más patente la inmigración y sus implicaciones para las sociedades europeas.

Respecto al colectivo marroquí y su presencia en España, empezó a asentarse en la Cataluña de los setenta, cuando se les cerraron las fronteras de la Comunidad Europea. Encontramos de un lado los que soñaban con llegar a Alemania, Francia u Holanda y terminaron quedándose en Cataluña, junto con los que alternaron los estudios con el trabajo, las personas refugiadas políticas, las que lograron formar una familia asentada y las marginales que trabajaban en la economía sumergida. En los años noventa se produjo una inmigración más densa y característica. La prensa habló por entonces mucho de estos "nuevos esclavos y esclavas", llegándose a estimar por los periódicos de entonces entre 50.000 y 100.000 personas. Probablemente una cifra exagerada, pero que da cuenta de los flujos y reflujos de la inmigración.

Momento clave en el desarrollo de esta población fue el de los años comprendidos entre las regularizaciones de 1986 (un año después de la Ley de Extranjería) y la de 1991, fecha del establecimiento del visado para la ciudadanía del Magreb. Se superó por entonces la cifra de los 60.000. A lo largo de los años noventa han sido regularizadas 137.326 personas marroquíes que han entrado por diferentes medios en España, lo que constituye un 35 por ciento de los nuevos permisos concedidos en los sucesivos procesos de regularización o de contingentes.

Como sigue señalando el profesor Bernabé López García, una parte significativa, la inmensa mayoría, procede de las bolsas de ilegales que han ido estableciéndose en España sobre todo en las localidades donde hay trabajo de temporada y que han logrado ir aprovechando los contingentes para su regularización. A estas personas regularizadas hay que añadir los familiares que han llegado en virtud del reagrupamiento y los nacimientos en territorio español.

Un 35 % se encuentran en Cataluña, un 17 % en Madrid y un 15 % en Andalucía. El 33 % restante se reparte entre Murcia, Valencia, Extremadura, Castilla-La Mancha, Canarias y Baleares. Las demás comunidades autónomas cuentan con menos de un 2% cada una.

2.4. Respuesta de la sociedad ante el fenómeno inmigratorio.

Con el incremento del colectivo de personas inmigrantes, están descendiendo los prejuicios hacia el mismo, por lo que la convivencia parece favorecer las actitudes positivas hacia estas personas.

Basándonos en los datos aportados por investigaciones del IMSERSO⁷, en los últimos años se ha producido un cambio respecto a los anteriores en el sentido de que la sociedad expresa sus preferencias hacia una inmigración familiar y permanente, por considerar que la estabilidad protege de situaciones de exclusión social. Esta preferencia está en consonancia con la evolución de la sociedad hacia actitudes más solidarias y tolerantes.

Aunque la sociedad expresa actitudes positivas y poco xenófobas, no se debe olvidar la tendencia a ocultar aquellas opiniones que suscitan rechazo social, como el racismo y la discriminación de las personas extranjeras. Este ocultamiento va acompañado de la proyección en los demás de las actitudes que niegan tener.

Pese a la expresión de actitudes pocos xenófobas hacia las personas extranjeras, en general, existen diferencias a la hora de valorar los distintos grupos de personas inmigrantes según su origen. Por regla general, las que proceden de países más desarrollados están mejor consideradas que las originarias de zonas económicamente más deprimidas, de manera que las personas que mayor reconocimiento reciben son las europeas, especialmente si son originarias de la Unión Europea, seguidas de las sudamericanas, con las que se comparte la lengua, la cultura y muchas de las costumbres.

No hay duda de que el fenómeno de la inmigración marroquí en nuestro país ha generado, desde hace ya unos años, reacciones negativas desde determinados colectivos y sectores de la población, que se han plasmado en incidentes como los de Fraga, Terrassa o El Ejido, manifestándose todo un zócalo xenófobo que tiende a rechazar a las personas inmigrantes procedentes de los países del Magreb, de Marruecos en especial, país que aporta el 20% de las personas inmigrantes procedentes de los países que comúnmente hemos dado en llamar del Sur, los que en otro tiempo se denominaron del Tercer Mundo.

Aunque el asentamiento de la población marroquí ha sido pacífico y gradual, haciéndose visibles los y las marroquíes en determinados barrios de las grandes ciudades, en alguna localidad agrícola la instalación ha sido marginal, viviendo en la precariedad a tenor de la condición laboral a la que han sido sometidos y sometidas. La reacción de la población ha variado de unos contextos a otros, debiendo notarse la sorpresa e incluso el choque ante lo diverso y lo diferente. Las encuestas de opinión revelaban una percepción negativa hacia este grupo humano, pero no se concretaba en opiniones manifiestamente discriminatorias.

⁷ www.seq-social.es/imserso/investigacion/emigr97_01.doc

La especial condición de la inmigración marroquí se encuentra en las peculiares características de sus costumbres, que pasan de generación a generación porque están ligadas a la religión musulmana.

Sin embargo, como razona el profesor Bernabé López García en España, el Islam ha sido reconocido como religión de notorio arraigo desde 1989, cinco años después que protestantes y judíos. Por lo tanto, nuestro país, teóricamente, es receptivo a dicha religión y al colectivo que la practica. El dictamen de la comisión que lo reconoció recordaba que la religión islámica está presente en España desde el siglo VIII, lo que se ha prolongado hasta hoy con diferente grado de pervivencia. Se argumentaba además la importancia de la religión islámica en el mundo, la proximidad geográfica de España al "territorio nuclear islámico" y el crecimiento de la emigración procedente de los países islámicos. Las relaciones con el Estado se definieron en un Acuerdo de Cooperación suscrito en abril de 1992 y oficializado mediante Ley aparecida en el BOE del 12 de noviembre de ese año. Esto demuestra que, teóricamente el Estado Español y la sociedad española tienen una predisposición a la positiva convivencia de las dos culturas y religiones.

El Centro de Investigaciones Sociológicas realizó en Febrero del año 2000 una encuesta monográfica sobre la actitud de los españoles y españolas ante la inmigración. Muchas personas entrevistadas mostraron su irritación y extrañeza ante las formas de vida asociadas al islamismo llamado "fundamentalista" o "integrista", que en su mayoría las personas entrevistadas, entienden como incompatibles con su forma de vida. Aunque, por la manera de expresarse, parece que se trataría de una objeción dirigida no a la religión sino a la manera de vivir esa religión, tomándosela "demasiado en serio" y afectando, de un modo inadecuado a la forma de vida de este colectivo.

En la encuesta analizada las objeciones contra los y las inmigrantes lo son, sobre todo, contra un tipo particular de inmigrantes, las personas norteafricanas que, en lenguaje popular, se identifican como "marroquíes" (aunque incluya también a los argelinos y las argelinas).

Se muestra, además, un rechazo por parte de las personas entrevistadas a las normas de conducta que provocan una diferencia marcada de géneros, criticando los extremos de subordinación de las mujeres magrebíes. Se les reprocha, así, la religión, el trato a las mujeres, el idioma, el "acoso" a las españolas, la delincuencia, el olor de sus comidas, su indumentaria y su "prepotencia". El velo, la ropa hasta los pies, el rezo reiterado, el ayuno, la posición secundaria de la mujer, los grupos de hombres solos en la calle, todo ello molesta profundamente a una parte de la sociedad española.

El gran número de población marroquí y el hecho de que sea la menos aceptada de entre todos los grupos de inmigrantes, le confiere un papel central y dominante en el discurso de los españoles y las españolas hacia la inmigración.

Como se señala en el estudio de La Caixa "España ante la inmigración"⁸, cabe especular con que el trasfondo del problema de la relación entre ambas sociedades sea la larga historia de pugnas alternadas con convivencias que fueron, con frecuencia, dificultosas e incluyen la reconquista (8 siglos), la expulsión de los moriscos y las guerras coloniales contemporáneas. Otra posibilidad es la disparidad profunda entre las dos matrices culturales históricas de ambas sociedades, cristianismo e islamismo, que ha abocado a formas muy distintas de concebir las relaciones entre política y religión y las relaciones entre géneros. Puede ser también que el rechazo a "lo marroquí" esconda el rechazo a algo que se ve demasiado próximo y parecido a una experiencia propia que se quiere dejar atrás (autoritarismo, pobreza y ciertas formas de vida donde las mujeres vivían una posición legal y social secundaria, acudían a la iglesia con velo en la cabeza y los brazos cubiertos y estaban confinadas a las casas y los espacios privados).

Se les achaca también la ostentación de consumo ante los y las familiares que han quedado en su país. La costumbre del regreso estacional a su tierra para mostrar los bienes adquiridos se interpreta como una dificultad más para la integración, ya que su horizonte de referencia seguiría siendo el mundo marroquí y no el español. Así, la inmigración de los y las marroquíes sería, en el fondo, más una inmigración laboral que una permanente.

Además, en otro orden de cosas, hay que señalar que Marruecos, según los datos del CIS, no merece para las personas entrevistadas la comprensión que despiertan otros países del Tercer Mundo respecto a la ayuda económica y directa. En el caso de Marruecos esta ayuda no se considera oportuna por dos motivos: el conflicto pesquero con España y la corrupción en Marruecos que desviaría la ayuda a fines espurios.

Frente a lo anteriormente expuesto, hay un terreno en el que apenas se acusa de nada a las personas marroquíes, el terreno laboral. Nadie expresa que sean malos trabajadores y trabajadoras ni se pone en duda su capacidad o su disciplina laboral.

Actualmente, en relación con la inmigración marroquí, se encuentra en nuestra sociedad el debate sobre el Islam y la receptividad o rechazo a la inmigración musulmana (marroquí y argelina, especialmente). El punto de partida de estos debates no puede hacer abstracción del atentado del 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La opinión pública tiene un peso importante respecto a que se fomenten o, por el contrario, se combatan las posiciones xenófobas en función de las políticas de extranjería y de las políticas de inclusión que desarrollen las instituciones a todos los niveles y la sociedad en general. En este debate deben estar implicadas las propias personas inmigrantes y, en este caso, de forma específica las pertenecientes a las comunidades musulmanas.

⁸ www.estudios.lacaixa.es

Por su peso demográfico, esta responsabilidad, según Peio M. Aierbe⁹ atañe en particular a las personas inmigrantes, hombres y mujeres, provenientes de Marruecos y Argelia. También debe implicarse la sociedad civil y lo hace activamente canalizando acciones a través del amplio entramado de organizaciones sociales, sindicales, profesionales y políticas que tienen relación con el mundo de la inmigración. Su capacidad de influencia en la sociedad receptora es extraordinaria y se encuentran en condiciones de establecer iniciativas de trabajo conjuntas con aquellos colectivos de inmigrantes dispuestos a tomar un papel protagonista.

2.5. Respuesta de los municipios ante el fenómeno inmigratorio.

Aunque el fenómeno migratorio siempre ha ido acompañado de la idea de retorno, en los últimos años la persona inmigrante que se establece en España lo hace ya para quedarse, voluntaria o involuntariamente, debido a que cuantos más años se pasa fuera del país de origen, mayor es el arraigo en el de acogida. Además, el retorno lleva aparejados unos gastos difíciles de asumir, pues el colectivo de personas inmigrantes vive trágicamente al día.

Sin embargo, lejos de la idea del retorno, se encuentra el concepto clave de "integración social" de las personas inmigrantes en la sociedad de acogida. Esta integración y la búsqueda de modalidades de convivencia multicultural es el reto más relevante que tienen en la actualidad las Administraciones Públicas, especialmente las Administración Locales, por su cercanía a la realidad social de la población habitante del municipio.

Respecto a la situación social que vive la población con motivo del fenómeno inmigratorio, se ha detectado por la Federación Española de Municipios y Provincias¹⁰ (a modo de conclusiones de las II Jornadas Interculturales) que la concentración de población inmigrante se suele dar en barrios degradados o en proceso de degradación y los vecinos y vecinas viven las incorporaciones de personas extranjeras con inseguridad y miedo a lo desconocido, demandando a través de asociaciones vecinales la figura del mediador/a intercultural y una mayor información y formación acerca del fenómeno inmigratorio.

El fenómeno de la inmigración en Andalucía es especial y diferente al resto de España debido a la disparidad y heterogeneidad de cada una de las provincias que integran la Comunidad Autónoma.

Además, la Comunidad Autónoma de Andalucía, en comparación con el resto de Comunidades Autónomas ha ralentizado el proceso de recepción de personas inmigrantes con permiso de residencia desde el año 1999 debido a la tendencia de los flujos migratorios hacia Murcia, Valencia, Cataluña o Madrid.

⁹ www.pensamientocritico.org

¹⁰ www.femp.es/documentos/documentos.asp

Utilizando como fuente el Documento Técnico de Seguimiento/02 del I Plan Integral para la Inmigración en Andalucía podemos establecer una semblanza, por provincias, de cual es la realidad de la inmigración y su procedencia.

- Almería.

Es la segunda provincia andaluza (la primera es Málaga) que más personas inmigrantes recibe. La población marroquí representa el 47,07% de la población extranjera residente y trabaja mayoritariamente en el sector agrícola. Existe una alta concentración de población extranjera en algunas zonas y en algunos municipios como La Mojonera, Pulpí, Níjar o Roquetas de Mar, las personas extranjeras empadronadas alcanzan altos porcentajes.

- Cádiz.

Es la frontera sur de Europa y su cercanía a la costa africana explica que la presencia marroquí sea la mayoritaria en la provincia con un 21,66% del total de la población extranjera. Este colectivo suele fijar su residencia en los municipios costeros o agrícolas de la provincia.

- Córdoba.

A pesar de ser un importante referente para el mundo islámico, es la que cuenta con menos población inmigrante, aunque porcentualmente, la población marroquí, como en casi todas las provincias andaluzas, es la mayoritaria, con un 26,81% del total de la población extranjera.

- Huelva.

La característica primordial de las personas inmigrantes en esta provincia es su dedicación a la actividad agrícola, ya sea de un modo permanente o temporal, coincidiendo con las épocas de recogida. También aquí, la población marroquí es la más numerosa, con un 40,60% del total de la población extranjera.

- Jaén.

La provincia de Jaén, en temporada de recogida de aceituna, desde diciembre hasta marzo, recibe un gran número de trabajadores y trabajadoras inmigrantes en un corto espacio de tiempo, lo cual requiere un importante esfuerzo de los servicios públicos para satisfacer sus necesidades y las de sus familiares. La población marroquí es la más representada, con un 48,48% del total de la población extranjera.

- Málaga.

Es la provincia andaluza con mayor número de extranjeros y extranjeras y también la única en la que el colectivo marroquí no es el mayoritario. El grupo más numeroso corresponde a las personas nacionales del Reino Unido con un 26,43%. La población marroquí representa el 12,10% del total de la población extranjera.

- Sevilla.

En la provincia de Sevilla, la nacionalidad marroquí es la más numerosa con el 18,62% de la población extranjera. La especial circunstancia de Sevilla es que existe un gran número de nacionalidades representadas en un bajo porcentaje cada una de ellas. Este mosaico se debe a que la ciudad, con más de 700.000 habitantes y con una economía basada principalmente en el sector servicios, es un modelo muy adecuado para la convivencia de muchas nacionalidades

Respecto a las necesidades que plantea la población inmigrante en los lugares de acogida, existen muy pocos estudios y se conocen muy superficialmente sus condiciones de vida.

Para paliar esta desinformación y por encargo de la Consejería de Gobernación de La Junta de Andalucía, el Instituto de Estudios Sociales de Andalucía (IESA) realizó una encuesta al colectivo de personas inmigrantes en la primavera de 2003 dentro del marco del proyecto de investigación "Necesidades de la población inmigrante en Andalucía". Los resultados de esta investigación se harán públicos en marzo de 2005 (según fuentes de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias).

Hasta ahora, este tipo de investigaciones se habían dirigido a testar sólo la opinión pública de la sociedad de acogida.

Respecto a este último enfoque de las investigaciones, el estudio de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias "Actitudes de la población andaluza respecto a la inmigración extranjera" (Informe Final/03) representa el mayor esfuerzo realizado hasta ahora en una Comunidad Autónoma española para conocer la actitud de la población ante el fenómeno de la inmigración y diseñar pautas que permitan conocer de cerca su desarrollo.

Como se expone en la *descripción del proyecto*, el estudio cualitativo se ha realizado sobre la base de 8 grupos de discusión seleccionados mediante un procedimiento de muestreo estructural en los que se encontrasen representadas las distintas posiciones sociales consideradas relevantes a la hora de analizar las actitudes de la población andaluza ante la inmigración extranjera: hábitat, jerarquía social y relación con el fenómeno de la inmigración. Los grupos son los siguientes:

- Hombres de clase media rural.
- Varones adolescentes hijos de trabajadores rurales.
- Mujeres de clase media-baja rural.
- Clase media urbana.
- Trabajadores urbanos.
- Jóvenes universitarios urbanos.
- Mujeres urbanas.
- Obreros urbanos.

El estudio cuantitativo ha consistido en la realización de 2 encuestas. Una primera de ámbito andaluz mediante 3.200 entrevistas, 400 en cada una de las 8 provincias andaluzas, distribuidas en 119 municipios y realizadas mediante cuestionario estructurado administrado telefónicamente y una segunda encuesta de 500 entrevistas presenciales en zonas de la Comunidad Andaluza que presentan un mayor presencia de población inmigrante.

En el estudio se refleja que uno de cada tres andaluces/as manifiesta tener familiares y amigos o haber tenido relaciones en el último año con personas extranjeras, habiendo una proporción significativamente mayor en las provincias de Almería y Málaga. Se confirma también un mayor conocimiento de otras culturas en las zonas seleccionadas por su larga tradición como zona de tránsito. Este mayor conocimiento afecta a culturas próximas en el espacio y el tiempo, especialmente las procedentes de Marruecos con la que se comparte historia, proximidad geográfica y el contacto regular que proporcionan los flujos migratorios que atraviesan la zona.

Para casi el 80% de las personas encuestadas las relaciones parecen haber sido buenas o muy buenas, incluso con personas procedentes del Norte de África (79,3%), que son las menos apreciadas.

Como dato significativo respecto a la visión de la población andaluza de las condiciones laborales de las personas inmigrantes, en el estudio cuantitativo existe un amplio consenso en que "están dispuestos/as a trabajar duro" (68,2%), "se les discrimina salarialmente" (72,2%) y "realizan trabajos que los andaluces y andaluzas rechazamos" (73,1%). También en el estudio cualitativo, la práctica totalidad de los grupos reconoce que existe discriminación salarial y/o malas condiciones de trabajo para las personas inmigrantes comentando que se les destina a los puestos agrícolas más duros así como su carácter estacional y discontinuo.

Respecto a las opiniones sobre la presencia de inmigrantes en la sociedad andaluza en general, cabe destacar 2 aspectos polémicos: El 45% de las personas encuestadas opina que su presencia es causa de inseguridad, frente al 42% que no está de acuerdo con esta opinión. Por otra parte el 46,7% opina que deben renunciar a sus propias costumbres para facilitar su integración, frente al 43,8% que no está de acuerdo con ello.

Curiosamente el 13,5% opina que la Administración les trata mejor que a las personas nacionales de España frente al 62,7% que no estaría de acuerdo. De una forma más rotunda, el 73,8% se muestra en contra de una medida segregacionista como la sugerida al proponer unos servicios sanitarios específicos, frente a sólo el 19,1% que estaría conforme con este punto.

Sobre quién debe facilitar la vivienda a las personas inmigrantes un 54,5% estaría de acuerdo con que fuera la Administración frente al 57,9% que opina que debería ser el empresariado.

En cualquier caso, a pesar de la intensa atención mediática, el conocimiento existente acerca de la situación social de la población inmigrada en nuestro país y concretamente, en Andalucía, sigue siendo parcial y necesita de estudios de investigación que cubran el vacío existente sobre este aspecto tan importante del fenómeno migratorio.

2.6. La necesidad de intervención.

Para el estudio y la comprensión de realidades inmediatas como nuestra vecindad con el Norte de África y con Marruecos en concreto es necesario conocer qué es el subdesarrollo y cuáles son sus causas y posibles soluciones.

Además, toda la información relativa a conceptos económicos, sociales, demográficos, culturales, religiosos, etc. que inciden e influyen en un mejor conocimiento de las causas y efectos de los flujos migratorios debe estar al alcance de la sociedad, la cual debe exigirse a sí misma formarse continuamente en la tolerancia, el respeto a la multiculturalidad y a la diferencia como riqueza y no como problema.

El futuro proceso de legalización de personas inmigrantes previsto para comienzos del año 2005 con la aplicación del nuevo Reglamento de Extranjería podría llegar a afectar aproximadamente a 800.000 personas extranjeras en todo el territorio español. En Andalucía, la Junta prevé que se duplique o triplique el número de personas inmigrantes regularizadas que trabajan en Andalucía. Es por ello, que todo tipo de entidades y organismos públicos y privados deben prepararse para el cambio cuantitativo y cualitativo que se producirá.

Nuestro histórico demuestra que la sociedad española ha sufrido en los últimos años (y los sufrirá en un futuro próximo, a tenor de lo expuesto en el párrafo anterior) cambios sociales, económicos, políticos y culturales tan relevantes que algunos elementos constituyentes de los mismos no han sido suficientemente catalizados por un sistema de valores en un continuo cambio. Y esta falta de visión y previsión no debe repetirse.

La inmigración ha sido uno de los fenómenos que más incidencia ha tenido desde el punto de vista socio-antropológico.

No se puede ignorar tampoco que la inmigración contribuye al desarrollo futuro de nuestros países vecinos y que su desarrollo aportará estabilidad social y política a un territorio (en este caso Marruecos/Norte de África) que nos importa sobremanera porque su realidad influye sobre la nuestra.

El tratamiento que desde nuestro país se dé al colectivo de inmigrantes determinará nuestro avance en la adaptación a una realidad palpable ya definida anteriormente cual es el cambio de cualidad de ser un país de emigrantes a ser un país de recepción de inmigración.

Para la mejora continua en el tratamiento al colectivo es necesario activar las políticas de inmigración y minimizar las distintas formas de marginación que se desarrollen a lo largo del continuo integración/exclusión social concretando actuaciones en los diferentes ámbitos de la intervención social: jurídico, sanitario, educativo, laboral, cultural y en materia de vivienda.

Administraciones públicas, organizaciones sindicales, asociaciones empresariales, Organizaciones No Gubernamentales y asociaciones de inmigrantes deberán participar con diversas estrategias de intervención en la configuración de estas políticas de inmigración de marcado carácter social.

Es necesario aportar a las Corporaciones Locales los conocimientos teóricos e instrumentales necesarios para el trabajo con personas inmigrantes, capacitando para el diagnóstico y valoración de las distintas situaciones relacionadas con el fenómeno de la inmigración, así como con los colectivos concretos de inmigrantes, con la participación y colaboración de otros organismos educativos, sociales y culturales, así como de organizaciones sociales e instituciones con un elevado talante social y humanitario.

Para ello incidiremos en la *gestión* que implica el conjunto de cambios y actuaciones en el ámbito de las administraciones públicas locales orientados a la estructuración, coordinación y alimentación de un sistema global, que dé soporte y referencia estratégica al conjunto de intervenciones, dentro de su competencia, en materia de inmigración en el municipio y también incidiremos en la *intervención* que se refiere a cambios en la actuación y papel a jugar por los diferentes actores o elementos que intervienen en el escenario de la acogida e integración de las personas inmigrantes.

Las medidas que se podrían proponer y que ya se sugieren en la presentación del Plan Vasco de Inmigración¹¹ consisten en:

- La creación de estructuras y medidas específicas para abordar la integración social de las personas inmigrantes, con medidas concretas orientadas a la estructuración, gestión y soporte global (información, formación y capacitación genérica...) para el desarrollo del modelo de integración social.
- La adecuación y flexibilización a las necesidades peculiares de las personas inmigrantes de todos los sistemas normalizados de servicios que sean competencia de las asociaciones locales, con medidas concretas orientadas a difundir y socializar su misión y funcionamiento, adecuar los procedimientos de acceso, ordenar la dotación de recursos, capacitar a las y los trabajadores en aspectos específicos de su trabajo y coordinar su actuación con la iniciativa social y, especialmente, con asociaciones representativas de las personas inmigrantes.

¹¹ www.gizartegaiak.ej-qv.net

3. MARCO JURÍDICO DE LA INMIGRACIÓN EN ESPAÑA.

A partir de la promulgación de la actual Ley de Extranjería en vigor (Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre¹², de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social¹³) y su Reglamento de ejecución¹⁴, la legislación española comienza a tratar con más énfasis a nivel legislativo el fenómeno inmigratorio.

Para entender el por qué de esta "inactividad" legislativa hasta esas fechas hay que repasar brevemente el histórico de España como país de emigración. España, al igual que una gran parte del continente europeo, ha sido tradicionalmente país de emigrantes. Señalaremos los principales hitos de este fenómeno (fuente, club.telepolis.com¹⁵):

- Históricamente en España hubo 2 grandes migraciones forzosas, con la expulsión de los judíos en 1492 y la expulsión de los moriscos en 1609.
- En el siglo XIX la mayor parte de los españoles y españolas emigró a América del Norte. También a Argentina, México, Brasil y Cuba. La emigración a América se extendió desde 1846 hasta 1932, cuando los países americanos cambiaron de política, por la crisis de 1929.
- Tras la Primera Guerra Mundial se reanudó esta emigración. Al menos desde 1830 y hasta 1914 también se dio la emigración a Francia, con carácter anual y para las campañas agrícolas. También hubo una cierta emigración a África: Marruecos, Argelia, Guinea y el Sáhara.
- Durante la Segunda República se inició la emigración interior, primero a las ciudades y luego a las regiones industrializadas como Madrid, Cataluña, el País Vasco o Asturias. Este proceso duró hasta la Guerra Civil.
- Con el triunfo fascista salieron de España millones de personas al exilio: a todos los países de Europa y a América.
- La Segunda Guerra Mundial hizo detener los flujos migratorios en todo el mundo. Tras el fin de la Segunda Guerra Mundial las autoridades franquistas, con su política de aislamiento, impidieron la emigración de España, pero la situación económica española era muy deficiente y la necesidad de mano de obra en Europa muy grande. Cuando se permitió la emigración de una España pobre y atrasada, la partida a Europa desde 1960-1979 se hizo masiva, sobre todo a Francia, Suiza y Alemania. Es precisamente al final de este periodo (años 70 y 80) cuando comenzó el fenómeno del retorno, invirtiendo la tendencia.

Aún así, los españoles y españolas residentes en el extranjero eran en el año 1995 de 2.134.773¹⁶, aunque debido al comienzo de los retornos, fenómeno ya citado, la cifra descendió a 1.128.046 en el año 2001, este último dato proveniente del Anuario de Migraciones 2002 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

¹² B.O.E. núm. 307 de 23 de diciembre de 2000.

¹³ B.O.E. núm. 10 de 12 de enero de 2000. Correc.Err. B.O.E. de 24 de enero de 2000.

¹⁴ Real Decreto 864/2001, de 20 de julio. B.O.E. de 21 de julio.

¹⁵ www.club.telepolis.com/geografo/regional/espa/emigrar.htm

¹⁶ Anuario de Migraciones 1996. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Así, España, a pesar de ser históricamente un país de emigrantes es hoy también y, sobre todo, un país de inmigración, es decir, de venida aunque el porcentaje de inmigrantes en España es aún muy bajo, con relación a otros países de la OCDE.

El hecho de que España comenzara a convertirse también en país de inmigración unido a la entrada en vigor de la Constitución de 1978 exigió una adaptación del Derecho a la nueva realidad legal y sociológica.

3.1. Evolución de la normativa. Breve referencia a la Política Comunitaria de Inmigración.

Como examen histórico de la evolución legislativa y el posicionamiento de los legisladores y los gobiernos frente al fenómeno hasta llegar al constitucionalismo actual, parece útil, hacer un examen de nuestra historia reciente (constitucionalismo contemporáneo) y de cómo se ha ido situando la conciencia jurídica de nuestro pueblo en relación con los derechos y deberes de y hacia las personas extranjeras.

La cuestión migratoria en el constitucionalismo contemporáneo español.

Como señala Lorenzo Peña en El Derecho de Extranjería en los Ordenamientos Constitucionales¹⁷, en España, la constitución democrática de 1869 y luego la no promulgada de la I República (1873) y la de la restauración borbónica (1876) siguen la pauta de las constituciones hispanoamericanas (Constitución de la República de México de 1857 y Constitución de Querétaro de 1917, en las que seguramente se inspiraron), reconociendo el pleno derecho de emigrar e inmigrar de todos los seres humanos.

La Constitución republicana de 1931 abandona el reconocimiento en particular de la libertad migratoria de todo ser humano. Sin embargo, todavía conserva dos rasgos valiosos al respecto. El primero es que el art. 31 dice: "El derecho a emigrar o inmigrar queda reconocido y no está sujeto a más limitaciones que las que la ley establezca" y añade que una ley especial determinará las garantías para la expulsión de las personas extranjeras del territorio español. El tercer párrafo del mismo artículo proclama la inviolabilidad del domicilio de toda persona española o extranjera residente en España.

Así, se están reconociendo en ese artículo los derechos a emigrar y a inmigrar de todo hombre (y toda mujer, porque la Constitución de la II República proclama la igualdad de sexos), siendo consagrados como una libertad fundamental que se reconoce (no que se otorga); como un derecho del ser humano que la ley puede limitar pero no rehusar ni ignorar.

Por otro lado, esas limitaciones al ejercicio del derecho universal de inmigración a España sólo las puede imponer la ley. Nada parecido al sistema actual en el que lo que se da es una prohibición general (salvo para los súbditos de estados miembros del espacio europeo) con exenciones individuales de tal prohibición acordadas discrecionalmente por la administración, sin sujeción forzosa a un criterio legal.

¹⁷ www.jurid.net/Minerva/extranje.htm

El segundo rasgo importante de la regulación inmigratoria de la Constitución republicana de 1931 es la estipulación del art. 24.2 de que "se concederá ciudadanía a los naturales de Portugal y países hispánicos de América, comprendido el Brasil, cuando así lo soliciten y residan en territorio español". Aunque tal cláusula no promete el derecho a residir en territorio español a todos los iberoamericanos, la conexión de este artículo con el 31 sí impone al legislativo la obligación de promulgar una ley sobre el ejercicio del derecho inmigratorio que facilite la residencia de las personas iberoamericanas, excluyéndola sólo en casos excepcionales y por motivos graves, ya que potencialmente toda persona iberoamericana es española. Es más, el tenor de ese art. 24.2 ni siquiera condiciona la obtención de nacionalidad española a una residencia autorizada o legal en territorio español, sino al mero hecho de la residencia; lo cual se explica porque, en virtud del art. 31, en principio esa residencia es libre, pudiendo estar limitada sólo por mandamiento legislativo y según criterios objetivos, legalmente tasados.

Comparando esos dos artículos de la Constitución republicana de 1931 con lo dispuesto al respecto en la vigente constitución de 1978, en sus artículos 11.3 y 19, párrafo 2º, ese último es el que regula la libertad de entrada y salida, que está limitada a los españoles y españolas; pero no les reconoce ningún derecho de emigrar; ni, menos aún, reconoce derecho alguno de las personas extranjeras a inmigrar. El único derecho que, en este punto, se concede a los españoles y españolas es el de escoger su residencia dentro del territorio español (art. 19, párrafo 1º) y el de cruzar la frontera en sentido de salida y entrada; de lo cual no se sigue ni el derecho a fijar su residencia fuera de España ni el de cruzar la frontera hacia afuera sin volver a cruzarla para entrar.

Por la previsión del art. 42 de la Constitución Española, que encomienda al Estado velar por la salvaguardia de los derechos económicos y sociales de las personas trabajadoras españolas en el extranjero y orientar su política hacia su retorno, se puede confirmar que nuestra Carta Magna no reconoce a los españoles y españolas el derecho a emigrar. No se dice que el retorno haya de ser voluntario. La presencia de personas trabajadoras españolas en el extranjero (no la de otros emigrantes españoles no insertos en relación laboral) viene así tomada como una situación que hay que regular y tratar de eliminar. Está clara la idea del texto constitucional: el sitio de esos trabajadores y trabajadoras está en España, no fuera. Al contrario, está claro que el sitio de las personas extranjeras está en el extranjero. Un estado que ni siquiera reconoce a sus nacionales la libertad de emigrar menos va a reconocer a los extranjeros y extranjeras la de inmigrar.

Aunque el art. 149.1.2 reconoce competencia exclusiva al estado en materia de nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo, lo que quiere establecer el espíritu del precepto es que, mientras que el asilo es un derecho, la emigración, la inmigración y la extranjería no lo son. Son situaciones de hecho consentidas o, a lo sumo, situaciones excepcionalmente lícitas por la concesión de un permiso administrativo individual.

Los cambios en la normativa de los años ochenta.

Con la aprobación de la Constitución Española de 1978 hubo que adaptar la normativa al texto constitucional. Así, se reformaron en 1982 las disposiciones del Código Civil en materia de nacionalidad, destacando dos reformas con gran incidencia en la inmigración hacia España: la posibilidad de recuperación de la nacionalidad española para quienes la perdieron por causa de la inmigración y la no pérdida de la nacionalidad española de quienes adquieren otra extranjera por razón de emigración.

Cuando en 1984 se aprobó la Ley de Asilo (Ley 5/1984 de 26 de marzo) y un año después su Reglamento de aplicación (Real Decreto 511/85 de 20 de febrero) se dio un trato generoso a las personas que solicitaban refugio (termino definido en la Convención de Ginebra) y asilo. El procedimiento sencillo y no restrictivo para la solicitud de ambas condiciones de asilado/a y refugiado/a provocó que se acogieran a la ley un gran número de inmigrantes de carácter económico, aunque la mayoría de sus solicitudes fueron denegadas.

Para regular el estatuto general de las personas extranjeras en España se publicó en 1985 la Ley Orgánica 7/85 de 1 de Julio de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España conocida popularmente como Ley de Extranjería y al año siguiente su Reglamento (Real Decreto 1119/869).

Atendiendo el análisis realizado por Cristina Blanco Fernández de Valderrama en "La Gestión de los Flujos Migratorios. Algunas Cuestiones Previas en torno al caso Español" del Instituto de Estudios Socioeconómicos de Cajamar¹⁸, la ley está encaminada a sistematizar por primera vez desde 1852, las condiciones generales que debían regir el estatus de extranjero/a en España. Sin embargo y, pese al título de "derechos y libertades de los extranjeros", el articulado se dedicó prioritariamente a establecer las condiciones de su entrada, permanencia, salida y expulsión del territorio español. Sólo 8 artículos establecen derechos o garantías para las personas extranjeras, otros 8 definen la extranjería, situaciones y colectivos específicos y los 20 restantes establecen las condiciones de estancia, concesión de permisos y condiciones de salida, así como el establecimiento de motivos y procesos de expulsión

Esta ley es, en suma, una simple regulación de flujos de personas extranjeras hacia y desde España. El establecimiento de una norma que regulara los flujos migratorios fue el objetivo prioritario del primer paso dado por el gobierno español hacia lo que podría ser una *política de inmigración*, objetivo que se estimó urgente debido al crecimiento de las afluencias migratorias de personas extranjeras hacia España que se estaba produciendo en los últimos años, así como el reconocimiento de que ésa no era una situación coyuntural.

Cinco años más tarde, el gobierno, a instancias del Congreso de los Diputados, elaboró un informe para establecer los pilares de una futura *política global de inmigración* que atendiera a tres grandes dimensiones:

1. Control y gestión de flujos.
2. Integración de las personas inmigrantes.
3. Cooperación con los países generadores de emigración.

¹⁸ www.instituto.cajamar.es

El informe se tituló "Situación de los extranjeros en España. Líneas básicas de la política española de extranjería" y analizaba la situación de las personas inmigrantes en España así como el funcionamiento de la conocida como Ley de Extranjería (LO 7/85) durante sus cinco años de vigencia, reconociendo a la aplicación de la misma ciertas dificultades técnicas y la carencia de una visión sobre una política global de extranjería.

Podemos concluir que el inicio de la regulación de los flujos migratorios en España data del año 1985 mientras que el germen de una política global de inmigración tendría que esperar hasta 1990.

Los cambios en la normativa de los años noventa.

Respecto al derecho de nacionalidad y de asilo, se establecieron políticas restrictivas con ciertas atenuaciones y se distinguió la figura del "asilo" como separada de la del "refugio".

Sin embargo, en política comunitaria, hubo claros avances a la libre circulación, extendiendo el derecho no sólo a las personas trabajadoras sino a otras personas como jubiladas y estudiantes.

Pero el gran hito de este periodo, como hemos señalado anteriormente es la formulación, por primera vez, de una *política de inmigración* reconociendo formalmente a España como un país de inmigrantes.

El Congreso de los Diputados, a propuesta del grupo parlamentario socialista, aprobó en Abril de 1991 una Proposición no de Ley que incluía una serie de medidas legales para adecuar la normativa a la nueva realidad de reconocer a España como un país de inmigración. Las medidas más significativas son:

- Regularización en 1991 de un elevadísimo número de personas en situación de *ilegales*. Este proceso se llevó a cabo ordenadamente debido a una buena organización administrativa y la colaboración de sindicatos y Ong,s.
- Modernización de la estructura administrativa con la creación de Oficinas de Extranjeros (RD de 26 de octubre de 1991) para una eficaz tramitación y resolución de permisos, la Comisión Interministerial de Extranjería (RD 14 de mayo de 1992) para coordinar la actuación de los Departamentos Ministeriales con competencias sobre el régimen de entrada, permanencia, trabajo e integración social de las personas inmigrantes y la transferencia al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de las competencias atribuidas al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a través de la Dirección General de Migraciones por Real Decreto d1173/93 de 13 de julio.
- Nueva política de fronteras con la modernización de la estructura de las instalaciones fronterizas terrestres, marítimas y aéreas para un mejor control y canalización de la entrada de personas extranjeras a nuestro país, así como el desarrollo de la utilización del visado como instrumento de orientación de la política inmigratoria modernizando y reforzando la red consular española. Consecuencia de esta nueva línea de política de fronteras son la denuncia de algunos acuerdos de supresión de visados, la

política de cupos (determinación anual por parte del Estado del número de personas trabajadoras extranjeras que va a necesitar la economía), la lucha contra el empleo irregular, la nueva política de expulsiones, la política de integración de personas inmigrantes con la aprobación el 2 de diciembre de 1994 del Plan de Integración Social de los Inmigrantes a propuesta del Ministerio de Asuntos Sociales y los acuerdos de readmisión de ilegales con Marruecos¹⁹ y con Portugal²⁰. La idea de estos acuerdos es que los Estados limítrofes sean quienes controlen la inmigración ilegal. En el caso del Acuerdo con Marruecos, toda persona extranjera procedente de cualquier país que entre ilegalmente a España a través de Marruecos, sería devuelta por España a Marruecos (salvo algunas excepciones) para que este país decida su destino.

En 1996 se publicó el Real Decreto 155/1996 de 2 de febrero por el que se aprobó el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985.

La reforma del Reglamento de Extranjería fue uno de los hitos más importantes de la década pues respondía a la necesidad de acercarse a la realidad a través de la legalidad, valorando el arraigo de la persona extranjera estableciendo una serie de permisos paralelos a la integración (permisos de trabajo y de residencia permanentes, regulación de la reunificación familiar, etc), optando a favor de la "persona administrada extranjera", con plazos amplios, flexibles, tipificando sanciones, regulando los centros de internamiento para personas extranjeras, etc. y reconociendo, lo más importante, a España como país de inmigración.

Breve referencia a la Política Comunitaria de Inmigración.

Con la adhesión de España a la Unión Europea, se exigió a los estados miembros la obligación de abolir toda discriminación por razón de nacionalidad entre las personas trabajadoras de los estados para hacer posible la libre circulación de personas. Para dicho cumplimiento se dictó el Real Decreto 1099/1986 sobre entrada, permanencia y trabajo de la ciudadanía de estados miembros de las Comunidades Europeas.

En la historia de la Unión Europea existió un momento de cambio cualitativo en el tratamiento del fenómeno de la inmigración que permitió comenzar a hablar de una *política de inmigración europea*. Ese momento fue el Tratado de Ámsterdam de 1997, aunque con anterioridad a 1997 existía actividad en la Unión Europea en materia de inmigración. Desde los años setenta y con motivo del mercado común, los Estados Miembros de la Comunidad Europea se vieron forzados a cooperar en materia de extranjería puesto que la libre circulación de personas trabajadoras provocó la apertura de fronteras siendo estas el mecanismo interno de control más importante en dicha materia.

Previo al Tratado de Ámsterdam, como recuerda Abel La Calle Marcos en " La Construcción de la Política Comunitaria de Inmigración"²¹, se editó el Libro Blanco de la Comisión sobre el mercado interior de 1985, con el objetivo último de suprimir físicamente las fronteras, no sólo de permitir el libre acceso de las

¹⁹ Firmado en Madrid el 13 de febrero de 1992 (BOE 25 de abril de 1992).

²⁰ Firmado en Granada el 15 de febrero de 1993 (BOE 31 de marzo de 1995).

²¹ www.instituto.cajamar.es

personas trabajadoras comunitarias por cualquier frontera interna. Este nuevo horizonte se plasmó en el Acta Única Europea de 1986, en la que se especificaba claramente su carácter intergubernamental. Pero las declaraciones del Acta Única dividieron a los Estados miembros respecto a la merma de seguridad interna naciendo un ámbito de cooperación paralelo a la Comunidad que propugnaba una mayor integración: el Acuerdo de Schengen de 1985 y el Convenio de aplicación de dicho acuerdo en 1990. Los países firmantes fueron Alemania, Francia, Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo. El "Espacio Schengen" se extendió más tarde a casi todos los Estados miembros. Su objetivo era conseguir una Europa sin fronteras manteniendo la seguridad interna, incluso fortaleciéndola.

En 1992 urgía cada vez más dar una respuesta más contundente a los problemas planteados por el desmantelamiento de las fronteras interiores que exigía el mercado interior. Así, el Tratado de Maastricht supuso un gran avance, pues constitucionalizó la cooperación en justicia y asuntos de interior, se identificaron como ámbitos de interés común el asilo, el cruce de personas por las fronteras exteriores y las prácticas de controles, la política de inmigración y ciertos aspectos de la política relativa a nacionales de terceros Estados. Aún así, se trató de una respuesta provisional (el propio Tratado previó una reforma para 1996).

Llegó la Conferencia Intergubernamental de 1996 y, como fruto, la adopción del Tratado de Ámsterdam, ya citado, de 2 de Octubre de 1997, recibiendo un importante cambio cualitativo el compromiso de la plena libertad de circulación y las competencias sobre fronteras exteriores, asilo, inmigración y la lucha contra la delincuencia. Este tratado introdujo el objetivo del "espacio de libertad, seguridad y justicia". Para la creación de este espacio, el Consejo Europeo de Tampere de 15 y 16 de octubre de 1999 definió las orientaciones generales de la política común en materia de asilo y migración hasta 2004.

Como *conclusión* podemos afirmar que el Tratado de Ámsterdam ha comunitarizado la Política de Inmigración. Dicha política se caracteriza por:

- Un nuevo enfoque que pretende incorporar los aspectos políticos, de respeto a los derechos humanos y de desarrollo.
- La idea de que la gestión de los flujos migratorios no es posible sin la cooperación de los países de origen
- La diferenciación de los distintos tipos de inmigración por sus causas como clave para aportar soluciones eficaces, así como la información sobre el desarrollo demográfico y económico y sobre las relaciones históricas y culturales con los países de origen.
- La necesidad de evaluar el impacto que produzcan las medidas de gestión sobre las sociedades de acogida y sobre la propia población inmigrante.

A partir de este nuevo enfoque sobre la gestión de los flujos migratorios, la Comisión ha propuesto al Consejo de la Unión Europea la utilización de un "método abierto de coordinación política comunitaria", pretendiéndose una coordinación comunitaria salvaguardando el protagonismo de los Estados miembros, que tendrán siempre la última palabra sobre el alcance de los objetivos en su territorio.

Las propuestas alcanzan también a la disposición de las primeras directrices de la política comunitaria de inmigración en los ámbitos de gestión de flujos migratorios, admisión de la inmigración de carácter económico y asociación con los terceros países e integración de sus nacionales.

Dichas directrices son:

- La elaboración de un método global y coordinado de gestión de las migraciones en el plano nacional.
- La mejora de la difusión de información sobre las posibilidades legales de entrada en la Unión Europea y las consecuencias de la utilización de las vías clandestinas.
- El refuerzo de la lucha contra la inmigración clandestina, las actividades de tráfico ilegal y la trata de seres humanos.
- El establecimiento de una política coherente y transparente, así como procedimientos de apertura del mercado laboral nacional de los países terceros en el marco de la estrategia europea para el empleo.
- La integración de las cuestiones relativas a las migraciones en las relaciones con los terceros países y en particular con los países de origen.
- Garantizar la elaboración de políticas de integración para los nacionales de países terceros que residen legalmente en el territorio de un Estado miembro.

3.2. Características generales del actual régimen jurídico de la extranjería.

La Constitución Española de 1978 señala en su artículo 13 que "los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente título en los términos que establezcan los tratados y la ley".

En su artículo 10 recoge que "la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad y el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social. Las normas relativas a los derechos y a las libertades que la Constitución reconoce, se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España".

Y en su artículo 9.2 compromete expresamente a los poderes públicos en la promoción de las condiciones "para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas".

La Carta Magna en su artículo 149 continúa disponiendo que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo.

La norma principal de nuestro Derecho reguladora del fenómeno de la inmigración es la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre. Esta segunda normativa es restrictiva de la primera, pues disminuye y elimina determinados derechos y libertades para las personas extranjeras que no sean residentes regulares en España. Además el régimen sancionador se ve endurecido pues se procederá a la expulsión del territorio español de aquella persona que no tenga un permiso de trabajo o de residencia o por tenerlo caducado, cuando la anterior normativa determinaba que únicamente se podía sancionar este hecho con una multa. También hay un endurecimiento del régimen sancionador respecto del empresariado que tiene trabajadores/as irregulares y respecto de las mafias que trafican con ellos/as).

Para avalar la necesidad de una reforma del anterior panorama se argumentó por los legisladores que la realidad del fenómeno migratorio superaba las previsiones de la anterior normativa, así como que había que adaptar nuestra legislación a la creación del espacio de libertad, seguridad y justicia siguiendo las conclusiones adoptadas en el Consejo Europeo de Tampere de octubre de 1999. Pero, como ya hemos expuesto anteriormente, la realidad es que la nueva norma también intenta dar una solución al "efecto llamada" a partir de un incremento de las medidas de control y de sanción señaladas en el párrafo anterior.

Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su Integración Social modificada por la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de Diciembre y por la Ley Orgánica 11/2003 de 29 de Septiembre. Modificada por Ley Orgánica 14/2003, de 20 de Noviembre.

- En el Título Preliminar considera como "extranjeros", como en anteriores normativas a los que carezcan de la nacionalidad española.
- Respecto al Título I, el artículo 3 del texto de la reforma, básico para el reconocimiento de los derechos y libertades de las personas extranjeras en nuestro país, quedó redactado del siguiente modo: "Los extranjeros gozarán en España de los derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constitución en los términos establecidos en los Tratados internacionales, en esta ley y en las que regulen el ejercicio de cada uno de ellos. Como criterio interpretativo general, se entenderá que los extranjeros ejercitan los derechos que les reconoce esta Ley en condiciones de igualdad con los españoles". La redacción de este artículo supone una restricción al concepto de universalidad, uno de los rasgos distintivos de los derechos fundamentales, al cambiar en el mismo el encabezamiento de "Igualdad con los españoles e interpretación de las normas" por "Derechos de los extranjeros e interpretación de las normas".

Según expone la Comisión Española de Ayuda al Refugiado en su valoración de la ley, el mencionado artículo 3, parece querer establecer que las personas extranjeras no son iguales a las españolas en lo que se refiere a la titularidad de los derechos reconocidos en el Título I de la Constitución; en este sentido, sólo serían iguales en el ejercicio de aquellos derechos que la administración haya entendido que deben reconocerse a las personas extranjeras, relegando la atribución de la titularidad de los mismos a una simple concesión del Estado.

Respecto a la concreción de algunos derechos de las personas extranjeras, el artículo 5 reconoce del derecho a la libertad de circulación pero lo limita en los casos de declaración de estado de excepción y sitio previstos en la Constitución y excepcionalmente, de forma individualizada, motivada y en proporción a las circunstancias que concurran en cada caso, el Ministerio de Interior podrá adoptar limitaciones "por razones de seguridad pública" siendo este concepto demasiado amplio y, por lo tanto, aplicable de forma discrecional.

En el artículo 6.2. se reconoce a las personas residentes extranjeras empadronadas el derecho a ser oídas en los asuntos que les conciernen, de acuerdo con la normativa contemplada en el Reglamento Orgánico de las Corporaciones Locales y en la legislación del régimen local. Se elimina la necesidad de establecer mecanismos democráticos para encauzar la participación de las personas inmigrantes en la vida municipal, limitando su intervención a la única posibilidad de ser oídas en los asuntos que les afecten.

Respecto a las ayudas en materia de vivienda y servicios sociales aparece este derecho exclusivamente reservado a las personas residentes, a diferencia de la regulación contenida en la Ley de Extranjería, que reconoce este derecho a las personas extranjeras que se encuentren en España y estén empadronadas sin realizar alusión alguna al carácter de residentes.

Hay un recorte en el alcance de los derechos de reunión, asociación, manifestación, sindicación y huelga. El legislador acomoda, así, el texto al mandato constitucional del artículo 13 y a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional (Sentencias 107/1984, de 23 de noviembre, 99/85 de 30 de septiembre, etc.). Otro importante argumento para justificar los cambios introducidos en la reforma es la asunción de los compromisos internacionales adquiridos por España, como país miembro de la Unión Europea, deduciendo que la garantía de un trato justo a las personas nacionales de terceros países debe tener como presupuesto, que residan legalmente en el territorio de que se trate.

- El Título II endurece las condiciones para la regularización de los extranjeros y extranjeras con suficiente arraigo en nuestro país y profundiza en el régimen jurídico de entrada y salida del territorio, situaciones administrativas y permisos de trabajo. Se determina la necesidad de establecer un régimen que incentive a dichas personas a entrar y residir en nuestro país dentro de un marco de regularidad, frente a la entrada y estancia irregular. Aunque realmente la eficacia de la gestión ordenada de los flujos está en la firma de Convenios con los países de mayor afluencia de inmigrantes, pues se ha demostrado que las normas carecen del poder de disuasión de las personas que intentan entrar del modo que sea en el territorio de aquellos países que les permitan mejora sus condiciones de vida. También se clarifica en este Título la diferencia entre permiso de trabajo y la mera situación de residencia.

- En el Título III hay un endurecimiento del régimen sancionador pues de la práctica inexistencia de la sanción de expulsión en la Ley de Extranjería incorpora una enorme ampliación de las infracciones susceptibles de la misma, al añadirse nuevos supuestos. También hay cambios en las medidas relativas a la lucha contra la inmigración ilegal y la mejora de los mecanismos para evitar esta inmigración. Se recupera la causa de expulsión basada en el hecho de encontrarse en situación administrativa irregular. Se pretende con ello incrementar la capacidad de actuación del Estado en el control de la inmigración ilegal hasta el nivel de otros estados miembros de la Unión Europea.
- En el Título IV, relativo a la coordinación de los poderes públicos en materia de inmigración, se revisa la definición (a la baja) del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes, enfocando su función como órgano de consulta, información y asesoramiento para la integración de las personas inmigrantes que se encuentran en España.

En conclusión, podemos afirmar que:

- Se produce una mejora sustancial en el sistema de garantías jurídicas respecto a la normativa de 1995.
- El nuevo marco jurídico de la extranjería y la inmigración es, en todo caso, mejor que el existente en la ley anteriormente citada por su adaptación a las reformas operadas en el ámbito de la Administración, fundamentalmente a través de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Las claves de la ley, tras su reforma, se centran en el control de flujos y para ello se opta por recuperar la causa de expulsión basada en la estancia irregular que aparecía en la ley de 1985 y que fue eliminada en la redacción de la Ley 4/2000 y en la utilización del contingente exclusivamente para la contratación en origen. También se vuelve a marcar una nítida frontera entre personas extranjeras residentes e irregulares, que había desaparecido en la Ley 4/2000.

3.3. Las Corporaciones Locales y las políticas migratorias en la legislación andaluza.

La Comunidad Autónoma Andaluza, su ciudadanía, los poderes públicos y organismos y asociaciones han mostrado siempre una gran implicación, interés y sensibilidad por el fenómeno migratorio. A diario instituciones como el Defensor del Pueblo Andaluz, el Parlamento, Ayuntamientos, etc. adoptan posturas y se pronuncian sobre la inmigración.

Como señala el "Primer Plan Integral para la Inmigración en Andalucía"²² la inmigración debiera ser considerada por todas las fuerzas políticas y sociales como un tema "de interés general en Andalucía". Aunque para su tratamiento legislativo no podemos olvidar que la responsabilidad pública corresponde a diferentes niveles de poder político y que existen Acuerdos y Recomendaciones de la Unión Europea que deben ser tenidos en cuenta. (El artículo 96 de la Constitución Española otorga prevalencia sobre el derecho interno a los Tratados Internacionales válidamente suscritos por España y debidamente publicados).

Además, una estrategia acertada para el tratamiento de la inmigración pasa por la cooperación al desarrollo con los países de procedencia.

3.3.a). Competencias.

Teniendo en cuenta que la principal responsabilidad en materia de inmigración corresponde a la Administración del Estado (legislación de extranjería, control de fronteras, permisos de residencia y de trabajo, acogida y/o asilo, persecución de mafias y delincuencia organizada, etc.), la Junta de Andalucía tiene atribuidas, por mandato constitucional y estatutario, competencias en materia de servicios y funciones básicas para el bienestar de la ciudadanía.

Entre otras:

- Asistencia sanitaria.
- Educación.
- Vivienda.
- Servicios sociales.
- Políticas de Igualdad.
- Atención al/la menor.
- Juventud.

El *Estatuto de Autonomía de Andalucía*, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre recoge en su Título I "Competencias de la Comunidad Autónoma" una serie de artículos que contienen el reparto de competencias en las distintas materias. En su artículo 13 dispone como competencias exclusivas la competencia sobre educación, sanidad, asistencia y recursos sociales, vivienda, deporte y ocio y cultura.

El Estatuto de Autonomía en su artículo 12.1 establece que la Comunidad Autónoma Andaluza "promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; removerá los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitará la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social".

Los Ayuntamientos andaluces tienen competencias decisivas en materia de alojamiento, vivienda y servicios sociales comunitarios, entre otras.

²² Consejería de Gobernación. Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias. 2001. www.juntadeandalucia.es

Por lo que respecta a las competencias de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 4/1996, de 10 de febrero, dispone en su artículo 25, párrafo segundo que “el municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: k) prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social”.

El artículo 27 de la Constitución Española reconoce el **derecho a la educación**. El mismo aparece recogido en la Ley Orgánica 4/2000 a todas las personas extranjeras residentes en España siendo competencia exclusiva del Estado (en virtud de lo dispuesto en el art. 149.1.30ª de la Constitución) la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales.

En cuanto a las *competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía* que inciden en materia de educación, los artículos 19.1, 13.3 y 13.22 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Andaluza atribuyen a la misma la regulación y la administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que lo desarrollan.

La Ley andaluza 9/1999, de 8 de noviembre, de Solidaridad en la Educación tiene entre sus objetivos:

- potenciar el valor de la interculturalidad.
- respetar y conocer la cultura de los grupos minoritarios.
- desarrollar aptitudes de comunicación y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa, independientemente de su situación social o cultural.

Esta Ley de Solidaridad de la Educación consolida el compromiso por la igualdad de oportunidades, la universalización del derecho a la educación y la integración social de los sectores de población más desfavorecidos a través de la promoción de políticas públicas.

También contempla la Ley Orgánica 4/2000 el **derecho de las personas extranjeras residentes en España al trabajo y a la Seguridad Social**. En este caso, el art. 149.1.7ª de la Constitución, aunque señala como competencia exclusiva del Estado la legislación laboral y la legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social, deja la ejecución de sus servicios a las comunidades autónomas.

Así, el artículo 17 del *Estatuto de Autonomía de Andalucía* dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la ejecución de la legislación del Estado en las siguientes materias. “2. Laboral, con las facultades y servicios propios de la Administración respecto a las relaciones laborales, sin perjuicio de la alta inspección del Estado y de lo establecido en el artículo 149.1 y 2 de la Constitución”.

El artículo 43 de la Constitución reconoce el **derecho a la protección de la salud**, estableciendo en su artículo 148.1.21ª que cada comunidad autónoma podrá asumir competencias de desarrollo y ejecución en materia de sanidad e higiene.

El derecho a la asistencia sanitaria se recoge en el artículo 12 de la Ley Orgánica 4/2000 para las personas extranjeras que se encuentren en España inscritas en el Padrón del municipio en el que residan habitualmente.

El *Estatuto de Autonomía*, en sus artículos 13.21 y 20.1 confiere a la Comunidad Autónoma Andaluza la competencia exclusiva en materia de seguridad e higiene sin perjuicio de lo establecido en el artículo 149.1.16 de la Constitución Española.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, estableció las bases ordenadoras para la creación del Sistema Nacional de Salud, configurado por el conjunto de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, los cuales integran todos los centros, servicios y establecimientos sanitarios de la propia Comunidad, Corporaciones Locales y cualesquiera otras Administraciones territoriales intracomunitarias, bajo la responsabilidad de la Comunidad Autónoma.

En virtud de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, se creó el *Servicio Andaluz de Salud*, responsable de la gestión y administración de los servicios públicos de atención a la salud, dependientes de la Junta de Andalucía. La citada ley es de carácter instrumental y necesitaba de otra de carácter sustantivo. Ésta fue la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía señalando como titulares de los derechos establecidos en la misma, a "...los extranjeros residentes en cualesquiera de los municipios de Andalucía...". Se garantiza también a todas las personas en Andalucía las prestaciones vitales de emergencia.

En cuanto al **derecho a la vivienda**, está recogido para los españoles y españolas en el artículo 47 de la Constitución.

El artículo 13 de la Ley Orgánica 4/2000 amplía el derecho originariamente atribuido a los españoles y españolas de acceder al sistema público de ayudas en materia de viviendas a las personas extranjeras (residentes y titulares de un permiso de trabajo y residencia) en las mismas condiciones que las españolas.

El artículo 13.8 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Andaluza competencia exclusiva en materia de ordenación del territorio y del litoral, urbanismo y vivienda.

El **derecho a la Seguridad Social y a los Servicios Sociales** de las personas que no ejerzan ninguna actividad laboral se encuentra recogido en el artículo 41 de la Constitución Española, estableciendo su artículo 148.1.20ª que las Comunidades Autónomas pueden asumir competencias en materia de asistencia social.

La Ley Orgánica 4/2000 reconoce dicho derecho a la Seguridad Social y a los Servicios Sociales de las personas extranjeras en las mismas condiciones que las españolas. En el punto 14.3 se especifica que el derecho a los servicios sociales y las prestaciones sociales básicas podrá ser ejercido por las personas extranjeras, cualquiera que sea su situación administrativa.

El *Estatuto de Autonomía de Andalucía* en su artículo 13.22 confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de asistencia y servicios sociales.

La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, instaura un Sistema Público de Servicios Sociales que se inspira en principios como los de igualdad, solidaridad y universalidad, mediante la atención a toda la ciudadanía sin discriminación alguna por razón de sexo, estado, raza, ideología o creencia.

En su artículo 3, la citada ley establece que tendrán derecho a dichos servicios sociales las personas extranjeras, refugiadas y apátridas residentes en la Comunidad Autónoma, siempre de conformidad con lo dispuesto en las normas, tratados y convenios internacionales vigentes en la materia, sin perjuicio de lo que se establezca reglamentariamente, para quienes se encuentren en reconocido estado de necesidad.

Existen en el sistema andaluz 2 tipos de prestaciones:

1. Las que constituyen una mejora de las condiciones de vida para el pleno desarrollo de las personas, a través de los servicios sociales de la estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y que se desarrollarán en el Centro de Servicios Sociales que existirá en cada una de las zonas de trabajo social con su correspondiente dotación de medios humanos y materiales.
2. Los servicios sociales especializados dirigidos a determinados grupos que necesitan una atención específica debido a sus especiales características.

El **derecho a la asistencia jurídica gratuita** para las personas extranjeras se recoge en el artículo 22 de la Ley Orgánica 4/2000, atribuyendo el artículo 149.1.6ª, 8ª y 18ª de la Constitución, competencia normativa al Estado en esta materia.

El traspaso de funciones de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, se ha realizado mediante el Real Decreto 142-/1997, de 31 de enero.

Todas las competencias señaladas son ejercidas por diferentes Consejerías, Organismos y Empresas Públicas de la Junta de Andalucía. Para integrar en una misma estrategia las diferentes actuaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como para redefinirlas y reelaborarlas surge el Primer Plan Integral para la Inmigración en Andalucía (2001), del que ya hemos dado reseña al comienzo de este apartado.

El Libro Blanco de la Administración Local de Andalucía²³ recoge el análisis de las competencias de las Corporaciones Locales en la Comunidad Autónoma de Andalucía así como los principales servicios públicos que se prestan desde sus municipios.

En cualquier caso y, tras repasar el conjunto de competencias atribuida por ley a las Corporaciones Locales en materia de inmigración, es preciso matizar una situación especial dentro del campo competencial municipal, que afecta a la inmigración del municipio.

Para introducir más ampliamente este aspecto, como referencia, la Diputación de Barcelona²⁴ en su Boletín de Migración y Ciudadanía (julio-agosto 2002) reflexiona acerca de la necesidad que se ha planteado en nuestros Ayuntamientos de desarrollar nuevas capacidades para gestionar las nuevas situaciones que provoca la llegada de población extranjera debido a las características que va adquiriendo el hecho migratorio en nuestro país y la asunción de la condición de vecinos y vecinas de la población extranjera.

La Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en su artículo 15 expone que "toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida habitualmente", constituyendo el conjunto de personas inscritas en el Padrón municipal la población del municipio. Las personas inscritas en el Padrón municipal se convierten, así, desde el momento de su inscripción, en vecinas del municipio.

Actualmente hay una clara tendencia de la población inmigrante a empadronarse en los municipios en los que reside, pues dicha condición de vecino o vecina que se constituye como prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo, va a ser necesaria para el proceso de regularización próximo anunciado por el gobierno de la nación.

Así, la población inmigrante convertida en vecina del municipio pasa a tener los derechos y deberes señalados en el artículo 18 de la Ley (modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre). Y como tales vecinos y vecinas, la actuación municipal y los servicios ofrecidos por la Corporación Local, inciden y les son ofrecidos en los mismos términos que al resto de la población autóctona

Por lo tanto, las competencias de los municipios señaladas en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en materia de seguridad, ordenación del tráfico y personas en vías urbanas, protección civil y de la salubridad pública, gestión en la atención primaria de la salud, cementerios y servicios funerarios, prestación de servicios sociales, suministro de agua y alumbrado público, transporte público de viajeros/as, programación de la enseñanza, etc. también son *competencias municipales indirectas* en materia de inmigración en cuanto a la calidad de vecinos y vecinas del municipio del colectivo de inmigrantes empadronado en el mismo.

²³ Consejería de Gobernación. Junta de Andalucía. www.juntadeandalucia.es

²⁴ www.diba.es

Como se puede deducir ante el panorama descrito, la gestión del hecho migratorio es uno de los retos con mayores repercusiones sociales y políticas que se les plantea a las Administraciones Locales. El mundo local tiene que ser capaz de construir un modelo de interrelaciones entre la población propia y la recién llegada, que se incorpora con la misma categoría que aquella al devenir diario de los municipios.

Para ello, es imprescindible que exista información sobre el acceso a los servicios municipales, el fomento de la participación y la inserción social. Puesto que las minorías étnicas y las personas inmigrantes suelen ser colectivos mal informados, se debe intentar superar esta carencia a través de la información.

Además, no sólo se debe dar desde el municipio información a las personas inmigrantes sobre servicios, sino que es muy positivo realizar campañas que den una imagen positiva de estos colectivos contribuyendo, así, a difundir las diferentes culturas.

Actualmente los Ayuntamientos están incidiendo positivamente en la imagen de las minorías, potenciando la comunicación entre las asociaciones de inmigrantes y del resto de la población y fomentando la interrelación entre inmigrantes y otros grupos.

Las Corporaciones Locales también están apostando por que el concepto de *ciudadanía* sea la base para la obtención de derechos de las personas inmigrantes y la elaboración de alternativas que favorezcan la igualdad.

Las actividades formativas son un elemento clave para la interculturalidad. Las Corporaciones Locales están desarrollando programas de formación en interculturalidad, con apoyo de asociaciones y ONG,s con el objetivo de que la población del municipio entienda la diversidad cultural de manera positiva. Especial atención están mereciendo las mujeres y el impulso de actividades para la infancia y la juventud.

También los trabajadores y trabajadoras municipales comienzan a formarse para afrontar la diversidad.

En cuanto el derecho a una vivienda digna son varios los Ayuntamientos que están favoreciendo el acceso a las personas inmigrantes, además de a viviendas estables, a "viviendas de tránsito". Sería deseado en un futuro que se ofertaran espacios específicos para cubrir las necesidades de las personas inmigrantes, adoptando también medidas para superar las situaciones de infravivienda y para el impulso de la rehabilitación de pisos viejos.

En cuanto a la demanda y uso por parte de inmigrantes de servicios y actividades municipales como, por ejemplo, actividades de ocio, etc. hay un aumento de peticiones, lo cual indica que las demandas sociales de las personas inmigrantes no son exclusivamente económicas y de prestaciones sociales. Progresivamente hacen evidente un interés de las personas recién llegadas por la participación y la inserción en la dinámica cultural y social de los municipios.

En las escuelas se está comenzando a fomentar la adaptación lingüística y la promoción de la participación de los padres y madres de niños y niñas inmigrantes en estas asociaciones escolares y su incorporación a la vida escolar.

A través del empadronamiento, como sabemos, se está facilitando el acceso a la asistencia sanitaria aunque siguen existiendo dificultades respecto a la prevención sanitaria con personas inmigrantes que habitan de forma irregular en los municipios.

A modo de *conclusión*, a pesar de ser necesario aumentar los esfuerzos respecto a acciones positivas de las Corporaciones Locales, las mismas siguen trabajando en las áreas primordiales de intervención, basándose en necesidades básicas.

Entre dichas áreas de intervención y como ya ha quedado señalado en el texto se encuentran la acogida, servicios de información, salud, trabajo, vivienda, familia y menores, redes de apoyo social y asociacionismo y participación.

Para mejorar la atención municipal a la inmigración y evitar la temporalidad de los servicios en función de los refuerzos en épocas de "avalancha" (sirva como ejemplo en las zonas agrícolas las campañas de recogida) hay una serie de áreas de actuación que deberían ser reforzadas por las Corporaciones Locales. Entre otras, la búsqueda de nuevas fuentes de generación de empleo, fomento del cooperativismo, eliminación de las limitaciones al acceso a Escuelas Taller y a la formación ocupacional, fomento del asociacionismo y refuerzo de la cultura empresarial y el progreso en las posibilidades de inserción laboral, sobre todo, de las mujeres inmigrantes, cooperando desde los servicios municipales a la mejora de sus dificultades familiares.

En cualquier caso y después de la valoración del marco normativo y de la realidad expuestos, es necesario concluir que *corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía promover las condiciones necesarias para que la integración de las personas inmigrantes que se encuentran en el territorio de la misma sea real y sus derechos ejercidos en igualdad de condiciones que las personas nacionales.*

3.3.b). La financiación en el marco actual.

El desarrollo del Programa Global de Regulación y Coordinación de la Extranjería y la Inmigración (Programa GRECO), de carácter estatal, recoge los mecanismos de financiación que garantizan el mantenimiento de los programas y actividades en cada uno de los Ministerios implicados, a través de los Presupuestos Generales del Estado.

Con independencia de lo anteriormente mencionado se analizará, según establece la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, la conveniencia de crear un nuevo marco presupuestario que contenga la financiación de los objetivos y actividades referidos en el Programa Global de Inmigración²⁵, tanto por lo que respecta a la Administración General del Estado como a las Administraciones Autonómicas, que estará vinculado a los objetivos alcanzados durante el primer año de vigencia del Programa GRECO.

²⁵ Ministerio del Interior. www.mir.es

Tras la comprobación anual de la ejecución presupuestaria, la financiación de la estrategia podrá requerir, dentro de las disponibilidades asignadas, una reasignación presupuestaria al objeto de adecuarse a los objetivos y planteamientos que se determinen. Así mismo y dentro del marco presupuestario al que anteriormente se ha hecho referencia, podrá hacerse una mayor singularización presupuestaria de los diferentes créditos que se destinen por las distintas Administraciones al desarrollo del Programa GRECO, si fuera necesario para alcanzar una mayor eficiencia de su gestión.

El *Proyecto de Presupuestos para el año 2005 de las Secretarías de Asuntos Sociales, Migraciones e Igualdad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales* contiene una serie de rúbricas presupuestarias, ascendiendo el crecimiento total de las tres Secretarías a 26.160.000 euros, lo que supone un 4,78% sobre el presupuesto del año anterior²⁶.

En materia de migraciones el crecimiento total es de 16.092.000 euros, pero si tenemos en cuenta que ha habido un incremento de 11.555.00 euros para pensiones asistenciales de españoles y españolas en la inmigración, el crecimiento para programas y actividades se reduce a 4.537.000 euros.

En el Programa 231B de acciones a favor de los y las migrantes se recoge una dotación del Plan Estatal de Integración Social de los Inmigrantes con la misma cuantía que en el año 2003 y 2004.

El conjunto de las ayudas y subvenciones en materia de inmigración y refugio que venía convocando el IMSERSO tiene una reducción de 417.000 euros (1,5%) y las inversiones reales (nuevos centros para la inmigración) crecen en 14.00 euros (0,35).

El Programa 231N de "Coordinación en Materia de Extranjería e Inmigración" procede de partidas del Ministerio del Interior, del IMSERSO y de la antigua Dirección General de Ordenación de las Migraciones. En este programa se incrementa en 540.000 euros (200%) las ayudas a Corporaciones Locales para actuaciones a favor de personas inmigrantes.

Respecto a las competencias en el ámbito municipal, el Decreto 188/2001, de 26 de junio, interpreta que el ejercicio de algunas competencias necesarias para satisfacer derechos reconocidos a las personas extranjeras corresponde, parcialmente, a los ayuntamientos. Algunas de estas competencias y obligaciones son nuevas para las corporaciones locales; en concreto, estas obligaciones están relacionadas con la educación infantil de carácter no obligatorio, la participación en las administraciones locales, determinados aspectos relacionados con el acceso a la vivienda y los servicios sociales (servicios básicos, integración social...).

En concreto para Andalucía la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía aprobó el 15 de Enero de 2004 una *Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias*²⁷, efectuándose su

²⁶ <http://www.ccoo.es/publicaciones/sindicales.html>

²⁷ BOJA núm. 20, de 30 de enero de 2004.

convocatoria para el año 2004. Dicha orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias para el año 2004. La norma es de aplicación a las subvenciones que se concedan por la Consejería de Gobernación en materias propias de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, en el marco del Plan Integral para la Inmigración en Andalucía mediante dos tipos de modalidades:

- Modalidad de programas destinados a la realización de proyectos dirigidos a, entre otros, estudios e investigaciones sobre la realidad de la inmigración en Andalucía, encuentros que favorezcan el intercambio y el enriquecimiento mutuo entre personas que intervienen o investigan en el ámbito autonómico, provincial y municipal, actuaciones tendentes a mejorar la formación en materia de inmigración de profesionales que desarrollan su trabajo en contacto directo con personas inmigrantes, actividades dirigidas a mejorar el conocimiento del fenómeno de la inmigración por parte de la sociedad en general y proyectos en red para el cumplimiento de alguna de las finalidades anteriores.
- Modalidad de Infraestructuras destinadas a proyectos dirigidos a mejorar la infraestructura básica, así como el mobiliario y el material necesario para el sostenimiento de actividades de normalización e integración dirigidas a personas inmigrantes.

Podrán solicitar subvenciones, según lo dispuesto en esta Orden, las entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y universidades andaluzas siempre que los proyectos se realicen dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Desde el Gobierno de la Nación, se aboga actualmente por la participación de los municipios en los ingresos de las Comunidades Autónomas como "elemento fundamental" para intentar resolver el problema que a estos últimos les generan los llamados servicios impropios.

El objetivo es solucionar la deuda que le han generado a las Corporaciones Locales la prestación de esos servicios -que no tienen formalmente asumidos y para los que por tanto carecen de financiación- y las decisiones de gobiernos anteriores.

Recordemos que los municipios cuentan con tributos propios y participan ya en los ingresos del Estado, pero la vía para resolver el asunto es que se desarrolle en su totalidad el Título VIII, De la Organización Territorial del Estado (art.137 a 158), de la Constitución Española, especialmente el Capítulo Segundo, relativo a la autonomía de los municipios, para concretar la participación de los mismos en los ingresos de las Comunidades, tal y como prevé la Carta Magna.

Dentro de las nuevas perspectivas que se presentan en el municipalismo español respecto al papel de la Administración Local, el Gobierno de la Nación aboga por un buen encaje de los entes locales en la España de las Autonomías, lo que implica que se debe definir un horizonte adecuado para el desarrollo de la financiación autonómica local de las Corporaciones Locales.

El principio de la autonomía local aparece proclamado en la Constitución Española, con una gran trascendencia para la organización territorial del Estado, tal y como se deriva de los artículos 137, 140 y 141.

Además, el Tribunal Constitucional ha establecido que la autonomía local debe ser entendida como un derecho de la comunidad local a participar, a través de órganos propios, en el gobierno y administración de cuantos asuntos le atañen, sin que, en todo caso, se pueda oponer tal derecho al principio de unidad estatal.

Es la idea de la participación, por tanto, la que subyace al principio de autonomía local, junto a los conceptos básicos de proximidad y subsidiaridad. Y los Ayuntamientos, no cabe la menor duda, son la administración más próxima a la ciudadanía.

Un auténtico Gobierno Local permitiría la toma de decisiones en un marco esencialmente político. El desarrollo del Gobierno Local que se propone desde el Gobierno de la Nación, en palabras del Ministro de Administraciones Públicas, Jordi Sevilla, ante la Comisión de Entidades Locales el 27 de Septiembre de 2004, es un marco propicio para llevar adelante un proceso que se caracterice por la concertación de competencias compartidas.

El asunto de la financiación está en la base de todo el proceso de cambios. Los gobiernos locales experimentan la contradicción entre el conocimiento de los problemas que les da la cercanía y la impotencia de comprobar cómo la decisión y la financiación se hallan en otros niveles de gobierno.

La inmigración aparece, vista desde una perspectiva general, como un fenómeno relacionado sobre todo con la seguridad ciudadana y el mercado de trabajo; sin embargo, vista desde un municipio, la proximidad la convierte en un problema de personas con rostro conocido, de infancia que escolarizar, viviendas dignas para quienes llegan y convivencia entre personas de diferentes creencias y opiniones.

En este sentido, sería necesario revisar en profundidad la cooperación económica con los Gobiernos Locales impulsada por el Gobierno de la Nación y las Comunidades Autónomas.

Esta cooperación económica se hace efectiva a través de subvenciones finalistas que los municipios pueden solicitar si reúnen los requisitos exigidos por el gobierno que las convoca.

Es cierto que la subvención puede movilizar recursos, porque obliga a que el gobierno que la recibe haga una aportación, pero los inconvenientes son mayores que las ventajas, si reparamos en que las subvenciones son de concesión discrecional, discontinuas en el tiempo y condicionadas en sus objetivos.

El municipio que las solicita no tiene garantías de conseguirlas, ni la seguridad de que, al año siguiente, la línea de financiación se mantenga y, lo que es peor, puede que las materias previstas en las subvenciones no coincidan con las prioridades municipales.

4. SERVICIOS EN MATERIA DE INMIGRACIÓN.

4.1. La persona inmigrante.

La inmigración ha existido y presumiblemente existirá siempre. Sin embargo, no se puede afirmar lo mismo de la preocupación social e institucional por conseguir que este fenómeno, que nos ha afectado de manera acelerada y progresiva en los últimos años, no se convierta en causa de conflictos y de alarma social. Ello se debe, entre otras razones, a que no se trata de un fenómeno pasajero o que tienda al estancamiento. Se hace, así, especialmente necesario y urgente que los distintos organismos y Corporaciones Locales lleven a cabo una labor coordinada, en aras de una mayor eficacia, que permita aunar esfuerzos para la puesta en marcha de programas y acciones efectivos. Este es el único camino posible para lograr la integración real de las personas inmigrantes en nuestros municipios.

Los problemas principales que se les presentan a las personas inmigrantes cuando llegan a un país suelen ser los siguientes:

- **Trabajo:** El objetivo de encontrar un puesto de trabajo es un problema para muchas personas residentes en el país de origen que, evidentemente, se complica cuando la persona que busca empleo es extranjera. El peligro de caer en las redes de la economía sumergida es alto.

Encontrar empleo es una tarea que requiere un conocimiento de los mecanismos que usa el mercado de trabajo cuyo funcionamiento está afectado por la economía informal y las diferentes modalidades de contratación formal. Si para las personas residentes es una complejidad conociendo el idioma y la cultura, para alguien que venga de fuera se convierte en una misión compleja. La entrada en la economía sumergida es algo habitual para las personas inmigrantes.

Por otro lado, la fuerte segmentación del mercado de trabajo, hace que las personas inmigrantes con nivel de cualificación alto y con posibilidades de acceso a trabajos cualificados no tengan problemas de incorporación al mercado laboral y, por sus salarios, tampoco de vivienda o educación.

Pero la gran mayoría de inmigrantes, principalmente de países extracomunitarios se dirige a los puestos de trabajo no cualificados. En el caso de los países del Norte de África el perfil que presentan es básicamente un hombre, joven, bereber, campesino y analfabeto que aspira a ocupar puestos de trabajo como jornalero agrícola, peón en la construcción, repartidor, industria sumergida, etc., y, en el caso de las mujeres, en sectores como la hostelería, servicios de atención personal y doméstico, etc.

Las personas inmigrantes necesitan de una información transparente en sus lugares de origen y en los de llegada, así como información general sobre la demanda del mercado de trabajo en los diferentes países y en el conjunto de la Unión Europea.

Esta información no existe hoy por hoy ni para las propias personas del país. Evidentemente menos acceso a la misma tienen las personas que vienen de fuera. Si bien éstas cuentan con la ventaja, en muchos casos, de la existencia de redes familiares y sociales de carácter transnacional que les proporcionan información, no es menos cierto que estas redes son fácilmente absorbidas por la economía sumergida, proporcionando mano de obra barata y al margen del mercado laboral.

- **La vivienda** es otro problema con que se encuentran las personas inmigrantes. El acceso a la vivienda tanto en alquiler o en propiedad requiere de unos recursos a los que no alcanzan las personas recién llegadas. Si a esto añadimos las reticencias que tienen los propietarios y las propietarias de pisos para alquilar, provoca que el alquiler, y, por supuesto, la compra, sea casi una utopía dentro de la legalidad.

Es por ello que las ONG's solicitan ayudas para el alquiler o actúan en algunos casos como intermediarias en la búsqueda de vivienda.

- **La educación** es uno de los principales ejes de actuación con las personas inmigrantes, principalmente con los niños y niñas menores de edad. El establecer programas de acogida que faciliten el conocimiento del entorno, programas de inmersión idiomática, programas de escolarización donde se tenga en cuenta las características de las personas inmigrantes, etc. son soluciones válidas para lograr la integración de las mismas.

En materia de educación de adultos, a la escuela de adultos le corresponde jugar este papel con los padres y madres de los niños y niñas y con el resto de personas mayores de 16 años.

- **La salud** es otro problema al que se enfrenta la inmigración. El acceso a la atención sanitaria en igualdad de condiciones que las personas del país de acogida debería ser un derecho. Si bien es cierto que el acceso a la sanidad es quizás más fácil que el acceso a la residencia, es cierto también que la falta de información juega un papel importante en el tema.

Especial referencia a las mujeres inmigrantes. Cifras.

Son cada vez más numerosas y pueden proceder de ámbitos culturales en los que se encuentren en inferioridad o segregación. Esta situación es inaceptable para nuestro ordenamiento legal y nuestras costumbres. Si bien la inmigración puede ser una posibilidad de liberalización, también puede ser el camino hacia la prostitución o la explotación sexual, en la medida que la falta de información y de recursos puede condicionar las actividades de las mujeres.

Hablar de mujer en la inmigración es hablar de borrosidad y de invisibilidad estadística. La imagen de la mujer inmigrante es percibida como madre, esposa o hija del inmigrante masculino.

Del estudio realizado por Mónica Dammacco en el año 2001 se deduce que entre las mujeres musulmanas predominan las mujeres solteras menores de 35 años y sin hijos en su mayoría, que viene a romper el esquema preestablecido anteriormente. Este perfil es el que tiene una mayor instrucción.

Como dato de interés, el Instituto Nacional de Estadística en el año 1999²⁸ viene a demostrar que es sólo gracias a la presencia de familias inmigrantes por lo que se incrementa la natalidad en España. Así, la reagrupación familiar se convierte en un fenómeno importante de atracción de la mujer al lugar de destino del inmigrante masculino y esposo, pudiendo así ésta participar de la mejora de la economía familiar.

Un dato importante a tener en cuenta es que, en los últimos años, la inmigración se ha "feminizado" y ha dejado de ser residual, ya que el 45,71% de las personas extranjeras que residen legalmente en España son mujeres, de las cuales casi la mitad están afiliadas a la Seguridad Social, trabajando por cuenta ajena o en el sector servicios.

Según los datos del Observatorio Permanente de la Inmigración, el pasado 30 de junio el número de mujeres extranjeras residiendo legalmente ascendía a 810.957, de las cuales 413.206 están afiliadas a la Seguridad Social.

Dicho Observatorio revela, también, que el colectivo más numeroso de mujeres inmigrantes es el de iberoamericanas, seguido del de europeas no comunitarias y el de africanas, aunque por naciones los grupos más amplios son los de mujeres marroquíes, ecuatorianas, colombianas, británicas, alemanas y peruanas.

Sobre su situación de residencia en España, el 23,86% de las mujeres disponía de una autorización de residencia inicial, el 36,81% de autorización renovada por primera vez, el 10,81% de autorización renovada por segunda vez, el 26,17% de autorización de residencia permanente y el 2,36% tenía otro tipo de autorización.

Con fecha de 8 de julio de 2004, la cifra de mujeres extranjeras afiliadas y en alta laboral a la Seguridad Social ascendía a 413.206, lo que representa el 36,82% del total de personas trabajadoras extranjeras; el 87,90% de ellas trabajan por cuenta ajena y el 12,10% lo hacen como autónomas.

De los 8.120.740 contratos que se firmaron en las Oficinas de Empleo durante el primer semestre del año, 981.876 se suscribieron con personas extranjeras, y el 32,60% de éstos los firmaron mujeres. Respecto a la duración de esos contratos, el 33,45% tenían duración indeterminada, un 39,24% eran de duración igual o inferior a tres meses y un 11,20% eran indefinidos.

4.2. Agente de dinamización intercultural.

Cualquier propuesta de intervención educativa o social con un colectivo se ve extraordinariamente facilitada si se dispone de interlocutores/as representativos/as de aquel grupo social.

La necesidad es aún más evidente cuando la diversidad entre la comunidad mayoritaria y la minoritaria es tan acentuada que se hace necesario que existan "intermediarios/as" tanto para resolver problemas lingüísticos -los más evidentes e inmediatos- como organizativos, de choque de sensibilidades, diversidad de ritmos, de maneras de actuar, ser y pensar, de costumbres, valores, ritos y tradiciones.

²⁸ Estudio sobre los datos del Censo. Demuestra que el actual crecimiento demográfico es debido a la población inmigrante.

Pero sería lamentable que redujéramos al papel de "traductor/a" (lingüístico o cultural) a un personaje que puede tener un papel importantísimo en la solución de los conflictos interculturales si dispone de una formación adecuada.

La necesidad de estimular la emergencia y la formación de monitores y monitoras, educadores y educadoras, líderes asociativos, etc. de los propios colectivos minoritarios nace, más que de la necesidad de tener profesionales y voluntariado "especializado" en el tratamiento de una minoría (que también es importante), del hecho de que puedan participar de manera cualificada y con una perspectiva nacida de la diversidad (y por tanto con una nuevas posibilidades) en intervenciones interculturales que afectarán a las dos comunidades (la de origen y la de acogida).

Es necesaria la figura del/la Agente de Desarrollo Cultural y Social nacida de los propios colectivos para disponer de interlocutores/as cualificados/as con las minorías culturales, que estén capacitados/as técnicamente y profesionalmente para desempeñar estas tareas.

Por lo tanto, es importante dotar a las Corporaciones Locales de los recursos necesarios para organizar cursos de formación de Agente de Desarrollo Cultural y Social, alfabetizadores/as, líderes asociativos, etc. contactando con miembros de los grupos culturales minoritarios que realicen esta formación en grupos culturalmente mixtos (nuestro voluntariado autóctono está también muy necesitado de una formación y unos espacios de reflexión específicos).

La innegable necesidad de crear unos espacios de formación especializados para profesionales o voluntarios/as implicados/as no solamente en aspectos educativos de la infancia o personas adultas, sino también en otros como el trabajo social, la salud, la acogida, etc. sigue sin tener prácticamente ninguna respuesta por parte de la Administración.

Los voluntarios y voluntarias y los/as profesionales no han recibido, en general, ninguna formación sobre minorías culturales ya que se trata de un fenómeno tan reciente que las escuelas de maestros y maestras o de otras especialidades profesionales no han tenido todavía tiempo de organizar dicha formación.

La demanda, en cambio, existe y en todos estos/as profesionales se manifiesta un sentimiento generalizado de padecer déficits informativos y formativos en diversos campos: antropología, lingüística comparada, cultura de las comunidades de origen, etc.

Esta formación no debe tratar únicamente sobre temas concretos, sino que debe potenciar especialmente un tiempo y un espacio conjunto de análisis de las propias actitudes e implicaciones en el hecho intercultural. En la medida de lo posible debe tratarse de una formación realizada en un grupo pluricultural, ya que es éste el medio idóneo para llevarla a cabo.

Es necesario también el conocimiento de técnicas de formación intercultural, metodologías y procedimientos y una reflexión sobre nuevos modelos de intervención educativa y/o social y de elaboración positiva de los conflictos que pudieran surgir, ajustados a nuestra realidad.

Entre las nuevas profesiones asociadas a la gestión de la diversidad se encuentran como las más representativas las siguientes:

- **Agente de Dinamización Intercultural**, (Agente de la diversidad, Agente Intercultural, Agente de Desarrollo Intercultural) cuya principal actividad es facilitar la inserción laboral de las personas inmigrantes.
- **Mediador/a Intercultural**, cuya principal función es la de actuar como mediador/a en los conflictos que surgen entre las personas inmigrantes y las autóctonas del lugar, por causas del idioma o de las diferencias culturales.

4.3. Actuaciones positivas para la integración de las personas inmigrantes.

4.3.a). Metodología. Los gobiernos locales y el hecho migratorio.

Las Corporaciones Locales son la pieza central en la gestión diaria del fenómeno de la inmigración, ya que son las receptoras de las personas que vienen de fuera.

Es a nivel local donde se producen los principales impactos con la llegada de las personas inmigrantes: la vivienda es de difícil acceso para ellas, los problemas de empleo se agudizan (generalmente crece el paro), los servicios sociales tienden a saturarse y en la educación se generan conflictos culturales.

El reto de las autoridades locales es adquirir, desarrollar y consolidar las capacidades para gestionar la cohesión social dentro de una heterogeneidad creciente y para gestionar la igualdad en la diversidad.

Por un lado, el incremento de población inmigrante que se está produciendo en casi todos los municipios andaluces, sea comunitaria o extracomunitaria, obliga a las autoridades locales a gestionar un cuerpo social cada vez más diversificado y que requiere, para el cumplimiento de sus objetivos, de una mayor sofisticación en los sistemas de detección de necesidades, diseño de políticas, toma de decisiones (estructuración de servicios y actuaciones) y modelos y técnicas de gestión.

Las características de la población inmigrante, principalmente la extracomunitaria, la convierte en público potencial y demandante real de servicios que en muchos casos, en la actualidad ya presentan déficits. Son servicios que cuentan con recursos escasos y cuya gestión errónea puede llevar al conflicto social.

Las Corporaciones Locales se enfrentan al reto de gobernar un entorno nuevo, donde se ha de construir una convivencia basada en nuevos parámetros en la que diferentes culturas interactúan y se producen conflictos que requieren de una negociación entre la población inmigrante y la autóctona.

La incorporación de la población nueva requiere de un compromiso de las dos partes con el desarrollo local. Por un lado, la población autóctona debe asumir el impacto mediante la información y la educación, elementos esenciales para mejorar el nivel de acogida y respeto para los nuevos colectivos. Por otro, es necesario que las personas que vienen se integren y sientan que reciben un trato de igualdad en el acceso a los diferentes servicios.

Debemos tener claro que la gobernabilidad de un municipio o ciudad en un entorno de diversidad y globalización requiere de la participación de todas las personas que residen en el mismo.

Si bien es cierto que no todas las ciudades ni todos los municipios reciben el mismo impacto en cuanto a la inmigración, la transformación de las características sociales y culturales de las poblaciones dependen del mix migratorio (si la población inmigrante es de un mismo país o región, o si procede de diferentes países con religiones, culturas, etc., diferentes) y de las respuestas del gobierno local y de sus habitantes al fenómeno.

El contexto de actuación viene marcado por:

- **El volumen de la inmigración:** El ritmo de llegada, el volumen de personas que representan, el peso relativo dentro de la población municipal y las tasa de crecimiento de los colectivos inmigrantes son factores esenciales para poder diseñar las actuaciones e intervenciones municipales.
- **La historia migratoria del municipio:** El tiempo y la experiencia como factores para la integración de las personas inmigrantes. La integración no se produce en una semana ni en dos, ni en un mandato de cuatro años. Generalmente será preciso que una nueva generación se asiente en el municipio para consolidar la integración y convivencia avanzada. La historia migratoria marca la temporalidad colectiva, pero es importante el tiempo de asentamiento individual: las problemáticas, necesidades y demandas de las personas recién llegadas no son las mismas que las de las segundas o terceras generaciones.
- **El origen de las personas recién llegadas:** El origen no debería ser determinante en ninguna actuación en concreto, pero sí es cierto que la lengua, la etnia, la religión, etc. pueden condicionar determinadas actuaciones locales. La visibilidad de las nuevas poblaciones influye en la percepción y reacción de las poblaciones ya residentes.
- **Las tipologías de llegada:** Las formas en que llegan los diferentes colectivos marcarán las actuaciones y los recursos que va a destinar el municipio para lograr su integración. En la asignación de recursos y la apertura de servicios jugarán un papel importante el estatus jurídico, la disponibilidad o no de ocupaciones, la disponibilidad de viviendas, etc. La situación que deben gestionar las Corporaciones Locales dependerá de la forma en que llegan las personas inmigrantes.

- **Las tipologías de convivencia:** Las personas inmigrantes presentan necesidades y demandas diferentes en el momento de la llegada si vienen solas o en familia. La tipología está en relación con el tiempo de estancia y la historia migratoria, puesto que las mujeres y los hombres que ahora están solos serán muy probablemente cabezas de familia en pocos años.
- **El mix migratorio:** Los retos de las Corporaciones Locales serán diferentes si la población inmigrante procede de una misma región o país que si acoge una amplia diversidad de procedencias.

Por otro lado, existen una serie de condicionamientos referidos a las estructuras y formas de funcionamiento local que determinan las actuaciones que se desarrollan desde los municipios:

- **El marco legal nacional, autonómico y local.** La Ley de Extranjería a nivel nacional, el Plan Andaluz para la Inmigración y la Ley de Bases de Régimen Local determinan qué actuaciones corresponden a cada administración.
- **Los recursos financieros disponibles.** Uno de los problemas principales de las Corporaciones Locales es el déficit financiero de muchas de ellas. Un ejemplo lo tenemos en los Asuntos Sociales, materia en la que todas las competencias las tienen los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, pero los recursos financieros no son suficientes para desarrollarlas.
- **El nivel de desarrollo del estado de bienestar.** Es otro elemento que marca las actuaciones a seguir por parte de los Ayuntamientos. En la medida que el desarrollo es diferente, las actuaciones son también diferentes.
- **El papel de las organizaciones privadas y no lucrativas en el despliegue de la política social.** El tejido social de apoyo a las personas inmigrantes juega un papel decisivo en las intervenciones que se realizan desde el municipio.
- **Tipología y diversidad de los mercados inmobiliarios.** La actual situación del mercado inmobiliario hace que el acceso a la vivienda sea complejo para las personas inmigrantes.
- **Estructuras de empleo.** Hay una atracción de las poblaciones inmigrantes más recientes a lugares dinámicos y en transformación puesto que ofrecen más posibilidades de ocupación diversa.
- **Diferentes visiones de la naturaleza de la ciudadanía.**

Ningún territorio tiene el mismo mix migratorio, ni están en la misma situación de partida para enfrentarse a los procesos de integración de las nuevas poblaciones, a la educación de las personas residentes y a la reorganización de los servicios. Deben, además, asumir una nueva composición social y un cambio cultural producto de su inclusión en los procesos de globalización e internacionalización.

Es cierto también, que, como punto de partida en común, las actuaciones municipales dependerán de los factores mencionados y del modelo de convivencia e integración, explícito o implícito, vigente. La meta esencial será la definición de la estrategia de gestión de la diversidad y del modelo que se elija.

En Europa se dan tres tradiciones básicas con relación a la concepción de las políticas con respecto a las personas extranjeras, muy relacionadas con la historia reciente.

- Los antiguos imperios coloniales (Inglaterra, Francia, Holanda...) tienen privilegios y derechos de entrada para las personas habitantes de las antiguas colonias y los conflictos sociales que se desarrollan no coinciden claramente con la situación de la ciudadanía legal.
- En países como Alemania, Austria y Suiza la nacionalidad es el eje básico para la integración social y los colectivos de personas extranjeras residen en régimen de trabajadores/as invitados/as.
- Hay otros países, mayoritariamente los escandinavos, en los cuales la residencia legal es la puerta para la plena ciudadanía con los mismos derechos que la población nacional y sin tener que cambiar de nacionalidad.

Estas vías básicas de aproximación a las poblaciones extranjeras dan lugar a diferentes modelos de integración.

Las ciudades tienden a seguir el modelo predominante en el estado en el que se encuentran pues es este último el que marca las condiciones legales de derechos y obligaciones básicas.

Los principales modelos que se dan en la actualidad son los que se resumen a continuación aunque ninguno de ellos existe en estado puro.

- El modelo multicultural: las personas extranjeras forman un grupo dentro del sistema (Reino Unido, Holanda, Bélgica). Todos los grupos poblacionales contribuyen a hacer una sociedad nueva multicultural. Este modelo en fases de desarrollo imperfectas da lugar al que se llama *el modelo damero* en el que los grupos conviven y mantienen su idiosincrasia, pero sin interrelacionarse ni mezclarse, sin crear una nueva sociedad caracterizada por valores, costumbres y formas de hacer producto de la interrelación entre diferentes grupos.
- El modelo segregacionista: los extranjeros y extranjeras se consideran un fenómeno temporal y están fuera del sistema nacional (Alemania, Austria...). La sociedad receptora no fomenta la integración de las personas inmigrantes ni de sus valores ni de su cultura, manteniéndolas, en cierta manera, en situación de provisionalidad permanente. Como ejemplo, la experiencia de las personas que emigraron a Alemania a trabajar que no se quedaron en el país (se encontraban allí sólo para realizar un trabajo).

- El modelo asimilacionista: (Francia). Basado en el reconocimiento de la igualdad de todas las personas, siempre y cuando se respeten y se acepten una serie de valores comunes (lengua, comportamiento en el espacio público...). Hace pocas fechas se ha vivido un conflicto con la polémica utilización del velo islámico en las mujeres que asisten a los colegios públicos.

A todos estos modelos se añade un modo de hacer que predomina en los países del sur de Europa, centrado alrededor de la idea de la necesidad de respetar los derechos humanos, pero sin haber desarrollado todavía un marco de práctica y gestión bien estructurado. Es un estilo poco definido y que refleja la novedad y la inexperiencia de estos países como receptores de colectivos de personas extranjeras.

Los cambios en la Ley de Extranjería vienen a reflejar las diversas visiones que existen sobre el modelo a aplicar en España.

Los gobiernos locales han trabajado, a veces, con otras administraciones y organizaciones para construir unas bases que definan un modelo de integración, unos objetivos compartidos que tienen que ser los cimientos y el marco para el desarrollo de políticas, actuaciones y relaciones de cooperación.

En el **Primer Plan Integral para la Inmigración en Andalucía** se define el modelo de intervención sobre el fenómeno de la inmigración en la Comunidad Autónoma y como referencia para la intervención de las Diputaciones y las Corporaciones Locales. Este se rige por los siguientes principios:

- **Igualdad:** Según el cual, la incorporación de las personas de origen extranjero a la sociedad andaluza y española ha de producirse en condiciones de equiparación con los/las nacionales en derechos, obligaciones y oportunidades con el objetivo último de lograr la integración social plena.
- **Integralidad:** Las actuaciones deben ser integrales de las diferentes áreas de actuación porque sólo así se garantiza la no fragmentación del sujeto destinatario del mismo, que es el ser humano, inmigrante o no.
- **Globalidad:** Parte de la consideración de la sociedad como un todo y, consecuentemente, orienta las actuaciones a toda la sociedad: inmigrantes, población de acogida, profesionales, medios de comunicación, y no sólo a una parte de ella.
- **Coordinación:** Las actuaciones que se propone deben de realizarse coordinadamente entre las diferentes Consejerías de la Junta pero también con la Administración Central y los Ayuntamientos.
- **Participación:** La implicación e intervención activa de las organizaciones sociales, profesionales, civiles y culturales de todo tipo, así como las Universidades, en la elaboración y desarrollo del Plan, es imprescindible para que las medidas y actuaciones derivadas del mismo sean asumidas por el conjunto de la sociedad, y especialmente por los colectivos afectados.

- **Interculturalidad:** La pluralidad cultural que el fenómeno de la inmigración conlleva sólo puede contribuir a un proceso real y dinámico de integración, si se tiene en cuenta la interacción entre la sociedad de acogida y la población inmigrante, así como los contextos ecológicos y espacios sociales donde ésta se produce, desde el respeto a las respectivas culturas propias y sus peculiaridades, todo ello en el marco de los Derechos Humanos.
- **Descentralización:** El Plan tiene que establecer unas líneas de actuación y unos instrumentos para su ejecución, pero es consustancial al mismo que su concreción final, así como su gestión efectiva, se hagan en un nivel profundamente descentralizado, mediante la firma de Convenios singulares de la Junta de Andalucía con cada Ayuntamiento en cuestión.
- **Normalización:** Las actuaciones y medidas que el Plan contemple no pueden ser excepcionales y/o distintas a las que desarrollan los poderes públicos ordinariamente: no se trata de crear una red paralela para la prestación de los servicios o la dotación de equipamientos, sino de dotar a esas redes de medios y estrategias adecuadas para responder al fenómeno de la inmigración.
- **Socialización:** La obligación de los poderes públicos de impulsar la integración plena de las personas inmigrantes no sólo es perfectamente compatible sino que requiere la participación y colaboración activas de la iniciativa social; tanto las organizaciones sociales como las redes no formales de socialización deben ser contempladas como espacio intermedio entre lo privado y lo público especialmente indicado para la intervención social en materia de inmigración.

Los objetivos del mismo son:

- a) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes, creando las condiciones que favorezcan dicha integración en el seno de la sociedad andaluza.
- b) Asegurar el acceso de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, la vivienda, los servicios sociales y la atención jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.
- c) Cualificar la oferta de bienes y servicios tanto a la población inmigrante como a la de acogida, fomentando la coordinación y cooperación de las actuaciones de los poderes públicos, poniendo en valor los recursos disponibles.
- d) Mejorar permanentemente el conocimiento de la realidad y de las estrategias más adecuadas para el cambio, mediante el mantenido sostenido de la actividad de investigación y la formación permanente de personal cualificado para este tipo de intervención.

- e) Fomentar la sensibilización social acerca de los valores positivos del hecho de la inmigración y de rechazo a toda forma de racismo y xenofobia y cualquier clase de discriminación.
- f) Contribuir a mejorar las condiciones de vida y las infraestructuras de los países de origen de la población inmigrante, mediante el conjunto de actuaciones que constituyen la Cooperación al Desarrollo, incidiendo, así en las causas del hecho migratorio.

En base a ello la mayoría de los Ayuntamientos trabajan para favorecer la convivencia y la integración de las poblaciones inmigrantes, entendiendo la "integración" como un proceso mediante el cual, partiendo de la igualdad de derechos y deberes, las personas recién llegadas, sea cual sea su procedencia u origen cultural, tienen la posibilidad de formar parte del tejido social de la ciudad, asumiendo y enriqueciendo los valores comunes sin verse obligadas a renunciar a su idiosincrasia particular.

El modelo se basa en:

- El respeto a los derechos humanos.
- El respeto a la diferencia.
- La defensa de los valores y prácticas de la democracia, especialmente el respeto por las libertades individuales, la igualdad y la no-discriminación por motivos de raza, sexo, religión, lengua, etc.
- La defensa de la cohesión social de las ciudades y pueblos.
- El fomento de la interacción y de la construcción del sentido de identidad y pertenencia a una sociedad común.

La oferta de servicios municipales en un entorno local depende de las características de la inmigración, definida por los diferentes factores anteriormente citados.

Es por ello que el primer paso en la propuesta de servicios que se pueden desarrollar desde las Corporaciones Locales dependerá de un análisis de las características de la inmigración en el que se tengan en cuenta:

- **La información sobre los procesos migratorios y de integración social.** Debemos tener en cuenta que las fuentes estables de información no contemplan en su mayoría la complejidad del hecho migratorio.

La información necesaria sobre el hecho migratorio se puede obtener en el ámbito local en base a los siguientes instrumentos:

- Explotación y análisis continuos del padrón vivo.
- Indicadores de producción, prestación e impacto de todos los servicios urbanos, especialmente de los servicios sanitarios, servicios sociales, servicios de ocupación, servicios de vivienda y servicios educativos.

- Explotación y análisis continuos de los registros civiles (nacimientos, defunciones, matrimonios, etc.).
- Encuesta de percepción, conocimiento, actitudes, valores y relación a toda la población.
- Seguimiento de los registros de entrada, regularización, permisos de trabajo, con explotación territorializada según domicilio de referencia.
- Seguimiento y análisis de los procesos de reunificación familiar.
- Estudios específicos de diferentes temáticas, principalmente los que hacen referencia a segundas y terceras generaciones e integración de las mismas dentro de la sociedad local.
- Seguimiento y análisis de los informes de los/as "agentes" de calle.
- Sistemas de información sobre barrios degradados: seguimiento y monitorización de la evolución social, económica y urbanística. Políticas, actuaciones, inversiones y dinámicas.

Debemos ser conscientes de que estas informaciones pueden ser un buen referente para analizar el problema de la inmigración legal, pero sobre la ilegal solo tendremos una aproximación al problema.

- **Dimensionamiento económico de los servicios y la financiación** que se propone para cada servicio. Esto es necesario para poder establecer un programa de actuaciones sobre la inmigración que permita la gestión de la diversidad a nivel local. Para conseguirlo se proponen cuatro áreas de actuación económicamente relevantes:
 - Rehabilitación urbana y vivienda.
 - Educación, especialmente la infantil y de personas adultas y refuerzo para la gestión de la incorporación y acogida de los colectivos recién llegados.
 - Servicios Sociales de Atención Primaria.
 - Formación del personal en la diversidad.

El análisis de las necesidades conjuntamente con los recursos financieros que son necesarios para la puesta en marcha de servicios nuevos o ampliación de los servicios existentes, van a definir la estrategia que las Corporaciones Locales pueden seguir en temas de inmigración.

Los servicios que se ofrezcan pueden estructurarse como sigue:

- **Servicios ordinarios**, que son los que se ofrecen habitualmente desde la administración pero adecuados para que el acceso sea para todos y todas. Se incluyen aquellos cambios de contenido y de organización necesarios en los servicios ordinarios para incorporar la diversidad y asumir las nuevas demandas sociales.
- **Servicios de acogida**, entendidos como el conjunto de servicios específicos que facilitan el asesoramiento y la incorporación estable en una sociedad desconocida.

- **Servicios de recepción**, el conjunto de servicios de atención básica a las poblaciones recién llegadas, sin presuponer que vayan a quedarse (inmigrantes de paso).
- **Actuaciones y/o programas de apoyo a la gestión de la diversidad**, que son el conjunto de servicios y actuaciones dirigidas al cambio social y a la educación para favorecer la convivencia en un entorno social diversificado y dirigidos a toda la población local.

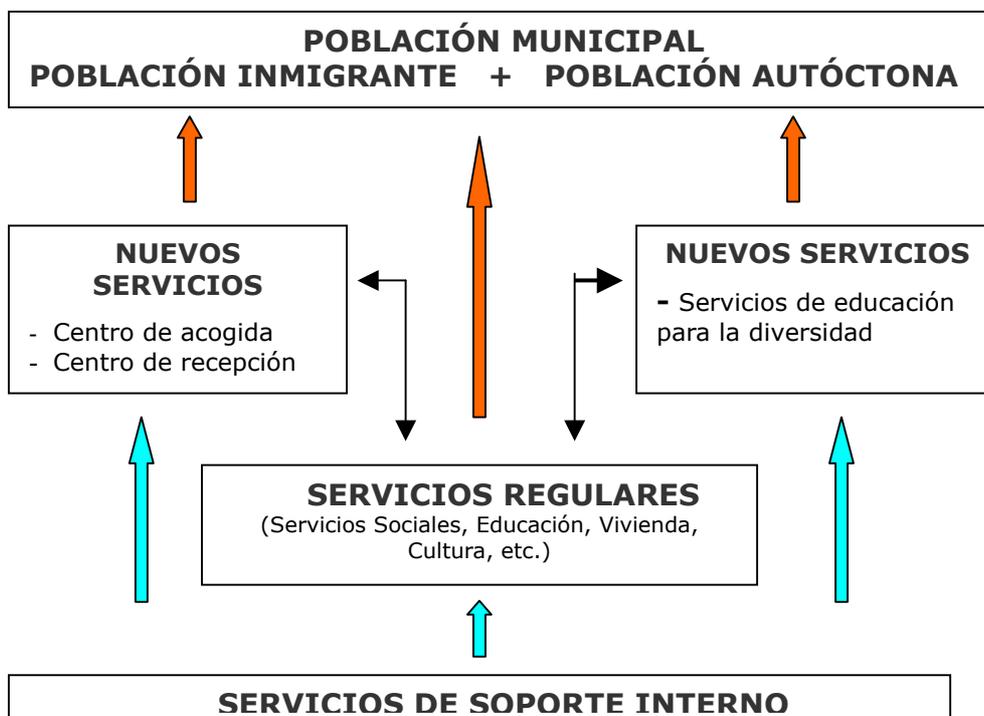
El desarrollo de los diferentes servicios vendrá marcado por el marco competencial definido en la Ley de Bases de Régimen Local y por el marco programático que marca las metas establecidas por los equipos de gobierno para una legislatura determinada matizando o desarrollando el marco competencial de acuerdo con el programa político.

El marco programático está delimitado de forma importante por los recursos disponibles y a que tiene acceso las Corporaciones Locales y por planes sobre inmigración de las Comunidades Autónomas. En el caso de Andalucía, por el Primer Plan Integral para la Inmigración en Andalucía.

En función de lo anterior podemos definir dos líneas básicas de trabajo:

- Rediseño o reconceptualización de los servicios municipales ordinarios.
- Conceptualización y puesta en marcha de nuevos servicios.

De forma gráfica podemos estructurar la oferta de servicios municipales de la siguiente manera:



4.3.b). Actuaciones positivas para la integración de las personas inmigrantes.

En este sentido debemos diferenciar dos tipos de acciones positivas, servicios o actividades que se pueden desarrollar desde las Corporaciones Locales para la integración de las personas inmigrantes:

- **Servicios de nueva creación.** Serían aquellos servicios que se generan a partir de las necesidades específicas de las personas inmigrantes. Es conveniente que estos servicios sean de carácter temporal, entendiendo la temporalidad no tanto de los servicios en sí, sino de las estructuras que se creen para ofrecer estos servicios.

Partiendo de la base de que la inmigración existe y existirá por muchos años (está previsto que hasta el año 2050 lleguen a la Unión Europea más de 50 millones de personas como mínimo para mantener los actuales niveles de producción), entendemos la temporalidad en dos sentidos:

En primer lugar, el fenómeno es reciente y el impacto sobre los municipios hace que se vea como necesaria la creación de nuevos servicios, si bien cuando las demandas se vuelvan habituales y el personal de los Ayuntamientos sepa como responder, los servicios que podemos considerar nuevos van a asumirlos los actuales servicios estables. Por ejemplo, los servicios sociales consideran novedosas ciertas actuaciones con la población inmigrante (pisos de acogida temporal para inmigrantes), pero con el tiempo pueden volverse habituales (en la actualidad todos o casi todos los Ayuntamientos tienen pisos de acogida para mujeres maltratadas, tratándose de un servicio habitual de los servicios sociales y en concreto del área de la mujer). Es en este sentido en el que hablamos de temporalidad de los servicios específicos a inmigrantes.

En segundo lugar, las demandas cambian en función del mix migratorio. Por ejemplo, hasta el año pasado las trabajadoras y los trabajadores que procedían de Polonia eran inmigrantes no comunitarios, pero con la ampliación a 25 pasan a ser inmigrantes de la UE y, por tanto, a tener un trato diferente en cuanto a tramitación de documentos.

Con el tiempo, vamos a asistir al fenómeno de que ciertos servicios que en la actualidad son innovadores y que precisan de una estructura propia para su desarrollo, se van a ir incorporando a las estructuras habituales de los Ayuntamientos. Por ejemplo, actualmente algunos colegios tienen mediadores/as interculturales y se observa como un servicio nuevo que precisa de una estructura diferenciada es probable y deseable que dentro de algunos años sea habitual dentro de las estructuras educativas y se convoquen oposiciones para mediador/a intercultural como se hace con los/las orientadores/as laborales.

Como ejemplo más reciente, desde la Consejería de Educación se plantea un Plan de Fomento de Plurilingüismo, donde se proponen una serie de acciones a desarrollar relacionadas con la interculturalidad que hacen que servicios actuales prestados de forma no habitual por ONG's o con convenios con la Consejería de Educación, sean dentro de un tiempo incluidos dentro del currículo escolar de forma habitual.

En resumen, cuando nos referimos a la temporalidad, no lo hacemos desde el servicio que se ofrece sino desde la estructura que se crea.

Estos servicios serían principalmente de recepción y acogida de la población inmigrante y el catálogo de servicios que se podrían ofrecer variaría en función de las características del mix migratorio.

En función de ello se podrían ofrecer los siguientes servicios y/o actividades:

- Asesoramiento de Asilo y Refugio.
- Empadronamiento.
- Información y/o derivación hacia otros servicios.
- Trámites burocráticos (permiso de residencia, de nacionalidad, permiso de conducir, etc.).
- Servicios Sociales de alojamiento temporal, manutención inicial, urgencias sociales, etc.
- Información y asesoramiento sobre el mercado de trabajo.
- Conocimiento del entorno.
- Servicios de interpretación (actividad desarrollada por los/las mediadores/as interculturales).
- Etc.

- **Rediseño o reconceptualización de los servicios municipales ordinarios.** Siendo el objetivo la integración de los y las inmigrantes en la sociedad de recepción, es necesario que ésta se adecue a las necesidades que puedan surgir de la población recién llegada al menos durante su periodo de adaptación a la nueva situación.

Estas nuevas formas de demandas que pueden surgir de la población que llega, no tienen por qué ser diferentes sino concebidas de otro modo. El saber como atenderlas y dar las respuestas apropiadas es lo que se va a pedir a los servicios que ya están funcionando.

- **Servicios de apoyo internos y de gestión del cambio.** Si bien no podemos considerarlos como servicios cuyos/as beneficiarios/as finales sean la población inmigrante y, en último término, la población en general, sí están destinados a educar al personal de la Corporación Local para la convivencia en la diversidad.

El carácter de estos servicios es temporal y el objetivo final es la formación de las personas que trabajan con inmigrantes para saber darles las respuestas adecuadas a sus necesidades.

Entre estos servicios y/o actividades podemos incluir:

- Sistema de información, investigación y desarrollo (análisis de la población inmigrante).
- Formación del personal municipal en la lógica de la diversidad y multiculturalidad.
- Control de la no discriminación en los servicios municipales.
- Planificación estratégica de los servicios ante las nuevas demandas.
- Acceso a los servicios de grupos minoritarios.
- Cuestiones jurídico- legales.

En cuanto a las actividades o acciones que se pueden desarrollar para la gestión del cambio, podemos citar:

- Desarrollo de un proyecto de ciudad teniendo en cuenta la diversidad.
- Pacto local para la convivencia en la diversidad.
- Discurso institucional coherente y contundente. Acciones sobre los medios de comunicación.
- Comunicación (Agentes Dinamizadores de la Interculturalidad).
- Campañas de información.
- Campañas de sensibilización.
- Fomento del intercambio y la colaboración.
- Potenciación y visualización de la contribución del mundo local.

En todos los casos, la oferta de nuevos servicios o la remodelización de los existentes dependerá de las necesidades de las personas inmigrantes. No debemos olvidar que cada municipio tiene un mix migratorio diferente y, por tanto, las demandas van a ser también diferentes.

El primer paso para definir el conjunto de servicios que la Corporación Local deberá crear o modificar va a depender de los resultados del estudio que se realice sobre la situación de la población inmigrante, en otras palabras, del diagnóstico de la situación.

Es por ello que se aconseja la realización de un **diagnóstico sobre la situación de la población inmigrante** que tendría los siguientes objetivos:

- Identificar la tendencia del fenómeno migratorio en el municipio, las demandas que se deriven y el impacto general que podría tener sobre los diferentes servicios que se ofrecen a la población de manera regular por parte del Ayuntamiento.
- Valorar la adecuación de los actuales servicios respecto a la demanda que se puede generar por parte de la población inmigrante que existe actualmente.
- Realizar una propuesta de acción municipal que permita desplegar un catálogo de servicios adecuados de forma coherente con el diagnóstico establecido, los objetivos estratégicos municipales y coordinada con otros municipios y administraciones con el objetivo de evitar el efecto llamada.

Para realizarlo es conveniente que:

- Se analicen los diferentes factores que caracterizan a la población inmigrante, la demanda de servicios que se deriva y las competencias asociadas a cada servicio, en otras palabras, analizar el mix migratorio existente en la población y las motivaciones que han hecho atractiva la población de acogida para el actual colectivo de inmigrantes. Entre los factores a analizar estarían: nacionalidad, situación administrativa, situación económica, lengua, cultura de origen, sexo, edad, proceso familiar, motivos de la estancia, etc.
- Se identifiquen y evalúen los servicios y procesos existentes, así como el grado de coordinación dentro de la propia Corporación Local y con el conjunto de agentes implicados (ONG's).
- Se identifiquen y evalúen los recursos existentes en el territorio (propios y ajenos) y su relación con la demanda existente y futura.
- Se identifiquen los factores que hacen atractivo el municipio para la inmigración (trabajo, existencia de otros colectivos, etc.).
- Se realice un análisis comparativo de los diferentes factores en otros municipios del entorno próximo.
- Se identifique la percepción de los diferentes agentes sociales y de la ciudadanía en general, sobre el hecho migratorio (aceptación, rechazo, necesidad, etc.).
- Se comunique a la sociedad el diagnóstico y la propuesta municipal.

Los instrumentos que se pueden utilizar dependerán de la profundidad con que se quiera realizar el diagnóstico, el tiempo de que se disponga y los recursos (humanos, materiales y financieros) que se quieran destinar.

Los principales instrumentos con los que pueden trabajar los Ayuntamientos serían:

- Encuestas a la población en general y al colectivo de inmigrantes en particular. Debemos tener en cuenta las reticencias que pueden tener este colectivo a la hora de responder.
- Análisis del Padrón Municipal.
- Identificar experiencias de personas emigrantes a otros países y su visión sobre el trato recibido.
- Indicadores y sistemas de información informales.
- Incrementos de los servicios municipales que se den por la inmigración existente (incremento del número de demandas).
- Sugerencias y necesidades planteadas por la población de acogida y las personas recién llegadas.
- Etc.

Debemos tener en cuenta que el mix migratorio puede variar muy rápidamente en función de factores externos que no se controlen desde el municipio y, en concreto, desde la Corporación Municipal. Por ejemplo, los municipios freseros tienen una inmigración alta en campaña de la fresa, pero baja fuera de la campaña.

En función de los resultados obtenidos, el Ayuntamiento debe establecer el conjunto de acciones que considere oportunas, intentando evitar el "efecto llamada", que puede llegar a invalidar el diagnóstico realizado.

Por otro lado, debemos tener en cuenta que la población inmigrante tiene una serie de derechos o facultades por el simple hecho de estar en España y que podrá ejercer en función de unos determinados requisitos. A continuación se detallan los derechos o facultades y los requisitos para su ejercicio:

Derechos o facultades	Requisitos
Derecho a su documentación personal.	Lo tienen todos los extranjeros y extranjeras.
Derecho a la libertad de circulación.	Tener permiso de permanencia o residencia en España.
Participación en las elecciones municipales.	Tener permiso de residencia y ser nacional de un país con el que haya un tratado con esta finalidad y según criterios de reciprocidad.
Participación administrativa a nivel municipal.	Tener permiso de residencia y estar empadronado/a.
Libertades de reunión y de manifestación.	Tener permiso de permanencia o residencia en España.
Libertad de asociación.	Tener permiso de permanencia o residencia en España.
Derecho a la educación obligatoria.	Lo tienen todos los extranjeros y extranjeras menores de 18 años.
Derecho a la educación no-obligatoria.	Tener permiso de permanencia o residencia.
Educación infantil.	Responsabilidad administrativa de que haya plazas suficientes para todos los que la soliciten.
Derecho al trabajo y a la seguridad social.	Tener permiso de residencia y autorización para trabajar.
Derecho de sindicación	Tener permiso de permanencia o residencia.
Derecho de huelga	Tener permiso de residencia y autorización para trabajar.
Derecho a la asistencia sanitaria plena.	Estar empadronado/a.
Asistencia sanitaria de urgencia, parto y post-parto y a menores.	Tienen derecho todos los extranjeros y extranjeras.
Derecho a ayudas en materia de vivienda.	Tener permiso de vivienda.
Derecho a los servicios sociales básicos y específicos.	Tener permiso de residencia.
Derecho a los servicios básicos.	Tienen derechos todos los extranjeros y extranjeras.
Derecho al reagrupamiento familiar.	Tener permiso de residencia y cumplir otros requisitos.
Derecho a la asistencia jurídica gratuita.	Tener permiso de residencia
Derecho a la asistencia jurídica gratuita en los procedimientos que pueden terminar con la denegación de entrada o con expulsión	Tienen derecho todos los extranjeros y extranjeras.

Fuente: Modificación de la legislación de extranjería. Análisis de los aspectos principales de la Ley orgánica 8/2000, de modificación de la Ley orgánica 4/2000, sobre Derechos y libertades de todos los extranjeros en España y su integración social (CRID, Enero 2001.)

A continuación se describen un conjunto de servicios nuevos o de los ya existentes que se pueden ver afectados por el fenómeno migratorio. Antes, enumeramos los aspectos que se describen de cada uno de ellos:

1. SERVICIO.

Nombre del servicio nuevo que se va crear o del servicio ya existente y las variaciones que se pueden producir en el mismo con la entrada de personas inmigrantes.

2. OBJETIVOS.

Objetivos generales y/o funcionales perseguidos tanto si es un nuevo servicio como si es la variación en uno existente.

3. DESCRIPCIÓN.

Es una descripción del servicio y/o la explicación de por qué es recomendable establecer el servicio, así como de las características funcionales que debe tener.

4. MEDIDAS.

Ofertas concretas que se ofrecen o se pueden ofrecer desde el servicio. Debemos tener en cuenta que ya hay servicios existentes. En todo caso, solamente las ofertas novedosas.

5. RECURSOS.

Los recursos humanos, materiales y económicos que se van a destinar al servicio, no sus fuentes de financiación.

6. CALENDARIO DE EJECUCIÓN.

Posible calendario de puesta en marcha del servicio, teniendo en cuenta la temporalidad de su posible financiación. Debemos tener en cuenta que determinadas modificaciones en servicios existentes pueden tener una estabilidad permanente, si bien la temporalidad de la acción concreta puede ser anual o mensual.

7. ORGANISMOS RESPONSABLES.

Organismos responsables finales. La relación con las fuentes de financiación es evidente.

8. ORGANISMOS GESTORES.

Organismos responsables de ejecutar la acción en concreto y que tienen relación directa con la población objetivo.

9. INDICADORES DE EVALUACIÓN.

Son los principales indicadores que se utilizarán para evaluar el funcionamiento del servicio. En los servicios existentes será interesante evaluar incrementos de uso que se producen.

10. FUENTES DE FINANCIACIÓN.

Entidades y organismos que financian la acción. En este apartado debemos aclarar que son posibles fuentes de financiación, principalmente, aquellas que tienen convocatoria anual o temporal.

11. OBSERVACIONES.

Conjunto de observaciones, aclaraciones u otros aspectos que deben considerarse.

4.3.b).1. Servicios de información, recepción, acogida y registros.

Las políticas de información, comunicación y registros son la clave para los procesos de cambio social y cultural derivados de los procesos migratorios, principalmente para poder definir las actuaciones que se pongan en marcha por parte de las Corporaciones Locales.

Uno de los elementos más importantes es el empadronamiento de los y las inmigrantes, ya que es un requisito fundamental para poder acceder a determinados servicios municipales y para que los Ayuntamientos reciban financiación.

La Ley 8/2000 y la Ley de Bases de Régimen Local, establecen las condiciones y el proceso a seguir por las personas inmigrantes que deseen inscribirse en el Padrón Municipal. La principal característica es la obligación de inscribirse sin hacer una mención explícita con respecto a la situación administrativa en que se encuentren.

Dentro del conjunto de servicios que se pueden ver afectados o de los nuevos que haya que crear, se encuentran los servicios de acogida y recepción, los servicios de información, orientación y asesoramiento a la persona inmigrante, las variaciones que deben producirse en los registros y, en concreto, en el empadronamiento.

A continuación se detallan las principales características de los servicios nuevos y como pueden verse afectados los ya existentes.

SERVICIO

Centro de recepción y acogida de inmigrantes

Objetivos.

Facilitar el pleno acceso de las personas inmigrantes a la información, a los servicios y a los recursos sociales normalizados como accedería la ciudadanía en general.

Objetivos funcionales:

- Capacitar a la inmigración regular para su incorporación en igualdad de condiciones a la sociedad, promoviendo el aprendizaje de la lengua, el acceso a la información y el aprendizaje de las habilidades necesarias para disponer de una autonomía funcional social y el acceso al sistema de servicios públicos y espacios de convivencia y socialización.
- Asegurar la existencia de mecanismos de atención a la inmigración irregular orientados a identificar y evitar su cronificación en el territorio, reorientando su destino o promoviendo, si es posible, su regularización y asegurar las atenciones de respeto a los derechos humanos y a la subsistencia mientras se mantenga su situación y estancia.

Descripción.

El conjunto de servicios que se ofrezcan desde el centro de recepción y acogida debe estar en función del diagnóstico que se realice sobre la inmigración en el territorio municipal.

El catálogo de servicios que se ponga al alcance de las personas inmigrantes debe tener en cuenta:

- Los servicios que se ofrecen a la población del municipio en general así como las de su entorno con el fin de que sean equitativos para toda la población.
- Entendiendo que la población inmigrante debe ser atendida por los servicios públicos generales, la derivación a los mismos debe establecerse mediante un circuito de funcionamiento que evite la duplicación de servicios a la vez que facilite la normalización social y la convivencia ciudadana.
- El acceso a los servicios debe regirse por unos criterios y procedimientos asociados comunes a todo el territorio.

El catálogo de servicios es el instrumento de información, soporte a la planificación y a la gestión, que formaliza y homogeneiza los servicios que se consideran que han de estar al alcance de todas las personas inmigrantes en el territorio.

Para su implementación debemos tener en cuenta una serie de variables:

- Las administraciones con competencias y responsables de garantizar los servicios.
- Las entidades presentes en el territorio haciendo hincapié en su experiencia y nivel de implantación.
- La política municipal.
- La casuística del proceso migratorio (ratio de población inmigrante, tipología, recursos existentes).
- La capacitación y disponibilidad de los servicios municipales.

El catálogo de servicios debe estar sujeto a revisiones periódicas, sobre la base de la evolución de la realidad de la inmigración y de la legislación.

Medidas.

Los servicios que pueden desarrollarse desde un Centro de Recepción y Acogida pueden ser:

- Asesoramiento con respecto al asilo y refugio.
- Información para el empadronamiento en el municipio.
- Información y en su caso derivación a:
 - o Recursos existentes.
 - o Información y derivación a otros servicios.
 - o Información y mediación en la obtención de vivienda.
- Trámites (Información y/o realización).
 - o Permiso de residencia.
 - o Permiso de trabajo.
 - o Reagrupamiento familiar.
 - o Nacionalidad.
- Servicios sociales (información y/o prestación).
 - o Alojamiento temporal.
 - o Manutención.
 - o Servicios sociales de la población.
 - o Urgencias sociales.
- Búsqueda de empleo.
 - o Asesoramiento.
 - o Convalidación de estudios.
 - o Preparación e incorporación al mercado laboral.

- Conocimiento del entorno.
 - o Orientación social.
 - o Aprendizaje de la lengua.
- Asistencia jurídica.
 - o Ordenes de expulsión.
 - o Otros trámites.
- Servicio de intérpretes.
 - o Apoyo en los trámites.
 - o Mediación e interpretación lingüística.

Recursos.

Los recursos con los que se pueden desarrollar los servicios son:

- Los servicios propios de la Corporación Local.
- Las entidades especializadas con implantación y competencias en los diferentes servicios.
- Los acuerdos o convenios de colaboración que se establezcan con otras organizaciones (ONG's, principalmente) establecidas en el territorio.
- Los convenios que puedan establecerse con otras administraciones para la prestación de determinados servicios.

Teniendo en cuenta lo anterior se podrá establecer los recursos que habrá de destinar al Centro de Recepción y Acogida de Inmigrantes.

Calendario de ejecución.

Tenemos de partir que la base de que el catálogo de servicios lo establecemos en función del mix migratorio y de sus necesidades. En consecuencia, la puesta en marcha de los diferentes servicios debe estar en función de las demandas de las personas inmigrantes.

Su implantación debe ser progresiva y de revisión anual en función de las demandas y de los recursos disponibles.

Organismos responsables.

- Consejería de Gobernación. Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (La Junta de Andalucía tiene plenas competencias en materia de asistencia y servicios sociales como en el desarrollo comunitario).

Organismos gestores.

Los organismos gestores serán:

- Las Corporaciones Locales.
- Las entidades sin ánimo de lucro que establezcan convenios pertinentes.

Indicadores de evaluación.

Los principales indicadores serán:

- Número de personas inmigrantes asesoradas en total y en cada servicio del catálogo.
- Número de derivaciones a otros servicios.

Por otro lado sería conveniente realizar un:

- Análisis de los resultados de las gestiones realizadas.
- Análisis del impacto en la población de referencia.
- Análisis de la percepción de quien usa el servicio, los agentes implicados y la ciudadanía en general.

Fuentes de financiación.

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Convocatoria de subvenciones del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (Resolución de 23 de febrero de 2004).
- Consejería de Gobernación: Convocatoria anual de subvenciones de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias (Para el año 2004, Orden de 15 de enero de 2004).
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Convocatoria de subvenciones anual.

Por otro lado, en función del principio de descentralización establecido en el Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, se podrán firmar convenios entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales.

Observaciones.

Los Centros de Recepción y Acogida no son en sí mismos centros de información sino que prestan una atención personalizada a las personas inmigrantes.

Los servicios que prestan van más allá de la información.

La Ley de Bases de Régimen Local establece en su artículo 18 apartado 1,c, q que son derechos y deberes de los vecinos y vecinas "... utilizar, de acuerdo con su naturaleza, los servicios públicos municipales y acceder a los aprovechamientos comunales, conforme a las normas aplicables". En la medida que las personas inmigrantes se empadronen en el municipio tienen derecho a acceder a los servicios que se prestan desde el municipio.

SERVICIO

Servicio de información, orientación y asesoramiento a las personas inmigrantes

Objetivos.

Informar, orientar y asesorar a las personas inmigrantes en materia laboral, jurídica, socia, educativa, sanitaria y en materia de vivienda para facilitar su integración en la sociedad de recepción y hacer posible que la población en general conozca mejor el hecho migratorio.

Objetivos funcionales:

- Informar a las personas inmigrantes de los diferentes recursos que disponen en el municipio, si quieren integrarse en el mismo.
- Informar, orientar y asesorar de cómo pueden acceder a los mismos.
- Informar a las personas inmigrantes de sus derechos y deberes como ciudadanos y ciudadanas del municipio.
- Informar sobre asociaciones existentes que puedan prestarles apoyo en esta fase inicial de llegada.
- En caso que sea lugar de paso, informarles, orientarles y asesorarles sobre las demandas de necesidades mínimas mientras estén en el municipio.
- Informar, orientar y asesorar sobre el fenómeno migratorio y la interculturalidad del municipio a las personas interesadas, profesionales, organizaciones y entidades.

Descripción.

La información sobre el entorno y los servicios que se ofrece y a cuales pueden acceder es el primer paso para conseguir integrar a los y las inmigrantes en la sociedad de recepción.

El sistema de información que se implante debe facilitar la identificación de los usuarios y las usuarias, la aplicación correcta de los criterios de derivación, la programación de actividades y la evaluación y mejora continua del servicio.

Los objetivos del sistema de información deben ser:

- Identificar el tránsito de los usuarios y las usuarias a los diferentes servicios.
- Conocer las cargas de trabajo de cada servicio.
- Dar soporte, evaluar y mejorar los servicios que se ofrecen en el catálogo.
- Identificar tendencias y aportar información para la planificación.
- Conseguir economías de escala en el uso de las tecnologías de la información.

El sistema de información debe de permitir poder realizar un seguimiento del paso de las usuarias y los usuarios por los diferentes servicios y registrar las actividades que realizan, al mismo tiempo que permitir programar las actividades del punto de prestación de servicios con el objetivo de incrementar su eficacia y accesibilidad.

Debe de permitir también poder generar estadísticas y cuadernos de mando, que permitan evaluar y hacer el seguimiento de los servicios así como facilitar la toma de decisiones.

En todo caso, el sistema debe tener en cuenta y estar conforme con la Ley Orgánica de Protección de Datos y ha de incorporar las medidas que el Ayuntamiento considere oportunas para el mantenimiento de la confidencialidad de la información.

Medidas.

Las ofertas del servicio serían:

- Información, asesoramiento y tramitación a personas inmigradas sobre:
 - o La Ley de Extranjería (permisos de trabajo, residencia, reagrupamiento familiar, contingentes, solicitudes de asilo y refugio, etc.).
 - o Recursos sociales, educativos, sanitarios, laborales, vivienda, etc., con que cuenta el municipio.
- Apoyo legal inicial sobre ordenes de expulsión y otros tramites.
- Servicio de traducción e interpretación a la población extranjera.
- Información, orientación y asesoramiento sobre el fenómeno migratorio en la población dirigido a las personas interesadas, organizaciones y entidades.
- Información sobre actividades interculturales destinadas a inmigrantes y a la población en general.

Para ellos será preciso:

- Reforzar la comunicación y la información sobre los servicios públicos a todos los ciudadanos y ciudadanas.
- Hacer una campaña de transparencia donde se visibilicen los criterios y protocolos de acceso a los servicios públicos.
- Formación del personal que atiende en las lenguas habituales de las personas inmigrantes.
- Producción y edición de información en diferentes lenguas.
- Adecuación de contenidos y mensajes.
- Recepción colectiva de usuarios y usuarias en sesiones informativas.

Recursos.

Sería preciso un sistema de información accesible y fiable que sea capaz de relacionar las demandas con las cargas de trabajo de los diferentes servicios.

Teniendo en cuenta el mix migratorio y las demandas de las personas inmigrantes, el servicio de información deberá contar con personal especializado en informar a inmigrantes.

Por otro lado, se deberán elaborar diferentes folletos informativos en diferentes lenguas sobre los diferentes servicios que ofrece a la población la Corporación Local.

Los recursos dependerán de las características de la población inmigrante y de las demandas de los mismos.

Calendario de ejecución.

Es un servicio que por sus características tendría que tener una continuidad en el tiempo, si bien la revisión de servicios que ofrece tendría que hacerse de forma anual dependiendo de las demandas existentes y de los servicios que se asuman desde otras oficinas municipales.

Organismos responsables.

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- La Diputación Provincial.
- El Ayuntamiento.

Organismos gestores.

- Las Corporaciones Locales.
- Las ONG's, con las cuales se hayan establecido convenios de colaboración.

Indicadores de evaluación.

- Número de personas inmigrantes que han solicitado algún tipo de información, según edad, sexo y país de procedencia.
- Número de personas y organizaciones y entidades que han solicitado información.
- Número de protocolos elaborados para procedimientos de derivación de casos a otros servicios.
- Material de difusión:
 - Número de folletos, guías, etc.
 - Número de campañas publicitarias.
- Nivel de satisfacción de los usuarios y las usuarias atendidas, así como de las diferentes personas y organismos y entidades.
- Cuantía de las subvenciones recibidas.
- Número y cuantía presupuestaria de los convenios firmados.

Fuentes de financiación.

Convenios con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para establecer un Punto de Información y Orientación Social a Inmigrantes.

Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía. Convocatoria anual de subvenciones de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias (Para el año 2004, Orden de 15 de enero de 2004).

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Convocatoria de subvenciones anual.

En función del principio de descentralización establecido en el Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, se podrán firmar convenios entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales.

Observaciones.

Los servicios de información, orientación y asesoramiento a inmigrantes dependen de las características de la población inmigrante existente en el municipio y de la red de ONG's que ya prestan este servicio.

No todos los servicios deben tener las mismas ofertas, sino que estas deben optimizarse con los servicios de información existentes y con los recursos disponibles.

SERVICIO

Modificaciones en los registros del Ayuntamiento

Objetivos.

Favorecer la plena integración social, laboral y personal de los y las inmigrantes como sujetos de derechos y deberes en la Corporación Local.

Objetivos funcionales serían:

- Conseguir la plena normalización social de los y las inmigrantes en el municipio.
- Integrar a las personas inmigrantes como sujetos de pleno derecho en el municipio.

Descripción.

La plena integración de las personas inmigrantes en el municipio pasa por encontrarse en los diferentes registros que les doten de plenos derechos, con la inscripción en los mismos.

Medidas.

Para ello es preciso que se establezcan una serie de medidas que favorezcan su normalización en el municipio, tales como:

- Elaboración de la información en otras lenguas.
- Formación del personal en las situaciones que se pueden presentar las personas inmigrantes.
- Edición de formularios en otras lenguas.
- Campañas de información sobre los derechos y deberes de las personas inmigrantes.

Recursos.

Los recursos a utilizar son los del propio municipio y cada municipio deberá tener en cuenta sus propias necesidades.

Por otro lado, desde las Consejerías se han desarrollado y se desarrollan diversas campañas de información para conseguir la normalización a nivel municipal.

Juegan un papel importante las ONG's existentes en el municipio en tanto en cuanto pueden informar, orientar y asesorar para conseguir que las personas inmigrantes se inscriban en los diferentes registros.

Para la formación del personal se puede acceder a la Formación Continua a través de planes propios del propio Ayuntamiento, de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (cursos de formación continua de carácter administrativo) o a través del Instituto Andaluz de la Administración Pública (IAAP).

Calendario de ejecución.

Sería permanente y revisable de forma anual en función de las características de las personas inmigrantes.

Organismos responsables.

Los organismos responsables serían:

- Ministerio de Interior, en tanto en cuanto es quien concede los diferentes permisos (residencia, trabajo, etc.).
- Consejería de Gobernación.
- Ayuntamiento.

Organismos gestores.

- El Ayuntamiento, con el apoyo de las diferentes ONG's que colaboren en su desarrollo.

Indicadores de evaluación.

- Número de personas inmigrantes que solicitan información desagregadas por sexo, edad, nacionalidad, etc.
- Número de personas inmigrantes que se inscriben los diferentes registros.

Fuentes de financiación.

La Junta de Andalucía a través de la Orden anual de subvención de acciones sobre la inmigración y que se enmarquen dentro el Primer Plan Integral de la Inmigración en Andalucía. (Para el año 2004, Orden de 15 de enero de 2004).

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social convoca cada año subvenciones a través del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.

En función del principio de descentralización establecido en el Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, se podrán firmar convenios entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales.

Con respecto a la formación del personal del Ayuntamiento, acceder a los cursos del IAAP y de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (cursos de formación continua de carácter administrativo).

Observaciones.

Hay que aclarar que hay derechos de las personas inmigrantes que para su ejercicio no es necesario que estén regularizadas como son el derecho a la educación de los y las menores de 16 años, pero sí es necesario que consten como residentes en el municipio.

SERVICIO

Modificaciones en el servicio de empadronamiento

Objetivos.

El Padrón es el registro de las personas que viven en España y sus correspondientes domicilios. Se han de dar de alta todas las personas que viven en el municipio, sean nacionales o extranjeras y, en este caso, independientemente de si tienen o no regularizada su estancia en el país.

Empadronarse es un derecho que comporta otros derechos automáticamente. Por ejemplo, todas las personas inscritas en el Padrón de un municipio tienen derecho a la asistencia sanitaria pública y a la escolarización básica de sus hijos e hijas.

El Padrón es también una manera de justificar la residencia habitual en un municipio determinado.

Por tanto el empadronarse tiene un doble objetivo:

- Para los Ayuntamientos, conocer la población real que tiene en cada momento y poder planificar sus recursos.
- Para las personas inmigrantes, tener un documento de residencia habitual y poder acceder a otros derechos.

Descripción.

La Ley de Reguladora de Bases de Régimen Local en su Artículo 16 expone: "El Padrón municipal es el registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio. Sus datos constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual del mismo. Las certificaciones que de dichos datos se expidan tendrán carácter de documento público y fehaciente para todos los efectos administrativos."

Continúa dicho párrafo diciendo: "La inscripción en el Padrón Municipal sólo surtirá efecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de esta Ley por el tiempo que subsista el hecho que la motivó y, en todo caso, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años cuando se trate de la inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente".

Inscribirse en el Padrón ayudará a los Ayuntamientos a conocer su población y a determinar las necesidades que tienen en cada momento y, en consecuencia, poder planificar de manera adecuada sus servicios.

Medidas.

Entre las medidas que se pueden realizar por parte del Ayuntamiento son:

- Campaña informativa entre la población inmigrante para que se inscriba en el Padrón Municipal.
- Formar al personal responsable del Padrón sobre la inscripción de inmigrantes y lenguas de los países de origen.

Recursos.

Al ser de interés para los municipios, los recursos deberán ser municipales o establecer convenios de colaboración con diferentes ONG's para que informen, orienten y asesoren a las personas inmigrantes.

Calendario de ejecución.

Debe ser un servicio permanente. Debemos tener en cuenta que puede variar el mix migratorio y, por tanto, puede requerir de variaciones en función del mismo.

Organismos responsables.

- El Ayuntamiento en coordinación con otras administraciones.

Organismos gestores.

- El Ayuntamiento con el apoyo de las ONG's con las que haya firmado convenios.

Indicadores de evaluación.

- Número de personas que han solicitado información desagregadas por sexos, edad, nacionalidad, etc. (Puede desagregarse en función de los datos mínimos que exige el Padrón según establece la Ley de Bases de Régimen Local en el Artículo 16, apartado 2.).
- Número de personas extrajeras que se han inscrito en el Padrón.
- Convenios que se hayan suscrito con diferentes ONG's.
- Si se hace campaña publicitaria, número de campañas y folletos repartidos.

Fuentes de financiación.

Los recursos financieros van a ser municipales, si bien las campañas publicitarias pueden financiarse con Subvenciones de la Consejería de Gobernación o el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La formación del personal existente en los servicios de empadronamiento puede realizarse a través del IAAP y de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (cursos de formación continua de carácter administrativo).

Observaciones.

En la actualidad existe un debate sobre la confidencialidad de los datos del Padrón cuando es requerido por otros Organismos del Estado.

Según diferentes informes entre ellos el elaborado por encargo de CRID (Consorti de Recursos per la Integració de la Diversitat) dependiente de la Diputación de Barcelona, se afirma que los datos están sujetos a la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal y que estos solamente deben ser remitidos a organismos como la Dirección General de la Policía cuando la consulta cumpla los requisitos indicados, no de forma sistemática.

En todo caso, es cierto que existe posturas diferentes sobre este debate que parece que el Reglamento de la Ley de Extranjería va a solucionar.

Algunas asociaciones de información, orientación y asesoramiento afirman en sus servicios que "el empadronamiento no supone ningún peligro de expulsión".

4.3.b).2. Servicios Sociales.

Los servicios sociales son un conjunto de actuaciones y recursos para prevenir la marginación y promover la integración de aquellas personas o familias que, por razón de dificultades económicas, de carencia de autonomía personal, de disminuciones o de marginación social, necesitan la ayuda y la protección social.

La Ley 2/1988, de 4 abril, de Servicios Sociales de Andalucía, en su artículo 4 expone: "Los Servicios Sociales comprenden aquellos recursos, actividades y prestaciones organizadas para la promoción del desarrollo de los individuos y grupos sociales, para la obtención de mayor bienestar social y una mejor calidad de vida, así como para la prevención y eliminación de la marginación Social."

Los beneficiarios y beneficiarias de los servicios sociales se definen en el Artículo 3 de la ley mencionada y podrán ser:

- Todas las personas residentes en Andalucía y las personas transeúntes no extranjeras.
- Las personas extranjeras, refugiadas y apátridas residentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de acuerdo con las normas, tratados y convenios internacionales vigentes en la materia, añadiendo "sin perjuicio de lo que se establezca reglamentariamente para quienes se encuentren en reconocido estado de necesidad".

Dentro de los servicios sociales se diferencian los Servicios Sociales Comunitarios cuyas áreas de actuación son:

- La atención y promoción del bienestar de la familia y de las unidades de convivencia alternativa.
- La atención y promoción del bienestar de la infancia, adolescencia y juventud.
- La atención y promoción del bienestar de la vejez.
- La atención y promoción del bienestar de las personas con deficiencias físicas, psíquicas y sensoriales.
- La prevención de todo tipo de drogodependencias en colaboración con los servicios sanitarios correspondientes.
- La prevención y eliminación de cualquier discriminación por razón de raza, sexo o cualquier otra condición o circunstancia personal y social.
- La promoción y desarrollo integral de las comunidades rurales y urbanas.

Este conjunto de servicios sociales comunitarios se asumen por parte de los municipios mayores de 20.000 habitantes con la firma de Convenios con la Junta de Andalucía donde se contemplan las respectivas competencias que cada una de las partes tengan. En los municipios de menos de 20.000 habitantes, la gestión corresponde a las Diputaciones Provinciales y se desarrollan desde los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Los Servicios Sociales Especializados actúan sobre sectores de la población con una problemática determinada que por sus condiciones o circunstancias necesitan de una atención específica, tales como: menores con problemas, toxicómanos/as, mayores, minorías étnicas o cualquier colectivo que requiera una intervención social especializada.

Mientras los primeros (Servicios Sociales Comunitarios) son universales y puede acceder a ellos cualquier persona que resida en España (regular o irregular), los segundos son específicos y se atiende a personas que estén en nuestro país de forma regular.

Los servicios sociales comunitarios trabajan cerca de las personas usuarias por el principio de descentralización que rige la Ley de Servicios Sociales.

En este apartado vamos a analizar aquellas acciones que afectan directamente a la población de los municipios, donde la intervención de las Corporaciones Locales se ven más afectadas por el problema de la inmigración.

En cuanto a los servicios sociales especializados, la labor que pueden realizar los Ayuntamientos queda más restringida y, en muchos casos, principalmente por la falta de recursos se limita a informar, orientar y asesorar sobre como pueden acceder a los mismos.

Analizamos los siguientes acciones y/o servicios:

SERVICIO

Primeras atenciones. Atención de shock.

Objetivos.

Prestar atención inicial a las personas inmigrantes para cubrir sus necesidades básicas tales como comida, alojamiento, etc., previas a la atención primaria que tienen derecho.

Descripción.

Debemos diferenciar los servicios de atención de shock de aquellos que se derivan de los servicios sociales de atención primaria. Los primeros serían los que se dan en un primer momento y son consecuencia de llegar a un lugar del cual se desconoce todo y no se cuenta con información suficiente para poder moverse. Generalmente las personas inmigrantes que recurren son las que cuentan con escasos recursos.

Los segundos son los descritos en la Ley 4/1992, de 14 de abril, de Servicios Sociales y la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales en Andalucía. (B.O.J.A., núm. 29 de 12 de abril de 1988) Modificada por Ley 15/2001 de 26 de diciembre (B.O.J.A., núm. 150 de 31 de diciembre de 2001).

Medidas.

En función de la demanda de primeras atenciones de los servicios sociales por parte de la población inmigrante será preciso:

- Reforzar cuantitativamente los servicios existentes, principalmente aquellos que realizan las primeras atenciones (comida, alojamiento, etc.).
- Reconceptualizar los servicios existentes para responder a las nuevas necesidades en función de los recursos existentes.
- Ampliar la presencia de personas trabajadoras sociales en la calle.
- Ampliar los centros de acogida de urgencias y temporales (pernoctación, comedores sociales, etc.) destinados a evitar la cronificación de las situaciones de las personas inmigrantes sin techo y facilitar el control y la gestión de los casos.

Las medidas deben encontrarse en función de las características de la población inmigrante. Por ejemplo, si se trata de un municipio que recibe de forma habitual inmigrantes que llegan de forma ilegal, el servicio de primeras atenciones sociales deberá ser más amplio que en otras poblaciones donde las personas inmigrantes se instalan de forma habitual. En este caso podrían encontrarse las poblaciones del Estrecho de Gibraltar (Cádiz).

Para algunas situaciones sería conveniente establecer convenios de colaboración con entidades sin ánimo de lucro como Cruz Roja, Caritas, CARDINJ, Andalucía Acoge, etc.

Recursos.

Generalmente los municipios cuentan con servicios de atención a estas primeras necesidades como comedores sociales, alojamientos, etc. La saturación hace que tengan que recurrir a diferentes ONG's que ofrecen estas atenciones.

Calendario de ejecución.

Estará en función de las necesidades de las personas inmigrantes que lleguen al municipio.

Organismos responsables.

- La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, con la que se firma los Convenios de colaboración con la Junta de Andalucía para los Municipios de más de 20.000 habitantes.
- Las Diputaciones Provinciales para los municipios de menos de 20.000 habitantes

Organismos gestores.

- El Ayuntamiento y, en su caso, las ONG's con las cuales se haya firmado un convenio de colaboración.

Indicadores de evaluación.

- Número de personas inmigrantes atendidas desagregadas por sexo, edad y nacionalidad.
- Características de las demandas más inmediatas.

Fuentes de financiación.

Convenios de colaboración de los Ayuntamientos con la Junta de Andalucía, cuando el municipio tiene más de 20.000 habitantes.

Convenios con las Diputaciones Provinciales cuando son menores de 20.000 habitantes.

En el caso de las ONG's, se realizan convocatorias anuales.

Observaciones.

No proceden

SERVICIO

Servicios Sociales de Atención Primaria. (En Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes)

Objetivos.

La Ley 4/1993, de 14 de abril, de Servicios Sociales, propone los siguientes objetivos generales de los Servicios Sociales de Atención Primaria:

- La detección y análisis de las necesidades y carencias sociales de la población del municipio. Conocer la realidad del municipio.
- La información, orientación y asesoramiento a los ciudadanos sobre sus derechos sociales y los procedimientos para su ejercicio, así como, en su caso, la intermediación necesaria para que sean efectivos.
- La prevención en el ámbito de la comunidad. Desarrollo de servicios preventivos dirigidos a la población en general y, de forma especial, a aquellos colectivos que se encuentren en situación de riesgo.
- La mejora de la autonomía personal así como la integración y permanencia en el medio familiar y social mientras sea deseada y conveniente.
- La inserción social de los miembros marginados y excluidos de la comunidad.
- La animación y desarrollo comunitario.
- La mejora de la cooperación y solidaridad expresada en un voluntariado social.
- La prestación de cuantos servicios sean necesarios para el cumplimiento de los fines de los mismos.

Descripción.

Los Servicios Sociales de Atención Primaria constituyen el nivel más cercano al usuario o usuaria y a su ambiente familiar y social, desarrollan programas y prestan ayudas favorecedoras de la participación, integración y bienestar social de las personas o grupos dentro de su entorno.

Son los que reciben de forma directa las demandas de la población en el día a día, que incluyen desde problemas de carácter familiar a necesidades básicas, pasando por escolarización de menores, ayuda a domicilio, etc.

En el caso de las personas inmigrantes las demandas van desde información sobre la ley de extranjería hasta el cubrir las mínimas necesidades de supervivencia.

El primer paso en este proceso, una vez establecidas la atención de shock, es normalizar la situación de la población inmigrante para que pueda entrar en la red de servicios sociales comunitarios del municipio. Esto pasa por su inclusión en el Padrón Municipal.

Medidas.

Las principales medidas para que las personas inmigrantes se incorporen a los circuitos normalizados de los servicios sociales comunitarios de atención primaria son:

- Repensar la atención social primaria. Las personas inmigrantes tienen otras necesidades que la población en general. Son necesidades derivadas de llegar a un municipio, a una sociedad, de la que desconocen su funcionamiento y, en el caso de las personas en situación irregular, temen en cualquier momento la posibilidad de ser extraditadas y expulsadas. El primer paso es conseguir destruir las barreras que impiden una comunicación real entre las personas que atienden los servicios y las que demandan los servicios, conseguir la confianza del colectivo para que realmente expresen sus demandas y puedan ser atendidas de forma correcta.
- Modificación de los ratios básicos.
- Capacitar a los profesionales y las profesionales que atienden los servicios para el trabajo multicultural.
- Desarrollo del trabajo comunitario/familiar antes que el trabajo individualizado.
- Reforzar el trabajo de los educadores y las educadoras de calle, de manera que capten de forma real las situaciones en que se encuentran las personas inmigrantes. Para ello será preciso, en muchos casos, redefinir la función de los/as mismos/as y formarlos/as para trabajar con los colectivos específicos de inmigrantes.
- Promover la acción conjunta de los servicios sociales de calle con los servicios de seguridad, de forma que no se actúe sobre ellos de forma agresiva.
- Coordinación de los servicios sociales con los servicios sanitarios, de manera que actúen de forma conjunta.
- Refuerzo de la comunicación e información a toda la ciudadanía sobre la cuestión de la inmigración de forma que se eliminen las visiones negativas y los problemas de racismo y xenofobia que pudieran surgir.
- Refuerzo de las metodologías de tratamiento de las personas en situación irregular.

Todas estas medidas deben acompañarse de información en las diferentes lenguas y de formación adecuada a las personas que trabajan en servicios sociales.

Recursos.

Estamos hablando de municipios de más de 20.000 habitantes. En este caso los recursos financieros se obtienen en función del número de habitantes reales existentes según el Padrón Municipal (es por ello que es importante la inscripción de las personas inmigrantes en el Padrón).

Por tanto son los municipios quienes deberán destinar personal y crear los equipamientos necesarios para atender al colectivo de inmigrantes.

Calendario de ejecución.

Dependiendo del número de personas inmigrantes, la periodicidad de su llegada y de las características del mix migratorio, deberán establecer calendarios de ejecución de la medidas.

Debemos tener en cuenta que el objetivo inicial de los servicios sociales es conseguir que se incorporen a los circuitos normalizados de atención.

Organismos responsables.

- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Organismos gestores.

- El Ayuntamiento a través del área de servicios sociales o en su defecto las ONG's con las cuales se establezcan convenios de colaboración.

Indicadores de evaluación.

- Número de personas atendidas en cada servicio desagregadas por sexo, edad, nacionalidad y situación en el municipio.
- Número de demandas realizadas según sus características.
- Expedientes resueltos y resultado de los mismos.
- Grado de satisfacción de los usuarios y usuarias.

Fuentes de financiación.

La financiación se obtendrá en base a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma y a través de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social con la firma de Convenios anuales.

En acciones puntuales como formación del personal, puede desarrollarse de forma conjunta con las Diputaciones.

Observaciones.

En el caso de los municipios de menos de 20.000 habitantes, la gestión de los servicios sociales comunitarios corresponde a las Diputaciones Provinciales y se desarrollan desde los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

SERVICIO

Asesoramiento en los procesos de reunificación familiar

Objetivos.

El reagrupamiento familiar e intimidad familiar es un derecho que tienen las personas extranjeras que residen en España. La Ley de Extranjería en los Artículos 16, 17 y 18 establece el derecho de los extranjeros y extranjeras residentes en España a reagrupar sus familias según el procedimiento establecido.

El artículo 42 del Borrador del Reglamento establece de forma detallada el procedimiento de reagrupamiento familiar.

El reagrupamiento familiar no es sólo un derecho de personas y de familias sino que también es un elemento fundamental del proceso de inserción y de integración de los y las inmigrantes en la sociedad.

Es por los motivos mencionados por lo que uno de los objetivos es facilitar la integración social de las personas inmigrantes.

El proceso descrito en el reglamento tiene una complejidad para las personas inmigrantes haciéndose necesario que cuenten con el asesoramiento de personas expertas en el tema.

Los objetivos específicos del servicio serían:

- Asesorar a las personas inmigrantes en la obtención de la documentación precisa para conseguir el reagrupamiento familiar cuando exista derecho a ello.
- Asesorar a las Corporaciones Locales en tanto en cuanto se las implica de forma directa cuando han de aportar justificación documental que acredite la disponibilidad, por parte de la persona reagrupante de una vivienda adecuada para atender las necesidades de la misma y la familia.
- Asesorar en los casos que se haya de recurrir la denegación del derecho de reagrupamiento.

Descripción.

El reagrupamiento familiar es un derecho que pueden ejercer las personas residentes en España legalmente durante un año y hayan obtenido autorización para residir otro año como mínimo.

Los familiares que se podrán reagrupar son:

- Su cónyuge, siempre que no se halle separado de hecho o de derecho y que el matrimonio no se haya celebrado en fraude de Ley.

- Sus hijos e hijas o los de su cónyuge, incluidos los/as adoptados/as, siempre que sean menores de dieciocho años o estén incapacitados/as, de conformidad con la Ley española o su ley personal y no se encuentren casados/as.
- Los y las menores de 18 años o incapaces cuando la persona solicitante del reagrupamiento sea su representante legal.
- Sus ascendientes o los de su cónyuge, cuando estén a su cargo o existan razones que justifiquen la necesidad de autorizar su residencia en España.

Las personas reagrupadas tendrán los mismos derechos que las personas residentes en España.

Medidas.

Las medidas que deben disponerse desde las Corporaciones Locales son:

- Por lo que establece la ley, deben justificar documentalmente la disponibilidad por parte de la persona reagrupante de una vivienda adecuada para atender las necesidades de ella y la familia.
- Establecer un servicio de seguimiento de las reunificaciones, principalmente aquellas que hacen referencia a las personas menores de edad y que tienen la obligatoriedad de escolarización.
- En los casos de sea necesario derivar a los servicios específicos.
- Facilitar información en diferentes lenguas sobre los derechos de las personas inmigrantes a la reunificación familiar.

Recursos.

El proceso de reunificación es complejo de por sí. Así, más lo es para las personas inmigrantes. Los recursos serían principalmente de personal técnico para el asesoramiento y la elaboración de informes correspondientes.

Las áreas implicadas serían, por lo general, servicios sociales y vivienda.

Es cierto que para las Corporaciones Locales no se establece ninguna ayuda adicional para prestar ambos servicios, sino que se consideran integrados dentro el conjunto de servicios que se prestan de forma normalizada.

Es habitual, en este caso, que se firmen convenios con diferentes ONG's para que realicen las funciones de información y, en algunos casos, elaboración de preinformes sobre la situación de la vivienda de la persona que solicita el reagrupamiento.

Calendario de ejecución.

Estaría en función de la demanda. Revisiones anuales de los servicios prestados y de los resultados obtenidos.

Organismos responsables.

- Ministerio de Interior.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Organismos gestores.

- Para la documentación se implica a diferentes organismos del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- Para el informe de la vivienda, a las Corporaciones Locales.
- Para información general sobre el proceso, a ONG's y a los Ayuntamientos.

Indicadores de evaluación.

- Número de personas que han solicitado el reagrupamiento.
- Número de expedientes concediendo
- Número de expedientes en los que se deniega la reagrupación familiar.
- Número de personas que se han incorporado al municipio por el proceso de reagrupamiento.
- Número de expedientes solicitados sobre vivienda.
- Número de expedientes afirmativos, por barrios o zonas del municipio.
- Número de expedientes negativos, por barrios o zonas del municipio.
- Condiciones de las viviendas de los solicitantes.

Fuentes de financiación.

No existe una financiación específica para las Corporaciones Locales por considerar que son trabajos que se realizan de forma habitual.

Por el contrario las ONG's sí pueden solicitar subvenciones para prestar el servicio de asesoramiento. Es por ello que los Ayuntamientos suelen recurrir a convenios con las ONG's para realizar el trabajo requerido.

Observaciones.

Para la tramitación de las solicitudes de reagrupamiento familiar intervienen, los Servicios Sociales, Vivienda y Urbanismo y Salud y/o Sanidad de cada Ayuntamiento.

SERVICIO

Programa de solidaridad: Ingreso Mínimo de Solidaridad (IMS)

Objetivos.

La finalidad del IMS es facilitar la inserción social de las personas que se encuentran en situación de marginación o exclusión social.

No es solamente un ingreso de subsistencia, sino que va acompañado de otro conjunto de medidas como itinerarios profesionales, medidas educativas y acceso a la vivienda, lo cual implica a otras Consejerías (Empleo, Educación y Obras Públicas y Transporte) de la Junta además de a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Descripción.

El IMS consiste en una prestación económica mensual del 62% del Salario Mínimo Interprofesional vigente en la fecha de la solicitud, acompañado de medidas de inserción profesional (itinerario profesional), educativas y acceso a la vivienda.

Las personas solicitantes deben firmar un compromiso de inserción orientado en los siguientes aspectos:

- Personal y familiar, dirigido al desarrollo de actividades que permitan movilizar recursos, destrezas y habilidades de las personas interesadas.
- Socioeconómico y laboral, orientado a fomentar la inserción de las personas solicitantes a incorporarse al mercado laboral y mantenerse en el mismo.

La duración de la prestación económica es de un máximo de seis meses.

Puede solicitarse en las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y en los Ayuntamientos.

Pueden acceder las unidades familiares que:

- Estén constituidas de forma estable con un año de antelación a la solicitud, salvo casos excepcionales.
- Los miembros de la unidad familiar estén empadronados en el mismo municipio de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Dispongan de unos recursos mensuales inferiores a la cuantía del IMS.

La normativa que rige el IMS es el Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los andaluces y andaluzas para la erradicación de la marginación y la desigualdad. En él se detallan todos los aspectos de dicho programa tales como las obligaciones de las personas solicitantes, las solicitudes, el seguimiento, la evaluación, etc.

En la medida que las personas inmigrantes reúnan las condiciones para acceder al Programa, pueden incorporarse a él.

Medidas.

Por lo expresado en la mencionada Ley, a los Ayuntamientos les corresponde realizar las siguientes funciones:

- Informar, orientar y asesorar a las personas que lo deseen o las que los servicios sociales comunitarios consideren oportuno para acceder al Programa.
- Ser receptores de las solicitudes y tramitarlas a las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- Emitir los certificados de empadronamiento oportunos.
- Elaborar informes que soliciten desde las Delegaciones para su concesión (Comisiones de valoración) y desde la Comisión de Seguimiento.
- Asistir, cuando sean convocados, a las Comisiones de Valoración y Seguimiento.

Para que el colectivo de inmigrantes pueda tener acceso al IMS cuando reúna las condiciones para ello es preciso que:

- Se capacite a los y las profesionales que atienden a estos colectivos para el trabajo multicultural.
- Se refuerce la comunicación y la información a toda la ciudadanía en las diferentes lenguas.

Recursos.

Los recursos son aquellos de los que disponga el Ayuntamiento en Servicios Sociales Comunitarios y el Servicio de Empadronamiento. En todo caso, si la demanda de la población inmigrante fuera alta, habría que dar información escrita en las lenguas predominantes.

Calendario de ejecución.

Mientras dure el actual programa.

Organismos responsables.

- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Organismos gestores.

- Las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- Los Ayuntamientos.

Indicadores de evaluación.

- Número de personas que solicitan el IMS.
- Número de solicitudes aceptadas y sus características.
- Número de solicitudes denegadas y los motivos.
- Personas que realizan el proceso de inserción profesional a través de los Itinerarios profesionales y grado de inserción obtenidos.
- Personas que participan en las medidas educativas y resultados obtenidos.
- Personas que solicitan ayudas para el acceso a la vivienda y que participan en el programa.
- Entre las personas solicitantes diferenciar cuales son inmigrantes si han venido por su cuenta u orientados desde los servicios sociales comunitarios.

Fuentes de financiación.

Para las labores que asigna a los Ayuntamientos y, en concreto, a los Servicios Sociales Comunitarios no existe financiación adicional. En todo caso, en función del principio de descentralización establecido en el Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, se podrán firmar convenios entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales.

Para la formación del personal, desde el Instituto Andaluz de Administraciones Públicas (IAAP), desde la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (cursos de formación continua de carácter administrativo) y desde las Diputaciones Provinciales se imparten cursos de formación en materia de atención a inmigrantes, en los que pueden participar las personas que trabajan en las administraciones locales y en los servicios sociales comunitarios.

Observaciones.

Uno de los problemas que encuentra la población inmigrante para acceder a estos programas es su desconocimiento respecto a su existencia y la creencia, por su desconfianza respecto a la sociedad de acogida, de que no se adaptan a sus necesidades.

SERVICIO

Servicios Sociales Especializados

Objetivos.

El objetivo de los Servicios Sociales Especializados es atender a sectores de la población que por sus circunstancias precisan de una atención específica.

Se estructuran territorialmente de acuerdo con las necesidades y características de cada uno de ellos.

Descripción.

La competencia es de la Junta de Andalucía y, por tanto, si bien desde los Servicios Sociales Comunitarios se pueden realizar actuaciones de prevención y promoción y actuar sobre algún colectivo específico, la gestión corresponde a la Junta de Andalucía y, en concreto, a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

En consecuencia, la labor de los Ayuntamientos consistirá en derivar a las personas que requieran de los Servicios Sociales Especializados a los centros de referencia de la Junta.

Por otro lado, es preciso estar regularizado/a en España para poder acceder a los mismos.

Las acciones que puedan desarrollar se encuentran en relación con que son los Servicios Sociales Comunitarios quienes atienden a la población y estos derivan a los servicios especializados.

Medidas.

Teniendo en cuenta que es la propia Junta de Andalucía quien realiza campañas de sensibilización e información sobre los servicios que puede ofrecer, las acciones de los Ayuntamientos quedan restringidas a:

- Informar sobre los servicios especializados.
- Orientar en las diferentes situaciones de cómo acceder a los mismos.
- Asesorar sobre las condiciones de acceso y del proceso que se sigue.

Aunque las acciones de los Ayuntamientos quedan restringidas a estos apartados, es preciso formar al personal de los Servicios Sociales Comunitarios en la forma de derivación de las personas inmigrantes a estos servicios teniendo en cuenta que provienen de una cultura diferente, tienen otro idioma y a lo mejor no se encuentran ni siquiera regularizadas.

Recursos.

Se considera que es un trabajo habitual de los Servicios Sociales Comunitarios.

En caso de una excesiva demanda por parte de la población inmigrante, se podrán establecer acuerdos con ONG's o ayudas suplementarias por parte de la Consejería o las Diputaciones en función de a quién corresponda la gestión.

Los recursos necesarios para la formación del personal en la diversidad intercultural pueden correr a cargo del IAAP, de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (cursos de formación continua de carácter administrativo) o de las Diputaciones.

Calendario de ejecución.

Permanente e incluido dentro de Servicios Sociales Comunitarios.

Organismos responsables.

- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- Diputaciones Provinciales que tengan equipamientos y recursos para los Servicios Sociales Especializados.

Organismos gestores.

- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- Diputaciones Provinciales que tengan equipamientos y recursos para los Servicios Sociales Especializados.
- Los Ayuntamientos en la parte que les corresponde.

Indicadores de evaluación.

- Número de personas que solicitan o se derivan de los Servicios Sociales Comunitarios a los Servicios Sociales Especializados, por sexo, edad, país, etc.
- Número de personas que se incluyen en los mismos.
- Número de solicitudes denegadas y sus motivos.
- Resultados obtenidos.

Fuentes de financiación.

Si el colectivo de inmigrantes que accede a los Servicios Sociales Especializados es numeroso, en función del principio de descentralización establecido en el Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, se podrán firmar convenios entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales.

Observaciones.

La procedencia cultural de las personas inmigrantes puede ser una barrera para que accedan a los Servicios Sociales Especializados. Debemos tener en cuenta que solamente pueden acceder aquellas que estén regularizadas, por ello sería deseado derivar también a otras entidades en caso que fuera necesario, principalmente ONG's.

4.3.b).3. Promoción de la Mujer.

Cada vez son más las mujeres inmigrantes que llegan a España y, en general, siguiendo los mismos caminos que los hombres.

La inserción social y laboral para ellas suele ser más complicada que para ellos: "Soy pobre, inmigrante y además nació mujer", podría ser el resumen de la situación en que se encuentran.

Laboralmente acceden al servicio doméstico o al sector agrícola como jornaleras, con jornadas interminables, sueldos que no llegan ni al salario mínimo interprofesional (SMI) y sin contrato. Además tienen la amenaza permanente de ser expulsadas del país.

En Andalucía, como se expone en el informe de la Unión General de Trabajadores (UGT) sobre las Mujeres Inmigrantes: Factores de Exclusión e Inserción en y una Sociedad Multiétnica, realizado en febrero del 2001, existen dos colectivos representativos de mujeres:

- Mujeres ecuatorianas, que presentan una media de edad entre los 20 y los 35 años, en su mayoría casadas, con un nivel bajo de estudios. Con respecto a la descendencia, por lo general, se encuentran en su país de origen y atendida por los familiares que permanecen allí.
- Mujeres marroquíes, cuya edad está entre los 20 y 40 años y que han venido a España motivadas por el reagrupamiento familiar.

La promoción de la mejora de las condiciones de vida de las mujeres inmigrantes es un elemento esencial para el fomento de la igualdad de las personas y también para la integración de las poblaciones inmigrantes, en tanto en cuanto juegan un papel esencial en la educación de los hijos e hijas y en la socialización de la familia.

Desde las competencias que tienen los Ayuntamientos deben promoverse acciones que incorporen a las mujeres inmigrantes a la sociedad de acogida.

Las acciones que se proponen tienen como objetivo que las mujeres puedan sentirse seguras y recuperen su autoestima además de facilitarles la integración social mediante la participación en la sociedad. Estas acciones serían:

- Información, orientación y asesoramiento para la promoción de la mujer inmigrante.
- Planificación familiar.
- Servicios de integración social de las mujeres inmigrantes.
- Atención a las mujeres maltratadas.

SERVICIO

Información, orientación y asesoramiento para la promoción de la mujer inmigrante

Objetivos.

Facilitar el acceso de las mujeres inmigrantes a los recursos existentes para que puedan beneficiarse de ellos, mejorar sus condiciones de vida e integrarse a la sociedad de acogida:

- Informar, orientar y asesorar sobre los recursos que le permitan incorporarse al mercado de trabajo.
- Informar, orientar y apoyar a nivel jurídico, laboral, educativo y social.
- Facilitar el acceso de las mujeres inmigrantes a la formación para el empleo.
- Apoyar el desarrollo satisfactorio de sus funciones en el mercado laboral.
- Favorecer el desarrollo de las potencialidades y capacidades de las mujeres inmigrantes, tanto a nivel personal como profesional.
- Fomentar la autoestima, independencia y seguridad personal de las mujeres inmigrantes.

Descripción.

La promoción de la mejora de las condiciones de vida de las mujeres inmigrantes y su integración en la sociedad de acogida es un elemento esencial para el aumento de la igualdad de las personas y la integración de la población inmigrante en general.

Las sociedades de donde proceden, el papel y la posición social de las mujeres son diferentes de los que disfrutaban una parte de la población femenina en nuestra sociedad.

La promoción de la mujer inmigrante va a jugar un papel importante para conseguir su integración en la sociedad de acogida, teniendo en cuenta que ésta tiene un papel importante en la socialización y la educación de la familia y, especialmente, de los y las jóvenes y la infancia.

Incidir sobre el grupo de mujeres inmigrantes por parte de los Ayuntamientos va a tener un papel importante para conseguir la integración de todo el colectivo de inmigrantes.

Medidas.

Las medidas que pueden adoptar los Ayuntamientos en función de los recursos de que disponen pueden ser:

- Desde los Centros de Información para la Mujer (CIM) se pueden adaptar y modificar los contenidos para que se permita acceder a las mujeres que provienen de otros países. Debemos tener en cuenta que provienen de culturas diferentes y donde la mujer esta peor considerada socialmente.
- Editar la información en varias lenguas para que pueda llegar a todo el colectivo.
- Formar a las mujeres profesionalmente para que puedan acceder más fácilmente al mercado de trabajo.
- Formar en el acceso a las nuevas tecnologías.
- Mejorar mediante programas el autoestima, la independencia y la seguridad personal de las mujeres
- Realizar actividades (cursos, jornadas, etc.) de formación, educación y socialización e integración.

Recursos.

Red de Centros de Información a la Mujer (CIM) que se financian en parte por el Instituto Andaluz de la Mujer y los Ayuntamientos.

Respecto a los recursos para la formación, debemos diferenciar aquellos que pueden provenir de:

- La Consejería de Empleo, a través de la Formación Profesional Ocupacional que exige que las personas estén inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), lo que significa que se encuentran en situación regular en España.
- Otras entidades, vía subvención, para los colectivos de mujeres que se encuentren en situación irregular, donde la condición necesaria se limita a estar empadronadas.

Calendario de ejecución.

Las subvenciones que provienen de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, vía el Instituto Andaluz de la Mujer, son de convocatoria anual. Como consecuencia de ello, las programaciones deberían ser anuales.

Por otro lado, el mix migratorio puede variar mucho de un año a otro, por ello es conveniente que se revisen anualmente las ofertas que se destinan a las mujeres y al colectivo de inmigrantes en general.

Organismos responsables.

- Instituto Andaluz de la Mujer.
- Delegaciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer.
- Corporaciones Locales.

Organismos gestores.

- Las Corporaciones Locales.

Indicadores de evaluación.

Los principales indicadores son:

- Número de mujeres inmigrantes que atienden en el CIM.
- Número y tipología de las demandas solicitadas.
- Cursos solicitados.
- Número de mujeres asistentes a los cursos.
- Número de mujeres que pasaron por los cursos y se incorporaron al mercado de trabajo.

Fuentes de financiación.

El Instituto Andaluz de la Mujer realiza una convocatoria anual de subvenciones para los CIM.

La Consejería de Empleo, hace una convocatoria anual para cursos de Formación Profesional Ocupacional.

Las Diputaciones Provinciales suelen convocar anualmente subvenciones para cursos.

Observaciones.

Debemos tener en cuenta las características del colectivo de inmigrantes y la situación de las mujeres en su cultura de origen. Dependiendo de estos condicionantes, las mujeres se instalan con una mayor o menor libertad de movimientos en la sociedad de acogida.

SERVICIO

Planificación familiar

Objetivos.

Facilitar a las mujeres inmigrantes el acceso a las unidades de planificación familiar y a los servicios de orientación sexual:

- Información sobre los métodos anticonceptivos.
- Información, asesoramiento, orientación y uso de la píldora del día después.
- Facilitar el acceso a las revisiones ginecológicas.
- Asesoramiento sobre situaciones de embarazo no deseado.
- Tramitación de vasectomías y ligadura de trompas.

Descripción.

La información que tienen muchas mujeres inmigrantes sobre la planificación familiar hace que se produzcan situaciones de embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual, etc. Dicha información es escasa y, en muchos casos, la deficiencia obedece a ciertos tabús que existen en su sociedad de origen.

Facilitar el acceso a las unidades de planificación familiar es una acción que puede ayudar a mejorar la calidad de vida de las mujeres inmigrantes y facilitarles su integración en la sociedad.

Por otro lado, el acceso a los centros de planificación familiar es gratuito en aquellos casos que dependen de la Junta de Andalucía y de los Ayuntamientos.

Medidas.

Los centros de planificación familiar o de orientación sexual, pueden depender tanto del área de la salud como de la mujer y ser municipales o autonómicos.

Entre el conjunto de funciones a realizar están:

- Informar, orientar y asesorar sobre la elección de método anticonceptivo.
- Si el centro dispone de ginecólogos/as, ofrecer reconocimientos y revisiones ginecológicas.
- Pruebas de embarazo.
- Informar, orientar y asesorar sobre el diagnóstico y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual.
- Anticoncepción de emergencia.
- Información sobre el aborto.

Es preciso formar a los y las profesionales para el trabajo multicultural, principalmente en los temas relacionados con la sexualidad.

Por otro lado, sería conveniente facilitar información escrita en las lenguas de origen.

Recursos.

Centros existentes en las áreas de salud y/o de la mujer en los Ayuntamientos, cuyas funciones abarcan la planificación familiar y la orientación sexual.

Centros de Atención Primaria que desarrollan las funciones de planificación familiar.

ONG's que realizan estas labores con el colectivo de inmigrantes.

Calendario de ejecución.

Si son servicios ya existentes tienen un carácter permanente, si son nuevos suelen ser anuales.

Organismos responsables.

- La Consejería de Salud (Servicio Andaluz de Salud).
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Organismos gestores.

- Los Centros de Salud de los Municipios.
- Los Ayuntamientos (Área de Salud y/o de la Mujer).
- ONG's.

Indicadores de evaluación.

- Número de mujeres inmigrantes que acuden a los servicios desagregadas por edades, nacionalidades, etc.
- Descripción de las principales problemáticas presentadas.
- Expedientes abiertos y resueltos.
- Derivaciones a otros servicios.

Fuentes de financiación.

El Instituto Andaluz de la Mujer convoca anualmente subvenciones para los diferentes servicios que se puedan ofrecer desde las Área de la Mujer de cada Ayuntamiento.

La financiación de los y las profesionales de los centros en temas multiculturales puede hacerse mediante el IAAP o las Diputaciones Provinciales.

Por otro lado, si la demanda es elevada y en función del principio de descentralización establecido en el Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, se podrán firmar convenios entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales.

Observaciones.

Todos los aspectos que abarca la planificación familiar deben ser tratados con cautela con las personas inmigrantes. Debemos tener en cuenta su cultura y que para determinados aspectos, sus visiones son diferentes.

SERVICIO

Servicios de integración social de las mujeres inmigrantes

Objetivos.

Facilitar el asociacionismo de las mujeres inmigrantes para promover su participación y facilitar su integración en la sociedad:

- Facilitar la creación de asociaciones de mujeres inmigrantes en el sentido de que sean puntos de referencia y encuentro para los diferentes colectivos de inmigrantes.
- Facilitar su integración en las asociaciones de mujeres existentes en Andalucía como medio de acceso al conocimiento de la cultura de la sociedad de acogida e integración en la misma.

Descripción.

Uno de los problemas con que se encuentra la población inmigrante es la falta de participación en la sociedad. Para incrementar su participación pueden desarrollarse dos líneas de trabajo:

- Por un lado, fomentar el asociacionismo entre las mujeres inmigrantes de forma que constituyan un punto de referencia para las personas que vayan llegando al municipio.
- Por otro, fomentar la integración de las mujeres inmigrantes en las asociaciones ya existentes de manera que tengan un mayor acceso a la cultura de la sociedad de acogida.

Medidas.

Las medidas propuestas podrían ser:

- Divulgar entre los colectivos de mujeres inmigrantes las asociaciones existentes, las actividades que organizan y la forma de establecer contacto con ellas.
- Difundir la Red de Centros de Información a la Mujer, como puntos de información y de encuentro para poder asociarse .
- Potenciar los programas de las asociaciones de mujeres que favorezcan la participación e integración de las mujeres inmigrantes.
- Facilitar ayudas económicas a través de las convocatorias públicas a las asociaciones de mujeres que tengan como finalidad la integración de personas inmigrantes o desarrollen programas que faciliten la integración.
- Formar en género a las y los agentes mediadoras y mediadores interculturales.
- Fomentar las redes de ayuda mutua entre mujeres.

Para salvar los problemas derivados del idioma los folletos informativos deberían traducirse a varias lenguas.

Recursos.

Centros de Información de la Mujer en cada Municipio.

Las Asociaciones de Mujeres.

Si el colectivo es amplio, sería conveniente que en los Ayuntamientos, las mediadoras interculturales jugaran un papel importante en el fomento del asociacionismo entre las mujeres inmigrantes.

Calendario de ejecución.

Dependiendo del colectivo y de los resultados obtenidos, la programación de acciones en este campo debería ser anual.

Organismos responsables.

- El Instituto Andaluz de la Mujer.
- Delegaciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer.
- Ayuntamientos.
- ONG's.

Organismos gestores.

- Ayuntamientos.
- ONG's.

Indicadores de evaluación.

- Número de asociaciones de mujeres existentes y su grado de conocimiento.
- Número de asociaciones de mujeres inmigrantes y personas inscritas en las mismas.
- Número de ayudas solicitadas y concedidas.
- Número de mediadoras y mediadores formadas y formados.
- Número de mujeres y de asociaciones de mujeres inmigrantes que participan en las redes de ayuda mutua.

Fuentes de financiación.

Anualmente hay una convocatoria de ayudas públicas para las asociaciones sin ánimo de lucro.

Observaciones.

El registro de asociaciones de Andalucía se lleva desde la Consejería de Gobernación, si bien algunos ayuntamientos tienen su propio registro de asociaciones. El acceso a las subvenciones generalmente requiere de estar inscrita en la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

SERVICIO

Atención a mujeres inmigrantes maltratadas

Objetivos.

Facilitar la información, la atención, el asesoramiento y la orientación necesaria a las mujeres inmigrantes que sufren violencia en la unidad familiar y en el ámbito laboral para que puedan salir de la misma y comenzar a vivir una nueva situación.

Para ello es preciso:

- Informar a las mujeres inmigrantes que hayan sido víctimas de la violencia de género de los recursos de que disponen para salir de la situación en que se encuentran.
- Asesorar a las mujeres en los derechos que legalmente tienen.
- Acoger a las mujeres en un primer momento en pisos de acogida, casas de emergencia o pisos tutelados.
- Integrar a las mujeres en programas específicos que faciliten su inserción social y laboral.
- Ofrecerles ayudas económicas que les permitan o faciliten su inserción social.

Descripción.

El fenómeno de la inmigración se encuentra en constante cambio. Cada vez son más las personas que se plantean un proyecto de inmigración familiar y cada vez son más las personas que reagrupan a sus familiares (hijos e hijas, ascendientes, etc.). Generalmente son las mujeres las que se enfrentan al cuidado de las personas reagrupadas y a buscar recursos para su supervivencia.

Cuando la mujer llega a la sociedad de acogida sufre una discriminación por partida triple: por ser mujer, por ser trabajadora y por ser inmigrante.

Desde las distintas administraciones se está trabajando con el objetivo de reducir y eliminar la violencia de género en toda la población. El primer objetivo que se han propuesto es que se hagan visibles las situaciones de violencia para que éstas puedan solucionarse.

La información es el elemento fundamental para que las mujeres que se encuentren en dicha situación puedan hacer frente al problema. Hacer llegar esta información a la mujer inmigrante debe ser uno de los fines primordiales de los programas contra la violencia de género.

Medidas.

Las principales medidas son:

- Facilitar información, orientación, atención y asesoramiento a las mujeres inmigrantes que sufren la violencia de género en su unidad familiar y laboral, apoyándolas para salir de la situación.
- Informar sobre la existencia de centros de acogida a las mujeres maltratadas (centros, casas, pisos) y sobre los derechos con los que cuentan para acceder a los mismos.
- Integrar a las mujeres inmigrantes que sufren violencia de género en los programas específicos que les faciliten la adquisición de la confianza en sí mismas, la autoestima, habilidades laborales y sociales que les permitan lograr una integración en la sociedad de recepción.
- Facilitar el acceso a los cursos de formación profesional adecuados que les permitan acceder al mercado de trabajo.
- Facilitar el acceso a las ayudas económicas para lograr la integración social.
- Por otro lado, facilitar la información en las lenguas de origen de las mujeres inmigrantes, teniendo en cuenta que muchas no saben ni leer ni escribir.
- Para facilitar las tareas es preciso que las personas que trabajan con las mujeres inmigrantes tengan un conocimiento de las costumbres y del derecho de familia de otros países.

Recursos.

Los recursos de que pueden disponer las mujeres inmigrantes que sufren la violencia de género son:

- Centros Municipales de Información a la Mujer.
- Centros Provinciales de la Mujer.
- Centros de Acogida para mujeres víctimas de malos tratos.
- Pisos tutelados para mujeres que hayan estado acogidas.
- ONG's que tienen convenios con el Instituto Andaluz de la Mujer o con los Ayuntamientos.

Para dar formación:

- Programa CUALIFICA.
- Programas de Formación Ocupacional.

Para facilitar ayudas económicas:

- La Junta de Andalucía concede ayudas económicas para la inserción social.

Calendario de ejecución.

Los diferentes programas a los que pueden acogerse tienen carácter anual, por tanto, su programación es anual.

Organismos responsables.

- Instituto Andaluz de la Mujer dependiente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- Consejería de Empleo en temas de Formación.
- Ayuntamientos.

Organismos gestores.

- Instituto Andaluz de la Mujer.
- Ayuntamientos.
- Las ONG's que hayan firmado convenios con el IAM o con los Ayuntamientos para atender a las mujeres inmigrantes maltratadas.

Indicadores de evaluación.

- Número de mujeres atendidas en Centros de Información y Asesoramiento.
- Porcentaje que representan las mujeres inmigrantes.
- Número de mujeres y niños/as acogidos/as en centros para víctimas de violencia de género.
- Número de mujeres y niños/as usuarios y usuarias de pisos tutelados.
- Número de mujeres que se han integrado en programas específicos.
- Número de mujeres que han terminado los cursos de formación.
- Número de mujeres que han tramitado la solicitud de ayudas.
- Número de ayudas concedidas.

Fuentes de financiación.

El Instituto Andaluz de la Mujer, dependiente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, realiza convocatorias anuales para financiar los diferentes programas mencionados.

La formación ocupacional a las mujeres inmigrantes puede financiarse a través de las convocatorias anuales que realizan la Consejería de Empleo y/o las Diputaciones Provinciales.

La formación del personal que atiende a las mujeres puede hacerse a través del IAAP, de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (cursos de formación continua de carácter interadministrativo) o de subvenciones específicas de las Diputaciones Provinciales.

Observaciones.

Debemos tener en cuenta que las mujeres llegan a nuestro país de lugares de procedencia con culturas diferentes y donde la consideración social que tienen es inferior a las de las mujeres españolas. La violencia sobre ellas es algo "normal", no sólo la violencia física, sino en muchos casos la psicológica (desde impedir que salga de su casa si no es en presencia del marido hasta recluirlas en habitaciones de las cuales no puedan salir).

Para acceder a estos programas contra la violencia de género, no es necesario estar regularizada, basta con encontrarse empadronada.

4.3.b).4. Vivienda.

Las actuaciones de los Ayuntamientos en materia de vivienda se limitan al control sanitario de las mismas, la inclusión en los planes urbanísticos municipales de la normativa vigente en materia de supresión de barreras arquitectónicas, el control de las condiciones mínimas de habitabilidad y las medidas de fomento de la vivienda.

Entre éstas medidas destacan la promoción pública de suelo urbanizado para usos residenciales, la promoción pública de viviendas tanto para venta como para alquiler, el otorgamiento de beneficios y ayudas económicas para la urbanización, la construcción, la adquisición y el uso, rehabilitación y adaptaciones especiales de viviendas.

El objeto del IV Plan Andaluz de Vivienda y Suelo (2003–2007) es "facilitar viviendas dignas y adecuadas a sus específicas necesidades a familias con recursos limitados, a los jóvenes, a los mayores, a las familias numerosas, a las familias monoparentales, a mujeres que padecen violencia de género, a familias con algún miembro afectado de discapacidad y aquellas con especiales problemas sociales".

Entre las medidas adoptadas están:

- Venta de viviendas protegidas de régimen especial de venta, de iniciativa municipal y autonómica y fomento del acceso a la propiedad de viviendas desde la figura del alquiler.
- Alquiler de viviendas protegidas, alojamientos protegidos en alquiler, viviendas y alojamientos protegidos en alquiler para jóvenes, viviendas para la integración social y bolsa de alquiler.
- Rehabilitación de infravivienda.
- Ayudas para la adquisición de viviendas.

Para las personas inmigrantes, acceder a una vivienda es una tarea compleja (compra o alquiler) por falta de información y porque el acceso a las ayudas a la vivienda se otorga sólo a las personas extranjeras con permiso de residencia, dejando fuera a aquellas empadronadas pero en situación irregular.

Es por ello que las acciones desde los Ayuntamientos deben de hacerse de forma coordinada con la Administración Autonómica.

Vamos a diferenciar tres tipos de actuaciones:

- El acceso a la vivienda de las personas inmigrantes que incluye aquellas acciones de promoción pública de suelo urbanizable, promoción de viviendas de protección oficial (venta y alquiler), rehabilitación de viviendas degradadas y ayudas para el acceso a la vivienda, que se realizan conjuntamente entre la Junta de Andalucía (Consejería de Obras Públicas y Transportes) y los Ayuntamientos.
- La mediación en el mercado privado de alquiler y sistemas alternativos y transitorios de residencialización, que realizan principalmente las ONG's.
- Informe de idoneidad de vivienda para procesos de reagrupamiento, que corresponde a la Administración Central pero que realizan los Ayuntamientos mediante convenio con la Administración Central.

Vamos a analizar estos tres tipos de actuaciones teniendo en cuenta que la primera y la tercera afectan principalmente a la gestión diaria del municipio.

SERVICIO

Acceso a la vivienda de las personas inmigrantes

Objetivos.

El objetivo es favorecer el acceso a viviendas dignas a la población inmigrante. Para ello se proponen las siguientes acciones desde los Ayuntamientos y la Junta de Andalucía:

- Promoción pública de suelo urbanizable para la construcción de viviendas de protección oficial.
- Promoción de viviendas de protección oficial.
- Promoción de viviendas en alquiler.
- Facilitar el acceso a las viviendas en igualdad de oportunidades.
- Rehabilitación de viviendas degradadas.

Descripción.

Las competencias sobre la promoción de suelo, la construcción de viviendas de protección oficial (venta o alquiler), rehabilitación de viviendas y ayudas para facilitar el acceso a las mismas, son compartidas entre los Ayuntamientos y la Junta de Andalucía.

Las medidas y acciones que emprendan los Ayuntamientos están restringidas a la normativa oficial sobre la materia.

De todas formas sí existen medidas para que las personas inmigrantes puedan acceder a una vivienda digna, sea en régimen de compra o en alquiler. Debemos recordar que el acceso solo requiere estar empadronado o empadronada en el municipio que se realiza la promoción. Otra cosa es el acceso a las ayudas que se restringe a las personas que están en España de forma regular.

Medidas.

Entre las medidas que se pueden desarrollar se encuentran:

- Comunicación a toda la ciudadanía de los criterios de acceso a estas viviendas. Uno de los problemas que se encuentra la población inmigrante es la falta de información.
- Elaborar folletos informativos en diferentes lenguas.
- En los casos de alquiler, elaborar una bolsa de viviendas privadas y públicas en situación de "alquilables".
- Capacitar a los y las profesionales en la multiculturalidad.

En todos los casos partimos de la base de que todas las personas que residen en un municipio y están empadronadas en el mismo cuentan con los mismos derechos para acceder a una vivienda digna.

Recursos.

Los recursos que se destinen a estas campañas deberían estar compartidos entre los Ayuntamientos y la Junta de Andalucía. Si no fuera así puede darse una situación de saturación en las áreas de vivienda y urbanismo de los Ayuntamientos o de las empresas municipales que gestionan las obras.

Calendario de ejecución.

Anual en función de las promociones.

Organismos responsables.

- Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Ayuntamientos.

Organismos gestores.

- Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Ayuntamientos.

Indicadores de evaluación.

- Número de promociones que se realizan y viviendas de cada una de ellas.
- Número de solicitudes totales.
- Número de personas inmigrantes que solicitan una vivienda.
- Número de personas inmigrantes que acceden finalmente a una vivienda de protección oficial sea en régimen de compra o en alquiler.
- Número de personas que trabajan en el Ayuntamiento o en las empresas públicas que reciben formación en multiculturalidad.

Fuentes de financiación.

Generalmente las promociones públicas de vivienda están subvencionadas tanto por el Gobierno Central como por las Autonomías y los Ayuntamientos.

Observaciones.

En todo caso, debemos tener en cuenta que para acceder a una vivienda la única condición es estar empadronado/a y reunir los requisitos expuestos en las bases de la convocatoria, pero para acceder a las ayudas es necesario estar regularizado/a.

SERVICIO

Informe de idoneidad de la vivienda para procesos de reagrupamiento

Objetivos.

El objetivo es facilitar el reagrupamiento de las familias de inmigrantes que tengan derecho a ello. Una de las condiciones es disponer de una vivienda (alquiler o compra) que reúna las condiciones requeridas de habitabilidad.

Descripción.

Ésta es una actividad que deben realizar los servicios de inspección de los Ayuntamientos que tengan los convenios pertinentes con la Administración Central.

Las normas y las condiciones de habitabilidad mínimas las establece la Administración Central o las Administraciones Autonómicas con competencias.

Medidas.

Entre las medidas que se pueden adoptar desde los Ayuntamientos se encuentran:

- Refuerzo de los servicios de inspección.
- Refuerzo del servicio de informes y traducción a diversas lenguas.
- Capacitación profesional del personal para la redacción de informes de idoneidad.

En algunos casos, se pueden llegar a establecer convenios con ONG's u otras entidades para que elaboren preinformes de idoneidad que faciliten la elaboración de los informes municipales, pero nunca aquellos podrán suplir a estos.

Recursos.

Serán recursos municipales y pueden depender de los convenios firmados con la Administración Autonómica o la Central.

Para la formación se puede recurrir a la que se imparta desde el IAAP, desde la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (cursos de formación continua de carácter interadministrativo) o desde las Diputaciones.

Calendario de ejecución.

Debe tener un carácter permanente y revisarse de forma anual en función del mix migratorio.

Organismos responsables.

- Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- Ministerio de Interior
- Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Ayuntamientos.

Organismos gestores.

- Ayuntamientos.
- ONG's que tengan convenios de colaboración con los Ayuntamientos.

Indicadores de evaluación.

- Número de informes que se realicen.
- Número de informes tramitados.

Fuentes de financiación.

Las que se establezcan por Convenio con la Administración Central por la realización de los informes de idoneidad.

Las ONG's pueden recibir subvenciones por la realización de los informes previos. Son convocatorias anuales.

Observaciones.

El informe de idoneidad de la vivienda corresponde a la Administración Central pero delega sus funciones en los Ayuntamientos, por tanto debemos precisar que son los Ayuntamientos quienes firman los informes de idoneidad.

4.3.b).5. Sanidad, salud pública y consumo.

La sanidad pública es uno de los sectores que mayor impacto recibe de la diversificación de la población. Debemos tener en cuenta que la población extranjera con permiso de residencia y la población sin papeles pero empadronada en el municipio donde reside habitualmente tienen derecho a la asistencia sanitaria plena en las mismas condiciones que la población española.

Las competencias de los Ayuntamientos se limitan a dos aspectos:

- Protección de la salubridad pública.
- Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.

Los demás aspectos corren a cargo o son responsabilidad de la Junta de Andalucía y, en concreto, de la Consejería de Salud a través del Servicio Andaluz de Salud (SAS). Entre estos otros aspectos se encuentran:

- Atención primaria.
- Acceso a la asistencia especializada.
- Vacunaciones
- Salud materno-infantil.
- Epidemiologías.
- Salud mental.
- Planificación familiar.

En todos estos aspectos se debería potenciar:

- La información a los colectivos de inmigrantes diversificando las lenguas en que se facilita la información.
- Refuerzo de las plantillas si existe un incremento de la demanda.
- Formar al personal en temas de diversificación cultural.

Por lo que respecta a los Ayuntamientos, se analizan dos aspectos que quedan bajo su competencia:

- Salubridad e higiene de alimentos, viviendas, comercios y locales.
- Acceso a la atención primaria

SERVICIO

Salubridad e higiene de alimentos, viviendas, comercios y locales

Objetivos.

En el Artículo 25 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local se especifican las competencias de los Ayuntamientos en la materia. En el apartado h, aparece como competencia de los mismos la "Protección de la salubridad pública". En otras palabras, le corresponde a los Ayuntamientos la prevención de la salud de la ciudadanía, vigilando y controlando las condiciones higiénico-sanitarias de los alimentos que se dispensan en los locales públicos (bares, restaurantes, comercios, mercados, etc.), la adecuada salubridad de los locales públicos y privados (comercios, locales de ocio, etc.), así como de la adecuada salubridad de las viviendas familiares.

En base a ello, los Ayuntamientos deben tener por objetivo que la información higiénico-sanitaria sobre los temas mencionados llegue a la población en general, incluida la población inmigrante.

Descripción.

Cada vez más frecuentemente, las personas inmigrantes inician actividades laborales en los municipios que requieren del servicio de inspección sanitaria de los Ayuntamientos. En casi todos los municipios encontramos restaurantes de cocina étnica, comercios con productos perecederos abiertos por inmigrantes, viviendas alquiladas que, en muchos casos, rozan las normas mínimas de salubridad, etc. Es en estos casos en los que los Ayuntamientos deben dar su visto bueno a las condiciones de salubridad e higiene.

Es cierto, también, que uno de los problemas que alega la población inmigrante es la falta de información. Debemos tener en cuenta que las normas sanitarias de un país no son las mismas que las existen aquí en España y en concreto en el municipio donde va abrirse el local, alquilar la vivienda, etc.

Medidas.

Las medidas que pueden adoptarse por parte de los municipios son:

- Facilitar folletos informativos en diversas lenguas.
- Formar al personal de inspección en las diversas culturas.
- Asesorar y orientar antes que sancionar.

Recursos.

Al ser competencia municipal, los recursos que se destinen a este servicio deben reflejarse en los presupuestos municipales. Es cierto que en determinados municipios se puede recurrir a subvenciones específicas de Diputación o de la Junta de Andalucía.

Para la formación del personal se puede recurrir a los cursos de formación del IAAP y a cursos que imparten la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (cursos de formación continua de carácter interadministrativo) y las Diputaciones Provinciales en materia de multiculturalidad.

Calendario de ejecución.

Las acciones que se desarrollen deben ser permanentes e incluidas dentro de los servicios que presta el Ayuntamiento.

Organismos responsables.

- El organismo responsable es el Ayuntamiento.

Las normas generales vienen definidas por el Ministerio de Sanidad y Consumo y por las Consejerías de Salud y de Turismo, Comercio y Deporte.

Organismos gestores.

- Los Ayuntamientos.

Indicadores de evaluación.

- Número de establecimientos abiertos e inspeccionados.
- Número de expedientes sancionadores abiertos y los motivos del expediente.
- Número y cuantía de las sanciones.

Fuentes de financiación.

Presupuestos municipales.

En materia de formación se puede recurrir a la formación que se imparte desde el IAAP y desde la Famp. En su defecto, a subvenciones para la formación de las Diputaciones.

Si el trabajo de inspección supera al personal existente, en función del principio de descentralización establecido en el Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, se podrán firmar convenios entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales.

Observaciones.

Las condiciones de salubridad de las viviendas en régimen de alquiler por parte de las personas inmigrantes y la certificación de su estado afectan al informe de idoneidad de vivienda para los procesos de reagrupamiento.

SERVICIO

Acceso a la atención primaria

Objetivos.

El Artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local establece que entre las competencias del Ayuntamiento esta la "Participación en la gestión de la atención primaria de la salud".

Desde los Ayuntamientos y su área de Salud se facilita atención a los colectivos que acuden a solicitar información, orientación y asesoramiento sobre temas de salud.

Una de las principales demandas es cómo poder ser atendidos/as en los Centros de Salud de la Junta de Andalucía, en otras palabras, como poder obtener la Tarjeta de Atención Sanitaria.

El objetivo principal es dar instrumentos esenciales como la formación, el conocimiento y autoconocimiento, impulsando programas de información y prevención de la salud como proceso de cambio que se integra en la vida de las personas, en su mundo, en su entorno y su realidad.

Descripción.

Entre la población inmigrante existe la convicción que no pueden acceder a los Centros de Salud que dependen de la Administración Autonómica si no están regularizados (si no tienen su documentación en regla). Las Administraciones Locales y las ONG's son las que reciben a estos colectivos ofreciéndoles una primera asistencia e informando y orientando sobre cómo acceder a la Tarjeta Sanitaria.

Es por ello, que el trabajo conjunto entre Administración Autonómica, Local y las ONG's, va a permitir que se cumpla el derecho a la sanidad que tienen las personas inmigrantes.

Medidas.

Las medidas que se pueden desarrollar desde los Ayuntamientos son:

- Formación del personal sanitario que depende de los Ayuntamientos en diferentes lenguas.
- Información de las condiciones básicas en diversas lenguas, entre ellas cómo acceder a la tarjeta sanitaria individualizada.
- Formación en el conocimiento de las culturas sanitarias de otros países.

Recursos.

Los recursos propios del Ayuntamiento.

Calendario de ejecución.

Debería tener carácter permanente con revisiones periódicas de los servicios en función del mix migratorio.

Organismos responsables.

- La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
- Los Ayuntamientos en tanto en cuanto tienen competencias en la gestión de la atención primaria de salud.

Organismos gestores.

- Ayuntamientos.
- ONG's que hayan suscrito convenios de colaboración con los Ayuntamientos o las diferentes administraciones.

Indicadores de evaluación.

- Número de personas inmigrantes atendidas en los centros de atención primaria, desagregados por sexo, edad y nacionalidad.
- Número de expedientes abiertos y sus dificultades.
- Derivaciones a otras entidades.
- Número de Tarjetas Sanitarias Individualizadas para inmigrantes.

Fuentes de financiación.

Las fuentes de financiación son las propias de los Ayuntamientos y deben reflejarse en el presupuesto municipal por ser su competencia.

Las ONG's pueden obtener financiación a través de las convocatorias anuales de subvenciones que realizan el Gobierno Central, el Autonómico y algunos Ayuntamientos.

En función del principio de descentralización establecido en el Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, se podrán firmar convenios entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales, en el caso de que la demanda fuera muy alta.

Observaciones.

Las condiciones para obtener la tarjeta sanitaria individualizada que da derecho a asistencia médica en centros de asistencia primaria como en hospitales o urgencias son:

- Estar empadronado/a en algún municipio de Andalucía.
- Tener un documento identificativo (pasaporte).

4.3.b).6. Educación.

El acceso a la educación es una de las principales vías para la integración y la promoción social de la población.

Según la Ley de Extranjería (Artículo 9.3 de la Ley Orgánica 4/2000), toda la población extranjera menor de 18 años, independientemente de su situación administrativa, tiene derecho a la educación en las mismas condiciones que la población española, derecho que incluye el acceso a una enseñanza básica, gratuita y obligatoria, al sistema público de becas y ayudas y a la obtención de la titulación académica correspondiente.

En la Disposición Adicional Decimotercera del Borrador del Reglamento se establece que serán las Comunidades Autónomas en ejercicio de sus competencias quienes facilitarán el acceso de los extranjeros y extranjeras menores de edad a la enseñanza post-obligatoria no universitaria (educación infantil, educación básica superior, formación laboral y formación no reglada) y a la obtención de la titulación académica correspondiente. De entrada, el acceso a la formación post-obligatoria sólo será posible para aquellas personas con permiso de residencia.

La importancia de la educación en la integración de la población inmigrante se refleja también en el presupuesto del Plan Integral de la Inmigración en Andalucía: el 38,50 % del presupuesto está asignado al área socioeducativa.

La responsabilidad de las medidas que se adoptan en el área socioeducativa recae sobre la Consejería de Educación. Ello es debido a que actúa sobre los centros educativos y sobre el profesorado, donde el papel de los Ayuntamientos queda restringido a actuaciones administrativas (empadronamiento, base para la oferta escolar), de control (vigilancia del cumplimiento de escolaridad obligatoria) o de apoyo a las Asociaciones de Alumnos y Alumnas, AMPAS y Consejos Escolares en sus actividades culturales o deportivas.

La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local asigna como competencia de los Ayuntamientos "participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria".

Por otro lado, existen un conjunto de actuaciones que se desarrollan mediante la firma de convenios con ONG's, tales como el aprendizaje de la lengua de acogida, mantenimiento de la lengua materna o el fortalecimiento del clima social de convivencia, respeto y tolerancia.

Los Ayuntamientos pueden tener un importante papel con relación a la educación de los colectivos de inmigrantes. El ámbito competencial y las responsabilidades de los entes locales en materia educativa se centran en:

- La creación, construcción y mantenimiento de centros públicos docentes. La magnitud de esta responsabilidad depende de la demanda y ésta depende, a su vez, del número de personas empadronadas que haya en el municipio en edad de escolarización.
- La vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- La participación en los centros docentes a través de los Consejos Escolares de Centro.
- La creación de Consejos Escolares Municipales.
- La colaboración en actividades extraescolares y complementarias de los centros educativos, como aquellas que pueden contribuir a educar para la convivencia.
- La promoción de la relación entre la programación de los centros y el entorno socioeconómico en que se encuentren, fomentando la integración de la realidad urbana y la enseñanza.
- Las acciones de carácter compensatorio con relación a personas, grupos y ámbitos territoriales que estén en situaciones desfavorables la y provisión de recursos económicos (ayudas para material escolar, becas de transporte, becas de comedor, etc.).
- La cooperación con las administraciones educativas en el ámbito de la aplicación de la política educativa.
- La participación en la programación general de la educación a través de su intervención en el Consejo General del Estado y otros órganos de la administración educativa.

La Consejería de Educación actúa en otros campos en los que cuenta con plenas competencias. Entre otros:

- Creación de Centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP) e Institutos de Educación Secundaria (IES).
- La gestión de los comedores escolares y del transporte escolar depende directamente de la Consejería de Educación, atendiendo también a los convenios que se firmen con cada Centro de Educación.
- Las becas y ayudas se establecen por parte de la Junta. La actuación de los Ayuntamientos queda limitada a las campañas de difusión.
- Los Programas de Garantía Social, Refuerzo Escolar, la formación de maestros y maestras, profesorado y personal no docente en temas de multiculturalidad.
- El reconocimiento y análisis curricular de los y las adolescentes y niños y niñas recién llegados.
- La figura del guía o mediador/a intercultural, pudiendo la Consejería de Educación firmar convenios con administraciones y organizaciones sin ánimo de lucro para su desarrollo.

En materia de educación infantil (de 0 a 3 años) es de destacar el incremento de población inmigrante, que ha provocado un aumento de la demanda sobre un conjunto de recursos ya de por sí escasos.

Las actuaciones en materia de educación infantil desde el ámbito de las Corporaciones Locales pueden ser complementarias a las acciones y recursos que se desarrollan desde la Consejería de Educación, por ejemplo, la creación de escuelas de educación infantil municipales.

SERVICIO

Escuelas de educación infantil municipales

Objetivos.

Facilitar la escolarización de la población infantil entre los 0 y los 3 años que no se encuentre cubierta por la Consejería de Educación.

Descripción.

La no obligatoriedad de escolarizar a la población infantil entre los 0 y los 3 años provoca que los recursos actuales de la Consejería de Educación no cubran las necesidades demandadas. Es por ello que los Ayuntamientos se encuentran en una situación de aumento de la demanda y una presión social, con recursos escasos.

Para la cobertura de los déficits existentes, las Corporaciones Locales pueden crear sus propios centros educativos o establecer convenios con guarderías ya existentes.

Medidas.

Entre las medidas que pueden adoptar estarían:

- Creación de centros para la educación infantil.
- Convenios con guarderías ya existentes.
- Establecer enlaces de atención a las guarderías con la participación de las mujeres y las familias en actividades integradoras.
- Grupos de apoyo para el cuidado de los hijos e hijas menores.

Recursos.

Los recursos con que pueden contar los ayuntamientos son:

- Firma de convenios con la Consejería de Educación para atender a los y las menores de 3 años.
- Personal propio como educadores/as de calle, mediadores/as interculturales, etc.
- Fomento de medidas para que las familias de inmigrantes puedan recurrir a ayudas de apoyo a las familias andaluzas.

Calendario de ejecución.

Carácter anual en función del mix migratorio.

Organismos responsables.

- Consejería de Educación.
- Corporaciones Locales.

Organismos gestores.

- Corporaciones Locales.

Indicadores de evaluación.

- Número de familias que solicitan la escolarización de hijos e hijas menores de 3 años.
- Número de plazas ofertadas por la Consejería de Educación.
- Número de plazas que se ofertan desde los Ayuntamientos.
- Ayudas solicitadas por el Decreto de Ayudas a las Familias Andaluzas.
- Número de ayudas concedidas y cantidad de las mismas.
- Acuerdos o Convenios con otras guarderías existentes.

Fuentes de financiación.

Las posibles fuentes de financiación se derivan de los convenios que se firmen con la Consejería de Educación u otras administraciones para cubrir los déficits existentes.

Observaciones.

Al no ser obligatoria la educación infantil de 0 a 3 años provoca que los Ayuntamientos se enfrenten a un problema que presentan las familias de inmigrantes con hijos e hijas de esta edad: la atención a la descendencia de la familia si trabajan el padre y la madre.

Las soluciones que se han buscado desde los Ayuntamientos, principalmente a través de los Servicios Sociales, incluyen, desde crear su propio servicio hasta fomentar las redes de ayuda entre las madres y los padres para que aquellas y aquellos que no trabajan atiendan a los hijos e hijas de las y los que sí lo hacen a cambio de remuneraciones pequeñas.

SERVICIO

Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria

Observaciones.

Entre los objetivos que se marcan están:

- El cumplimiento de la escolaridad obligatoria de los hijos e hijas de inmigrantes.
- El cumplimiento de la normativa y criterios de acceso a los centros de educación.

Descripción.

Generalmente no existen problemas para que los niños y las niñas que están en edad escolar asistan regularmente a los centros de educación. Si no asisten suele deberse a problemas de información sobre la obligatoriedad de asistir a la escuela.

Las medidas que se adopten no tienen por que ser de naturaleza represiva sino de información, orientación y asesoramiento.

Medidas.

Las principales medidas que pueden adoptar son:

- Realizar campañas informativas de escolarización que pueden ser complementarias a las que realiza la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Educación.
- Reforzar la presencia de educadores y educadoras de calle y coordinar sus actuaciones con Servicios Sociales.
- Formar a la Policía Local para que actúe si fuera preciso.
- Potenciar la figura del mediador o mediadora intercultural.

Recursos.

Los recursos humanos que destine el Ayuntamiento para los cuales podrá solicitar ayudas a la Administración Autonómica.

La difusión de las campañas informativas sería conveniente que se apoyara en las asociaciones de inmigrantes que existan o en las ONG's que colaboran ya con ellos en otros temas.

Calendario de ejecución.

Anual con revisión en función del mix migratorio.

Organismos responsables.

- Consejería de Educación.
- Corporaciones Locales.

Organismos gestores.

- Corporaciones Locales.

Indicadores de evaluación.

- Absentismo escolar (número de personas empadronadas y asistentes a los centros educativos).
- Expedientes abiertos.
- Análisis de casos particulares.

Fuentes de financiación.

Convenios con la Consejería de Educación, en función del número de inmigrantes.

Observaciones.

Debemos subrayar que el requisito principal para acceder a la educación obligatoria es estar empadronado/a en el municipio.

SERVICIO

Ayudas a las Asociaciones de Madres y Padres (AMPAS), Consejo Escolar, Asociaciones de Alumnos y Alumnas para la realización de actividades extraescolares y complementarias de los centros educativos de carácter intercultural

Objetivos.

El objetivo que se persigue es favorecer un clima social de convivencia, respeto y tolerancia hacia otras culturas que representan las personas inmigrantes, a la vez que facilitar la integración de las mismas en la sociedad de acogida.

Descripción.

La participación de las personas inmigrantes en actividades que no sean propiamente escolares facilita la integración de las mismas en la sociedad de acogida.

El apoyo por parte de las Corporaciones Locales a las actividades de carácter extraescolar y complementarias donde se potencie la participación de las familias inmigrantes es un paso más para la consecución de la puesta en marcha de procesos de reflexión y contraste sobre la perspectiva intercultural que implique a todos los sectores del barrio, pueblo o zona educativa en la que se encuentre el centro.

Medidas.

Entre las principales medidas se encuentran apoyar y subvencionar:

- Programas de conocimiento de otras culturas.
- Programas de educación para la interculturalidad con estudio de las lenguas maternas.
- Programas de formación en lengua española.
- Actividades relacionadas con la interrelación: intercambios escolares, red electrónica entre escuelas, etc.
- Elaboración de publicaciones que expliquen el sistema educativo andaluz.
- Etc.

Recursos.

Para la realización de los programas y las actividades será preciso que se impliquen las diferentes asociaciones tanto del centro educativo como las que forman el tejido asociativo de los municipios, permitiendo que los principales actores sean las propias asociaciones y el personal que las componen.

Calendario de ejecución.

Anual (curso escolar), con revisiones periódicas en función del mix migratorio.

Organismos responsables.

- Consejería de Educación.
- Corporaciones Locales.

Organismos gestores.

- Corporaciones Locales conjuntamente con las diferentes asociaciones.

Indicadores de evaluación.

- Número de actividades realizadas y personas que participan en las mismas.
- Número de personas inmigrantes participantes.
- Asociaciones que participan, además de las escolares.
- Repercusión en el entorno de las actividades y programas que se desarrollan.

Fuentes de financiación.

Existen diferentes convocatorias anuales tanto de la Consejería de Educación como otras que subvencionan actividades extraescolares a las cuales pueden acceder las asociaciones sin ánimo de lucro.

Si existe un colectivo importante y en función del principio de descentralización establecido en el Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, se podrán firmar convenios entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales.

Observaciones.

Debemos tener en cuenta que las Asociaciones Escolares y las AMPAS juegan un papel importante como vínculo de integración de las familias en el sistema escolar.

4.3.b).7. Educación de personas adultas.

La educación de personas adultas es competencia de la Consejería de Educación y en el Plan Integral para la Inmigración en Andalucía ésta asume una serie de medidas para fomentar la educación entre las personas adultas inmigrantes.

En el Plan se propone como objetivo “potenciar el desarrollo de acciones de formación integral de los alumnos y alumnas inmigrantes adultos, interviniendo de forma especial sobre los padres y madres cuyos hijos e hijas estén escolarizados en la enseñanza básica”, con las siguientes medidas:

- Integración de la población inmigrante en la formación básica de personas adultas.
- Desarrollo de planes educativos en los Centros de Adultos dirigidos a la población inmigrante.
- Formación específica del profesorado de Educación de las Personas Adultas que trabaje con población inmigrante.
- Establecimiento de convenios con asociaciones, organizaciones o instituciones que trabajen con población inmigrante.
- Promoción de la participación de las personas inmigrantes adultas en asociaciones de alumnos y alumnas, de vecinos y vecinas, culturales, etc.
- Impulsar Planes de Acción Comunitaria que permitan el desarrollo de acciones de integración social.

Para la realización de las mismas la Consejería ha firmado diferentes convenios con ONG's y Ayuntamientos.

El principal papel que pueden jugar los Ayuntamientos es facilitar a las personas adultas que asisten a la Formación de Adultos un conocimiento del entorno que les permita mejorar su adaptación al mismo a la vez que informar y motivar para que asistan a los cursos de formación.

SERVICIO

Conocimiento del entorno: Enseñanza para la integración social

Observaciones.

Facilitar a la población inmigrante adulta información, formación y conocimientos sobre el entorno de acogida para lograr una integración social más rápida.

Este objetivo implica que conozcan:

- Sus derechos y sus deberes como ciudadanos y ciudadanas de la población de acogida.
- Su entorno y hábitos culturales y sociales.

Descripción.

El objetivo 1.6 del Plan Integral hace referencia de forma explícita a la educación de personas adultas como elemento favorecedor de la integración social de las personas inmigrantes.

Si bien se trata de una competencia de la Consejería de Educación, ésta ha firmado diversos convenios para desarrollar diferentes medidas con los Ayuntamientos y con ONG's. Entre ellas se encuentra las que puedan facilitar un conocimiento del entorno y de sus hábitos sociales y culturales, como elementos favorecedores de la integración social.

Medidas.

Las medidas que se pueden adoptar desde los Ayuntamientos son:

- Informar y orientar a las personas adultas inmigrantes para que asistan a las clases de Formación de Adultos.
- Formar en el conocimiento del entorno.
- Informar sobre sus derechos y deberes como ciudadanos y ciudadanas.

Recursos.

La firma de Convenios con la Consejería de Educación ha sido uno de los recursos que han utilizado hasta este momento las Corporaciones Locales para desarrollar estas actividades.

Calendario de ejecución.

Anual (curso escolar), con revisiones en función del mix migratorio.

Organismos responsables.

- Consejería de Educación.
- Corporaciones Locales.

Organismos gestores.

- Corporaciones Locales.

Indicadores de evaluación.

- Número de personas inmigrantes que participan en los cursos de educación de adultos y adultas.
- Grado de satisfacción de dichas personas con la educación.

Fuentes de financiación.

Convenio con la Consejería de Educación para la realización de actividades o módulos formativos en los cursos de educación de personas adultas.

Para actividades extraescolares del colectivo, subvenciones anuales de la Consejería.

Observaciones.

Como condición para el acceso a la educación de personas adultas solamente es necesario estar empadronado/a en el municipio donde se realizan los cursos.

4.3.b).8. Dinamización económica y empleo.

Dos factores de atracción son los principales motivos por los cuales las personas inmigrantes quieren acceder a los países de la Unión Europea:

- La posibilidad de trabajar. Los principales grupos de inmigrantes en Andalucía, dejando a un lado los que provienen de la Unión Europea, son colombianos y marroquíes, países con altas tasas de paro y con una inseguridad ciudadana creciente.
- La imagen de bienestar que tienen de la sociedad europea y la idea de que se pagan salarios dignos sea cual sea el trabajo.

Frente a esta imagen, se encuentra la realidad, con la incorporación de estas personas a la economía sumergida en condiciones precarias que se asemejan a las del país de origen o incluso son peores y obteniendo unas retribuciones que sólo les permiten y no siempre, la subsistencia.

El objetivo principal de muchas personas inmigrantes es el establecimiento en las grandes ciudades (Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla...) donde las posibilidades de conseguir un empleo se incrementan.

Otro destino deseado, lo constituyen las zonas agrícolas donde se emplean como temporeros y temporeras en las épocas de trabajo intensivo, muchas veces en situación irregular dado que las campañas agrícolas tienen una temporalidad.

En ambos casos, los problemas de infravivienda y marginación están presentes.

Las ocupaciones que consiguen, sea cual sea su nivel educativo y experiencia profesional, son las menos cualificadas del mercado laboral, cuando no se incorporan, como ya hemos comentado anteriormente, a la economía sumergida: venta ambulante, servicio doméstico, peonaje eventual en la construcción o en la agricultura, jardinería, carga y descarga en los mercados, limpiadores/as, camareras/os de piso, ayudantes de cocina en el sector turístico, etc.

Mayoritariamente se encuentran en situación de explotación laboral con horarios interminables, bajos salarios y eventualidad en el empleo.

La precariedad de vida depende de la situación jurídica y del tiempo de residencia en España: la peor situación es la de la persona recién llegada en situación irregular y la mejor es la de la persona nacionalizada que disfruta de un empleo estable.

Por otro lado, el acceso al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) y a sus servicios, sólo está permitido a las personas inmigrantes que disponen de permiso de residencia y de trabajo, lo que limita las acciones que se puedan desarrollar desde dicho servicio.

Las Corporaciones Locales tienen limitadas sus competencias en este campo y sólo prestan servicios que previamente han concertado con la Administración Autonómica: Programas de Formación Profesional Ocupacional, Orientación Laboral, Políticas Activas de Empleo (Escuelas Taller, Casas de Oficios...), autoempleo, etc.

Exceptuando los casos en que los programas vayan destinados de forma específica al colectivo de inmigrantes, para acceder a los mismos las limitaciones serán iguales a las de acceso al SAE (personas inmigrantes que disponen de permiso de residencia y de trabajo).

El Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, potencia un conjunto de acciones que favorecen el acceso de la población inmigrante al SAE y al resto de servicios antes citados (FPO, Autoempleo, Orientación Profesional, formación en sectores de actividad como la hostelería o la agricultura, Escuelas Taller, Casas de Oficios, etc.).

Por otro lado, favorece la contratación de mediadores y mediadoras culturales y las políticas específicas para inmigrantes, apoyándose en las Iniciativas Comunitarias como EQUAL.

Las acciones que se pueden realizar por parte de los Ayuntamientos como concededores de su propia realidad en temas de inmigración son:

- Regular las actividades (licencias de actividad) que pueden surgir como consecuencia de la llegada de personas inmigrantes al municipio.
- Solicitar a las Consejerías implicadas servicios de apoyo para atender de forma específica a las personas inmigrantes.

Debemos tener en cuenta que, generalmente, casi todos los municipios cuentan con una oficina del SAE, una UTEDLT o dependen de alguna de ellas, tienen servicios para la creación de empresas o de orientación profesional, desarrollan cursos de Formación Profesional Ocupacional y cuentan con Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, etc. Así, todos estos servicios se podrían poner a disposición de las personas inmigrantes.

Los siguientes son los servicios que se pueden prestar por parte de los Ayuntamientos.

SERVICIO

Regulación de actividades–licencias de actividad

Objetivos.

La llegada de personas inmigrantes al municipio suele provocar el inicio de nuevas actividades comerciales y de negocio, como la creación de nuevas empresas.

El objetivo es que las nuevas actividades reúnan las condiciones exigidas por la ley y estén de acuerdo con la normativa vigente en el municipio.

Descripción.

Una de las posibilidades de incorporación al mercado laboral que ofrece la Ley de Extranjería para obtener el permiso de residencia y trabajo en España es establecerse como trabajador/a por cuenta propia. El borrador del Reglamento, en su sección 3ª, en los artículos 59 a 62, especifica los requisitos y el procedimiento para establecerse por cuenta propia.

Las actividades que se proponen suelen ser en algunos casos novedosas en nuestro país o, al menos, es difícil encontrar similitudes con actividades que ya se desarrollen.

Es por ello que la regulación de actividades, en algunos casos, requerirá de una nueva regulación normativa.

Medidas.

Las medidas estarían enfocadas en dos sentidos: informar sobre las condiciones normativas para la obtención de licencias en actividades habituales y, por otro, regular las nuevas.

Para ello será preciso:

- Editar folletos explicativos que difundan las normas y las obligaciones en diferentes lenguas.
- Regular, en los casos que sea preciso, las nuevas actividades.
- Formar al personal en el trabajo intercultural.

Recursos.

En función de la demanda existente, sería necesario incrementar el personal que actualmente se encuentre trabajando en esta materia y apoyarse en los servicios que actualmente tenga el municipio para el asesoramiento en el autoempleo.

Calendario de ejecución.

Permanente, si bien debería existir una revisión anual en función del mix migratorio.

Organismos responsables.

- Corporaciones Locales.

Organismos gestores.

- Corporaciones Locales.
- ONG's con las cuales hubiesen establecido convenios de colaboración.

Indicadores de evaluación.

- Número de licencias solicitadas.
- Número de licencias concedidas.
- Nuevas actividades.
- Normativa para nuevas actividades.
- Folletos explicativos editados en las diferentes lenguas.
- Convenios con otras entidades sin ánimo de lucro.

Fuentes de financiación.

En función de la demanda se podrían establecer convenios de colaboración con otras entidades como Diputaciones o las diferentes Consejerías implicadas.

Observaciones.

Generalmente las nuevas actividades surgen por asimilación a las que se desarrollan en los países de origen de las personas inmigrantes. Un recurso importante para la generación de nueva normativa es recurrir a las normativas existentes en estos países.

Puede ser un elemento facilitador la contratación de mediadores y mediadoras culturales, no sólo para esta acción, sino para cualquiera que se desarrolle en otras áreas.

4.3.b).9. Participación y estructuración asociativa.

Uno de los principales indicadores de la cohesión y la promoción social es la participación de la ciudadanía en la vida comunitaria de los municipios. Potenciar la participación a través de las asociaciones es una forma de incrementar la participación y representación de los diferentes colectivos en la vida del municipio e incrementar su integración en la sociedad de acogida.

La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (Artículo 69.1) establece que los Gobiernos Locales “deben facilitar la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos y ciudadanas en la vida local”. El margen de autonomía local para establecer mecanismos de participación ciudadana es muy amplio y, por tanto, se pueden desarrollar mecanismos que contribuyan a la participación de extranjeros y extranjeras en la vida de la ciudad.

Este margen de autonomía está limitado en tanto en cuanto la Ley de Extranjería restringe el ejercicio del derecho de reunión y de asociación a las personas extranjeras que disponen de toda la documentación en regla.

El derecho de sufragio en las elecciones municipales se limita a aquellos casos en los hay tratados específicos y criterios de reciprocidad. Los ciudadanos y ciudadanas de la Unión Europea gozan de plenos derechos siempre que estén empadronados/as.

Lo anteriormente expuesto implica la existencia de trabas a la labor de los ayuntamientos para la integración, la socialización y la capacitación de la ciudadanía en sus municipios.

Entre las acciones que pueden desarrollarse se encuentran:

- Fomentar el asociacionismo de la población inmigrante creando asociaciones y potenciando la integración de dicha población en las existentes.
- Potenciar la participación política creando espacios institucionales de diálogo, consulta y participación.
- Fomentando la expresión pública y manifestación en espacios públicos.

SERVICIO

Fomentar el asociacionismo

Objetivos.

Los objetivos perseguidos son:

- Fomentar la creación de asociaciones de inmigrantes con el fin de que se conviertan en instrumentos de participación en la vida ciudadana.
- Potenciar la participación de las personas inmigrantes en las asociaciones existentes como elemento de integración.

Descripción.

La participación ciudadana es esencial para conseguir la cohesión social de los municipios. Es por ello, que fomentar el asociacionismo entre las personas inmigrantes es importante para que participen en la vida de la ciudad o del municipio. También se convierte en una referencia para las personas inmigrantes recién llegadas.

Otra acción importante a desarrollar es conseguir que las personas inmigrantes se integren en las asociaciones que ya existen.

Medidas.

Las medidas que pueden adoptar los Ayuntamientos para potenciar el asociacionismo, dentro de las competencias con que cuentan son:

- Promoción de las asociaciones de colectivos de personas inmigrantes.
- Folletos explicativos en diferentes lenguas de cómo crear asociaciones en Andalucía.
- Formación en la diversidad a las asociaciones con atención preferente a las Asociaciones de Vecinos (AAVV) y a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as (AMPAS).
- Formación y promoción del voluntariado para que actúe como dinamizador e intermediador cultural entre la población inmigrante, con especial incidencia entre los y las jóvenes.
- Promoción de los servicios de apoyo y de ayuda mutuos.
- Promoción de los puntos de encuentro que pueden estar ligados a las Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Contratación de mediadores y mediadoras culturales en los casos que se requieran.

Recursos.

La actividad que se desarrolle desde los Ayuntamientos puede y, en muchos casos, debe apoyarse en el voluntariado. Para ello será preciso formarle y promocionarle tanto en técnicas de dinamización como en formación en la multiculturalidad.

Por otro lado, las propias asociaciones pueden apoyar el nacimiento de otras nuevas, creando redes asociativas que desarrollen estructuras sociales de relación y participación.

Calendario de ejecución.

Anual, si bien las diferentes acciones que se desarrollen deberán revisarse en función del mix migratorio.

Organismos responsables.

- Corporaciones Locales.

Organismos gestores.

- Corporaciones Locales.
- ONG's.
- Asociaciones.

Indicadores de evaluación.

- Número de asociaciones existentes tanto de inmigrantes como de otro tipo.
- Número de asociaciones nuevas creadas a partir de las acciones propuestas.
- Personas que componen las asociaciones.
- Personal voluntario que colabora en las acciones.
- Subvenciones recibidas por las asociaciones relacionadas con el número de solicitudes.

Fuentes de financiación.

Anualmente desde la Consejería de Gobernación se convocan subvenciones para las asociaciones sin ánimo de lucro.

Si la demanda fuese alta, se pueden establecer convenios de colaboración con las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía.

Observaciones.

Debemos tener en cuenta que las personas que trabajen como mediadores y mediadoras culturales pueden tener un papel importante tanto en la difusión de las condiciones para crear asociaciones como en el logro de la integración de las personas inmigrantes en las asociaciones existentes.

SERVICIO

Fomentar la participación política

Objetivos.

El objetivo es la creación de espacios institucionales para el diálogo, la consulta y la participación.

Descripción.

La Ley de Extranjería limita la participación política de las personas extranjeras en nuestro país y, por tanto, en las elecciones municipales, si bien la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, abre las puertas para que se creen espacios institucionales para la participación de la ciudadanía en la vida política.

Medidas.

Entre las medidas que se pueden adoptar por parte de los Ayuntamientos se encuentran:

- Creación de espacios institucionales de diálogo como los Consejos Municipales.
- Creación de espacios institucionales de consulta.
- Consolidación de espacios de participación.

Recursos.

Se debería disponer de espacios de participación, tales como centros cívicos y sociales, sedes municipales, etc.

Sería necesario formar a las personas inmigrantes en las normas de participación y en las costumbres que rigen en nuestro país.

Calendario de ejecución.

Los espacios de participación deberían tener una sede fija que pudiera servir de referencia. Sería interesante que se utilizaran las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Organismos responsables.

- Corporaciones Locales.

Organismos gestores.

- Las Corporaciones Locales.
- Las diferentes asociaciones que tienen representación en el municipio.

Indicadores de evaluación.

Los principales indicadores se encuentran en relación con la participación en los diferentes espacios creados:

- Número de personas participantes.
- Número de asociaciones representadas.
- Conclusiones que son asumidas por los Gobiernos Municipales.
- Propuestas que surjan.
- Actos que se realizan.

Fuentes de financiación.

Las fuentes de financiación son municipales, si bien se puede recurrir de forma puntual a ayudas y/o subvenciones de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Para impartir la formación se puede recurrir a convocatorias de ayudas y/o subvenciones que se realizan desde las Diputaciones Provinciales.

Observaciones.

Debemos incidir en que la Ley de Extranjería limita la participación de las personas extranjeras en la vida política de los municipios.

SERVICIO

Fomentar la expresión pública y manifestación en espacios públicos

Objetivos.

El principal objetivo es que las asociaciones de inmigrantes puedan darse a conocer y se permita la expresión de sus inquietudes, para conseguir llegar a toda la población en general.

Descripción.

No sabemos de la labor que realizan las asociaciones hasta que conocemos su existencia. Es por ello que fomentar la utilización de los espacios públicos para que se expresen y manifiesten sus objetivos y las actividades que desarrollan es importante tanto para su conocimiento como su afirmación dentro de la participación ciudadana.

Medidas.

Las medidas a adoptar son:

- Explicar a las diferentes asociaciones los criterios de utilización de los espacios públicos.

- Facilitar la gestión de permisos.
- Difundir a través de los diferentes medios, principalmente municipales, los actos que realicen y las convocatorias que celebren.

Recursos.

Para la realización de los diferentes actos se puede recurrir al voluntariado y a las personas que forman parte de la propia asociación.

Existen subvenciones para actos puntuales, tanto de las Diputaciones Provinciales como de diversas Consejerías.

Calendario de ejecución.

En función de los actos que se realicen. Actuaciones puntuales.

Organismos responsables.

- Corporaciones Locales.

Organismos gestores.

- Corporaciones Locales.
- Asociaciones convocantes de los actos.

Indicadores de evaluación.

- Número de actos a lo largo del año.
- Número de personas participantes.
- Número de asociaciones participantes.

Fuentes de financiación.

Para actos puntuales existen ayudas y/o subvenciones puntuales que pueden solicitarse a las Diputaciones Provinciales y a diversas Consejerías.

Si estas actuaciones se encuentran dentro de las actividades habituales de las asociaciones, se puede recurrir a las subvenciones que concede la Consejería de Gobernación a las asociaciones sin ánimo de lucro.

Observaciones.

Para la financiación de diferentes actos puede recurrirse a promotores como empresas o entidades asentadas en la población.

Es conveniente que los actos tengan una cierta regularidad con carácter mensual, anual, etc. para que puedan consolidarse.

4.3.b).10. Servicios Comunitarios y Socioculturales.

La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que es competencia de los Ayuntamientos y, por tanto, deben ser gestionado por los Gobiernos Locales:

- Las actividades o instalaciones culturales y deportivas.
- La ocupación del tiempo libre.
- El turismo.

La cultura es un elemento esencial de la vida urbana y de la calidad de vida de las personas. La diversificación de la sociedad provoca que en un mismo espacio convivan personas con culturas diferentes (cultura autóctona y culturas de las personas extranjeras en función de su país de procedencia). La integración significa "la construcción de una nueva cultura con elementos procedentes de todas sus partes".

La expresión cultural es una forma de participación e integración a la vida de un municipio. Es por ello que los Gobiernos Locales en la gestión de la diversidad deben actuar para asegurar la apertura de sus equipamientos y programaciones a expresiones culturales nuevas.

Esta gestión de la diversidad comporta que entre las medidas y servicios que deben adoptar los Gobiernos Locales se encuentren:

- La apertura de los centros cívicos y sociales y, en general, todos los equipamientos culturales, a las nuevas culturas que traen consigo las personas inmigrantes.
- Potenciar la participación de los y las jóvenes en colonias y actividades sociales.
- Potenciar la figura de los/as dinamizadores/as culturales con el fin de evitar los conflictos interétnicos que puedan surgir, casi siempre provocados por visiones diferentes de la realidad y no compartidas con las demás visiones.
- Informar y fomentar la práctica deportiva.
- Formación de monitores/as y entrenadores/as deportivos/as en la multiculturalidad.
- Diversificar la oferta cultural con especial incidencia en barrios y distritos.

SERVICIO

Apertura de los equipamientos culturales y deportivos

Objetivos.

El objetivo es facilitar, a través de la utilización de los equipamientos culturales y los servicios que estos prestan, el intercambio cultural entre las personas para lograr una mejor integración del colectivo inmigrante en el municipio.

Descripción.

La integración de diversas culturas requiere que estas se conozcan, se puedan expresar y dar a conocer y puedan intercambiar las visiones que tienen sobre la realidad. Es por ello que ofrecer los equipamientos culturales y deportivos a todos los colectivos puede ser una medida para evitar posibles conflictos interculturales que son fruto del desconocimiento de las culturas y de la escasa convivencia.

Es también una forma de integrar a las personas inmigrantes en la sociedad de acogida en la medida que sientan que se abren espacios comunes que les parecen ofrecidos a la población autóctona.

Medidas.

Entre las medidas que se pueden realizar se encuentran:

- Campañas de difusión, de acceso y uso de bibliotecas y otros equipamientos culturales.
- Campañas de conocimiento de los espacios ciudadanos.
- Normas de uso en diversas lenguas.
- Formación del personal de atención al público en el trabajo intercultural.
- Diversificación de los fondos bibliográficos a cuantas lenguas y tradiciones literarias e históricas estén representadas en la población. La colaboración de las asociaciones de inmigrantes puede ser de gran utilidad.
- Realizar actividades como la de promoción de la lectura, incluyendo literatura de otras culturas (cuentos, leyendas, historia, etc.).
- Establecer nuevos horarios de apertura que faciliten la participación de las personas inmigrantes.

Recursos.

Las medidas expuestas suponen que el personal que atienda estos servicios tenga que ampliar sus horarios de trabajo o se contrate a nuevo personal para tales actividades que trabaje a turnos. Es importante que participen el personal voluntario y personas integrantes de las asociaciones de inmigrantes.

En la dinamización de estos espacios pueden jugar un papel importante los mediadores y las mediadoras culturales en tanto en cuanto pueden intervenir para evitar las tensiones que se produzcan.

Calendario de ejecución.

Si se establecen unos horarios nuevos para los equipamientos culturales, es preciso que se mantengan y, en todo caso, modificar dichos horarios en función de los resultados cuando sea preciso.

Organismos responsables.

- De entrada, la responsabilidad recae sobre las Corporaciones Locales.
- Puede darse el caso que la dependencia del equipamiento sea de algún Ministerio, Consejería, Diputación o Entidad Promotora. En estos casos la responsabilidad estaría compartida.

Organismos gestores.

- Las Corporaciones Locales.
- Sin perjuicio de lo anterior, deberían participar la entidad o entidades de las cuales dependa el equipamiento y las asociaciones de inmigrantes.

Indicadores de evaluación.

- Número de personas que asisten habitualmente, desagregadas por sexo, edad y país.
- Actividades que se desarrollan.
- Intervenciones de los/as mediadores/as o dinamizadores/as culturales.
- Resultados anuales en cuanto a gestión (incremento de costes, de personal, de material, de recursos, etc.).

Fuentes de financiación.

Entre las fuentes de financiación están los siguientes organismos:

- Ministerio de Cultura (Ayudas y subvenciones en diferentes ámbitos de la cultura).
- Consejería de Cultura (Ayudas para equipamientos: construcción y mantenimiento, subvenciones para actos puntuales, etc.).
- Consejería de Turismo, Comercio y Deportes (colaboración interadministrativa para la construcción de equipamientos deportivos, fomento del deporte, etc.).
- Diputaciones Provinciales a través de las Áreas de Cultura y/o Deporte (ayudas y subvenciones para la inversión en infraestructuras, la programación cultural de los municipios, etc.).
- Los Ayuntamientos a través de sus presupuestos anuales.
- Promotores privados en los casos que sean oportunos.

Observaciones.

Se ha comprobado que la apertura de los equipamientos culturales y deportivos a todos los públicos y que los mismos puedan realizar sus propias programaciones son un elemento fundamental para fomentar la interrelación y el intercambio cultural entre las personas autóctonas y los colectivos de personas inmigrantes.

SERVICIO

Participación de las personas jóvenes en colonias y otras actividades sociales

Objetivos.

El objetivo es prevenir posibles actitudes xenófobas y favorecer la toma de conciencia de los valores culturales entre las personas jóvenes de forma que permitan una mejor integración social y un enriquecimiento y desarrollo de la sociedad andaluza.

Descripción.

La eliminación de las barreras que existen entre la población inmigrante y la autóctona pasa por mejorar el conocimiento de ambos grupos, conocimiento que puede ser más fácil cuando se realizan actividades lúdicas y de contenido social conjuntamente.

A las personas más jóvenes les es difícil a veces comprender la situación de las personas inmigrantes, es por ello que la realización de actividades sociales conjuntas permite una mejor sensibilización social acerca de los valores positivos del hecho de la inmigración.

Medidas.

Las medidas que pueden desarrollarse desde los Ayuntamientos están:

- Redimensionar la oferta para adecuarla a la situación existente en el municipio.
- Campañas de información en diferentes lenguas sobre ofertas y condiciones de acceso.
- Formar a los monitores y monitoras en el trabajo intercultural.

Recursos.

Los propios del Ayuntamiento para realizar estas actividades. En todo caso se redimensionará la oferta.

Calendario de ejecución.

Las actividades suelen ser anuales.

Organismos responsables.

- Las Corporaciones Locales.
- Las entidades que apoyan las actividades.

Organismos gestores.

- Las Corporaciones Locales.
- Las ONG's con las cuales se hayan suscrito convenios para su realización.

Indicadores de evaluación.

- Número de participantes desagregados por sexo, edad y país.
- Actividades realizadas y resultados obtenidos.

Fuentes de financiación.

Entre las posibles fuentes de financiación están los siguientes organismos:

- Consejería de Cultura (Subvenciones para actos puntuales, etc.).
- Consejería de Turismo, Comercio y Deportes (fomento del deporte, etc.).
- Diputaciones Provinciales a través de las Áreas de Cultura y/o Deporte (ayudas y subvenciones para la realización de actividades puntuales).
- Los Ayuntamientos a través de sus presupuestos anuales.
- Promotores privados en los casos que sean oportunos.

En todo caso, si la demanda es alta, en función del principio de descentralización establecido en el Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, se podrán firmar convenios entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales.

Observaciones.

Para la participación en algunas actividades destinadas a las personas jóvenes inmigrantes será preciso que estén empadronadas en el municipio.

SERVICIO

Dinamización y mediación cultural

Objetivos.

El objetivo es potenciar el papel de las personas que trabajan como dinamizadoras o mediadoras culturales con el fin de evitar, en la medida de lo posible, los conflictos interculturales que pudieran surgir entre las diferentes personas y culturas.

Descripción.

Los conflictos entre culturas surgen, la mayoría de las veces, por un desconocimiento y una lejanía entre ambas provocados por la no convivencia. El papel de la persona dinamizadora y/o mediadora cultural debe de permitir facilitar el contacto y la relación entre las culturas autóctonas y las de las personas inmigrantes.

Para que realmente su labor sea positiva hay que revalorizar su trabajo y potenciarlo y, que tanto las personas inmigrantes como las autóctonas, entiendan que su papel es importante para la mejora de las relaciones entre ambos colectivos.

Medidas.

Las medidas pasan por contratar a personal debidamente formado que actúen como dinamizadores/as y/o mediadores/as culturales y dar a conocer sus funciones a la sociedad en general.

Recursos.

Contratación de personal que actúe como dinamizador o mediador cultural en función del mix migratorio.

Calendario de ejecución.

Sería necesario establecer un punto de referencia donde se pueda localizar de forma permanente a las personas que realizan esta labor, siempre en función del mix migratorio.

Organismos responsables.

- Corporaciones Locales.

Organismos gestores.

- Las Corporaciones Locales.
- Las ONG's con las que se haya establecido convenios de colaboración.

Indicadores de evaluación.

- Número de mediaciones.
- Descripción de sus actuaciones.

Fuentes de financiación.

El Plan Integral para la Inmigración en Andalucía establece que las entidades privadas y/o públicas reciban ayudas para la contratación de personas que realicen la labor de intermediación.

Observaciones.

Es conveniente que las personas que realizan esta labor tengan experiencia y formación en la misma o en otras semejantes.

La mediación intercultural debe actuar de una manera integral y transversal en todos los servicios.

SERVICIO

Informar sobre la práctica deportiva y fomentarla

Objetivos.

El objetivo es hacer de la práctica deportiva un instrumento para la adquisición de valores tales como la solidaridad, la colaboración, el diálogo, la tolerancia, la no-discriminación y la igualdad, mediante el conocimiento de la práctica deportiva de otras culturas.

Descripción.

La práctica deportiva, principalmente la que es en equipo, requiere del intercambio y la colaboración, elementos esenciales para un conocimiento de las culturas diferentes a la nuestra.

Es por ello que fomentar la práctica deportiva con la participación de las personas inmigrantes es un instrumento importante para evitar conductas de racismo y xenofobia.

Medidas.

Las medidas que se pueden adoptar desde los ayuntamientos pueden ser:

- Información de las actividades deportivas en diferentes lenguas.
- Difusión de las bondades de las actividades deportivas y la compatibilidad de las prácticas deportivas con cualquier cultura.
- Realizar actividades deportivas de equipo para la convivencia.
- Control de la no-discriminación en las instalaciones y equipamientos.
- Formación de monitores/as y entrenadores/as deportivos/as en la multiculturalidad.

Recursos.

Los recursos que pueden utilizar los Ayuntamientos son los que tienen actualmente, si bien sería preciso formar al personal de los mismos en materia de interculturalidad.

Calendario de ejecución.

El mismo que tienen actualmente las actividades deportivas. La integración no pasa por realizar actividades aparte y en diferentes horarios.

Organismos responsables.

- Las Corporaciones Locales.
- Los organismos y entidades que colaboren en su puesta en práctica.

Organismos gestores.

- Las Corporaciones Locales.
- Las ONG's con las cuales hayan suscrito convenios para la realización de las mismas.

Indicadores de evaluación.

- Número de personas participantes desagregadas por sexo, edad y país.
- Actividades realizadas.
- Número de folletos informativos.
- Número de espectadores/as.
- Número de cursos a monitores/as.
- Número de participantes en los cursos.

Fuentes de financiación.

La Consejería de Turismo, Comercio y Deportes realiza convocatorias anuales de subvenciones y ayudas para la realización de actividades.

Diputaciones Provinciales a través del Área de Deportes (subvenciones y ayudas anuales para actos puntuales o actividades deportivas).

Presupuesto de los Ayuntamientos.

Promotores públicos y/o privados.

Para la financiación de los cursos se puede recurrir a la Formación Profesional Ocupacional o a subvenciones que pueden provenir de las Diputaciones.

Observaciones.

El deporte juega un papel importante para lograr la integración en la sociedad de acogida de las personas inmigrantes. Existen varios ejemplos positivos a pesar de que en deporte de alta competición a veces no se muestran sus bondades como elemento de integración.

SERVICIO

Diversificar la oferta cultural

Objetivos.

El principal objetivo es promover la realización de actividades culturales de forma que representen a todas las culturas existentes en la población, con especial incidencia en los barrios y/o distritos.

Descripción.

Cada cultura tiene sus formas de expresión donde se reflejan sus conocimientos, creencias, arte, moral, derecho, costumbres y cualquier otras capacidades y hábitos adquiridos por las personas en tanto en cuanto son miembros de un determinado grupo social.

La realización de actividades culturales que tengan en cuenta las demás culturas y sus formas de expresión nos permitirá conocerlas mejor e integrarlas en nuestra sociedad.

Por otro lado, las personas inmigrantes se sentirán más representadas y con mayor sensibilidad para lograr integrarse en la sociedad de acogida.

Medidas.

La principal medida pasa por la inclusión de las expresiones culturales de las nuevas poblaciones en los circuitos de programación habituales: exposiciones, conciertos, incorporación a las fiestas ciudadanas, etc.

Recursos.

Destinar parte de los recursos existentes en materia de cultura a contratar actuaciones y/o actividades de otras culturas, principalmente aquellas que representan a los colectivos mayoritarios de la población inmigrante del municipio.

Calendario de ejecución.

Anual, en función del mix migratorio.

Organismos responsables.

- Las Corporaciones locales.

Organismos gestores.

- Las Corporaciones Locales.

Indicadores de evaluación.

- Número de actividades de otras culturas.
- Número de personas participantes.
- Resultados obtenidos.

Fuentes de financiación.

Las posibles fuentes de financiación pueden provenir de:

- Consejería de Cultura, la cual subvenciona actividades culturales puntuales.
- Diputaciones Provinciales, que suelen tener circuitos con programaciones culturales y por otro lado, financian actuaciones culturales puntuales a los Ayuntamientos.
- Presupuestos del Ayuntamiento.
- Promotores privados o públicos.

Observaciones.

Debemos tener en cuenta que un acto cultural, por ejemplo, puede ser celebrar conjuntamente el día nacional de un país diferente al nuestro.

4.3.b).11. Seguridad Ciudadana y Justicia.

La seguridad ciudadana es un elemento primordial en los proceso de gestión de la diversidad y la integración de las nuevas poblaciones en la vida ciudadana. Las policías locales con sus actuaciones inciden claramente en el clima de seguridad ciudadana.

Los Gobiernos Locales ante el fenómeno inmigratorio, se enfrentan a retos como:

- La formación de los Cuerpos de Seguridad en la diversidad.
- La aparición de nuevos delitos y nuevas formas de delinquir.
- El aumento de emergencias sociales.
- Los conflictos por la ocupación del espacio urbano y la necesidad de mediación entre vecinos y vecinas y colectivos diferenciados.
- La lucha contra los prejuicios.

Las competencias de los Ayuntamientos es garantizar la seguridad en los lugares públicos. Según como la policía local se enfrente a estos retos, la sensación de seguridad o inseguridad será mayor o menor.

Es por ello que el papel de los Ayuntamientos en relación con las Fuerzas de Seguridad del municipio, principalmente con aquellas que están bajo su responsabilidad, es capacitarlas para hacer frente a estos nuevos retos a que se enfrentan.

SERVICIO

Formación del personal encargado de la seguridad ciudadana

Objetivos.

El objetivo principal es formar a las Policías Locales encargadas de la seguridad ciudadana en los lugares públicos para que cuenten con conocimientos, medios e instrumentos para hacer frente a los conflictos que puedan surgir entre los colectivos de personas inmigrantes y de éstas con la población en general, sin que ello cree situaciones de racismo y xenofobia.

Descripción.

Las respuestas que dé la Policía Local a los conflictos diarios que pueden surgir con la población inmigrante van a ser determinantes para que la integración social avance más o menos rápidamente.

En este sentido, los y las policías se enfrentan a situaciones nuevas o tradicionales, donde las respuestas pueden ser totalmente diferentes a las que están acostumbrados en la vida diaria con la población autóctona.

La línea que separa la actuación correcta y la que causa sensación de discriminación es fina y sin una adecuada preparación es posible rebasarla, creando conflicto con los colectivos de inmigrantes.

Medidas.

Las medidas que se pueden adoptar desde los Gobiernos Locales son:

- Formar al personal de la Policías Locales en las costumbres y culturas de las personas recién llegadas.
- Formar en técnicas de mediación intercultural a las personas encargadas de la seguridad ciudadana.
- Formales para la no-discriminación.
- Potenciar la coordinación entre los diferentes Cuerpos encargados de la seguridad (Mesa de Seguridad Ciudadana). La Mesa podría ser un instrumento donde se valoraran las actuaciones policiales y sus repercusiones en la sociedad.

Recursos.

Los recursos que podrán utilizar las Corporaciones Locales serán los habituales en temas de formación (cursos que se impartan desde las Diputaciones, Consejería de Justicia y Administración Pública o desde el Ministerio de Interior).

Calendario de ejecución.

Periodo que dure la Formación Continua.

Organismos responsables.

- Corporaciones Locales (la Policía Local depende de los Gobiernos Locales).

Organismos gestores.

- Las Corporaciones Locales.
- Las entidades que van a impartir la formación.

Indicadores de evaluación.

- Número de cursos y personas participantes.
- Evaluación del curso (desde los contenidos al grado de satisfacción del mismo).
- Resultados en la resolución de conflictos entre la población en general.

Fuentes de financiación.

La financiación de este tipo de cursos suele correr a cargo de las Diputaciones Provinciales, Consejería de Justicia o Ministerio de Interior a través de sus entidades para formar al personal a su cargo.

Observaciones.

Partimos de la base de que la mejor arma contra la inseguridad ciudadana es la prevención y contar con personal adecuado para los nuevos retos en los temas de seguridad a los que se enfrenta la población en general (autóctona y/o inmigrante).

4.3.b).12. Espacios y equipamientos públicos.

Según la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia de los Ayuntamientos la gestión de los espacios y equipamientos públicos incluyendo su mantenimiento y el establecimiento de los reglamentos y ordenanzas de uso. Entre estos equipamientos se encuentran los religiosos y los cementerios y servicios funerarios.

Las normativas municipales deben adaptarse a la Constitución Española, la cual garantiza la libertad de culto, a la Ley de Asociaciones Religiosas y, en el caso de los cementerios, al reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria de Andalucía y la Ley General de Sanidad.

La ciudad es el espacio donde interrelacionan los diferentes grupos que la componen y, por tanto, su uso debe abrirse a todas las culturas que la conforman. En la medida en que esto suceda, se producirá una mayor integración de dichos grupos.

SERVICIO

Organización y gestión del espacio y los equipamientos públicos

Objetivos.

Conseguir que los espacios y equipamientos públicos sean un marco de relación donde la propia dinámica de los grupos facilite un proceso de crecimiento personal sin pérdida de la identidad cultural y mejore su integración en la sociedad de acogida.

Facilitar información respecto al acceso y usos de los recursos del municipio y otros aspectos que pudieran surgir.

Descripción.

El uso de los espacios y los equipamientos públicos como lugar de encuentro y relación entre los diferentes grupos que componen la población es el reflejo de la integración de la población inmigrante en la sociedad de acogida.

Desde siempre, las redes sociales de familiares y personas conocidas tienden a localizarse de forma más o menos concentrada. Este proceso se acentúa cuando las personas se incorporan a una sociedad nueva y desconocida. La integración, desde el principio, resulta más fácil para las personas recién llegadas cuando en el entorno viven familiares y/o personas conocidas.

Las concentraciones de población extranjera en determinados barrios suelen tener consecuencias en el devenir diario de estos barrios, entre otras, el surgimiento de una economía de negocios, comercios y servicios especializados, con características étnicas que provoca, a su vez, la necesidad de emplear al colectivo de inmigrantes en ellos para que no pierdan dichas características.

La gestión municipal del espacio y los equipamientos públicos debe tener como fin que esos barrios no se conviertan en zonas de exclusión.

No obstante la integración no pasa exclusivamente por evitar que esas zonas (que se pueden convertir en guetos) sean de exclusión sino que desde la Corporación Local se debe fomentar la movilidad geográfica dentro del municipio, fomentando que el colectivo de inmigrantes se desplace a otros barrios, integrándose en todo el territorio del municipio.

Medidas.

Las principales medidas que se pueden realizar desde los Gobiernos Locales son:

- Difundir las normas básicas de uso y mantenimiento de los espacios y equipamientos públicos en diferentes lenguas.
- Revisar los mapas de equipamientos en función de la reestructuración social previsible (escuelas, centros comunitarios, vivienda social, etc.) de forma que se produzca una diversificación de los usos y relaciones con el espacio público.
- Informar sobre la utilización de los recursos públicos en diferentes lenguas.

Recursos.

Los recursos serían la utilización de personal técnico con funciones de educadores/as de calle y de dinamizadores/as sociales.

Pueden firmarse convenios con las ONG's que estén más implantadas en la zona de forma que suplan o apoyen la labor del personal técnico.

Calendario de ejecución.

Servicio anual, básicamente porque se producen variaciones sustanciales en el mix migratorio de estos barrios.

Organismos responsables.

- El Ayuntamiento.

Organismos gestores.

- El Ayuntamiento.
- Las ONG's con las que lleguen a acuerdos o convenios de colaboración.

Indicadores de evaluación.

- Número de personas desagregadas por sexo, edad y país que usan los espacios y los equipamientos.
- Temporalidad de la utilización.
- Grado de participación de los diferentes colectivos.
- Grado de satisfacción de las personas participantes.

Fuentes de financiación.

Ayudas y subvenciones para la contratación de personal técnico en funciones de educadores/as de calle o dinamizadores/as sociales.

Subvenciones a ONG's que trabajan con el colectivo de inmigrantes.

Observaciones.

La utilización del espacio y los equipamientos públicos por parte de las personas inmigrantes facilitará la integración de las mismas en la sociedad de acogida.

SERVICIO

Servicios religiosos, funerarios y cementerios

Objetivos.

Facilitar que las personas inmigrantes tengan la posibilidad de ejercer rituales de vida y muerte, creando nuevos espacios para rituales funerarios o religiosos.

Descripción.

Una de las expresiones culturales más importantes es la religiosa. Cada cultura tiene su propia expresión de sus creencias a través del hecho religioso.

La integración pasa por que las personas inmigrantes puedan celebrar sus propios cultos de vida y muerte.

Medidas.

Las medidas que pueden tomar los Ayuntamientos son:

- Destinar espacios públicos para equipamientos religiosos, regulados normativamente por las ordenanzas y reglamentos municipales.
- Poder disponer en los cementerios municipales de espacios para que los/as ministros/as o autoridades de las distintas confesiones religiosas o de entidades legalmente reconocidas puedan disponer lo que crean más conveniente para la celebración de los entierros, de acuerdo con las normas aplicables a cada uno de los casos y dentro del respeto debido a las personas difuntas.
- Informar sobre las normativas de uso de los espacios destinados a culto y a entierro de las personas difuntas en varias lenguas.
- Publicar una ordenanza para el uso de estos equipamientos y el respeto a las otras religiones.
- Mantener reuniones con las autoridades de las diferentes confesiones religiosas para que las decisiones se tomen de manera consensuada respecto a la distribución de los espacios públicos para equipamientos religiosos y respecto a otros temas relacionados con la materia.

Recursos.

Normalmente los Ayuntamientos cuentan con personal que cuida del mantenimiento de los cementerios públicos. Estas personas podrían ser formadas en temas de interculturalidad para que conozcan y normalicen su concepción de otros ritos religiosos.

Calendario de ejecución.

Sería conveniente la revisión de las ordenanzas con carácter anual, en función del mix migratorio.

Organismos responsables.

- El Ayuntamiento.

Organismos gestores.

- El Ayuntamiento.
- Las autoridades de las diferentes confesiones religiosas.

Indicadores de evaluación.

- Número de fieles que asisten a los actos religiosos.
- Número de personas difuntas por religión.

Fuentes de financiación.

Municipales y de las diferentes confesiones religiosas.

Observaciones.

Como reflexión, debemos tener en cuenta que la integración no significa perder la cultura propia de la colectividad de llegada, sino integrarla dentro de la vida de la sociedad de acogida.

5. LA PARTICIPACIÓN ENTRE TODOS LOS ACTORES IMPLICADOS EN EL FENÓMENO DE LA INMIGRACIÓN.

5.1. Claves para la colaboración entre las Corporaciones Locales y la sociedad civil.

La doctrina siempre ha establecido la distinción entre sociedad y Estado. La sociedad civil se identifica con la colectividad humana y encierra en su seno un conjunto de sociedades. El *Estado* es una de ellas; encuentra sus límites en su ámbito territorial y en su naturaleza jurídica; se integra, a su vez, por otras sociedades que no debe absorber: familias, municipios, corporaciones económicas o culturales...; y coexiste con otras sociedades, algunas de naturaleza distinta.

Se suele entender por *sociedad civil* al sector conformado por una inmensa masa de ciudadanos y ciudadanas que no tienen acceso al poder político formal, pero que son parte integral y muy importante del quehacer social en su conjunto²⁹. Es decir, el término se establece a partir de la idea de que en la sociedad, además de todas las otras divisiones que pre-existen ya sea de manera natural o artificial, se presenta una división adicional, esta vez dada entre dos sectores claramente diferenciados entre sí: la sociedad política, en la que se incorporan las estructuras de poder formal y la sociedad civil, dentro de la que caben, por simple exclusión, todas las demás.

El final del siglo XX e inicios del XXI ha supuesto el estallido de nuevas formas de organización ciudadana alejadas de las clásicas estructuras jerárquicas que han imperado desde el siglo XIX. Así, se evidencia la existencia de la sociedad civil como agente de transformación social.

Los cambios sociales que se han producido en el último cuarto de siglo se han manifestado en el campo de los movimientos y organizaciones sociales que han protagonizado una auténtica eclosión, tanto en los ámbitos nacionales, en torno a cuestiones de alcance global, como la igualdad de sexos, el ecologismo o la paz, como en ámbitos internacionales, en torno fundamentalmente a la demanda de otro mundo y de otro tipo de globalización. Dichas organizaciones sociales han reclamado la atención social sobre asuntos como derechos de Las personas inmigrantes, cooperación al desarrollo, derechos civiles, antiterrorismo, etc.

Así, los pueblos y sus Sociedades Civiles y organizaciones sociales, son las que, además de soporte y fuente de legitimidad de los gobiernos, han demostrado ser agentes con una gran voluntad y decisión para la solidaridad efectiva.

En este panorama de acción social y solidaridad, el municipio es el espacio propio donde "lo local" se concreta y hace realidad cogestionable y controlable; en él la sociedad civil se encuentra en su propio ambiente; y ella es el factor determinante de la cooperación descentralizada.

²⁹ Estado y Sociedad Civil. Gerardo Mejía. Méjico.1995.

En sentido amplio se llama *Cooperación Descentralizada* a la que hacen o promueven los poderes y entes locales *descentralizados* (ayuntamientos, gobiernos regionales...) bien directamente o bien a través de las asociaciones y grupos de la ciudadanía, ONG,s, sindicatos y cualquier otro tipo de actores sociales o económicos de la sociedad civil³⁰.

La descentralización del poder local, las universidades populares, los presupuestos participativos, etc. son experiencias del poder local que hablan de otro concepto de democracia, posible desde instituciones cercanas a la ciudadanía y que avalan la necesidad de potenciar más el fortalecimiento del poder local, sobre todo en materias del interés de toda la ciudadanía (organizaciones y asociaciones y todas las "voces" que se oyen en el municipio).

Así, las Corporaciones Locales han incorporado dentro de sus agendas de trabajo compromisos en la defensa de los derechos humanos fundamentales dentro de nuestra sociedad, de manera que, a la par que reivindican la transferencia de recursos desde otras administraciones para poder cumplir mejor su responsabilidad de servicio público, también se incorporan, con mayor o menor fortaleza, al trabajo en favor de la inclusión social, proponiendo iniciativas en contra de todas las fronteras de exclusión (empleo, género, etnia, nacionalidad, religión, ideología, cultura, educación, droga, nuevas tecnologías, etc) y en colaboración con asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, fundaciones y demás entidades y organismos.

Respecto al fenómeno de la inmigración, dentro del seno del diálogo establecido entre el municipio y su ciudadanía, tan importante como desarrollar, dentro de sus competencias, una muy buena política migratoria, es que ésta sea una política consensuada, dialogada y compartida por la inmensa mayoría de los representantes sociales (representantes de la Corporación Local, de sindicatos, de organizaciones empresariales, de consumidores y usuarios/as y de vecinos/as, asociaciones, ONG,s, y demás entidades que trabajan con el colectivo de inmigrantes).

No olvidemos que, tanto las Comunidades Autónomas como la Administración Local tienen atribuidas competencias en materias claves para la integración de las personas inmigrantes como la sanidad, servicios y prestaciones sociales, vivienda, educación y cultura.

Así, los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía han promovido diferentes marcos de encuentro, diálogo y actuación conjunta con la sociedad civil en el tratamiento y enfoque del fenómeno migratorio.

Al amparo del Decreto nº 453, de 1 de octubre de 1996, se constituye el *Foro de la Inmigración en Andalucía*³¹ y los Grupos o Comisiones de Trabajo que regirán su funcionamiento en el futuro.

Se trata de un órgano de consulta, participación y representación, encargado, sobre todo, de promover la integración de las personas procedentes de otros países que han llegado a la Comunidad Autónoma Andaluza, en busca de un nuevo horizonte y de mayor bienestar.

³⁰ Manual de Cooperación Descentralizada al Desarrollo. www.eurosur.org/oleiros/

³¹ BOJA núm. 119, de 17 de octubre de 1996. Más información en www.juntadeandalucia.es y en www.famp.es

Está integrado por distintas administraciones públicas, entidades ciudadanas diversas y organizaciones de carácter sindical o empresarial.

El Foro de la Inmigración en Andalucía se sitúa entre las iniciativas destinadas a promover el diálogo, el intercambio creativo de experiencias y la búsqueda de fórmulas basadas en el respeto mutuo, la integración y la solidaridad en la Comunidad Autónoma. Estos objetivos, afectan al conjunto de la sociedad andaluza: a sus distintas administraciones públicas autonómicas y locales, a las organizaciones empresariales y sindicales, a las asociaciones ciudadanas, a los colectivos y entidades que agrupan a las propias personas afectadas.

Se trata de un organismo de cooperación entre la Administración y la sociedad civil.

A nivel estatal y como ejemplo de cooperación de la Administración con la sociedad civil, el Programa Global de Inmigración (para el periodo 2001-2004) contempla, entre otras la creación, en todo el territorio español, de plazas de acogida para personas inmigrantes en colaboración con organizaciones no gubernamentales. El objeto de esta medida es dar cobertura social a las personas inmigrantes que, por diferentes motivos, están desconectadas del mercado de trabajo y se encuentran en situaciones de vulnerabilidad. Concretamente, se creará una red nacional de acogida de inmigrantes, con la colaboración de las organizaciones no gubernamentales de ámbito estatal. Esta colaboración se concretará mediante la adopción de acuerdos o convenios. Asimismo, será necesario contar con el apoyo de las Comunidades autónomas y Corporaciones locales.

En el marco de dicho programa se apoyará también a organizaciones no gubernamentales, impulsándose el fortalecimiento de las mismas. Dicho apoyo se proyectará en dos direcciones:

- colaboración de éstas en programas concretos o generales realizados por la Administración.
- ayuda a aquéllas que no tengan vinculación a ningún programa o proyecto concreto.

Se promoverá también la realización de programas basados en las necesidades que se identifiquen sobre las personas inmigrantes mediante la firma de Acuerdos y concesión de subvenciones del IRPF con Organizaciones no gubernamentales que trabajen en el campo de la inmigración. La concesión de las subvenciones se realizará atendiendo a criterios que promuevan la equiparación interterritorial en la previsión de servicios sociales para inmigrantes. Se impulsará el fortalecimiento de estas organizaciones que sin ánimo de lucro trabajen para la integración de las personas inmigrantes en nuestro país, a través de ayudas económicas y facilitando recursos materiales en relación con sus actividades específicas. Se realizará seguimiento de los programas subvencionados y ayudas facilitadas, realizándose, además, la correspondiente evaluación de resultados.

5.2. La cooperación interadministrativa.

El Foro de la Inmigración en Andalucía, ya reseñado en páginas anteriores, se trata de un organismo de cooperación entre la Administración y la sociedad civil, pero también es ejemplo de cooperación interadministrativa, al contar en su composición con dos representantes de la Administración General del Estado con competencias sobre Inmigración en el territorio de la Comunidad Autónoma, nueve representantes de la Administración Autonómica y cinco representantes de la Administración Local procedentes de Municipios y Diputaciones con presencia significativa de población inmigrante.

El Programa Global de Inmigración de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración establece como acciones con necesidad de cooperación entre administraciones las siguientes:

- A- La coordinación de las distintas Administraciones Públicas que puedan suministrar datos sobre inmigración, para que el conocimiento de todas ellas contribuya al adecuado tratamiento del fenómeno.

La aplicación efectiva de esta medida supone el establecimiento de mecanismos e instrumentos de coordinación y comunicación entre todas las Administraciones Públicas con competencias en materias que afecten a las personas inmigrantes (Administración General del Estado, Administraciones autonómicas y locales) al objeto de obtener datos e información globales y consolidados sobre el colectivo de inmigrantes en nuestro país, sus características, tendencias y comportamientos. Para ello, se articularán procedimientos ágiles y sistemas de intercambio y transmisión de información, aprovechando las posibilidades que las nuevas tecnologías ofrecen. En esta línea, es preciso formalizar este procedimiento a través de los correspondientes instrumentos jurídicos de cooperación y colaboración interadministrativa que la legislación vigente contempla, estableciéndose los compromisos que cada Administración asume.

- B- La participación de las distintas Administraciones autonómicas y locales, a través del Consejo Superior de Política de Inmigración. Se creará y constituirá este organismo como un mecanismo de diálogo y participación del conjunto de las Administraciones Públicas. Esta medida persigue poner en práctica y establecer los medios y criterios para crear y hacer efectiva la participación en un solo organismo de las distintas Administraciones: estatal, autonómicas y locales. La participación no sólo consistirá en asesoramiento e intercambio de información y datos sobre aspectos relacionados con la inmigración dentro del ámbito de las competencias de los representantes de las Administraciones Públicas que participen en el Consejo Superior, sino también en la coordinación y fijación de las bases y criterios de la política en materia de integración social y laboral de las personas inmigrantes.

Asimismo el Consejo Superior realizará el análisis de las propuestas formuladas por los miembros que componen el Consejo que tengan incidencia en la citada materia e informarán sobre las disposiciones normativas que afecten a la integración de las personas inmigrantes.

En el Consejo Superior de Política de Inmigración el Estado está representado por los Departamentos Ministeriales que forman parte de la Comisión Interministerial de Extranjería; las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla estarán representadas por las correspondientes Consejerías; y la Administración Local por representantes designados por la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal de mayor implantación.

- C- La tramitación de la reagrupación para los familiares de las personas extranjeras que residen en territorio español, como uno de los mecanismos más importantes para conseguir la plena integración en nuestra sociedad. El objetivo de esta medida es agilizar el procedimiento administrativo de reagrupación familiar al objeto de facilitar a las personas residentes extranjeras la consecución de la reagrupación configurando un procedimiento transparente y seguro. Con esta medida se pretende que las fases del procedimiento de reagrupación familiar se definan claramente, se simplifiquen trámites, se acorten en la medida de lo posible los plazos y se establezcan mecanismos de comunicación y coordinación eficaces entre todas las unidades administrativas que intervienen en este procedimiento

La Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración señala que las Comunidades Autónomas y la Administración Local tienen atribuidas competencias en materias claves para la integración de las personas inmigrantes como la sanidad, servicios y prestaciones sociales, vivienda, educación y cultura, por lo que se articularán mecanismos de actuación coordinada y de colaboración en todas estas materias.

Se contempla también por el Estado la firma de Convenios de colaboración y cooperación interadministrativa con las Comunidades Autónomas para la realización y puesta en práctica de proyectos y actuaciones dirigidos a la integración de las personas inmigrantes. Estos Convenios tendrán un ámbito nacional o regional atendiendo a las necesidades específicas que se detecten y al objeto del mismo. En los mismos se especificarán los compromisos que cada parte asume.

Así, se debe acordar una regulación apropiada para estas relaciones, de manera que el esfuerzo de las administraciones esté eficazmente coordinado y sirva exclusivamente a los intereses de la ciudadanía, que son a los que se debe toda administración pública.

En materia de inmigración está claro que las cuestiones relacionadas con la misma sólo pueden ser bien resueltas con la cooperación de las tres administraciones, por lo que resulta inevitable que se generen relaciones de interdependencia entre éstas.

Sería necesario entonces clarificar el marco, para delimitar las líneas por las que se debe producir el proceso de desarrollo del Gobierno Local en un escenario de cooperación entre las administraciones. Así, se ha puesto en marcha la elaboración del *Libro Blanco para la reforma del Gobierno Local*.

El Gobierno actual piensa que es preciso efectuar una profunda reflexión sobre el papel de los gobiernos locales en la España del siglo XXI, con el fin de llegar a una nueva Ley de Bases del Gobierno y la Administración Local.

Esta Ley debe abordar todos los aspectos básicos de este nivel de poder territorial, para adaptarlos a las actuales necesidades y expectativas y para ofrecer un marco adecuado que permita la consolidación de la democracia local y del principio de subsidiariedad.

El Libro Blanco ha de efectuar un análisis de las potencialidades y límites derivados de la regulación constitucional de la autonomía local en España.

Ha de incluir también una reflexión sobre el alcance que debe tener la regulación básica, como mínimo común denominador regulador, en orden a utilizar pero no superar la densidad normativa que corresponda al Estado.

Esta regulación básica ha de permitir el oportuno desarrollo legislativo por parte de las Comunidades Autónomas, sin perjuicio del amplio margen que se debe reservar para el ejercicio de la potestad de autoorganización de las entidades locales.

En cuanto a las relaciones entre las tres administraciones, se analizarán los procedimientos, mecanismos, órganos y entidades adecuados para el desarrollo de los principios de cooperación y de coordinación y los procedimientos para la formalización de las relaciones de conflicto entre las entidades locales y las otras entidades públicas territoriales.

Uno de los grandes objetivos, en este ámbito, será el de proponer los instrumentos y procedimientos de cooperación y coordinación adecuados para la conciliación de los intereses supralocales y los locales en la planificación y ejecución de obras, infraestructuras, instalaciones y servicios de interés general, sea cual sea su titularidad.

Con este mapa municipal, es imprescindible pensar en agrupaciones de municipios que ejerzan sus competencias con economías de escala y la suficiente masa crítica para estimular el desarrollo local.

Si entre la Administración General del Estado y los municipios y entre la Comunidad Autónoma y los municipios, no se intercalan gobiernos supramunicipales consistentes, resultará inviable la aplicación efectiva del Pacto Local.

En este sentido, las diputaciones provinciales pueden tener un papel fundamental como supragobiernos locales con competencias instrumentales, derivadas de la coordinación de las competencias de los municipios.

Los municipios y las Diputaciones deben ser considerados como miembros de la misma comunidad política local.

No cabe, por tanto, la atribución a las Diputaciones de competencias materiales, por cuanto ello las coloca como rivales de las Comunidades Autónomas y desnaturaliza su singularidad institucional, que es la de conseguir que nuestro fragmentado mapa local se convierta en una red de municipios.

En suma, con la reforma del Gobierno Local se podrá dar por finalizada la época definida por la atribución de competencias exclusivas para dar paso a una nueva época, que se caracterice por la concertación de competencias compartidas.

6. BUENAS PRÁCTICAS EN INMIGRACIÓN.

6.1. Definición de Buenas Prácticas en Inmigración.

La condición de buena práctica en materia de inmigración debe partir de dos principios básicos.

Primero: Que la acción no atente contra los derechos de las personas inmigrantes, expresados en la tabla siguiente:

Derechos
Derecho a su documentación personal.
Derecho a la libertad de circulación.
Derecho a participar en las elecciones municipales, si la persona está autorizada para ello.
Derecho a participar en la política administrativa a nivel municipal en igualdad de condiciones con las personas autóctonas.
Libertades de reunión y de manifestación.
Libertad de asociación.
Derecho a la educación obligatoria.
Derecho a la educación no-obligatoria.
Derecho a la educación infantil.
Derecho al trabajo y a la Seguridad Social.
Derecho de sindicación
Derecho de huelga.
Derecho a la asistencia sanitaria plena para personas inmigrantes regularizadas.
Derecho a la asistencia sanitaria de urgencia, parto y post-parto y a menores para personas inmigrantes no regularizadas.
Derecho a ayudas en materia de vivienda.
Derecho a los servicios sociales básicos y específicos.
Derecho a los servicios básicos.
Derecho al reagrupamiento familiar.
Derecho a la asistencia jurídica gratuita.
Derecho a la asistencia jurídica gratuita en los procedimientos que pueden terminar con la denegación de entrada o con la expulsión

Segundo: Que la acción no tenga ni sea causa de discriminación, racismo y xenofobia que impida integrar a los nuevos habitantes en la sociedad de acogida.

En base a estos dos principios, consideramos Buena Práctica en materia de Inmigración a aquella acción que:

- Refleja los valores generalmente aceptados y los principios que figuran en la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) y respeta los derechos mencionados con anterioridad.

- Incluye el compromiso de involucrar a todos los interlocutores sociales y a los expertos y expertas que trabajan inmersos en el fenómeno de la inmigración.
- Es ética y responde a los criterios universales de tolerancia, respeto, confidencialidad, promoción de la autonomía y participación.
- Se inspira en las mejores experiencias actualmente conocidas y que hayan obtenido resultados positivos.
- Es pertinente y aborda el fenómeno de la inmigración en su globalidad.
- Es apropiada a la situación del municipio, del territorio del país y a la cultura de los mismos.
- Ha sido documentada y se ha comprobado que funciona
- Es visible desde el comienzo de su implantación hasta su conclusión.
- Es asequible y proporciona resultados tangibles.
- Es sostenible desde el punto de vista de las estructuras, la capacidad de respuesta y atención y la financiación para seguir implementándola a largo plazo sin ayuda externa.
- Incluye un sistema de supervisión y evaluación constante de los efectos obtenidos.

En función de los criterios anteriores se han considerado las siguientes buenas prácticas en el campo de la inmigración:

Buenas Prácticas Integrales:

- Ayuntamiento de Cartaya. (Huelva)
- Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache. (Sevilla)
- Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)
- Federación Andalucía ACOGE.
- Ayuntamiento de Olesa de Montserrat (Barcelona).

Por las diferentes áreas de actuación se han seleccionado las siguientes buenas prácticas:

- Área de Información, Recepción, Acogida y Registros:
 - Centro de Atención al inmigrante de la Asociación CARDIJN (Cádiz).
 - Servicio de Acogida de la Asociación Pro Inmigrantes Málaga ACOGE.
- Área de Servicios Sociales:
 - Unit for Immigrant Services (Helsinki).
 - Servicio de Información al Inmigrante del Ayuntamiento de Veléz-Málaga. (Málaga).

- Área de Promoción de la Mujer:
 - Programa de Formación Básica para Mujeres (Mataró. Barcelona).
 - Centro de Acogida de Mujeres Inmigrantes de ACCEM (Cáceres).
- Área de la Vivienda:
 - Programa de rehabilitación de viviendas con finalidad social (Villafranca del Penedés. Barcelona).
 - Piso de Acogida de las Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor. (Almería).
- Área de Sanidad, Salud Pública y Consumo:
 - Servicio "De compatriota a compatriota" de la Asociación Salud y Familia (Barcelona).
 - Acciones de Médicos del Mundo en Andalucía.
- Área de Educación:
 - Aulas Interactivas del Ayuntamiento de Lepe. (Huelva).
 - Hablar bien para trabajar mejor. (Francia).
 - Promoción socioeducativa de menores inmigrantes y educación intercultural. CEAIN (Jerez de la Frontera).
- Área de Educación de Personas Adultas:
 - Proyecto PIN. (Róterdam. Holanda).
 - Lengua y culturas españolas para inmigrantes. Algeciras ACOGE. (Cádiz).
- Área de Dinamización Económica y Empleo.
 - Centro Guía de Andalucía. (UGT).
- Área de Participación y Estructuración Asociativa.
 - Foro Andaluz de la Inmigración. Junta de Andalucía.
 - Consejo Municipal de Inmigración (Barcelona).
- Área de Equipamientos y Espacios Públicos:
 - Programa Inmigración de Ciutat Vella. (Barcelona).

6.2. Buenas Prácticas Integrales.

Tienen la consideración de Buenas Prácticas Integrales aquellas que desarrollan intervenciones sobre la globalidad de los colectivos que residen en una población y tienen el objetivo de la integración sin que las personas inmigrantes pierdan su cultura (existe un respeto hacia las culturas que vienen de fuera).

6.2.a) Cartaya. (Huelva).

Cartaya es un municipio de la provincia de Huelva que cuenta con una población de 14.106 habitantes en el que el porcentaje de población menor de 20 años es de un 25,96%. Se puede considerar una población joven.

El número de personas inmigrantes es de 748 lo cual representa un 5,30% de la población total. La principal procedencia de las mismas es Marruecos, con un 35,59% del total del colectivo de personas inmigrantes.

Su economía está basada en la fresa y la naranja aunque el sector servicios tiene un futuro prometedor.

Desde los servicios municipales se entiende como imprescindible la mano de obra temporera, destacando que muchas de las personas temporeras nacionales que hace años acudían a la campaña agrícola, se han establecido en la localidad, la cual ha crecido de una forma no demasiado rápida pero sí sostenible (unos 5000 nuevos vecinos y vecinas los últimos años). Al fenómeno de la llegada de personas provenientes de otros países y culturas que se instalan en Cartaya para desarrollar determinados tipos de trabajo rechazados por la población autóctona, se añaden otros procesos como el de reagrupamiento familiar, la inmigración de menores y de una todavía incipiente segunda generación.

Cartaya pertenece a la Comisión Onubense de Municipios con Inmigración, constituida por municipios con zonas de regadíos y cultivos intensivos en los que trabajan personas inmigrantes, a la Comisión de Ordenación de los Flujos Migratorios, Comisión de Coordinación de las Juntas de Seguridad y a la Mesa Provincial de la Inmigración.

El municipio cuenta también con la Asociación de Apoyo al Trabajador Temporero. Se trata de una asociación de empresarios y empresarias que se promovió en el año 2000 por el Ayuntamiento para coordinar iniciativas, programas, proyectos, medidas y actividades sociales de apoyo a las personas trabajadoras temporeras.

Los objetivos de la asociación son:

- Crear un ambiente de diálogo necesario entre la Administración, el empresariado y los trabajadores y trabajadoras para que en las campañas se disponga de personal suficiente para atender las ofertas y demandas de empleo de ambas partes.

- Ofrecer a los temporeros y las temporeras medios y recursos humanos con alojamiento digno, que sus hijos e hijas puedan acceder a guarderías laborales, a Centros de Educación Primaria y Secundaria, a la Formación Profesional, así como a la asistencia sanitaria, transporte para sus desplazamientos, etc, con el objetivo de garantizar la mano de obra durante la campaña.

La asociación es la que gestiona los alojamientos para los trabajadores y trabajadoras, así como el albergue de la Casa del Gato, siendo dicha asociación la encargada del cobro de lo estipulado, cuyos beneficios no son lucrativos.

La Junta de Socios (socios honorarios, numerarios, colaboradores y protectores) de la asociación se reúne en asamblea periódicamente durante la precampaña y la campaña para estudiar las necesidades reales en cada momento (calidad de alojamiento, mejora de los servicios y acciones asistenciales, etc.). En estas asambleas se delimita las líneas de trabajo que se van a seguir.

La Reunión Directiva de la asociación se configura como un foro permanente sobre las personas trabajadoras temporeras, que integra al Ayuntamiento y al empresariado del sector agrícola.

En el Ayuntamiento se están consolidando un conjunto de servicios y recursos aglutinando la gestión, el desarrollo y el seguimiento de los mismos desde la Oficina del Temporero.

En la web del Ayuntamiento se define al/la temporero/a como *“la persona que llega a Cartaya para trabajar en su temporada agrícola sin que interfieran en más consideraciones de atención su procedencia, identidad cultural, sexo o religión”*.

Como sigue señalando la información de la página web, se persigue, así, incorporar a estas personas a los servicios existentes en la Red Pública de Servicios Sociales, evitando medidas y actuaciones desde espacios exclusivos y específicos de atención, cuyos efectos segregadores son evidentes.

- Oficina del Temporero.

Personas destinatarias:

- Las personas y familias temporeras con dificultades de acceso a diferentes áreas de protección sociolaboral.
- La población autóctona en general para favorecer la comprensión hacia la diversidad cultural, facilitando la convivencia.
- De forma específica, el sector empresarial considerándolo elemento clave para la integración y la promoción sociolaboral.

Objetivo:

La integración sociolaboral de personas y familias temporeras, con la coordinación expresa y responsable con aquellas instituciones administraciones o entidades relacionadas o vinculadas al colectivo diana.

En el marco de la atención integral y universal y dada la complejidad de las situaciones que a veces son portadores las personas, familias y grupos de inmigrantes, desde este servicio se crea la Oficina Local de Extranjería y Mediación para desarrollar estrategias de atención diferenciadas y especializadas.

Objetivos específicos:

- Atender necesidades específicas de información y asesoramiento sociolaboral.
 - Facilitar el acceso a los recursos públicos y privados, estableciendo canales de comunicación con las entidades responsables de los mismos.
 - Realizar actuaciones de acompañamiento y mediación en los ámbitos laboral, educativo, sanitario, legal, etc.
 - Mejorar los itinerarios de inserción y la formación continuada.
 - Fomentar la disponibilidad de alojamientos sensibilizando al sector empresarial.
 - Sensibilizar a la población general para la convivencia y la aceptación de la diversidad cultural y multiétnica.
- Albergue Casa del Gato.

El albergue temporal se configura como un centro de carácter sociolaboral para personas trabajadoras temporeras que llegan a la campaña agrícola.

Ante la falta de alojamientos en el municipio y en las fincas de los empresarios y empresarias, el Ayuntamiento cede las instalaciones del albergue a la Asociación de Apoyo al Trabajador Temporero para que gestione el alojamiento de los trabajadores y trabajadoras que llegan al municipio para trabajar en la campaña agrícola, tanto de las personas contratadas en origen como las que llegan de otras campañas nacionales.

El alojamiento dispone de los siguientes servicios:

- servicios de duchas y aseos.
- autoservicio de cocina y lavandería.
- salas de uso común (televisión y lectura).
- módulo de formación, en el que se imparten clases de español.

Es una iniciativa pionera desde el punto de vista de que está financiada por los empresarios y empresarias de la zona con dificultades para el alojamiento de sus trabajadores y trabajadoras en campaña agrícola.

- Curso de Cocina del Mundo.

Se trata de una iniciativa que tuvo en el año 2003 un reconocimiento de la Iniciativa Comunitaria Equal ARENA.

Dicha iniciativa se puso en marcha desde los Servicios Sociales.

Personas Destinatarias:

Mujeres, tanto inmigrantes como españolas para fomentar la integración y no la asimilación.

A las últimas ediciones del curso han asistido participantes de las nacionalidades existentes en el municipio (Marruecos, Argelia, Ecuador, Ucrania, Lituania, Bulgaria, Polonia y España).

Objetivo:

La integración sociolaboral y cultural de las mujeres inmigrantes.

Duración del curso:

Un mes, con dos ediciones anuales. Cada curso cuenta con 15 participantes, por lo tanto, anualmente se consigue que 30 mujeres accedan a la formación.

El curso está monitorizado por mujeres de diferentes culturas (española, marroquí, uruguaya y ucraniana).

Partiendo de una programación semanal de recetas, se realiza la clase práctica en la que se buscan y eligen los ingredientes, se explica el plato, se realiza y después es degustado por las alumnas. Finalmente se crea un recetario de todos los platos elaborados durante el curso. Este recetario es repartido entre las alumnas, monitoras, personal colaborador y todas aquellas personas que muestren interés por su contenido.

Para más información:

www.ayto-cartaya.es/

6.2.b) San Juan de Aznalfarache. (Sevilla).

San Juan de Aznalfarache es un municipio de la provincia de Sevilla que cuenta con 20.073 habitantes en el año 2004, en el que el porcentaje de población menor de 20 años es del 22,42 %.

El número de personas inmigrantes en el año 2004 es de 945 personas, lo cual representa el 4,71% de la población total. La procedencia de las mismas es principalmente de América del Sur con un 39,18% del total del colectivo de personas inmigrantes.

En el año 2000, se comenzó a detectar en el municipio que entre la población existía un grupo importante de personas inmigrantes procedentes de países no comunitarios que residían en la población. Para analizar la realidad de la situación, las características personales de las mismas (edad, sexo, estudios procedencia, etc.) y las expectativas y motivaciones que les llevaban a residir en el municipio, se decidió realizar un estudio "puerta a puerta".

En base a los resultados del mismo desde la Corporación Local, se realizaron las siguientes acciones:

- Curso de Formación sobre Inmigración para formar y especializar al personal que trabajara con la población inmigrante y facilitara su integración (se realizaron dos ediciones del mismo). De entre las personas asistentes al curso se seleccionó una para que se integrara en Servicios Sociales Comunitarios y trabajara con la población inmigrante.
- Dentro del programa "Convivamos", se estableció un Punto de Encuentro, cuyo objetivo es servir de referencia a las personas inmigrantes. En el mismo se puede encontrar información sobre los recursos disponibles, el funcionamiento de las administraciones (local, autonómica y nacional) y es lugar de puesta en común de las necesidades que tienen las personas inmigrantes.

El Punto de Encuentro permite a personas inmigrantes y autóctonas pasar unas horas de convivencia y de conocimiento mutuo lo cual disipa la desconfianza y el desconocimiento entre ellas.

Ha permitido que "surjan nuevas ideas teniendo en cuenta las necesidades que plantean los inmigrantes, principalmente en materia de formación para hacer más fácil su integración en el mercado laboral" (Concejal Delegada de Bienestar Social, María Dolores Mogollo). La consecuencia de este trabajo es la realización de un curso de Auxiliar de Ayuda Doméstica para personas inmigrantes subvencionado por la Diputación Provincial de Sevilla.

- Se estableció una red de autoayuda entre las personas inmigrantes para solucionar los problemas cotidianos de la vida diaria y apoyarse mutuamente (por ejemplo, las familias en las que trabajan el padre y la madre mitigan el problema de con quién dejar a sus hijos e hijas menores de 3 años).
- Se respaldó la creación de una Asociación de Inmigrantes (Juntos Creamos Futuro) que participa en el Consejo Municipal de Participación Ciudadana. Para formar parte de ella no importa la nacionalidad que se tenga, lo que importa es cumplir su finalidad, que las personas inmigrantes puedan asociarse, organizarse y trabajar en la integración tanto de ellas mismas en el municipio como de las personas habitantes del municipio con ellas.

- Para evitar el Síndrome de Ulises, - la dura adaptación a la cultura, el clima y las costumbres del país que les acoge, puesto que, además, a veces este acogimiento se desarrolla en un ambiente de cierta hostilidad, provoca un profundo sentimiento de desarraigo, que se expresa en síntomas depresivos (baja autoestima, tristeza, llanto, culpa, agresividad), estrés (ansiedad, problemas somáticos), síntomas confusionales (pérdida de memoria) o cuadros delirantes - se realizan diferentes actos tales como las celebraciones de los días nacionales, la comida de navidad en la que cada grupo aporta sus platos típicos subvencionando el Ayuntamiento las materias primas, la fiesta de celebración de Halloween, etc.
- Mención especial merece la Fiesta de la Interculturalidad (Fiesta de la Música Étnica y los Sabores Culturales), en la que participan las Delegaciones de Bienestar Social e Igualdad de Género y de Educación y Cultura. En el año 2004 ha celebrado su segunda edición y es foro de encuentro y convivencia entre culturas.
- Se facilita el acceso a la sanidad informando a las personas inmigrantes de cómo obtener la tarjeta sanitaria.
- La escolarización de niños y niñas extranjeros y extranjeras (el 70% de los mismos, 60 niños y niñas, de San Juan de Aznalfarache estuvo escolarizado en el curso 2002-2003).
- Se informa sobre las ayudas y becas existentes para el alumnado, principalmente desde el Punto de Encuentro.
- Se presta asesoramiento jurídico y se orienta a profesionales externos en los casos que lo requieren.

La financiación proviene de los presupuestos municipales (debemos tener en cuenta que es un municipio mayor de 20.000 habitantes) y las personas no empadronadas no entran en los programas.

Reciben financiación para programas específicos de la Diputación Provincial de Sevilla (por ejemplo, para el Curso de Auxiliar de Ayuda Doméstica).

Desde la Consejería de Gobernación y en base al Primer Plan Integral para la Inmigración de Andalucía, también reciben financiación de forma indirecta a través de las ONG's.

Para más información:

www.ayto-sanjuan.es/

6.2.c) Roquetas de Mar. (Almería).

El municipio de Roquetas de Mar contaba en el año 2003 con una población de 53.815 habitantes de los cuales 8.909 eran personas extranjeras (16,55%) empadronadas. El 27,40% del porcentaje total de población es menor de 20 años, lo que significa que es una población joven.

La procedencia de la población extranjera en un 30,36% es de países de Europa no incluidos dentro de la Unión Europea.

Con el objetivo de la integración social de las personas inmigrantes se desarrolla el Programa Inmigrantes desde el Área de Bienestar Social que incluye "Atención a la Integración Social de los Inmigrantes", "Proyecto de Integración Socio-Cultural de Inmigrantes-Clases de Español" y "Proyecto de Mediación Intercultural y Atención Educativa al Alumnado Inmigrante".

- Atención a la Integración Social de los Inmigrantes.

La Oficina Municipal de Inmigración nace en 1997 con el propósito de plantear estrategias de intervención específicas y de proponer soluciones a la situación actual y futura de la inmigración del municipio atendiendo a la evolución de sus circunstancias en cada momento. Este servicio municipal se organiza en torno a las siguientes iniciativas:

- Información y asesoramiento sobre legislación vigente en Extranjería (Derechos y Libertades de los Extranjeros en España), permisos de residencia y de trabajo, reagrupación familiar, visados, renovaciones, etc.
- Desarrollo de programas de información y asesoramiento socio-laboral y colaboración con las distintas administraciones en la lucha contra el empleo irregular de mano de obra inmigrante y contra la discriminación laboral de los trabajadores y trabajadoras inmigrantes.
- Desarrollo de programas de formación ocupacional que permiten un mejor acceso al empleo, con especial atención al colectivo de mujeres inmigrantes.
- Desarrollo de programas educativos y culturales sectoriales para personas adultas y mujeres.
- Coordinación de las actuaciones del Foro de Roquetas de Mar para la Inmigración y la Ciudadanía.
- Desarrollo de programas y talleres de apoyo escolar para niños y niñas inmigrantes y programas interculturales de niños y niñas autóctonos e inmigrantes.
- Mediación intercultural dirigida a todos los servicios municipales y con especial atención a las necesidades de los centros educativos del municipio, particularmente al alumnado del Aula Temporal de Adaptación Lingüística.
- Emisión de Informes de Vivienda, Campañas de Empadronamiento y Mediación e Información sobre programas de actuación en vivienda.
- Fomento de la participación y la convivencia ciudadana y el desarrollo de actividades y campañas de sensibilización de la opinión pública, a través del Foro de Roquetas de Mar para la Inmigración y la Ciudadanía.

Principales programas realizados durante el año 2003:

1. Programas conveniados con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

- Programa para la integración socio-cultural de los y las inmigrantes (español/lengua extranjera y cultura española). Cuenta con cinco profesores/as y tres becarios/as de la Universidad de Almería.
- Mediación intercultural en el Aula Temporal de Adaptación Lingüística. Cuenta con una persona mediadora intercultural.
- Programa de información, asesoramiento y mejora del acceso a la vivienda y al empadronamiento de los y las inmigrantes. Cuenta con una orientadora laboral y una auxiliar administrativa.

2. Programa conveniado con la Consejería de Empleo, la Consejería de Gobernación y el Fondo Social Europeo.

- Proyecto EQUAL ARENA de lucha contra el racismo y la xenofobia en el mercado laboral. Cuenta con dos personas mediadores interculturales, una profesora y un auxiliar administrativo.

3. Programa conveniado con el Consorcio PANGEA ARCO DEL MEDITERRÁNEO, el IMSERSO, ACCEM, Cruz Roja y el Fondo Social Europeo.

- Proyecto EQUAL MEDEA de lucha contra el racismo y la xenofobia en el mercado laboral.

4. Programa conveniado con la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

- Programa de promoción de la interculturalidad y lucha contra los estereotipos étnicos. Cuenta con una pedagoga.
- Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones (O.P.A.M).

- Proyecto de Integración Socio-Cultural de Inmigrantes-Clases de Español.

Personas destinatarias:

Personas inmigrantes empadronadas en el municipio con predisposición a aprender nuestra lengua para facilitar su inserción tanto laboral como social.

Objetivos:

- Proporcionar a los y las inmigrantes una formación básica lingüística que favorezca su realización personal y laboral.

- Impartir conocimientos básicos relativos a la educación para la salud y el consumo para su mejor desenvolvimiento con las normas y costumbres de nuestra sociedad.
- Posibilitar la progresiva integración del colectivo en la comunidad.

Necesidades a las que da respuesta:

- La necesidad de romper el aislamiento de la persona inmigrante, originado por el desconocimiento de la lengua española.
- Favorecer la integración normalizada en nuestra sociedad.

Profesionales:

- Tres profesores/as.
- Ocho becarios/as de la Universidad de Almería.
- Proyecto de Mediación Intercultural y Atención Educativa al Alumnado Inmigrante.

Personas destinatarias:

Todos los alumnos y alumnas inmigrantes del municipio recién llegados a éste desde otro país.

Objetivos.

- Favorecer la comunicación y el contacto de toda la familia con el centro y con el aula.
- Apoyar la figura de la tutoría y facilitar la comunicación entre ésta y el alumno o alumna mediante la traducción e interpretación.
- Resolución de conflictos originados por distintas percepciones culturales.

Necesidades a las que da respuesta:

- La imposibilidad inmediata de comunicación que se crea en el alumnado recién llegado a un centro desde otro país con quienes van a ser sus compañeros y compañeras de aula y sus tutores y tutoras justifica la necesidad de aportar recursos y medidas suficientes para paliar esta situación.

Para más información:

<http://www.aytoroquetas.org/>

6.2.d). Andalucía ACOGE.

La Federación Andalucía Acoge apuesta decididamente por la mediación colectiva entre la sociedad receptora y las personas inmigrantes, con la finalidad de reducir distancias y de establecer relaciones basadas en el intercambio y la complementariedad.

Uno de sus mayores retos es la consolidación y ampliación del colectivo del voluntariado a través de programas de formación. También lo es la formación, la normalización laboral del colectivo de inmigrantes para que puedan trabajar legalmente y la concienciación y sensibilización de la clase política, los medios de comunicación, las personas recién llegadas y la sociedad de acogida.

Desde la Federación se considera imprescindible el tratamiento de la situación de las personas inmigrantes indocumentadas que se encuentran trabajando, demandando su regularización de un modo ordinario y no por impulsos políticos. Otro reto importante es el de los y las menores indocumentados. Andalucía Acoge no trata especialmente a este colectivo pues requiere de personal altamente cualificado con el que no cuentan entre su plantilla o su voluntariado.

Respecto a la situación sociolaboral de las personas que trabajan en el campo como temporeras, Andalucía Acoge vela por que se cumplan una serie de premisas mínimas tales como ofrecerles una vivienda digna (hay personal de Andalucía Acoge recorriendo cortijos y lugares de descanso de las personas inmigrantes para dar el visto bueno), que se pague el jornal que marca la ley, etc.

La Federación cuenta con tres líneas de trabajo básicas:

- Atención directa. (Pisos de acogida, servicios sociales...).
- Línea Interna. (Formación de plantilla y voluntariado...).
- Línea Externa. (Denuncia, sensibilización, presencia en foros...).

Asociaciones que la forman:

- Algeciras Acoge.
- APIC- Andalucía Acoge.
- CEAIN.
- Granada Acoge.
- Huelva Acoge.
- Jaén Acoge.
- Málaga Acoge.
- Melilla Acoge.

La Federación está integrada en la Red Andaluza de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social.

Participa en el Foro Social Mundial de Porto Alegre y en el Foro Social Europeo.

Programas que realiza:

- Programas de Formación.
 - Integración e inserción sociolaboral.
 - Aspectos psicosociales de la inmigración.
 - Menores acompañados, segunda generación, familia.
 - Marketing social en una ONG.
 - Derecho y procedimientos administrativos.
 - Taller de inserción sociolaboral.
 - I Encuentro de Mediadores/as Interculturales.
 - Manual de formación del voluntariado.

- En un futuro próximo van a impartir un curso sobre "Especialización en temas de inmigración para periodistas". El objetivo es trasladar un lenguaje positivo del fenómeno migratorio en los medios de comunicación. Otra Buena Práctica es la creación de un Master en Mediación Social e Intercultural en colaboración con la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

- Proyecto LABORED:

Acciones de refuerzo del tejido asociativo, acciones dirigidas a la formación, sensibilización y fomento del voluntariado, programas de mejora de las estructuras de las ONG's fomento de creación de redes institucionales y mejora de mecanismos de comunicación, investigación, formación e información entre entidades.

- Iniciativa Comunitaria EQUAL ARENA.

- Iniciativa Comunitaria EQUAL ÍTACA: Empleo e Igualdad en clave local.

- Iniciativa Comunitaria EQUAL ANDALUCÍA: Estrategias para el empleo.

- Otros programas como atención sanitaria, apoyo en prisiones, servicio jurídico, acogida y piso de acogida de menores.

Campañas que promueve:

- "Aquí vivo, aquí voto".
- "Por un Padrón de derechos. Contra la Ley de Extranjería".

Es de reseñar la creación del Centro de Estudios Interculturales "La Aldaba", en Córdoba.

- **Objetivos:** El fomento de la convivencia intercultural en el ámbito internacional a través de la generación de herramientas para impulsar la construcción de espacios de paz y solidaridad, favoreciendo el diálogo entre las diversas culturas.
- **Áreas de actuación:** Formación, Investigación, Comunicación y nuevas tecnologías, Eventos culturales y artísticos.

Respecto al número de personas inmigrantes atendidas en el año 2003, la siguiente tabla muestra las cifras totales de la Federación:

Nº DE PERSONAS INMIGRANTES ATENDIDAS POR PROGRAMAS										
Programas										
Atenc. Sanitaria	Acogida	Servic. Jco.	Apoyo al alojamiento	Prisiones	Piso acogida menores	Promoción Adultos Menores		Form. voluntariado	Asesoría Social	Equal
7.663	15.318	6.278	5.292	575	45	1.333	1.067	376	4.338	308

Para más información:

<http://www.acoge.org/>

6.2.e). Olesa de Montserrat. (Barcelona).

Olesa de Montserrat es un municipio que pertenece a la Comarca del Baix Llobregat con una influencia enorme de la capital Barcelona. El municipio cuenta con 21.743 habitantes (datos de agosto del 2004) de los cuales 1.605 son personas extranjeras (7,38% de la población).

Desde el año 1986, el crecimiento de la población ha sido del 52,78% (14.232 habitantes en el año 1986), mientras que la población extranjera ha pasado de 224 a 1605 habitantes.

La procedencia de la población extranjera es principalmente de Marruecos (884), Sudamérica (383), Este de Europa (95) y China (53). En todos los casos los datos son de población empadronada.

En base al aumento de población extranjera en el municipio, se elaboró un Plan de Acogida Municipal que tiene como ejes principales la integración, la convivencia y la cohesión social, con la participación de los Departamentos de Juventud (Punto de Información Juvenil), de Servicios Sociales (Atención Primaria), de Vivienda, de Deportes (Escuela Deportiva), la Fundación-Escuela de Artes y Oficios y diferentes Entidades Locales.

El Programa de Inmigración estableció diferentes itinerarios para la inserción y diferentes actividades para cada edad.

Dicho programa es un punto de referencia donde se informa sobre el Plan de Acogida Municipal a las personas interesadas, se realiza un seguimiento de las actividades, se revisan y tramitan documentos administrativos para personas extranjeras y se coordinan los diferentes proyectos.

Desde este punto de información se deriva a las personas extranjeras que quieran residir en el municipio al Servicio de Estadística para su empadronamiento y al Centro de Asistencia Primaria de Olesa (CAP) para darse de alta como usuario o usuaria y, así, poder obtener la Tarjeta de Asistencia Sanitaria.

En cuanto a los itinerarios educativos, se diferencian por la edad de las personas usuarias, diferenciándolos para los y las menores de 16 años y para los y las mayores de 16 años.

- Itinerarios para menores de 16 años:

Las personas empadronadas menores de 16 años se derivan al Departamento de Educación donde se tramita su solicitud de escolarización, se revisa la documentación escolar en el caso de que ya hubieran estado escolarizados y se coordina con los Centros de Inspección Escolar su incorporación al centro educativo pertinente.

Se ha establecido una Aula de Primera Acogida, en la cual se facilita al alumnado información sobre el entorno, servicios, vivienda, etc., así como las primeras nociones del idioma castellano y catalán.

Desde el Aula se derivan al CAP para la revisión de la documentación médica del país de origen y se establecen las actuaciones médicas pertinentes.

En los Centros Educativos, se procede a la recepción en la escuela y a enlazarles con el Plan de Acogida del Centro en base a la información que reciben desde el Aula de Primera Acogida.

Los y las jóvenes entre 12 a 16 años que lo necesiten son derivados a un Programa de Refuerzo Escolar, donde se trabaja con ellos en el seguimiento de los deberes escolares.

- Itinerarios para las personas inmigrantes mayores de 16 años.

El principal instrumento es la Escuela de Adultos en la cual se realizan:

- Una prueba de nivel para ubicarles dentro del grupo.
- Matriculación en el grupo del taller de lengua pertinente.
- Presentación al grupo y ante el grupo.
- Seguimiento de las clases.

Paralelamente se incorporan al Servicio de Catalán para el aprendizaje del mismo a partir de la impartición de la lengua catalana.

Al mismo tiempo, desde el servicio de Promoción Económica se realizan las siguientes acciones:

- Programación del itinerario laboral y/o formativo.
- Seguimiento de los itinerarios.
- Inscripción en la bolsa de trabajo.

Conjuntamente con los itinerarios descritos se desarrollan dos programas adicionales:

- Barri Jove (Barrio Joven) destinado a chicos y chicas de 12 a 18 años enfocado a las actividades del tiempo libre. Básicamente es un punto de información de actividades de tiempo libre y deportes.
- Taller de Acompañamiento a la Inserción, destinado a jóvenes entre los 16 y los 21 años, donde se forman en el idioma catalán, en nuevas tecnologías y en técnicas de búsqueda de empleo.

Para más información:

<http://www.olesam.org/>

6.3. Buenas Prácticas por áreas de actuación.

El conjunto de Buenas Prácticas seleccionadas se caracterizan por ser acciones puntuales que se desarrollan desde las Diputaciones Provinciales, las Corporaciones Locales y/o las ONG's que pueden estar enmarcadas en planes globales sobre la inmigración o ser la respuesta a una necesidad temporal de las personas inmigrantes.

Las experiencias seleccionadas cumplen las condiciones impuestas para considerarlas Buenas Prácticas según lo expuesto en el apartado 6.1 de este capítulo.

Por otro lado, una de sus características es que la información aparece en Internet y, por lo tanto, es visible.

6.3.a). Buenas Prácticas en el Área de Información, Recepción, Acogida y Registros.

- Centro de Acogida a Refugiados de Sevilla.

Los CAR son la materialización del compromiso de España, suscrito en diversos Convenios y Tratados Internacionales, con el Derecho de Asilo.

Se trata de un establecimiento público de servicios sociales especializado en la acogida temporal y la atención primaria a personas desplazadas y refugiadas en España.

Su finalidad es cubrir las necesidades básicas de integración de las personas extranjeras que han solicitado asilo en España, cuya solicitud ha sido admitida a trámite y que no disponen de medios suficientes para vivir de forma independiente.

La duración de la estancia así como su posible prórroga vendrán determinados en la normativa vigente en el momento.

Entre los servicios que presta el CAR de Sevilla se encuentran, entre otros:

Área Residencial:

- Alojamiento temporal en habitaciones compartidas o destinadas a grupos familiares en exclusiva, según las características de las personas beneficiarias.
- Manutención durante el periodo de estancia.
- Información de los servicios que ofrece el CAR durante la estancia.
- Orientación y asesoramiento para el logro de un nivel adecuado de ajuste a la nueva realidad y al entorno social de acogida.
- Fomento de la autonomía personal de las personas usuarias.
- Seguimiento de la estancia en el CAR de acuerdo con la normativa vigente.
- Atención y canalización de demandas, necesidades y sugerencias planteadas por las personas residentes, en base a necesidades fundadas, con el fin de incrementar la calidad de los servicios del área.
- Promocionar y afianzar valores de tolerancia y respeto en la resolución de los problemas de convivencia cotidianos que pudieran surgir.
- Impulso y reforzamiento de los canales de participación de las personas residentes en la vida del Centro.
- Ampliación del conocimiento de la sociedad de acogida en sus diversos aspectos, socio-histórico, geográfico y cultural.
- Dinamización de la vida comunitaria mediante una animación socio-cultural que potencie la interrelación de las personas residentes.

Área Psicosocial:

- Valoración, evaluación y diagnóstico de la situación social de cada caso.
- Orientación, información y asesoramiento sobre recursos sociales, sanitarios, servicios sociales, acceso a la vivienda, etc.
- Asesoramiento y seguimiento en trámites administrativos.

- Tramitación de traducciones de documentos esenciales para su proceso de integración.
- Valoración y tramitación de las ayudas económicas establecidas normativamente.
- Coordinación del voluntariado para la realización de acciones de apoyo al proceso de integración de las personas beneficiarias.
- Atención directa a las personas residentes para impulsar el desarrollo de competencias y habilidades psicosociales, promoción de la salud e integración social.
- Evaluación, diagnóstico, seguimiento psicológico y derivación de los servicios públicos de salud mental de zona, si procede.
- Seguimiento del proceso de adaptación escolar de los y las menores del Centro.
- Intervención terapéutica con menores y personas adultas.
- Información y derivación a los recursos de cultura, ocio y tiempo libre del municipio.
- Acceso a cursos de aprendizaje del castellano.
- Tramitación de la escolarización de los y las menores del Centro en edad escolar.
- Acceso a cursos de formación profesional dirigidos a menores de edad.

Área de inserción sociolaboral:

- Información y asesoramiento sobre homologaciones y convalidaciones de estudios.
- Orientación laboral.
- Diseño y seguimiento de los itinerarios laborales de inserción de las personas beneficiarias-
- Información y apoyo en el diseño y desarrollo de proyectos de autoempleo.
- Información y apoyo en la tramitación de autorizaciones y permisos de trabajo.
- Información sobre la legislación laboral española.
- Información y derivación a cursos de formación ocupacional de la red formativa pública.
- Información y asesoramiento a las personas empleadoras sobre contratación de personas extranjeras.

Área de sensibilización:

- Campañas de sensibilización dirigidas especialmente, a la población local.
- Colaboración con instituciones públicas y/o privadas en campañas y actividades de sensibilización.
- Programación de "Jornadas de puertas abiertas" y visitas al CAR, respondiendo a peticiones de instituciones públicas y/o privadas, con el fin de dar a conocer las características del colectivo, así como los programas y actuaciones del CAR.
- Potenciar unas relaciones fluidas con los medios de comunicación con el fin de fomentar las actividades sensibilizadoras y una imagen positiva del colectivo objeto de atención.

Área de cooperación institucional:

- Creación y mantenimiento de una cultura de relaciones institucionales estables, con los agentes sociales, entidades públicas y privadas de ámbito local, autonómico y nacional, mediante el establecimiento e implantación de redes firmes de apoyo y colaboración interinstitucional.
- Diseño y propuesta de instrumentos de cooperación al uso: firma de convenios con entidades locales, ONG, s y otras instituciones que potencien o completen las acciones integradoras proyectadas desde el Centro.
- Información y asesoramiento en materia de asilo a organismos e instituciones públicas y/o privadas.
- Firma de convenios de colaboración para la realización de prácticas formativas con alumnos y alumnas de entidades educativas públicas y privadas.
- Firma de protocolos de ejecución de programas de voluntariado social en el Centro.
- Participación en Programas Europeos dirigidos a la integración del colectivo de personas refugiadas, voluntariado social, etc.

Para más información:

<http://www.seg-social.es/imserso/imserso/cartasevilla.pdf>

- Centro de Atención al Inmigrante de la Asociación CARDIJN. (Cádiz).

Desde el año 1995 la Asociación CARDIJN viene trabajando por el respeto de los derechos de las personas inmigrantes, intentando dar al mismo tiempo una respuesta humanitaria a los efectos del fenómeno migratorio en nuestras costas.

La Asociación viene ofreciendo una serie de servicios a las personas inmigrantes que tienen como objetivo la integración de las mismas en la sociedad.

En la actualidad dentro del área de inmigración existen varios programas:

- Acogida integral a colectivos vulnerables.
- Trabajo Social.
- Programa de red de Defensa Jurídica a la persona inmigrante.
- Agencia de colocación.
- Sensibilización.
- Investigación.

Dentro del conjunto de servicios destaca el de Acogida Integral a colectivos vulnerables, principalmente mujeres inmigrantes con hijos e hijas.

Actualmente, las nuevas tecnologías se presentan como un elemento de especial relevancia para difundir, no ya el trabajo que realizan, sino especialmente diferentes materiales que puedan ser de utilidad para las personas que estudian este fenómeno, para las que trabajan en él, y especialmente para las propias personas inmigrantes.

Para más información:

<http://www.asociacioncardijn.org/>

- Servicio de Acogida de la Asociación Pro Inmigrantes Málaga ACOGE.

Atiende las demandas desde una actitud cercana a las personas usuarias, promoviendo la autonomía de éstas. Cuenta con servicios permanentes de información, orientación, asesoramiento laboral, además de programas que gestionan el acceso a la vivienda.

Actividades:

- Acogida y vivienda.
- Además de con la colaboración de abogados/as y de trabajadores/as sociales, se ha contado con la presencia de mediadores/as interculturales que realizan mediación preventiva, rehabilitadora y creativa.
- Proyecto Pisos Puente, dos casas de acogida para inmigrantes en situación de riesgo pero con posibilidades de encontrar trabajo.

En el año 2002 un grupo de mediadores/as interculturales trabajó dentro del Centro de Acogida Municipal como nuevos/as profesionales que aportar al mundo de los servicios sociales.

Objetivos:

Promover la autonomía e inserción social de las personas usuarias. Para ello han desarrollado las funciones de:

- Información y promoción de la defensa de derechos y deberes.
- Fomento de la ayuda mutua entre individuos y grupos.
- Fomento de la autoestima y la participación.
- Adiestramiento en el desenvolvimiento en la sociedad receptora.

Atenciones:

Un total de: 1.144.

Actuaciones:

- Traducción e interpretación durante las entrevistas.
- Acogida de usuarios en el punto de información.
- Acompañamiento a instituciones:
 - Palacio de Justicia Miramar. (Juzgados).
 - Comisaría de Policía.
 - Subdelegación de Gobierno.
- Servicio de Atención al Menor (S.A.M.).
- Centro de Internamiento Capuchinos.
- Parque Cementerio. (Gestionado por la empresa municipal Parcemasa).
- Reuniones de coordinación con el equipo de mediadores.
- Seguimiento de los casos conjuntamente con otras instituciones especializadas (Albergue Municipal, S.A.M., Centro de Internamiento).
- Mediación en conflictos interculturales.
- Coordinaciones con trabajadores y trabajadoras sociales.
- Caso del incendio en comisaría (Diciembre 2002). En la comisaría se produjo un incendio que ocasionó la muerte de varias personas inmigrantes y lesiones a otras tantas. Málaga ACOGE ofreció sus servicios jurídicos y sociales a las familias de las víctimas del incendio Esta atención tuvo especial importancia por su significación y la repercusión en los medios de comunicación locales y nacionales.

El año 2002 se ha puesto en práctica el Servicio de Orientación e Información Jurídica al Extranjero (S.O.J.E.) tras la firma de un convenio de colaboración con el Ilustre Colegio de Abogados y la Junta de Andalucía.

Para más información:

<http://www.malaga.acoge.org/>

- Piso de acogida Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor. Almería.

Piso de Acogida y acompañamiento a mujeres extranjeras en situación de riesgo de explotación sexual o víctimas de las mafias. Este programa pretende ayudar a estas mujeres, acogiéndolas en un piso donde reciben asistencia y participan en un programa educativo que fomenta su reinserción social y laboral.

Para más información:

www.planalfa.es/confer/hermanas_oblatas_stso_redentor/default.htm

6.3.b). Buenas Prácticas en el Área de Servicios Sociales.

- Unit for Immigrant Services. (Helsinki).

Se encuentra dentro del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Helsinki.

Su responsabilidad es organizar los servicios para las poblaciones inmigrantes que planeen permanecer en Helsinki. Su objetivo es promover la integración e impedir la exclusión social. Incluye el Children's Day Care Centre Sahrami (realiza actividades con el objetivo de promover la integración de los padres y madres y de los hijos e hijas) y el Helsinki Reception Centre (se encarga de buscar alojamiento a las personas refugiadas).

Los servicios de la unidad son:

- Apoyo a la integración.
- Vivienda.
- Organización de viviendas temporales.
- Ayuda en la búsqueda de viviendas permanentes.
- Ofrecer consejos prácticos de la vida cotidiana en Finlandia.

Ofrece información sobre:

- Los derechos y obligaciones de la población inmigrante.

- Posibilidad de que las personas inmigrantes adultas puedan recibir clase en finlandés.
- Búsqueda de escuelas para menores de 16 años en cooperación con el Departamento de Educación.

En el Área de Trabajo Social se clarifican las necesidades de cada persona usuaria o familia y se explican las medidas necesarias con la colaboración de las autoridades locales o las organizaciones.

Para asegurar la subsistencia de las personas recién llegadas se hacen las solicitudes necesarias para conseguir los beneficios sociales a los que tienen derecho y se dan permisos de vivienda si es necesario.

Otros servicios:

- Reunificación familiar.
- Atención a niños y niñas no acompañados.
- Punto de referencia.
- Apoyo al Advisory Board for Immigrant Affairs of the City of Helsinki. (Organización ciudadana de apoyo a la inmigración).

Para más información:

www.hel.fi/social_service_department/service/index.htm

- Servicio de Información al Inmigrante del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga).

Desde el Ayuntamiento de Vélez-Málaga y desde el Área de Bienestar Social se ofrece el Servicio de Información a personas inmigrantes con los siguientes objetivos:

- Favorecer la normalización de la atención a la población inmigrante desde los Servicios Sociales estableciendo un Punto Municipal de Atención a Inmigrantes (PMAI).
- Informar, orientar y asesorar en materia social, laboral y educativa, para facilitar la integración de la población inmigrante.
- Conocer la situación de la población inmigrante en el municipio.

La principal característica del servicio es su enfoque transversal en la medida en que desde el mismo se derivan a las personas inmigrantes hacia los demás servicios del Ayuntamiento.

Para más información:

www.ayto-velezmalaga.es

6.3.c). Buenas Prácticas en el Área de Promoción de la Mujer.

- Programa de Formación Básica para Mujeres. (Ayuntamiento de Mataró).

Mataró es un municipio de la Comarca del Maresme en la Provincia de Barcelona, con 114.606 habitantes de los cuales el 10,93% son personas extranjeras, si bien en algunos barrios superan el 25% de la población.

El Programa de Formación Básica para Mujeres incluye el servicio socioeducativo de acción formativa ubicado en el barrio de Can Torner encaminado a superar las dificultades de integración social.

Las actividades están organizadas a partir de los espacios educativos siguientes:

- Autonomía personal y fundamentos laborales.
- Espacios de talleres: confección textil.
- Refuerzo y biblioteca.
- Asambleas.
- Tutorías.

El servicio dispone de un espacio de guardería infantil para que los hijos e hijas menores de tres años no sean un impedimento para realizar las actividades formativas.

Para más información:

www.mataro.org

- Centro de Acogida de Mujeres Inmigrantes de ACCEM. (Cáceres).

Se trata de una ONG cuya sede central se encuentra en Madrid y cuenta con centros en varias provincias españolas.

El Centro de Acogida va dirigido a un colectivo especialmente vulnerable: Mujeres Inmigrantes. A través de una acción integral y globalizadora se ofrecen prestaciones básicas como alojamiento y manutención, y se orienta, informa y atiende a las beneficiarias a nivel social, sanitario, formativo, laboral, cultural y lúdico.

La migración de la mujer ha cambiado respecto a años anteriores. Éstas ya no se plantean un proyecto de migración individual sino que vienen con cargas familiares. Además, habría que tener en cuenta que la mujer inmigrante se encuentra en una triple discriminación de género, étnica y laboral, a lo que se añaden las dificultades para incorporarse al mercado laboral. Por ello, son necesarias iniciativas que les brinden

recursos adecuados, que no sólo les apoyen en su proceso de autonomía para que mejore su situación personal, familiar educativa, social y formativa, sino también en el favorecimiento de su proceso integral de inserción.

El centro se concibe como un recurso dirigido a potenciar y apoyar a las mujeres en su desarrollo personal y profesional. Este hecho implica la ampliación y desarrollo de actuaciones, una vez quedan cubiertas las necesidades más básicas, para continuar con aquellas que favorezcan una evolución positiva en su proceso de inserción social y plena autonomía.

Además de las prestaciones mencionadas inicialmente, en algunos casos se facilita la traducción de documentos importantes para la gestión y trámite de documentación en nuestro país. Al mismo tiempo se fomenta la comunicación entre diferentes colectivos de inmigrantes ubicados en la ciudad.

Las mujeres inmigrantes atendidas desde la Casa de Acogida corresponden mayoritariamente al perfil de mujeres inmigrantes mayores de 18 años, con o sin cargas familiares que están desempleadas (aunque con permiso de residencia o susceptibles de conseguirlo) y sin alojamiento. Son mujeres procedentes en su mayoría del mundo rural con un bajo nivel de instrucción por lo que su cualificación profesional es baja. Otra característica de estas mujeres es que suelen desconocer el idioma autóctono y que poseen una baja autoestima.

Este proyecto se enfoca desde un planteamiento de intervención participativa y coordinada de servicios y programas comunitarios entre los que se encuentran la formación y el empleo.

Desde la Casa de Acogida a Mujeres Inmigrantes se procura:

- Dar información, formación y apoyo a nivel jurídico, laboral, educativo y social.
- Facilitar la integración de las usuarias en la sociedad de acogida.
- Cubrir las necesidades básicas de alojamiento y manutención.
- Ofrecer un apoyo psicosocial y educativo.
- Proporcionar una formación laboral integrada, ajustada a sus necesidades.
- Apoyar el desarrollo satisfactorio de sus funciones en el mercado laboral.
- Favorecer el desarrollo de las potencialidades y capacidades de cada usuaria, tanto a nivel personal como profesional.
- Realizar actividades de formación, educación y socialización e integración.

Fomentar la autoestima, independencia y seguridad personal de las mujeres acogidas.

Entre los servicios que se proporcionan, además de realizar un seguimiento personalizado de los casos y proporcionar un servicio de guardería y apoyo extraescolar, destacan:

Acogida, información, orientación y apoyo:

- Recepción a las mujeres.
- Información sobre distintos temas, bien mediante folletos informativos de diversas actividades culturales, educativas, ocio, etc., o bien a nivel personal para orientar e intervenir sobre las diversas problemáticas encontradas.
- Darles a conocer tanto sus derechos como sus deberes, al mismo tiempo que se les ofrece información acerca de la legislación española en materia de extranjería.
- Acompañamiento para la realización de trámites administrativos y burocráticos y/o gestión de los mismos directamente a cargo de los profesionales.

Promoción, Educación y Formación:

- Cursos de lengua castellana.
- Matriculación oficial de cursos académicos.
- Educación familiar.
- Educación cívica.
- Curso de habilidades sociales, autoestima, asertividad, etc.
- Orientación Laboral.
- Orientación sobre las labores domésticas.
- Educación intercultural, conocimiento de las distintas costumbres y transmisión de aquellas que son necesarias para lograr una adecuada inserción social en el lugar donde se encuentran.
- Orientación para la salud y el cuidado de sus hijos e hijas.
- Escolarización de los y las menores.
- Trabajo individualizado para fomentar y desarrollar la autoestima, evitar conductas de agresividad infantil, etc.
- Acompañamiento en la búsqueda de empleo.
- Apoyo escolar y académico.
- Educación de personas adultas.

La Casa de Acogida de Mujeres Inmigrantes de Cáceres hace posible que las beneficiarias adquieran cierto grado de autonomía, siendo éstas las que dirigen y encauzan su proceso de inserción sociolaboral buscando distintas alternativas.

El nivel de inserción laboral alcanzado es satisfactorio: el 80% de las acogidas se encuentran actualmente trabajando, en su mayoría en el servicio doméstico. Si su retribución económica les permite mantenerse por sí mismas, se les orienta y apoya en su proceso de independencia institucional pasando a residir en viviendas compartidas en régimen de alquiler. Todas las beneficiarias residentes demuestran un grado de motivación elevado por adquirir nuevas habilidades o reforzar positivamente las que ya poseen.

El proyecto ha tenido una buena aceptación tanto en el entorno próximo como en la ciudad de Cáceres, siendo muchos los ciudadanos y ciudadanas que se muestran interesados e interesadas en colaborar con el centro.

Para más información:

www.accem.es

6.3.d). Buenas Prácticas en el Área de la Vivienda.

- Programa de Rehabilitación de Viviendas con Finalidad Social. (Ayuntamiento de Villafranca del Penedés).

Los antecedentes que aconsejaron la creación del programa se fundamentan en la existencia de una estrecha colaboración entre los Departamentos de Trabajo y Servicios Sociales del Ayuntamiento para rehabilitar viviendas, con un triple aspecto:

- Aspecto social: Mejorar las condiciones de las viviendas de personas y familias con escasos recursos y especialmente necesitadas incluyendo personas inmigrantes.
- Aspecto urbanístico: Promocionar la Villa en general y el centro histórico en particular, recuperando edificios antiguos que quedan vacíos, infrutilizados o en condiciones de inhabilidad.
- Aspecto laboral. Con una política de lucha contra el paro y fomento de la Formación Ocupacional.

El Programa de Rehabilitación de Viviendas con Finalidad Social se enmarca en un programa más amplio que incluye:

- Gestión de suelo residencial.
- Cesión de suelo municipal para la promoción de viviendas sociales.
- Participación directa en la promoción de viviendas sociales.
- Rehabilitación.

El programa consiste en realizar intervenciones en viviendas vacías con necesidades de rehabilitación para poder ser alquiladas o en viviendas donde viven familias o personas con recursos escasos, que necesitan actuaciones para mejorar la habitabilidad. En el primer caso, el Ayuntamiento se hace cargo de la rehabilitación a cambio del compromiso de la propiedad de alquilar esta vivienda a la persona o personas que el Ayuntamiento designe, durante un tiempo determinado y a un precio reducido. El Ayuntamiento recupera parcialmente la inversión mediante el cobro del alquiler de los primeros meses y la solicitud de las ayudas que ofrece la Generalitat de Cataluña para la rehabilitación de viviendas.

Las personas inmigrantes participan en la construcción, rehabilitación y mejora de sus propias viviendas.

6.3.e). Buenas Prácticas en el Área de Sanidad, Salud Pública y Consumo.

- Servicio "De compatriota a compatriota". Asistencia a mujeres, hombres y familias pertenecientes a minorías étnicas y personas inmigrantes recién llegadas. Asociación Salud y Familia. (Barcelona).

La Asociación Salud y Familia es una entidad sin ánimo de lucro cuya finalidad es contribuir, a través del análisis pluridisciplinar, al intercambio de ideas, a la reflexión y a la búsqueda y articulación de soluciones operativas que puedan mejorar la salud y la calidad de vida de las familias en su conjunto y de cada uno de sus miembros.

Desarrolla diferentes programas orientados a mejorar la calidad de vida de las mujeres y familias pertenecientes a las minorías étnicas y en concreto a las personas inmigrantes.

Entre ellos se encuentra el servicio "De compatriota a compatriota" dirigido a posibilitar un acceso real y efectivo a los servicios de salud reproductiva e infantil a las mujeres inmigrantes y sus familias.

Los objetivos son:

- Mejorar la disponibilidad de los servicios sanitarios y sociales que tienen un potencial de atención hacia las personas inmigrantes recién llegadas y estimular sinergias entre los servicios existentes.
- Mejorar la aceptabilidad cultural de los servicios sanitarios disponibles para personas inmigrantes recién llegadas que se encuentran sin cobertura sanitaria.
- Reordenar y racionalizar la accesibilidad económica a las prestaciones sanitarias por parte de las personas inmigrantes recién llegadas, aplicando criterios de equidad.

Durante el periodo 1997-2001 el Servicio "De compatriota a compatriota" atendió a 9.946 personas inmigrantes recién llegadas y durante 2002 continuó su labor de ofrecimiento de atención inmediata, normalización de documentación sanitaria y mediación e información intercultural en promoción de la salud.

Durante el periodo 2000-2001 se llevó a cabo una campaña de información y sensibilización pública con el fin de promover el acceso de las mujeres inmigrantes embarazadas a la atención prenatal precoz y gratuita. El lema de la campaña fue "Mamá llamó por mí". Esta acción continuó durante el año 2002 ya que tuvo un impacto positivo en la mejora de la utilización de los servicios sanitarios disponibles. En concreto, 361 mujeres embarazadas han utilizado Salud y Familia durante este periodo como canal de acceso al sistema sanitario público.

Para más información:

www.saludyfamilia.es

- Acciones de Médicos del Mundo en Andalucía.

Médicos del Mundo es una asociación de solidaridad internacional, independiente, regida por el derecho fundamental a la salud y a una vida digna para cualquier persona. Trabaja en toda España y desarrolla diferentes proyectos con personas inmigrantes.

En Andalucía tiene sedes en: Sevilla, Málaga, Jaén y Almería.

Proyectos en Andalucía:

- CASSIN (Sevilla).
- Colaboración con el Centro de Atención a Inmigrantes de Tarifa (Cádiz).
- Reducción de daños (PRD) en usuarios/as de drogas inyectadas y personas que ejercen la prostitución. Educación para la salud y prevención de SIDA (unidad móvil). Talleres de Educación para la salud en pares (parejas).
- Proyecto de ayuda en Tercer Mundo.
- Sensibilización y educación en valores "Una escuela de todos los colores" en Colegios de Enseñanza Primaria.
- Formación de cuidadoras en atención domiciliaria para personas inmigrantes.
- Talleres de Educación Sexual y prevención de enfermedades de transmisión sexual en población inmigrante.
- Cursos de formación en interculturalidad dirigido a los/as profesionales del SAS (Servicio Andaluz de Salud).

Para más información:

www.medicosdelmundo.org

6.3.f). Buenas Prácticas en el Área de Educación.

- Las III Aulas Interactivas (curso de Internet) del Ayuntamiento de Lepe. (Huelva).

El Ayuntamiento de Lepe ha organizado un Aula Interactiva que sirve para perfeccionar la lengua española y mejorar la integración de los hijos e hijas de inmigrantes. Uno de los programas de esta Aula Interactiva consiste en unas clases de acercamiento a Internet y a las nuevas tecnologías de la Información.

El objetivo que persigue el Ayuntamiento de Lepe es dar respuesta a las necesidades de atención individualizada que requieren los hijos e hijas de inmigrantes, debido a los problemas con el idioma, la integración social o la comunicación. El programa tiene en este momento 35 niños y niñas matriculados en el Aula Interactiva.

El Aula Interactiva se organiza como iniciativa del Área de Bienestar Social, la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia y la ONG Huelva Acoge.

Para más información:

www.ayto-lepe.es

- Hablar bien para trabajar mejor. (Francia).

Se trata de un programa del Fondo Social Europeo, dentro de la Iniciativa Comunitaria EQUAL para todo el territorio francés.

El objetivo del proyecto es crear un curso que dote a sus participantes, en seis meses, de una sólida base de aptitudes para la lectura, la escritura y la aritmética y formarles en técnicas de búsqueda de empleo. También se ofrece formación en campos específicos como la fontanería, la construcción y la restauración. Las personas instructoras mantienen el contacto con el alumnado hasta tres meses después de finalizar el curso. También establecen contactos con los empresarios y empresarias.

- Promoción Socioeducativa de Menores Inmigrantes y Educación Intercultural. CEAIN. Centro de Acogida de Inmigrantes. (Jerez de la Frontera).

Se trata de un proyecto experimental con metodologías innovadoras de enseñanza, financiado por una entidad bancaria privada.

Este proyecto, en el que participan unos 350 niños y niñas, se centra en el apoyo escolar para que puedan superar las dificultades idiomáticas y otros retrasos, proporcionándoles clases de lengua materna y mediación con su entorno socioeducativo.

Para más información:

www.cadizayto.es/asociaciones/ceain/paginas

6.3.g). Buenas Prácticas en el Área de Educación de Personas Adultas.

- Proyecto PIN (Project Integratie Nieuwhomers). Róterdam. (Holanda).

PIN es un programa de integración iniciada por el Ayuntamiento de Rotterdam como un centro de recepción para proporcionar información básica a las personas recién llegadas. Desde entonces, el nombre de PIN se ha convertido en un esquema nacional de integración y cursos de lengua dirigidos a la población inmigrante.

El proyecto comenzó como una iniciativa local de integración, pero después tuvo un gran impacto a escala nacional. Todas las ciudades holandesas han implementado proyectos similares, proporcionando a las personas recién llegadas un programa adecuado a sus necesidades.

El proyecto se inscribe en el marco de la política holandesa de integración que tiene por objeto educar a las personas recién llegadas para que tengan una vida completa e independiente en su nuevo país de residencia.

Las actividades principales son cursos de lengua y formación en el sistema social y político holandés.

La población inmigrante que recibe financiación social está obligada a seguir este programa, para el resto es optativo, pero esta Ley está cambiando y el programa será obligatorio para todos los y las inmigrantes. El Ayuntamiento de Rotterdam es el organismo responsable para la integración de la población inmigrante.

Este programa de formación consta de 500 horas en:

- Curso de lengua holandesa.
- Información de la sociedad holandesa.
- Orientación profesional.
- Consejo social.
- Guía.

Para más información:

www.rotterdam.nl

- Lengua y Cultura Españolas para Inmigrantes. Algeciras ACOGE. Algeciras. Cádiz.

Se trata de un proyecto experimental, con metodologías innovadoras de enseñanza, financiado por una entidad bancaria privada.

Este programa de formación, del que se benefician unas 200 personas, pretende mejorar la integración de la población inmigrante mediante clases de lengua y cultura españolas, clases de apoyo escolar, talleres educativos y servicios de orientación educativa para padres y madres de alumnos y alumnas.

Para más información:

www.terra.es/personal2/algacoge

6.3.h). Buenas Prácticas en el Área de Dinamización Económica y Empleo.

- Centro Guía de Andalucía. Unión General de Trabajadores. (UGT) de Andalucía.

Los Centros Guía de UGT-Andalucía, son llamados Gabinetes de Atención a los Trabajadores Extracomunitarios, distribuidos por toda la Comunidad Autónoma, para ofrecer servicios de información y asesoramiento sociolaboral, fomentando y facilitando la integración de las personas trabajadoras no comunitarias en nuestra Comunidad.

Entre otras actuaciones se realizan las siguientes actividades:

Temas Laborales:

- Consultas relacionadas con las condiciones de la contratación, convenios colectivos, derechos y deberes de los trabajadores y las trabajadoras y orientación sobre las posibilidades del mercado laboral.
- Localización, identificación y derivación de los trabajadores y trabajadoras hacia los recursos y servicios que se ofrecen en su provincia de residencia.
- Información sobre cursos de formación ocupacional y formación continua.
- Derivación hacia las Federaciones correspondientes ante una casuística muy particular de un sector determinado.
- Derivación a los Puntos de Red Jurídica en caso de necesidad de asesoramiento o proceso jurídico.
- Asesoramiento sobre la realización y presentación de currículum.
- Asesoramiento sobre Autoempleo.

- Información sobre Ayudas y Subvenciones en la Economía Social.
- Información sobre las distintas bolsas de trabajo existentes.
- Información sobre los distintos tipos de permisos de trabajo y residencia, así como de las condiciones y requisitos para solicitarlos o renovarlos.
- Consultas sobre cambio de actividades profesionales.

Exenciones de visados:

- Asesoramiento sobre los requisitos y posibilidades para obtener la exención de visado, las consecuencias de la concesión o denegación de las mismas.
- Presentación de recursos ante la denegación de las exenciones de visado cuando proceda.

Expulsiones:

- Asesoramiento sobre los derechos del extranjero en el caso de tener abierto un expediente de expulsión.
- Presentación de solicitudes de revocación de la expulsión, cuando proceda.

Reagrupación familiar:

- Información sobre la posibilidad de que los y las familiares puedan reagruparse.
- Información sobre los requisitos necesarios para solicitar la reagrupación familiar, así como de las posibilidades y los pasos a seguir para obtener la misma.

Matrimonio:

- Asesoramiento sobre los requisitos y documentación necesaria para contraer matrimonio.
- Asesoramiento sobre el régimen aplicable a los y las familiares de personas inmigrantes comunitarias o no.

Hacienda y fiscalidad:

- Realización de la Declaración del Impuesto de las Personas Físicas.
- Tramitación de pagos fraccionados y aplazamiento de las deudas contraídas con la Seguridad Social.

Nacionalidad:

Consultas sobre los requisitos y supuestos para obtener la nacionalidad española o la doble nacionalidad en caso de ciudadanía procedente de países latinoamericanos.

Aspectos sociales:

- Vivienda: Favorecer el acceso a una vivienda digna, debido a que todavía existen muchos propietarios con temor a alquilar su piso a personas que proceden de países en vía de desarrollo.
- Sanidad: Derivación a los Centros de Salud a través del Convenio en materia de Salud para el colectivo de inmigrantes, firmado con la Consejería de Salud.
- Educación: Escolarización de los hijos e hijas de las personas inmigrantes.

Para más información:

www.ugt-andalucia.org

6.3.i). Buenas Prácticas en el Área de Participación y Estructuración Asociativa.

- Foro Andaluz de la Inmigración. Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

El Foro Andaluz de la Inmigración tiene por objeto establecer un cauce de participación y debate de todos los agentes sociales implicados en el fenómeno de la inmigración, para promover la integración social de las personas inmigrantes de origen extranjero residentes en Andalucía.

El Foro Andaluz de la Inmigración es un órgano de consulta, representación y participación en el ámbito de la política social para inmigrantes, adscrito a la Consejería de Gobernación.

Corresponden al Foro Andaluz de la Inmigración las siguientes funciones:

- a) Facilitar el diálogo y la comunicación entre el colectivo inmigrante y la sociedad de acogida.
- b) Formular propuestas y recomendaciones tendentes a promover la integración social de los inmigrantes.
- c) Recabar y canalizar propuestas de las organizaciones sociales que trabajan con inmigrantes para su discusión y asunción, en su caso, por parte de las Administraciones Públicas.
- d) Conocer los programas y actividades que se llevan a cabo en materia de inmigración por todas las Administraciones competentes.

- e) Promover estudios e investigaciones sobre la integración social de los inmigrantes de origen extranjero y presentar propuestas sobre políticas de integración social del colectivo.
- f) Actuar como órgano activo de lucha contra el racismo, la xenofobia y por la tolerancia, haciendo campaña activa en los medios de comunicación sobre la imagen del inmigrante.
- g) Favorecer con iniciativas propias la mejora de las relaciones interétnicas y la difusión de las distintas culturas presentes en Andalucía.
- h) Mantener contactos e intercambios con otros órganos analógicos, de ámbito local, automático, nacional e internacional, sin perjuicio estos últimos de lo que corresponda a la Administración General del Estado.

Para más información:

www.juntadeandalucia.es/gobernacion

- Consejo Municipal de Inmigración de Barcelona. (Ayuntamiento de Barcelona).

El Consejo Municipal de Inmigración de Barcelona (órgano consultivo y de participación sectorial) se creó con la voluntad del Ayuntamiento de Barcelona de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en los que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud y facilitar la participación de los ciudadanos y ciudadanas en la vida política, económica, cultural y social. Como mecanismos para conseguir que Barcelona sea una ciudad plural e integradora con las personas inmigradas, las minorías étnicas y, en general, con todas las culturas.

Sus propósitos son:

- Promover las condiciones adecuadas para conseguir la plena ciudadanía para todas las personas inmigradas.
- Promover acciones e iniciativas para combatir el racismo social e institucional y la discriminación y la xenofobia.
- Velar por el reconocimiento, el sostenimiento y el apoyo para el desarrollo de las culturas presentes en la ciudad.

Entre sus funciones destacan:

- Velar por el fomento del asociacionismo.
- Cooperar con el Ayuntamiento de Barcelona para desarrollar, seguir y evaluar la política municipal relacionada con los asuntos de interés para el bienestar y la calidad de vida de este sector de población.

- Requerir información respecto a aquellos asuntos de interés para el bienestar y la calidad de vida de las personas inmigrantes.
- Estudiar y emitir informes sobre temas de interés para las personas inmigradas.

Para más información:

www.bcn.es

6.3.j). Buenas Prácticas en el Área de Equipamientos y Espacios Públicos.

- Programa Inmigración de Ciutat Vella. (Ayuntamiento de Barcelona).

Se trata de un programa transversal que pretende que las personas inmigrantes del distrito participen o sean usuarias de todos los servicios públicos y privados dirigidos a la población del distrito. También pretende dar respuesta con programas específicos a situaciones o necesidades concretas de la población inmigrante.

Las actuaciones del programa se mueven en cuatro ejes:

- Información.
- Formación.
- Intervención.
- Participación.

Algunas de las actuaciones más destacadas son las siguientes:

- Radiografía anual de la población inmigrante de Ciudad Vella.
- Estudio sobre los hijos e hijas de las personas inmigrantes del distrito.
- Estudio sobre las actuaciones económicas desarrolladas por personas inmigrantes.
- Formación continuada de los técnicos y técnicas del territorio.
- Proyecto de apoyo a los niños y niñas inmigrantes de reagrupamiento familiar tardío en temas de lenguas para prevenir el fracaso escolar.
- Curso de mediadores/as interculturales en prácticas.
- Apoyo a entidades de población inmigrante del distrito.
- Mediación en conflictos de convivencia, empleo o uso del espacio urbano.
- Proyectos de dinamización en la calle.
- Proyecto Mujer. Grupo de Mujeres Inmigrantes. Consejo de Mujeres de la Ciudad.

- Asegurar actividades deportivas a los niños y niñas que pasan su tiempo libre en la calle.
- Incorporación de las asociaciones de colectivos de inmigrantes a las diferentes actividades del territorio o del sector.
- Proyecto Jóvenes Inmigrantes en Situación Irregular en el Casc Antic.

Para más información:

www.bcn.es

7. BIBLIOGRAFÍA.

Abad Márquez, L. V. (2002). "Contradicciones de la globalización: Migraciones y convivencia interétnica tras el 11 de septiembre", en *Migraciones*, nº 11, pp. 225-268.

Aguilar, M^a J. y Ander-EGG, E. (1992). *Evaluación de servicios y programas sociales*. Ed. Siglo XXI. Madrid.

Aierbe, P. "Sociedad española e Islam. Un debate necesario". [En línea]. En <http://www.pensamientocritico.org>. Consultado el 15/10/2004.

Aja, E.; Carbonell, F.; Colectivo IOE y otros. (2000). *La inmigración extranjera a España. El reptes educatius*. Ed. Fundació "La Caixa". Barcelona.

Ajuntament de Barcelona. (2002). *Pla Municipal d'Immigració*. [En línea]. Barcelona. En <http://www.bcn/diversa/plamunicipal/index.htm>. Consultado el 20/10/2004.

Ajuntament de Barcelona. SAIER: Servei d'Atenció a Immigrants Estrangers i Refugiats [En línea]. En <http://www.bcn.es/diversa/saiercat.htm>. Consultado el 20/10/2004.

Ajuntament de Terrassa. (2003). *Pla de Gestió per la Inmigració, la Diversitat i la Convivència a Terrassa*. (PGID). Ed. Ajuntament de Terrassa. Terrassa.

Amin, M. (1999). *Les identitats que maten*. Ed. La Campana, Barcelona. [En traducción castellana, *Identidades Asesinas*. Ed. Alianza Editorial. Madrid.]

Andalucía Acoge (2004). *Piensa en colores, expresa diversidad. Memoria 2003 Andalucía Acoge*. Ed Andalucía Acoge. Sevilla.

Antonio Izquierdo, E. (1996). *La inmigración inesperada*. Ed. Trotta. Madrid.

Aparicio, R (Coord.) (1998). *Manual de diseño y gestión de proyectos de intervención con inmigrantes*. Ed. IMSERSO. Madrid.

Aparicio, R. y Tornos, A. (2000). *La inmigración y la economía española*. Ed. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Madrid.

Aparicio, R. y Tornos, A. (2001). *Estrategias y dificultades, características en la integración social de los distintos colectivos de inmigrantes llegados a España*. Ed. Instituto de Migraciones y Servicios sociales. Madrid.

Aparicio, R y Tornos, A. (2002). *El Estado de Bienestar y la inmigración en España*. Ed. IMSERSO. Madrid.

Aparicio, R y Tornos, A. (2000). *Estrategias y dificultades características en la integración social de los distintos colectivos de inmigrantes en la Comunidad de Madrid*. ED. Comunidad de Madrid (Consejería de Servicios Sociales). Madrid.

Aparicio, R. (dirección) y Tornos, A. (realización). (2001). Estrategias y dificultades características en la integración social de los distintos colectivos de inmigrantes llegados a España. Ed. IMSERSO. Madrid.

Aparicio, R, García, M y García, I. (1998). Identidad y género: mujeres magrebíes en Madrid. Comunidad de Madrid. Dirección General de la Mujer. Madrid.

Aragón, J.; Rocha, F. y Torrents, J. (2000). Pactos y medidas de fomento del empleo en las Comunidades Autónomas. Ed. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Colección Informes y Estudios. Madrid.

Arango, J. (1992). "Los dilemas de las políticas de inmigración en Europa", en Cuenta y Razón, nº 73, pp. 73-74.

Arango, J. (2002). "La fisonomía de la inmigración en España", en el Campo de las Ciencias y las Artes, nº 139, pp. 237-262.

Asociación de mujeres para la Inserción Laboral (SURT). "La Ley de Extranjería Española desde una perspectiva de género". [En línea]. En <http://www.penelopes.org>. Consultado el 19/11/2004.

Ayuntamiento de Huesca. Plan Integral de la Inmigración en Huesca. [En línea]. En <http://www.ayuntamientohuesca.es>. Consultado el 28/10/2004.

Ayuntamiento de Valencia. (2002). I Plan Municipal para la Integración de la Inmigración. [En línea]. En <http://www.ayto-valencia.es>. Consultado el 8/11/2004.

Azurmendi, M. (2002). Todos somos nosotros. Ed Taurus. Madrid.

Baldwing-Edwards, M y Arango, J (eds.). (1999). Immigrants and the Informal Economy in Southern Europe, Frank Cass, and London and Portland.

Ballester Pastor M^a. A. y Blasco Pellicer, A. (2002). "Aspectos socio-laborales de la nueva Ley de Extranjería. Análisis de una regulación provisional", en Revista de Justicia Laboral, nº 2 mayo.

Bergalli, R. y Casado, D. (Coord.). (1994). Frente a la sociedad dual: Jornadas sobre pobreza e inmigración. Debate de actores y analistas con Alain Touraine. Ed. Hacer. Barcelona.

Blanco, Cristina. (2002). La Gestión de Flujos Migratorios. Algunas cuestiones previas en torno al caso español. Ed. Instituto de Estudios Socioeconómicos de CAJAMAR (Caja Rural Intermediterránea). Almería.

Blanco, Cristina; Caballero, María y Bilbao, Saioa. (2003). La inmigración extranjera y la Administración Local en Getxo. Estudio para el diagnóstico de la inmigración extranjera en Getxo y de los recursos de la Administración Local para su tratamiento. Universidad del País Vasco. Getxo.

Bonino, Carla; Aragón, Jorge y Rocha, Fernando. (2003). Los planes de las Comunidades Autónomas para la integración social de las personas inmigrantes. Ed. Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CCOO). Madrid.

Bravo, Teresa. (2004). "Immigration, Segregation and Social Exclusion". MHI (Congreso Mundial Movimientos Humanos e Inmigración). FORUM Barcelona, 2004. [En línea]. En <http://www.mhicongress.org>. Consultada el 24/11/2004.

Cachón, L. (1999). Prevenir el racismo en el trabajo en España. Ed. Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales. Madrid.

Cachón, L. (2002). "La formación de la 'España Inmigrante': mercado y ciudadanía", en Revista Española de Investigaciones Sociológicas, nº 97, pp. 95-126.

Capel, Horacio. (1999). "La inmigración en España. Una bibliografía de trabajos recientes". Biblio 3W. Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales. Universidad de Barcelona. Num. 132, 11 de enero 1999. Barcelona. [En línea]. En <http://www.ub.es/geocrit/b3w-132.htm>. Consultada el 25/10/2004.

CARITAS ESPAÑOLA. (1998). Manual de formación intercultural para grupos multiculturales. Ed. Caritas Española. Madrid.

Carrasco, C. (1999). Mercados de trabajo: los inmigrantes económicos. Ed. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Madrid.

Carrillo, E. y Delgado, L. (1998) El entorno, los instrumentos y la evaluación de la política de inmigración en España (1985-1996). Ed. Instituto Universitario Ortega y Gasset. Madrid.

Castells, M. (2000). El poder de la identidad. Ed. Alianza. Madrid.

CEIM (ed). (2003). Inmigrantes y vivienda en la Comunidad Valenciana". Ed. Centro de Estudios para la Integración Social y Formación de Inmigrantes. Fundación de la Comunidad Valenciana. Valencia.

Centro UNESCO de Catalunya. (1992). L'Informe de Girona. Cinquanta Propostes sobre Inmigració. Ed. Centro UNESCO de Catalunya. Barcelona.

Colectivo AMANI. (1996). Educación intercultural. Análisis y resolución de conflictos. Ed. Popular. Madrid. (2ª ed.).

Colectivo IOE. (1999). Inmigrantes, trabajadores, ciudadanos. Una visión de los inmigrantes desde España. Ed. Universidad de Valencia, Patronat Sud-Nord. Valencia.

Colectivo IOE. (2001). Mujer, inmigración y trabajo. Ed. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Madrid.

Colectivo IOE. (1989). "Infancia moderna y desigualdad social", Monográfico de Documentación Social, núm. 74.

Colectivo IOE. (1990). El servicio doméstico en España. Entre el trabajo invisible y la economía sumergida. Ed. Joc-E. Madrid.

Colectivo IOE. (1991). Trabajadoras extranjeras de servicio doméstico en Madrid. Ed. OIT. Ginebra.

Colectivo IOE. (1995). Presencia del Sur. Marroquíes en Cataluña. Ed. Fundamentos. Madrid.

Colectivo IOE. (1995). Discurso de los españoles sobre los extranjeros. Paradojas de la alteridad. Ed. CIS. Madrid.

Colectivo IOE. (1996). Tiempo social contra reloj. Ed. Instituto de la Mujer. Madrid.

Colectivo IOE. (1996). Procesos de inserción y exclusión social de las mujeres inmigrantes no comunitarias. Ed. Instituto de la Mujer. Madrid. (Informe no publicado).

Colectivo IOE. (1998). Inmigración y trabajo. Trabajadores inmigrantes en el sector de la construcción. Ed. Instituto de Migraciones y Servicios Sociales. Madrid.

Colectivo IOE. "Mujeres inmigrantes en España. Proyectos migratorios y trayectorias de género". En OFRIM Suplementos, Diciembre 1998, Págs. 11-38.

Colectivo IOE. (1999). Inmigrantes, trabajadores ciudadanos, Patronal Sud-Nord. Ed. Universidad de Valencia. Valencia.

Colectivo IOE. (1999). Inmigración y trabajo en España. Trabajadores inmigrantes en el sector de la hostelería. Ed. Instituto de Migraciones y Servicios Sociales. Madrid.

Colectivo IOE. (2001). ¡No quieren ser menos! Explotación sobre la discriminación laboral de los inmigrantes en España. Ed. UGT. Madrid.

Colectivo IOE. (2000). Trabajadores extranjeros en la hostelería Andaluza. Ed. Junta de Andalucía. Sevilla.

Colectivo IOE. y Briones, N. (2001). Las mujeres y sus síntomas. Ed. Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid. Madrid.

Colom, F. (1998). Razones de Identidad. Pluralismo cultural e integración política. Ed. ANTHROPOS. Barcelona.

Comunidades Europeas. Comisión de Empleo y Asuntos Sociales. (2003). Informe anual sobre igualdad y no discriminación. 2003. Ed. Comunidades Europeas. Bélgica.

Contreras, J. (Comp.). (1994). Los restos de la inmigración: racismo y pluriculturalidad. Ed. Talasa. Madrid.

CRID. (Consorti de Recursos per a la Integració de la Diversitat). (2004). Elements per a una actuació municipal de recepció i acollida d'inmigrants. Ed. CRID. Barcelona.

CRID. (Consorti de Recursos per a la Integració de la Diversitat). "Experiències locals de formació sobre coneixaments de la llengua i l'entorn" a MIGRAINFO, num. 6, Nov./Des. 2002, pag. 6-7.

CRID. (Consorti de Recursos per a la Integració de la Diversitat). "La gestió de la immigració: recepció, acolliment i primera socialització, en el nou entorn" a MIGRAINFO num. 9, 1r. Trimestre 2003, pag. 8-9.

CRID. (Consorti de Recursos per a la Integració de la Diversitat)..(2001). Mon Local i diversitat: Estratègies, polítiques i serveis municipals per a la integració de persones immigrants no comunitàries. Ed. CRID. Barcelona. [Edición en castellano: Municipio y diversidad: Estrategias, políticas y servicios municipales para la integración de personas inmigrantes no comunitarias].

CRID. (Consorti de Recursos per a la Integració de la Diversitat). (2003). Drets i deures dels estrangers. Manual pràctic per a la convivència ciutadana. Ed. CRID. Barcelona.

CRID. (Consorti de Recursos per a la Integració de la Diversitat). (2003). Dictamen sobre les modificacions en la regulació del Padró Municipal d'Habitants introduïdes per la reforma de la llei d'estrangeria. Ed. CRID. Barcelona.

Diéz Nicolás, J. y Ramírez Lafita, M^a J. (2001). La inmigración en España. Una década de investigaciones. Ed. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Madrid.

Diéz Nicolás, J. y Ramírez Lafita, M^a J. (2001). La voz de los inmigrantes. Ed. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Madrid.

Diéz Nicolás, J. y Ramírez Lafita, M^a J. (2001). La inmigración en España. Una década de investigaciones. Ed. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Madrid.

Domínguez, Juan Manuel. La mujer inmigrante en Málaga. VIII Beca de Investigación Málaga Mujer. Ayuntamiento de Málaga. Área de Igualdad de Oportunidades de la Mujer. Málaga.

Elías Méndez, C. (2002). La protección del menor inmigrante. Ed. COLEX. Madrid.

Fisas, V. (1994). Las migraciones: el olvido de nuestra historia. Seminario de Investigación de la Paz. Zaragoza.

Galindo Lucas, Alfonso. (2004). Inmigración, desarrollo y subconsumo. Ed. Universidad de Cádiz. Cádiz.

Galvín, I. y Francisco P. (Coord.). (1996). Propuesta metodológica para el Trabajo Social con inmigrantes. Ed. Siglo XXI. Madrid.

García, C. (1993). "Educación intercultural: una respuesta para la integración del inmigrante". En CÀRITAS. Suplemento 186. Madrid.

García Latorre, Juan. (2002). "La inmigración norte-sur y el pecado original de la demografía española", en Colección Mediterráneo Económico. Procesos migratorios, economía y personas. Ed. Instituto de Estudios Socioeconómicos de CAJAMAR. Almería.

Gobierno Vasco–Eusko Jaurlaritz. (2003). Plan Vasco de Inmigración (2003-2005). Ed. Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales. Vizcaya.

Goytisolo, J. y Naïr, S. (2002). El peaje de la vida. Integración o rechazo de la emigración en España. Ed. Aguilar. Madrid.

Gregorio, C. (1998). La inmigración femenina y su impacto en las relaciones de género. Ed. Narcea. Madrid.

Heckmann, Friedrich; Schnapper, Dominique. (2003). The Integrati3n of Immigrants in European Societies. National Differences and Trends of Convergence. Ed. Lucius & Lucius. Stuttgart.

Hernando de Larramendi, M. y Núñez Villaverde, J. (1997). La política exterior y de cooperación de España en el Magreb. Ediciones la Catarata/Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación. Madrid.

Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones de la Universidad Pontificia de Comillas. (1998). Manual para el diseño y gestión de proyectos de acción social con inmigrantes. Ed. IMSERSO. Madrid.

Instituto de Estudios Sociales de Andalucía. (IESA). (2003). Necesidades de la población inmigrante en Andalucía. (Encuesta). Ed. IESA. Sevilla.

Izquierdo, A. (1992). La inmigración en España. (1980-1990). Ed. Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social. Madrid.

Izquierdo, A. (1996). La inmigración inesperada. Ed. Trotta, Madrid.

Juliano, D. (1991). Educación intercultural, escuela y minorías étnicas. Ed. Eudema. Madrid.

Junta de Andalucía. Consejería de Gobernación. (2001). Primer Plan Integral para la Inmigración en Andalucía (2001-2004). Ed. Junta de Andalucía. Sevilla.

Junta de Andalucía. Consejería de Gobernación. (2003). Documento Técnico de seguimiento (01). Primer Plan Integral para la Inmigración en Andalucía. (2001-2004). Ed. Junta de Andalucía. Sevilla.

Junta de Andalucía. Consejería de Gobernación. Dirección General de Administración Local. (2003). Libro Blanco de la Administración Local de Andalucía. Ed. Junta de Andalucía. Sevilla.

Junta de Andalucía. Consejería de Gobernación. (2004). Documento Técnico de seguimiento (02). Primer Plan Integral para la Inmigración en Andalucía. (2001-2004). Ed. Junta de Andalucía. Sevilla.

Junta de Andalucía. Consejería de Gobernación. (2004). Actitudes de la población andaluza respecto a la inmigración extranjera (informe final 03). Ed. Junta de Andalucía. Consejería de Gobernación. Sevilla.

La Calle, Abel. (2002). La Construcción de la Política Comunitaria de Inmigración. Ed. Instituto de Estudios Socioeconómicos de CAJAMAR. Almería.

López García, B. y otros. (1996). Inmigración magrebí en España. Ed. Fundación MAPFRE. Madrid.

López García, B (ed.). (1993). La inmigración marroquí en España. El retorno de los moriscos. Editorial MAPFRE. Madrid.

López García, B.; Planet, A. y Ramírez, A. (1994). "Marroquíes en España: gestación, desarrollo y estructura de un colectivo inmigrante" en Desarrollo, nº 24, pp. 100-106.

López García, B.; Planet, A. y Ramírez, A. (eds). (1997). Atlas de la inmigración magrebí en España. Dirección General de Migraciones. Ed. Universidad Autónoma de Madrid. Madrid.

Lucas, J. de (1992). Europa: ¿Convivir con la diferencia?. Ed. Tecnos. Madrid.

Lucas, J. de (1994). El desafío de las fronteras. Derechos humanos y xenofobia frente a una sociedad plural. Ed. Temas de Hoy. Madrid.

Malgesini, G y Jiménez, C. (2000). Guía de conceptos sobre migraciones, racismo e interculturalidad. Ed. Los Libros de la Catarata. Madrid.

Mariño Menéndez, F. (Director). (2003). Tratamiento informativo de la inmigración en los medios de la comunicación. (Libro y CDROM).

Martínez Veiga, U. (1997). La integración social de los inmigrantes extranjeros en España. Ed. Trotta. Madrid.

Martínez Veiga, U. (1998) "La competición en el mercado de trabajo entre inmigrantes y nativos". En Migraciones, nº 3, pp. 9-30. Madrid.

Martínez Veiga, U. (2001). El Ejido. Discriminación, exclusión social y racismo. Ed. Los Libros de la Catarata. Madrid.

Massó, M. F. (1997). Los derechos políticos de los extranjeros en el Estado Nacional. Ed. Colex. Madrid.

Massó, M. F. (2001). Nuevo régimen de extranjería. Ed. La Ley. Madrid.

Massó, M. F. (2001). Estudio introductorio a la LODyLE. Ed. La Ley. Madrid.

Massó, M. F. (2001). Estudio introductorio al Reglamento de Extranjería. Ed La Ley. Madrid.

Massó, M. F. (2002). Nuevo reglamento de Extranjería. Ed. La Ley. Madrid.

- Massó, M. F. (2002). Código de Derecho de Extranjería. Ed. La Ley. Madrid.
- Maquieira, V. y Vara, M. J. (Eds). (1996). Género, clase y etnia en los nuevos procesos de globalización. Ed. IUEM. Madrid.
- Mejía, Gerardo. (1995). Estado y Sociedad Civil. Méjico.
- Red EUROSUR. Manual de Cooperación Descentralizada al Desarrollo. Entorno Colaborativo. Espacio de Trabajo y colaboración. Ed. Red EUROSUR.
- Ministerio de Administraciones Públicas. (2004). "Comparecencia del Ministro de Administraciones Públicas, Jordi Sevilla, ante la Comisión de Entidades Locales el 27 de Septiembre de 2004". Gabinete de Prensa. Ministerio de Administraciones Públicas. Madrid.
- Ministerio de Educación y Ciencia. (1995). Por una educación Intercultural. Guía para el profesorado. Ed. MEC. Madrid.
- Ministerio del Interior. (2004). Anuarios Estadísticos de Extranjería de 1996 a 2003. Ministerio del Interior. Madrid.
- Ministerio del Interior. (2004). Informe estadístico. Extranjeros con tarjeta o autorización de residencia en vigor a 30 de junio de 2004. Ed. Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración. Madrid.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. (2001). Programa Global de Regulación y Coordinación de la Extranjería y la Inmigración en España (Programa GRECO). Ed. Ministerio de Interior. Madrid.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. IMSERSO. (2004). Inmigración y racismo. Análisis de radio, televisión y prensa española. Informe anual 2003. Ed. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Madrid.
- Mirena, Juan. "Inmigración, sus peligros". [En línea]. En <http://www-iespana.es>. Consultada el 17/10/2004.
- Moreno, J. A.(Coord.). (2001). "Valoración del programa GRECO por parte de la Comisión ad hoc del Foro para la Inmigración". En Inmigración, Extranjería y asilo. Federación de Servicios y Administraciones Públicas de Comisiones Obreras, p. 63-67.
- Naïr, S. (2001). La inmigración explicada a mi hija. Ed. Del bolsillo Plaza & Janés. Barcelona.
- Navarro, V. (1997). Neoliberalismo y Estado de Bienestar. Ed. Ariel. Barcelona.
- Observatorio Permanente de la Inmigración. (1998). Indicadores de la inmigración y el asilo en España. Ed. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Madrid.
- OCDE. (1987). El futuro de las migraciones. Ed. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Madrid.

Organización Internacional para las Migraciones y Naciones Unidas. (ed.). (2003). "Migración Colombiana en España". Ed. OIM y UN. Ginebra.

Pajares, M. (1998). La inmigración en España. Ed. ICARIA, Barcelona.

Pajares, M. (2002). "Inmigración y políticas de integración social". En García, F. J. y López, C. M. (eds). La inmigración en España: contexto y alternativas. Volumen II. Actas del III Congreso sobre la Inmigración en España (Ponencias), pp. 527-534. Laboratorio de Estudios Interculturales. Universidad de Granada.

Peña, Lorenzo. (2002). "El Derecho de Extranjería en los Ordenamientos Constitucionales". En Isegoría, núm. 26. Instituto de Filosofía del CSIC. Madrid.

Panadero, M. y García C. (Coord.). (1997). Inmigraciones extranjeras en la Unión Europea. Ediciones de la UCLM. Cuenca.

Ramírez, A. (1997). Género, clase y etnia de los nuevos procesos de globalización. Ed. Instituto Universitario de la Mujer y Universidad Autónoma de Madrid. Madrid.

Ramos, J. A. et. al. (1998). La política para la integración social de los inmigrantes: una perspectiva intergubernamental. Ed. Instituto Universitario Ortega y Gasset. Madrid.

Región de Murcia. (Consejería de Trabajo y Política Social). (2002). Plan para la Integración Social de los inmigrantes de la Región de Murcia. Ed. Dirección General de Política Social. Murcia.

Rinken, Sebastián. (2004). "Teorías y métodos de investigación. La representatividad en el estudio. La representatividad en el estudio de la inmigración", ponencia presentada en el 4º Congreso sobre la Inmigración en España. Ciudadanía y Participación, Noviembre de 2004. Girona.

Sampedro, J. L. (2002). El mercado y la gobernación. Ed. Destino. Madrid.

Secretaría Confederal de Política Institucional de la CS. CCOO. (2004). "Análisis del Proyecto de Presupuestos para el año 2005 de las Secretarías de Asuntos Sociales, Migraciones e Igualdad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales". [En línea]. En <http://www.ccoo.es/publicaciones/sindicales.htm>. Consultada el 15/10/2004.

SIPI, Remei. (2000). Las asociaciones de mujeres, ¿agente de integración social?. Ed. Fundación CIDOB. Barcelona.

Solé, C. (1995). Discriminación racial en el mercado de trabajo. Ed. Consejo Económico y Social (CES). Madrid.

Solé, C. (Coord.). (2001). El impacto de la inmigración en la economía y la sociedad receptora. Ed. Anthropos. Barcelona.

SOS RACISMO. (2001). El Ejido: racismo y explotación laboral. Balance de un año después. Madrid.

Sutcliffe, B. (1998). *Nacido en otra parte. Un ensayo sobre la migración internacional, el desarrollo y la equidad*. Ed Hegoa. Bilbao.

Tamayo, M. y Delgado, L. (1998). *La definición del problema de la inmigración en España*. Ed. Instituto Universitario: Ortega y Gasset. Madrid.

Teim. (1999). *Lengua y cultura de origen: niños marroquíes en la escuela española*. Ediciones del Oriente y del Mediterráneo. Guadarrama.

Téllez, J. J. (2001). *Moros en la costa*. Ed. Debate. Madrid.

Todorov, T. (1991). *Nosotros y los otros*. Ed. Siglo XXI. México.

Tornos, Andrés; Aparicio, Rosa y Fernández, Mercedes. (2004) *El capital humano de la inmigración*. Ed. IMSERSO. Madrid.

UGT. (Departamento Confederal de Migraciones) (2000). *Mujeres Inmigrantes (Factores de exclusión e inserción en una sociedad multiétnica)*. La situación en España. Ed. UGT. Madrid.

UGT (Departamento Confederal de Migraciones). (2000). *Mujeres Inmigrantes (Factores de exclusión e inserción en una sociedad multiétnica)*. Informe final y guía de buenas prácticas. Ed. UGT. Madrid.

UGT. (Departamento Confederal de Migraciones). (2002). *Estadísticas sobre trabajadores inmigrantes en situación regular*. Ed. UGT. Madrid.

Vermogen, G. (2002). "De una política de integración a una política de diversidad". En *Migraciones*, nº 11, pp. 9-23.

VV.AA. (1994). *Guía de apoyo para el profesional de la intervención social con inmigrantes económicos y refugiados*. Ed. Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid. Madrid.

VV.AA. (2001). *Derecho Internacional Privado. Trabajadores Extranjeros. Aspectos sindicales, laborales y de Seguridad Social*. Ed. Cuadernos de Derecho Judicial. Madrid.

VV.AA. (2002). "Promoción de la salud en el ámbito doméstico. Evaluación de un programa de formación dirigido a mujeres inmigrantes.", conferencia pronunciada en IV Congreso Nacional de la AEC (1-2 Noviembre de 2002). Puerto de la Cruz (Tenerife).

Wievorka, M. (1992). *El espacio del racismo*. Ed. Piados. Barcelona.

Withol de Wenden, C. (1989). "Los países europeos ante la inmigración". En *Debats*, nº 28. Barcelona.

Withol de Wenden, C. (2000). *¿Hay que abrir las fronteras?*. Ed. Bellaterra. Barcelona.

Zapata Barrero, R. (2002). *El turno de los inmigrantes. Esferas de justicia y políticas de acomodación*.

Revistas, publicaciones y periódicos digitales consultados.

- Estrella Digital. www.estrelladigital.es
- El País. www.elpais.es
- ABC. www.abc.es
- La Vanguardia. www.lavanguardia.es
- El Mundo. www.elmundo.es
- EUMIGRE (Instituto de Migraciones y Servicios Sociales).
www.accem.es/eumigre.htm.
- Boletín de Migración y Ciudadanía (Diputación de Barcelona).
www.diba.es/crid/fitxers/migrainfo_esp/boletin_12/crid_informa/informa_2.htm
- Procesos migratorios, economía y personas. Mediterráneo Económico. (Instituto de Estudios Socioeconómicos de CAJAMAR).
- www.instituto.cajamar.es/mediterraneo/indice1.htm

Documentos de los Foros, Observatorios y/o jornadas.

- II Reunión de Economía Mundial. León, mayo 2000.
- II Jornadas Interculturales (FEMP).
- Foro Inmigración y Empleo en Europa. Proyecto RENOVA. (Ayuntamiento de Sevilla).
- Observatorio Permanente de la Inmigración. (Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración).
- Foro para la Integración Social de los Inmigrantes. (Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración).
- Foro de la Inmigración. (Junta de Andalucía).

ANEXO I

LEGISLACIÓN BÁSICA EN MATERIA DE EXTRANJERÍA

Convenios Internacionales Generales.

- Declaración Universal de los Derechos del Hombre, de 10 de diciembre de 1948.
- Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, de 4 de noviembre de 1950.
- Carta Social Europea, de 18 de octubre de 1961.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 10 de diciembre de 1966.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 16 de diciembre de 1966.
- Convenio Europeo relativo al Estatuto Jurídico del Trabajador Emigrante, de 24 de noviembre de 1977.

Normas Constitucionales.

- Derechos y deberes fundamentales: Título I de la Constitución Española.
- Competencias legislativas: Artículos 149.1. 2ª, 3ª, 6ª, 7ª, 8ª, 10ª, 17ª, 18ª, 20ª, 29ª y 30ª de la Constitución Española.

Normas sobre Nacionalidad.

- Ley del Registro Civil, de 8 de junio de 1957 y Reglamento aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958.
- Ley 18/1990, de 17 de diciembre, sobre Reforma del Código Civil en materia de nacionalidad.
- Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado sobre Nacionalidad de 20 de marzo de 1991.
- Ley 29/1995, de 2 de noviembre, por la que se modifica el Código Civil en materia de recuperación de la nacionalidad.
- Convenios Bilaterales de doble nacionalidad:
 - Entre España y Chile, de 24 mayo 1958.
 - Entre España y Perú, de 16 de mayo de 1959.
 - Entre España y Paraguay, de 25 de junio de 1959.
 - Entre España y Nicaragua, de 25 de julio de 1961.
 - Entre España y Guatemala, de 28 julio 1961.
 - Entre España y Bolivia, de 12 de octubre de 1961.
 - Entre España y Ecuador, de 4 de marzo de 1964.
 - Entre España y Costa Rica, de 8 de junio de 1964.
 - Entre España y Honduras, de 15 de junio de 1966.
 - Entre España y la República Dominicana, de 15 de marzo de 1968.
 - Entre España y Argentina, de 14 abril 1969.
 - Entre España y Colombia, de 27 junio 1979.

Normas sobre Derecho de Extranjería.

1. Régimen General y Supletorio de las Personas Extranjeras no Comunitarias:

- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre y reformada por la Ley Orgánica 14/2003 de 20 de noviembre.

A. Entradas y Salidas.

- Acuerdo Europeo sobre el régimen de circulación de personas entre los Países miembros del Consejo de Europa, firmado en París el 13 de diciembre de 1957.
- Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985, entre los gobiernos de los Estados de la Unión Económica Benelux, de la República Federal Alemana y de la República Francesa, relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, firmado en Shengen el 19 de junio de 1990. Ratificado por España el 23 de julio de 1993.
- Acuerdo de adhesión de España al Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985.
- Orden de 11 de abril de 1996, sobre exenciones de visado.
- Reglamento nº 574/1999 del Consejo, de 12 de marzo de 1999, por el que se determinan los terceros países cuyos nacionales deben estar provistos de un visado al cruzar las fronteras exteriores de los Estados miembros.
- Canje de Notas sobre supresión de visados entre España y Argentina, de 22 de octubre de 1947.
- Canje de Notas sobre supresión de visados entre España y Chile, de 22 y 25 de abril de 1959.
- Canje de Notas sobre supresión de visados entre España y Paraguay, de 25 de junio de 1959.
- Canje de Notas sobre supresión de visados entre España y El Salvador, de 18 de noviembre de 1959.
- Canje de Notas sobre supresión de visados entre España y Colombia, de 26 de mayo de 1961.
- Canje de Notas sobre supresión de visados entre España y Honduras, de 30 de junio de 1961.
- Canje de Notas sobre supresión de visados entre España y Uruguay, de 18 de diciembre de 1961.
- Canje de Notas sobre supresión de visados entre España y Nicaragua, de 16 de febrero de 1962.

- Canje de Notas sobre supresión de visados entre España y Bolivia, de 26 de marzo de 1962.
- Canje de Notas sobre supresión de visados entre España y Ecuador, de 30 de octubre de 1963.
- Canje de Notas sobre supresión de visados entre España y Brasil, de 12 de agosto de 1965.
- Canje de Notas sobre supresión de visados entre España y Panamá, de 18 de noviembre de 1965.
- Canje de Notas sobre supresión de visados entre España y Costa Rica, de 30 de abril de 1966.
- Canje de Notas sobre supresión de visados entre España y Guatemala, de 16 de octubre de 1968.
- Canje de Notas sobre supresión de visados entre España y Chipre, de 11 y 16 de diciembre de 1968.
- Canje de Notas sobre supresión de visados entre España y Corea, de 8 de marzo de 1972.
- Canje de Notas sobre supresión de visados, entre España y Méjico, de 14 de octubre de 1977.
- Canje de Notas sobre supresión de visados entre España y Hungría, de 12 de julio de 1990.
- Canje de Notas sobre gratuidad de visados entre España y Marruecos, de 15 de julio de 1991.
- Acuerdo entre España y Marruecos, relativo a la circulación de personas, el tránsito y la readmisión de extranjeros entrados ilegalmente de 13 de febrero de 1992.
- Canje de Notas sobre supresión de visados entre España y Venezuela, de 17 de febrero de 1994.
- Canje de Notas sobre régimen de circulación de personas entre España y Andorra, de 25 de mayo y 17 de junio de 1994.
- Canje de Notas sobre supresión de visados de salida a residentes y régimen básico de visados entre España y Argelia, de 14 de diciembre de 1994.

B. Estancia, Residencia y Trabajo.

- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo. Estatuto de los Trabajadores.
- Orden de 19 de noviembre de 1997, por la que se concreta el régimen de permisos de residencia de extranjeros en España por circunstancias excepcionales.

- Circular conjunta de 10 de febrero de 1998, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Dirección General de Ordenación de las Migraciones sobre afiliación, altas, bajas, variaciones de datos y cotización de trabajadores extranjeros a la Seguridad Social.
- Orden de 25 de febrero de 1998, por la que se fijan los requisitos y el procedimiento sobre concesión de autorizaciones para trabajar, aplicación de determinados supuestos de preferencias, modificación de los permisos de trabajo y compatibilidad de permisos de trabajo.
- Orden Ministerial de 8 de enero de 1999, por la que se establecen las normas generales y de tramitación de los expedientes de visado y de los permisos de residencia por reagrupación familiar, en desarrollo del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985.
- Resoluciones sobre la determinación de contingentes de autorizaciones para el empleo de personas trabajadoras extranjeras.
- Legislación General de la Seguridad Social.

C. Infracciones y Sanciones.

- Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Especialmente los Títulos 15 y 15 bis.
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre y reformada por la Ley Orgánica 14/2003 de 20 de noviembre.

D. Régimen Procedimental y Jurisdiccional.

- Ley de Enjuiciamiento Criminal de 14 de septiembre de 1882, con sus modificaciones posteriores.
- Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.
- Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, regulador del ejercicio de la potestad sancionadora de la administración.
- Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.
- Ley 1/1996, de 10 de enero reguladora de la Asistencia Jurídica Gratuita y Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita.
- Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, de 13 de julio.
- Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

E. Legislación sobre Menores.

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley 1/1998, de 26 de abril, de los derechos y la atención al menor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Régimen Especial. Nacionales de la Unión Europea.

- Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea, realizado en Roma el 25 de marzo de 1957.
- Tratado de Maastricht, de 7 de febrero de 1992.
- Real Decreto 766/1992, de 28 de junio, sobre entrada, permanencia y trabajo en España de los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y otros Estados parte en el Acuerdo sobre el espacio económico europeo, modificado por el Real Decreto 737/1995, de 5 de mayo y por Real Decreto 1710/1997, de 14 de noviembre.
- Tratado de Amsterdam, de 1 de octubre de 1997.
- Reglamento del Consejo 29/4/1999, por el que se modifica el .Reglamento de la Comunidad Económica Europea nº 1408/1971, relativo a la aplicación de los Regímenes de Seguridad Social a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y a los miembros de su familia que se desplazan dentro de la comunidad y reglamento CEE nº 574/72.

Normas sobre Derecho de Asilo.

- Convenio sobre el Estatuto de los Refugiados, hecho en Ginebra el 28 de julio de 1951. (BOE 21 de octubre de 1978) y Protocolo de 31 de enero de 1967, sobre el Estatuto de los Refugiados, firmado por España el 22 de julio de 1978.
- Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado.
- Reglamento de aplicación de la Ley 5/1984, de 26 de marzo, modificada por la Ley 9/1994, de 19 de mayo. (Real Decreto 203/1995, de 10 de febrero de 1995).
- Ley 9/1994, de 19 de mayo, por la que se modifica el derecho de asilo y de la condición de refugiado.
- Resolución del Consejo de 20 de junio de 1995, relativa a las garantías mínimas aplicables al procedimiento de asilo.

Normativa española aplicable a las personas nacionales de las Comunidades Europeas, (recopilación extractada).

- Acta relativa a las condiciones de adhesión de España y Portugal a las adaptaciones de los tratados, hecha en Lisboa y Madrid el 12 de junio de 1985.
- Real Decreto 1099/1986, de 26 de mayo, sobre entrada, permanencia y trabajo en España de ciudadanos de Estados miembros de las Comunidades Europeas.
- Ley 17/1993, de 23 de diciembre de 1993, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la C.E.E.
- Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.
- Real Decreto 178/2003, de 14 de febrero, sobre entrada y permanencia en España de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Normas españolas aplicables a persona extranjeras de terceros países, (recopilación extractada).

- Instrucción de la Dirección General del Registro y del Notariado de 16 de mayo de 1983, sobre nacionalidad española.
- Orden de 18 de abril de 1983, sobre expedición de Título de Viaje a Extranjeros.
- Instrucción de 11 de marzo de 1985, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre la prueba del Estado Civil de los refugiados y otros extranjeros domiciliados en España.
- Acuerdo de 8 de enero de 1988 entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Francesa relativo a la admisión en Puestos Fronterizos de personas en situación de estancia ilegal, hecho en Madrid.
- Orden de 22 de febrero de 1989, sobre medios económicos cuya posesión habrán de acreditar los extranjeros para poder efectuar su entrada en España.
- Ley 18/1990, de 7 de diciembre de 1990, sobre reforma del Código Civil en materia de nacionalidad.
- Instrucción de la Dirección General del Registro y del Notariado de 20 de marzo de 1991 sobre nacionalidad.
- Resolución de 7 de junio de 1991, de la Subsecretaría del Ministerio de Relaciones con las Cortes y la Secretaría del Gobierno sobre regularización de trabajadores extranjeros.

- Acuerdo de 13 de febrero de 1992, entre el Reino de España y el Reino de Marruecos relativo a la circulación de personas, el tránsito y la readmisión de extranjeros entrados ilegalmente, firmado en Madrid.
- Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección ciudadana.
- Real Decreto 511/1992, de 14 de mayo, de creación de la Comisión Interministerial de Extranjería.
- Resolución de 15 de febrero de 1994, instrucciones generales y de procedimiento sobre tramitación de visados para reagrupación de familiares de extranjeros no nacionales de Estados miembros de la Unión europea.
- Resolución de 18 de febrero de 1994, tramitación de visados para reagrupación de familiares de extranjeros no nacionales de Estados miembros de la Unión Europea.
- Circular número 1/1994, de 25 de febrero, sobre cuentas corrientes de no residentes abiertas en España. Operaciones con billetes y efectos entidades registradas.
- Circular 7/1994, de 28 de julio, de la Secretaría de Estado de Interior, sobre exenciones de visado para la obtención de permisos o tarjetas para permanecer en territorio español.
- Real Decreto 1878/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto 1879/1994, de 16 de septiembre, por el que se aprueban determinadas normas de procedimiento en materias de Justicia e Interior.
- Instrucción de 9 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre el Expediente Previo al Matrimonio cuando uno de los contrayentes está domiciliado en el Extranjero.
- Resolución de 21 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica por la que se publica la entrada en vigor del Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen de 19 de junio de 1990.
- Circular 12/1995, de 28 de agosto, de la Secretaría de Estado de Interior, sobre entrada en territorio español de escolares nacionales de países no miembros de la Unión Europea ni del Espacio Económico Europeo, que residan en alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- Acuerdo de 6 de febrero de 1996, sobre Permisos de Trabajo entre España y Marruecos.
- Orden de 11 de abril de 1996, del Ministerio de Justicia e Interior, sobre Exenciones de visado.
- Resolución de 15 de abril de 1996, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se desarrolla el proceso de documentación de los que se hallen en situación irregular, previsto por el Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero.

- Resolución de 17 de abril 1996, de la Dirección General de Migraciones, que establece la correspondencia entre permisos de trabajo cuando se ejercite la opción prevista en la disp. transit. 2ª del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero.
- Orden de 7 de febrero de 1997, por la que se regula la Tarjeta de Extranjero.
- Orden de 8 de mayo de 1997, del Ministerio de la Presidencia, por la que se dictan las normas generales y de procedimiento para reconocimiento de situaciones de excepción a la obligación de obtener permiso de trabajo.
- Orden de 19 de noviembre de 1997 por la que se concreta el régimen de los permisos de residencia de extranjeros en España, por circunstancias excepcionales.
- Resolución de 20 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la publicación de la Circular conjunta de las Direcciones Generales de Ordenación de las Migraciones y de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre afiliación, altas, bajas, variaciones de datos y cotización de trabajadores extranjeros a la Seguridad Social.
- Orden de 25 de febrero de 1998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por el que se fijan los requisitos y el procedimiento sobre concesión de autorizaciones para trabajar, aplicación de determinados supuestos de preferencia, modificación de los permisos de trabajo y compatibilidad de permisos de trabajo.
- Resolución de 4 de junio de 1998, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se dispone la publicación del Acuerdo entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y el Ministerio del Interior, sobre encomienda de gestión para la expedición de visados en frontera.
- Circular 29/98 de 13 de noviembre de 1998, sobre criterios para la renovación de los permisos de trabajo.
- Orden de 8 de enero de 1999 por la que se establecen las normas generales y de tramitación de los expedientes de visado y de los permisos de residencia por reagrupación familiar, en desarrollo del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985.
- Resolución de 11 de enero de 1999, por la que se fija el contingente de autorizaciones para el empleo de ciudadanos extranjeros del régimen no comunitario para el año 1999.
- Orden de 22 de febrero de 1999 sobre normas de funcionamiento y régimen interior de los centros de internamiento de extranjeros.
- Instrucción de 14 de abril de 1999, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre certificado de nacionalidad
- Acuerdo Administrativo entre España y Marruecos, relativo a los trabajadores de temporada. Firmado en Madrid el 30 de septiembre de 1999.
- Real Decreto, de 18 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la regularización de extranjeros prevista en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

- Real Decreto 344/2001, de 4 de abril por el que se crea el Consejo Superior de Política de Inmigración.
- Real Decreto 345/2001, de 4 de abril por el que se regula el Observatorio Permanente de la Inmigración
- Real Decreto 367/2001, de 4 de abril por el que se regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes.
- Resolución de 17 de abril de 2001, de la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros del día 30 de marzo de 2001, por el que se aprueba el Programa Global de Regulación y Coordinación de la Extranjería y la Inmigración.
- Aplicación provisional del Acuerdo sobre mano de obra entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, hecho en Madrid el 25 de julio de 2001.
- Resolución de 11 de enero de 2001 de la Subsecretaría (Ministerio de la Presidencia), por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de diciembre de 2001, por el que se determina el contingente de trabajadores extranjeros de régimen no comunitario para el año 2002.
- Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros.
- Real Decreto 1325/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas.
- Instrucción sobre la aplicación de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras la reforma llevada a cabo por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de Noviembre.
- Resolución de 29 de diciembre de 2003, de la Subsecretaría (Ministerio de la Presidencia), por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Ministros, de 19 de diciembre de 2003, por el que se determina el contingente de trabajadores extranjeros de régimen no comunitario en España para el año 2004.
- Resolución de 22 de enero de 2004, de la Subsecretaría (Ministerio de la Presidencia), por la que se dispone la publicación de las Instrucciones dictadas en desarrollo del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 19 de diciembre de 2003, por el que se determina el contingente de trabajadores extranjeros de régimen no comunitario en España para el año 2004.
- Ampliación a la Instrucción sobre la aplicación de la Ley Orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras la reforma llevada a cabo por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de Noviembre.
- Real Decreto 453/2004, de 18 de marzo, sobre concesión de la nacionalidad española a las víctimas de los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004.

- Circular de 14 de abril de 2004, sobre Régimen de entrada, permanencia y trabajo en España de los nacionales de los Estados incorporados a la Unión Europea el 1 de mayo de 2004.
- Resolución de 8 de julio de 2004, de la Subsecretaría (Ministerio de la Presidencia), por la que se dispone la publicación del Acuerdo de encomienda de gestión al Instituto Nacional de la Seguridad Social y al Servicio Público de Empleo Estatal/INEM.

Diseño Técnico, Contenidos y Maquetación:

Euroconseil S.A.

C/ Galera, 44 / 41001 Sevilla

954 22 05 11 / euroc@euroconseil.com

